

TEMAS RECREATIVOS  
Y DE

N.º 38  
NOVIEMBRE  
1987

# AZAR

PUBLICACION MENSUAL. 500 PTAS.



**YA HAY**  
**MEDIDAS CAUTELARES**

# AFTER BURNER

¡LA GRAN  
BATALLA AEREA!

Un excitante  
simulador de vuelo  
que le hará despegar  
hacia otra dimensión

REALISMO!  
TOTAL!



**UNIDESA**

UNIVERSAL DE  
DESARROLLOS ELECTRONICOS S.A.

Ctra. Castellar 296 08226 TERRASSA Barcelona España  
Tel. 93 785 77 62\* Telex 56179 SAIRLE FAX 93 786 73 09

**LUIS ESCRIBANO  
HA DEJADO ANMARE**

**L**UIS Escribano, secretario técnico de ANMARE, ha dejado su cargo a disposición de la Asociación. Tal hecho se produjo el pasado día 5 de noviembre y obedece al deseo de Escribano, que ha cumplido su promesa de continuar al frente de ANMARE, hasta que el Reglamento de Máquinas de Andalucía estuviera aprobado. No obstante, el señor Escribano permanecerá como secretario técnico de la Asociación de Córdoba. Asimismo, el ya ex secretario técnico de ANMARE que tan efectiva y brillantemente cumplió con su labor, ha rechazado un homenaje que de forma unánime la Junta Directiva de ANMARE pretendió darle como muestra de reconocimiento por su trabajo.

**CIRSA  
VENCIO A PHILIPS**

**C**IRSA que, como ya publicó *Cambio 16*, ha fichado al científico Juan Domínguez, ganó la batalla de este éxito empresarial nada menos que a la todopoderosa PHILIPS, que tenía prácticamente el contrato de Domínguez en el bolsillo. La empresa catalana ya ha puesto a disposición del inventor un laboratorio para que desarrolle sus investigaciones en torno a la «realvisión», un sorprendente sistema que permite proyectar las imágenes en relieve y movimiento.

**INTERIOR PREPARA UN NUEVO  
LIBRO BLANCO**

**E**L Ministerio del Interior tiene planeada la edición de un nuevo LIBRO BLANCO DEL JUEGO que actualice los datos del anterior volumen de cara a la promulgación de la Ley del Juego, de la que ya han sido elaborados varios anteproyectos, el último de los cuales publicamos en esta edición de TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR.

**ANDEMAR PAGO UN CUARTO  
DE MILLON A PASTORA VEGA**

**C**ON la única finalidad de dar más realce al brillante acto de la entrega de sus premios anuales, ANDEMAR contrató los servicios de la popular Pastora Vega, que cobró un cuarto de millón de pesetas por llegar varias horas tarde, no saber nada del Sector y hacer el ridículo ante todos los invitados.

**QUERRELLA CONTRA CASES**

**P**RODIECU, la empresa que organiza la venta de un cupón de lotería ilegal, se ha querrellado contra el secretario general técnico de la Comisión Nacional del Juego, José Ignacio Cases Méndez.

# VENCER NO ES CONVENCER

**T**RANQUILIDAD, que no pasa nada. Ni en RECREATIVOS FRANCO se dedican a descorchar botellas de champagne, ni en CIRSA se echan desesperadamente las manos a la cabeza. Los dos colosos del AUTOMÁTICO español y mundial saben que el auto dictado por el juez de Madrid debe servir sobre todo para estabilizar, profesionalizar y dignificar nuestro Sector, algo que tanto a CIRSA como a FRANCO les viene bien como empresas líderes que son. En este sentido conviene destacar aquí que Manuel Lao no tuvo el menor problema en concedernos la entrevista que publicamos en este mismo número (ver de la pág. 243 a la 255) y hacer con la más elogiosa tranquilidad, solidez y madurez empresarial una valoración sobre este tema que es para quitarse el sombrero, máxime si tenemos en cuenta que dichas palabras fueron pronunciadas antes de conocerse el auto judicial. El hecho de que Manolo Lao valore como más importante la amistad de Joaquín y Jesús que el propio resultado del futuro juicio, debería ser un serio motivo de reflexión para los hombres de RECREATIVOS FRANCO por si se les subiera este éxito inicial a la cabeza y pensaran que, de ahora en adelante, el Sector del Recreativo va a ser su patio particular.

**N**O hay que olvidar que en el fondo lo que se está tratando no es una GUERRA DE COPIAS, sino una GUERRA DE PATENTES, que es bien distin-

to. No hay que olvidar que sólo hay medidas cautelares a las que lógicamente CIRSA RECURRIRÁ. Y, finalmente, no hay que olvidar que quienes sí deben preocuparse son aquellos que no estén dispuestos en hacer tabla rasa con el pasado y sigan pensando que las máquinas que inventan otros pueden ser fácilmente fusilables sin la menor consideración. Tanto CIRSA como FRANCO saben perfectamente de esta lacra y ahora asumen sobre sus espaldas la responsabilidad de transformar el Sector. Así las cosas, no parece tan mala idea que sea un juez quien decida sobre quién tiene razón.

**P**OR último, nadie debe olvidar que una cosa es VENCER y otra muy distinta CONVENCER. En este Sector cabemos todos y todos tenemos derecho a la vida. Grandes y pequeños han sido quizás culpables, pero también víctimas del desorden normativo y del caos en el que hemos vivido durante los últimos años. Parece sensato pensar que ahora debemos cambiar, y lo lógico y lo legal es que así sea. Que los vencedores promulguen una AMNISTIA para los vencidos y que así CONVENZAN al Sector. Aquí paz y después gloria, que nos jugamos mucho y, como dice Esclápez, el sol debe salir para todos.

Juan Manuel Ortega

A pesar del auto judicial, las dos empresas no se ponen de acuerdo sobre su interpretación. Mientras FRANCO, que ya ha depositado sus dos mil millones, advierte que incluso puede pedir el cese de la explotación de las «GUAYS», CIRSA asegura que esto no es posible y ya ha recurrido la decisión del juzgado.

## **YA HAY MEDIDAS CAUTELARES** **EN EL PLEITO** **ENTRE FRANCO Y CIRSA**

Al cierre de nuestra presente edición se ha producido un hecho que, naturalmente, no podemos ignorar. Si bien será objeto de un análisis más profundo en nuestro próximo número, publicamos en las páginas que siguen el COMUNICADO DE RECREATIVOS FRANCO y el correspondiente COMUNICADO DE CIRSA, así como la reproducción íntegra del auto judicial y una síntesis sobre la naturaleza de las medidas cautelares en la nueva Ley de Patentes de 1986. Informaciones que completan el artículo, que nuestro editor ha escrito en la página anterior. En estos momentos, a poco más de veinticuatro horas de la apertura de la FERIA ESPAÑOLA DEL RECREATIVO, nuestra Redacción ha hecho un notable esfuerzo, no sólo por ofrecer lo mejor posible este tema de vital importancia, sino para darle un tratamiento informativo justo y equilibrado, pensando más en el Sector en general que en cualquiera de las dos empresas litigantes.

### **COMUNICADO DE RECREATIVOS FRANCO**

«RECREATIVOS FRANCO, S. A.» ha obtenido del Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia Núm. 11 de Madrid un Auto cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

«VISTOS los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al presente caso.

Su Señoría por ante mí el Secretario DIJO:

a) Requiérase a CIRSA Compañía de Inversiones, S. A. y Universal de Desarrollos Técnicos, S. A. UNIDES A bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia a las órdenes del Juzgado, para que se abstengan en lo sucesivo de fabricar y comercializar máquinas de juego de azar que incorporen los dispositivos reivindicados y protegidos por el modelo de utilidad 270.565, propiedad de Recreativos Franco, S. A.;

b) Requiérase a las citadas Socie-

dades, bajo el mismo apercibimiento, para que se abstengan de fabricar y comercializar la máquina denominada Cirsa Guay que incorpora el dispositivo protegido por el modelo de utilidad número 270.565;

c) Requiérase a las indicadas Sociedades para que pongan a disposición del Juzgado las máquinas que tengan en stock a que se refieren estas medidas cautelares adoptadas, informando del lugar en que se hallan y facilitando reseña individualizada de las mismas;

d) Dichas medidas cautelares se adoptarán previa prestación de caución por el peticionario de la suma de dos mil millones de pesetas; cuya efectividad podrá ser sustituida por cada una de las demandas mediante la prestación de cien millones de pesetas, de fianza mensuales, cantidad ésta que deberá prestarse por cada

demandada en períodos de mes a mes para sustituir la efectividad de las medidas cautelares que les afecten respectivamente».

«RECREATIVOS FRANCO, S. A.» ha decidido depositar la fianza reseñada por lo que las medidas decretadas adquieren firmeza desde el día del depósito.

Si CIRSA y UNIDES A desean fabricar y comercializar los productos que incorporan este modelo de utilidad 270.565 tendrán que depositar mensualmente la fianza señalada.

En otro caso, la fabricación o la venta de dichos productos es ilegal y supondría desobediencia al Juzgado pudiendo depararse graves consecuencias para los infractores.

En cualquier instante, «RECREATIVOS FRANCO, S. A.» puede solicitar la adopción de medidas cautelares que persigan la cesación de la ex-

plotación de las máquinas recreativas en explotación actualmente, dado que al comprador de un producto copiado sólo le ampara la «buena fe» frente a quien le vendió el producto, pero no impide la adopción de medidas cautelares como el precinto de las máquinas y su retirada de explotación.

## **EL MODELO DE UTILIDAD 270.565**

El modelo de utilidad inscrito a favor de «RECREATIVOS FRANCO, S.A.» con el número 270.565 es el mecanismo de traslado de figuras desde la ventana que refleja lo que se ha dado en denominar un «comodín

visto» a las ventanas en las que se refleja la combinación resultante en la primera parte de una jugada sustituyendo con ello las figuras inicialmente obtenidas y haciendo, en consecuencia, el juego mucho más atractivo para el jugador, al darle opción a mejorar la combinación obtenida y con ello el premio.

## **COMUNICADO DE CIRSA**

En relación con la controversia que el Grupo CIRSA sostiene con RECREATIVOS FRANCO, S.A., motivada por diferencias de criterios en relación con un registro de propiedad industrial, se ha dictado por el Juzgado de Primera Instancia Número 11 de Madrid, una resolución de la que destacamos lo siguiente:

1. RECREATIVOS FRANCO, S.A. debe prestar una fianza por importe de dos mil millones de pesetas para que sean efectivas las medidas que tiene solicitadas ante el referido Juzgado.

2. Estas medidas se refieren exclusivamente a la fabricación y comercialización de un concreto dispositivo de juego y no afectan en modo alguno a las máquinas en explotación que lleven incorporado dicho dispositivo.

3. En el caso de que RECREATIVOS FRANCO, S.A. hiciera efectiva la fianza quedarían automáticamente sin efecto en el momento en que CIRSA y UNIDESA depositaran a su vez fianza de cien millones de pesetas mensuales cada una.

El Grupo CIRSA quiere dejar claro que lo anteriormente dicho se refiere a medidas cautelares dispuestas para garantizar los derechos de las respectivas firmas, y que no prejuzgan en absoluto quién tiene razón en el caso, ya que el pleito está en sus inicios y, por tanto, no se ha dictado sentencia alguna.

Asimismo, lamenta profundamente la actitud de RECREATIVOS FRANCO en este asunto, a nuestro entender perjudicial para los intereses e imagen del Sector.

## **Extractamos la Ley de Patentes**

### **¿QUE SON LAS MEDIDAS CAUTELARES?**

La Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes creó un procedimiento, nuevo en nuestro derecho, tendente a asegurar la efectividad de las acciones judiciales que pueda emprender o haya emprendido quien se considere lesionado en sus derechos privados de la propiedad de un invento con aplicaciones industriales, es decir, por quien considera que su invento resulta copiado y utilizado por un tercero.

Lo que las medidas cautelares pretenden es, en definitiva, asegurar al posible perjudicado por una copia que quien presuntamente le copia,

no obtendrá lucro alguno proveniente de la comercialización del producto y si lo comercializa debe asegurar económicamente el perjuicio que produzca al dañado, prestando una fianza que se fija por tiempo de comercialización del producto copiado.

Las medidas cautelares que adopte el juez no prejuzgan cuál será la resolución del pleito principal, pero sí se adoptan sobre indicios razonables de la existencia de copia (derivados de las pruebas practicadas en cada asunto planteado) y excluyen, en todo caso, la existencia de una explotación del producto por el demandado, de

buena fe y anterior al derecho que confiere la patente al demandante.

Las medidas cautelares pueden consistir en:

— La cesación de los actos que violen el derecho del peticionario.

— La retención y depósito de los objetos producidos o importados con violación del derecho del demandante y de los medios exclusivamente a tal producción.

— El afianzamiento de la eventual indemnización de daños y perjuicios.

— Las anotaciones registrales que procedan.

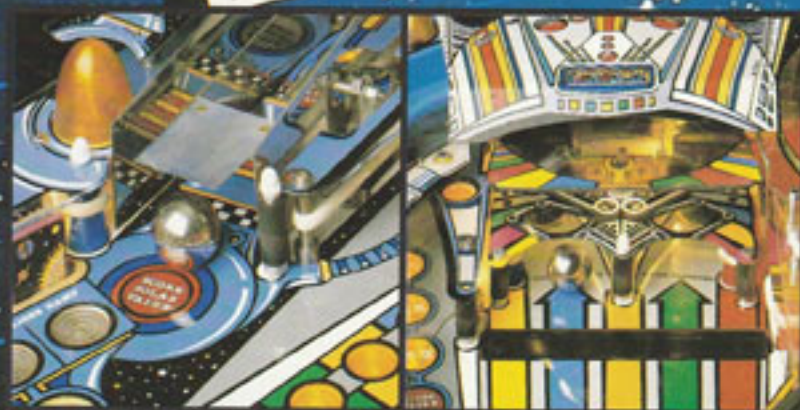


# PINBOT

## DEFINITIVAMENTE ALUCINANTE

Fabricado en exclusiva para España por UNIDESA - CIRSA, PIN-BOT le transportará a una galaxia infinitamente más rentable.

Una carrera desenfadada a través de los planetas hasta conseguir llegar al sol y obtener el valor de la energía acumulada con el atractivo del multiball y su potente sonido robotizado.



**Stargame SA**

Ctra. Sta. Cruz de Calafell, Km 9,300  
Polígono Industrial Can Fonollar, n.º 39

Tels. 654 28 04

05920 CANUT DE LA MARELLA





**Gerente-Directora ejecutiva:**

Blanca Plaza Labrador

**Director de Publicaciones:**

Domingo Peinado

**Editor Gráfico:**

Luis Magán

**Publicidad:**

Myriam Corbelle

**Temas Jurídicos:**

Francisco Racionero

**Administración:**

Francisco Julián Solís

**Opinión:**

Máximo

Felipe Mellizo

Raúl del Pozo

**Ilustraciones:**

Gallego

Fernando César

José M.ª Ponce

Fernando Rubio

**Fotografía:**

Sigfrid Casals

Pablo Plaza

Nines Mínguez

**Colaboradores:**

Enrique López Oneto

Vicente Almenara

Joni Marx

Cristina Iglesias

Susana Paso

Enrique Lores

Elena Ruiz

**Imprime:**

Valero y González, S. L.

Santa Leonor, 27

Depósito Legal: M-30191-1984.

**TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR**

es una publicación de:

EDICIONES TAULAR, S. A.

Santísima Trinidad, 3, 5.ª C

Tel. (91) 445 37 02 (3 líneas)

28010 Madrid

San Fructuoso, 12-14,

esc. 4, ático B

Tel. (93) 425 02 05

Fax 424 39 07

08004 Barcelona

**Delegado:**

Antonio Inglés

**Edita:**



**Consejero Delegado:**

Juan Manuel Ortega

**Consejeros:**

Francisco Racionero

Enrique Ortega

Ediciones TAULAR, S. A., expresa sus opiniones en el Editorial de cada número, declinando su responsabilidad ante el resto de las informaciones que son respaldadas por sus propios autores. Queda prohibida la reproducción total o parcial de cualquier texto, fotografía o ilustración de TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR sin el consentimiento escrito de EDICIONES TAULAR, S. A.

## ESCANDALO EN CATALUÑA

**E**L escándalo que ha estallado, provocado por la irrupción de la nueva lotería catalan y por las interferencias que ha causado, no sólo en el sentido físico —eléctrico— sino político, por las conexiones que se van clarificando y por los indicios de una serie de irregularidades que parecen establecerse, ha convulsionado al país y al Sector especialmente, hasta el nivel de que se haya tenido que plantear un debate parlamentario sobre el juego.

De nada parecen haberle servido a la Generalitat las enseñanzas políticas que se dedujeron del caso de Galicia. El Gobierno de Pujol, arte y parte de todo este embrollo, ha querido jugar a ser más que nadie y ahora sufre las consecuencias. Con un sentido muy catalán, las autoridades de esta comunidad han debido pensar que iban a hacerlo mejor que nadie y además iban a ganar más cuartos. La Generalitat ha apostado fuerte y posiblemente se ha pasado de la raya. Una de las cosas que no ha comprendido ha sido el límite fijado precisamente por el Tribunal Constitucional en materia de Juego, creyéndose con derechos *exclusivos* y *excluyentes*, lo que realmente conduciría a este Estado al caos.

Este escándalo ha puesto al

descubierto también las deficiencias manifiestas en materia de transferencias que en el caso que nos atañe evidencian a su vez la necesidad imperiosa de que exista una Ley del Juego clarificadora.

El hecho de que una persona como el señor Patxot, con todo lo que lleva detrás, desde compromisos pendientes de tipo bancario, hasta actuaciones tan poco ejemplares como el haber estado cobrando el paro y un sobre de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas conjuntamente durante un tiempo, tampoco ha servido para sostener la situación. Nada hay que añadir al tema Luditec, que de ser una jugada maestra de Villarrubí, se ha convertido en un invento presuntamente lleno de «trampas» de las que la propia Generalitat se ve y se desea para salir indemne.

A lo mejor en estos momentos Pujol empieza a reflexionar, apurado por las respuestas que se le van a exigir en el Parlamento y llegue a la conclusión de que la cuestión del juego es mucho más seria de lo que parece y exige una pulcritud desmesurada en comparación con otras actividades. Todo lo contrario de la imagen que a veces se quiere vender desde las mismas esferas políticas.

# INSOLITO!



UNIVERSAL DE  
DESARROLLOS ELECTRONICOS S.A.  
Ctra. Castellar 298-302  
TERRASSA Barcelona (Spain)  
Telf. (93) 785 77 62 (10 líneas)  
Telex 56172 SAIR-E

**UNIDESA®**



UNIVERSAL DE  
DESARROLLOS ELECTRONICOS S.A.  
Ctra. Castellar 298-302  
TERRASSA Barcelona (Spain)  
Telf. (93) 785 77 62 (10 líneas)  
Telex 56172 SAIR-E

**UNIDESA®**

Las máquinas CIRSA dan premio  
antes de ser conectadas...

**UNIDESA®**

Ctra. Castellar 298 08226 TERRASSA Barcelona España  
Tel. 93 785 77 62\* Télex 56172 SAIR-E FAX 93 785 73 28



El director general sólo dejó la poltrona cuando se descubrió que había cobrado al mismo tiempo el paro y el sueldo de la Generalitat

# DIMISION VERGONZOSA DE PATXOT

**N**UESTRO idioma se ha llenado de eufemismos: se suele decir que alguien dimite cuando ya no puede con el plumero. Ese es el caso del director general del Juego de la Generalitat, Xavier Patxot, que dice dejar su cargo por «motivos personales».

Aunque, en el fondo, algo hay de cierto. Fue una decisión personal, personalísima diríamos, seguir cobrando el subsidio de paro que sale del bolsillo de todos los contribuyentes mientras disfrutaba de un puesto de responsabilidad —elegido a dedo, por cierto— en la Administración autónoma de Cataluña.

El señor Patxot es un hombre muy activo, y no lo decimos sólo por sus trece hijos, sino por su capacidad para hacer cola en las oficinas del paro y recibir sus casi 100.000 pesetas mensuales, mientras asesoraba a la EAJA (Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas) con tanto poder en su mano que puede decirse que únicamente el director de este organismo, Carlos Vilarrubí, no estaba sometido a sus criterios. Claro que quizá ése es un privilegio normal si se es amigo personal del presidente Jordi Pujol. No fue tan activo, sin embargo, cuando ya consolidado como jerarca del juego catalán procuraba recibir únicamente a la prensa asilvestrada, o tal vez lo suyo no fuera pereza, sino simple prudencia si tenemos en cuenta que ya en el pasado mes de agosto TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR publicaba un confidencial titulado «Patxot con la soga al cuello» y referido a las vicisitudes de cierto abogado del Banco de Bilbao al intentar que el señor Patxot pagara sus deudas. Se trata de 40 millones dependientes de su firma de una deuda total de 620 que dejó la empresa de tejidos Estil cuando él estuvo a su frente.

El otro escándalo del juego catalán, la inmensa chapuza bautizada como Loto 6/49, de la que hablamos en páginas interiores, ha estallado casi a la vez que éste. Aparentemente son asuntos distintos; uno atañe a las supuestas marrullerías de un gobierno autónomo denunciadas por la oposición y del partido político que le sustenta, y otro a la catadura de un particular. Sin embargo, ante la opinión pública, que en su inmensa mayoría obtiene informaciones superficiales, la impresión de ambos asuntos se fundirá en una sola: *hay un fondo sucio en el juego catalán*. Y la generalización no tardará en alcanzarnos a todos cuando muchos piensen que la diferencia entre Cataluña y otros sitios consiste simplemente en que en los otros lugares todavía no se ha descubierto.

Y a eso no hay derecho. No todos, ni muchísimo menos, son xavieres patxots en nuestro Sector ni sus empresas son luditecs. Nadie intenta cebarse con Xavier Patxot ni con ninguna otra persona. Pero es necesario marcar las distancias y pisotear la demagogia de los lacayos de Pujol, siempre empeñados en echar la culpa de todo al Gobierno de Madrid, como el caso de Antoni Subirá, que acaba de decir ante las cámaras de televisión del circuito catalán que *la política del juego de la Generalitat no es peor que la de otras administraciones del Estado y que el día que el Gobierno Central prohíba el juego, la Generalitat se apuntaría a ello*. Semejante chulería es intolerable.



# CIRSA MINI GUAY

**CONFIRMADO**

**N.º 1 EN VENTAS,  
N.º 1 EN RECAUDACIÓN**



*Efectivamente. El tiempo nos da la razón  
y la CIRSA MINI GUAY se ha convertido ya en  
la N.º 1 del mercado, la más vendida,  
la que más recauda.*

*No deje que la rentabilidad le quite el sueño,  
vaya sobre seguro y adquiera ahora  
la más rentable de las minis,  
CIRSA MINI GUAY*



**UNIDESA**

UNIVERSAL DE  
DESARROLLOS ELECTRONICOS S.A.

Ctra. Castellar 298  
08226 TERRASSA Barcelona España  
Tel. 3 785 77 82  
Télex 56172 SAIR-E FAX 3 785 73 28



Bill Lindnall, Joaquín Franco y Rolf Lundstrom se mostraron muy satisfechos por el acuerdo alcanzado.

Tal y como AZAR adelantó  
en el mes de agosto

## RECREATIVOS FRANCO HA COMPRADO A CHERRY FORETAGEN SUS ACCIONES DEL CASINO DE CADIZ

**T**AL y como TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR adelantó en exclusiva (ver número 35, agosto 1978, pág. 3), Recreativos Franco ha comprado a Cherry Foretagen sus acciones del Casino Bahía de Cádiz. La importante compañía sueca poseía el máximo de acciones

La compañía sueca poseía una cuarta parte del casino que ahora vuelve a manos españolas.

que la normativa española permite: un total del 25 por 100, que fue adquirido en 1978 y que ahora ha pasado a manos de Recreativos Franco. Las negociaciones para esta transacción comenzaron hace varios meses y se ultimaron en un principio de acuerdo firmado el pasado 27 de sep-

**EXCLUSIVA**

Existen conversaciones para que la empresa española envíe su tecnología a Yugoslavia, donde la Cherry tiene el monopolio de las máquinas de azar.

tiembre entre Joaquín Franco, por parte de la empresa española, y Rolf Lundstrom y Bill Lindnall, en representación de la Cherry. Ahora, en el mes de octubre, ese acuerdo se ha materializado en la realidad y el Grupo Franco ya es el propietario legal del importante paquete de acciones.

Sin embargo, los contactos entre las dos empresas no han terminado todavía. Existen conversaciones para que la empresa española envíe su tecnología a Yugoslavia, donde la Cherry tiene el monopolio de las máqui-



La Cherry quiere las mejores máquinas españolas para su explotación en Yugoslavia.

nas de azar. De confirmarse este extremo, estaríamos ante un hecho histórico para nuestro Sector, como es el que, por primera vez, máquinas españolas funcionarán en un país del Este.

Por otra parte, sabemos que la Cherry Foretagen posee el 14 por 100 de las acciones del Casino de Mallorca, si bien permanecen en secreto sus intenciones respecto a desprenderse de ese importante paquete de acciones. Igualmente, se desconoce si en Recreativos Franco están interesados en su compra. De momento, los hermanos Franco se muestran muy satisfechos con la operación realizada, pues con su 4 por 100, que ya poseían, y otro posible paquete similar al que pueden optar, unido al 25 por 100 que acaban de adquirir, se han colocado a la cabeza de los accionistas de este Casino, tan rentable como bien administrado.

EXCLUSIVA

# ¡PRIMICIA

UNA FAMILIA... CON MUCHO BOMBO



# MUNDIAL!!





## BABY NON PLUS ULTRA

- Monedero de 25 y 100 pesetas, electrónico.
- Este modelo va embalado dentro de su propia peana.
- Mueble con dos puertas, totalmente metálico.
- Peso: 81,6 kilos.
- Dimensiones: 147 x 54 x 54 cm.

### «La Peque»



**Lo breve si bueno, dos veces bueno.**







... LA PEQUEÑA DE LA CASA





**“Caballo grande ande o no ande”**

# UNA DOS Y TRES: TODAS ELLAS, CON BOMBO clásico de Lo

Premio seguro, desde 25 pesetas hasta el su

## SERIE «BOMBO»

### CARACTERISTICAS GENERALES:

- Cuatro Proyectoros: Tres en línea, y uno superior que actúa de comodín.
- Estos modelos están preparados para jugar 1, 2, 3, ó 4 apuestas tan pronto como la Ley lo permita.

### INNOVACIONES TECNICAS:

- Incorporación de un bombo de Lotería, que se convierte en protagonista del juego.
- Juego ampliado a 12 figuras.
- 2 Hoppers de 25 y 100 pesetas, adaptables a cualquier otro tipo de monedas.
- Una moneda de 100 pesetas acumula 4 créditos.
- Sistema de pagos regulado por switch para evitar la descarga de hoppers.
- Botón de recuperación de cambio.
- Admite monedas en cualquier situación de juego, excepto cuando actúa el pagador.
- Juego rápido o lento. Sistema opcional.
- “Doble” o “nada”, para premios de hasta 250 pesetas.
- Placa de sonido, incorporada a la CPU.

### SUPER BABY BOMBO

- Máquina con palanca y pulsador de arranque.
- Monedero de 25 y 100 pesetas, electrónicos (opcionales).
- Peso: 100 kilos.
- Dimensiones: 195 x 55 x 50 cm.

## BABY & BOMBO

- Máquina con palanca y pulsador de arranque.
- Monederos de 25 y 100 pesetas, electrónicos (opcionales).
- Peso: 90 kilos.
- Dimensiones: 151 x 54 x 52 cm.

ería.  
r jackpot.



Estos modelos han sido creados y patentados por el equipo de desarrollo de "Recreativos Franco, S.A."

“En el medio  
está la virtud”

**TRES MODELOS,  
TRES NECESIDADES**

500		150
500		150
450		75
450		50
400		50
350		25
350		25
300		250
250		100
250		75
		50
		25

CUBRIMOS TODAS LAS NECESIDADES  
DE  
PRECIO Y ESPACIO

	
★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★
	

Recreativos Franco, S.A. - C/ Alfonso Gómez, 4 - 28037 Madrid  
Telfs. 204 40 41/42 - 754 30 39/65 - Telex 44424 FLIP E - Telefax (91) 754 41 66



MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES  
Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

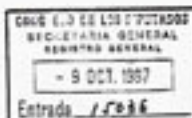
VB/NL

Madrid, 8 de Octubre de 1.987

III CPE/5009 - 12613

Expediente n° 184/004967

B.O.C.G. Serie D.- n° 102



Excmo. Sr.:

En relación con la pregunta formulada por el Diputado D. César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre intención del Gobierno de redactar una Ley del Juego, tengo la honra de enviar a V.E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El Gobierno tiene intención de elaborar una Ley del Juego, como señala la exposición de motivos del Real Decreto Ley 2/1987, de 3 de Julio, que regula la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar."

Lo que envío a V.E. a los efectos previstos en el artículo 150 del Reglamento del Congreso.

EL MINISTRO,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.- MADRID

## Las respuestas del Gobierno o el amor a los telegramas

SALA DE JUNTAS

Si nuestros lectores observan el documento que reproducimos junto a estas líneas podrán advertir que tenemos un ministro que tarda casi el mismo tiempo en firmar que en responder a las preguntas que los diputados le formulan sobre el Juego, y eso que no se trata de una rúbrica frondosa precisamente.

Suponemos que el parlamentario don César Huidobro de Coalición Popular, cuyo Gabinete de Prensa no ha podido hacer más cestos con tan pocos mimbres pese a su buena voluntad, tendrá toda la sensación de estarle hablando a una pared.

**POR  
LOS NUEVOS  
TIEMPOS...  
Y LAS COSAS  
BIEN HECHAS**

**PIC  
MATIC...  
AVANZA  
¡¡AHI ESTA!**



## El Arco del Triunfo para Yardy, S.A.

La firma Yardy, S.A., que está vinculada a alguien tan conocido en nuestro Sector como Julio Marroquí, ha recibido el Arco Europa de Oro 1987 a la Calidad, también llamado Arco del Triunfo, que concede el Comité Calificador de Imagen Insti-

tucional de J. BAN a través de la celebración del Congreso Internacional sobre Imagen Corporativa.

La entrega de esta distinción, que tuvo lugar en el Gran Hotel Princesa Plaza de Madrid, contó con una

numerosa y relevante asistencia de personalidades pertenecientes a diversas áreas y sectores sociales en un acto que constituye en sí mismo una promoción de imagen de aquellas empresas cuya imagen se premia.



## Canarias: una hora menos y un juego más

Si el reloj de los canarios marca siempre una hora menos, su Gobierno autónomo no parece dispuesto a que marque una oportunidad menos con relación a otras Comunidades en lo que al juego respecta. De modo que su Dirección General de Justicia e Interior está preparando a toda velocidad el Reglamento para su lotería instantánea, o bo-

letos si ustedes lo prefieren, que en este caso pueden tener la importante peculiaridad de estar vendidos por minusválidos. Otra novedad introducida por los isleños será la creación de doble precio, según las aspiraciones o las posibilidades de los apostantes, de modo que se puedan adquirir boletos a 50 y a 500 pesetas.

## GRAN OFERTA LIMITADA



BILLAR DE PIZARRA  
4 TACOS  
JUEGO BOLA BELGAS  
CAJA TILA  
TRIANGULO

MEDIAS 228 x 128 y 207 x 118

**99.990**

PARA 20 UNIDADES MENOS DE 20 A 125.000 PTAS.

APLAZADO LETRA AVALADO POR BANCO

6 MESES	25.667
12	14.000
18	10.112
24	8.167
30	7.000
36	6.222



59.990 PARA 20  
85.000 MENOS DE 20



19.990



MUEBLE VIDEO

FABRIJEREZ, S.A. - Tels. 956-340052 - 340898  
C/ DUERO N.º 4  
CIF. A-11621174  
JEREZ

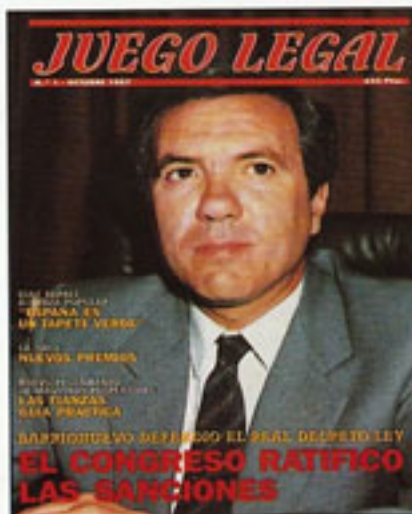
EMPRESA NETAMENTE ANDALUZA

NOTA: EN LOS PRECIOS DE CONTADO NO ESTA INCLUIDO IVA

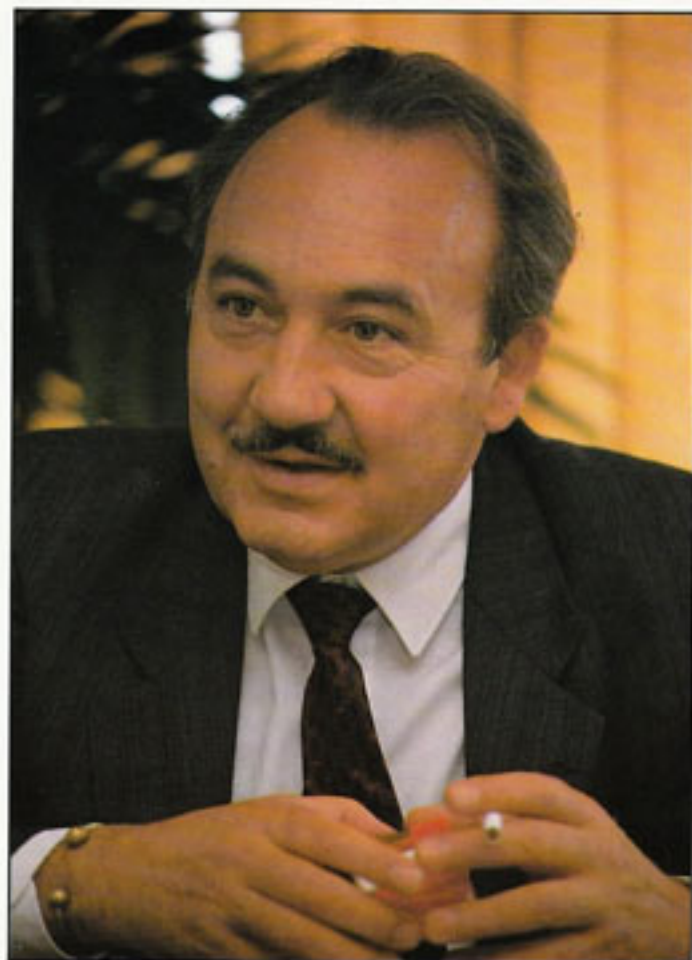
## Un nuevo colega muy «legal»

El papel del Juego cada día tiene más «papel» en nuestro país. Ahora ha nacido «Juego Legal» una revista mensual de información jurídica, dirigida por Mariano Casado, que pretende poner a disposición de empresarios y profesionales todo cuanto concierne a disposiciones legales y administrativas en el Sector.

En la portada de su primer



número, que tiene 36 páginas, aparece la imagen de Barrionuevo y se destacan informaciones sobre la ONCE, las fianzas para máquinas recreativas y una entrevista con el diputado aliancista Díaz Berbel.



## Homenaje póstumo de FACOMARE a Juan Paredes

Pocas veces se da el caso de que la Junta Directiva de FACOMARE vote algo por absoluta unanimidad y sin la menor reticencia y, sin embargo, sea para sus integrantes un motivo de tristeza.

Peso así ha ocurrido el

pasado 29 de octubre cuando la Asociación acordó nombrar Miembro de Honor a título póstumo al fallecido Juan Paredes Hernández. Fue la expresión de dolor, y al mismo tiempo de homenaje, de sus antiguos compañeros.

## Barreiro se tomó la revancha

Lo peor que le puede pasar a alguien es que su enemigo sea nombrado justamente su jefe. Ese ha sido el caso de Clemente González Peón, director general de la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia, que fue el funcionario que denunció a José Luis Barreiro por irregularidades en el Juego y sus concesiones. Y ahora, con

los pactos de gobierno, Barreiro ha llegado a la vicepresidenta de la Xunta y una de sus primeras medidas ha sido pedir la cabeza de González Peón sin la menor piedad: «O él o yo» le dijo al presidente del Ejecutivo autonómico.

Ni que decir tiene dónde acabó la cabeza del funcionario.

¡¡AHI ESTA!!  
CON LA NUEVA  
GENERACION..

LA  
GENERACION  
¡¡YUPPY!!



Luis Briñas, 17 al 21  
48013 BILBAO  
Tel. (94) 442 30 66

Y YA ESTA AQUI  
LA PIC WINNER



## SALA DE JUNTAS

## MGA en familia celebra su primera Mini

Los asociados de MGA, encabezados por Jaime Sahnúja, celebraron una cena en Barcelona con motivo de la salida de la nueva máquina MINI de esta empresa. La reunión se desarrolló en un ambiente más humano que comercial, siendo una ocasión para que la familia MGA pudieran intercambiar opiniones y conocerse más a fondo. Antonio Mateos, director comercial, expuso la situación actual de la firma y los planes a desarrollar en el futuro. Esta máquina es la primera Mini que se fabrica en MGA.

# HISPACOUNTER, S.A.



LA GAMA DE MAQUINAS MAS EXTENSA AL SERVICIO DEL OPERADOR

### PINBALINA (MODELOS 20 y 21)

Máquinas contadoras de monedas de accionamiento manual.

### PINBALINA «STAR» 2200 ELECTRONIC (NOVEDAD)

Máquina contadora de monedas de accionamiento eléctrico, cuyas innovaciones son las siguientes:

- Contador electrónico digital con doble display. El totalizador con 5 cifras y el de preselección con 4 cifras.
- Plán para regulación de grueso de moneda que incorpora, a su vez, automáticamente el ajuste del balancín.
- Balancín articulada, con presión constante sobre la moneda.
- Regulación de diámetro universal, para monedas comprimidas entre 14 y 34 mms. Bajo pedal, a diámetro inferior de 12 mms. y máximo de 36 mms.
- La lógica programada de las memorias EPROM incorporadas en el contador, posibilita el giro inverso del plato y balancín portador de monedas al final de cada ciclo o en caso de atasco en un momento determinado.
- Asa de transporte en posición frontal y plegable en posición de trabajo.
- Velocidad de conteo: 2.000 monedas por minuto.
- Peso: 8 kgs.
- Medidas: 320 x 230 x 160 mms.

### NOVEDAD



SI QUIERE CONTAR ENTRE LOS MEJORES, «CUENTE» CON NOSOTROS

#### Dirección, Dto. Comercial y Administración:

Arieta, 4  
28013 Madrid  
Tels. 247 09 11 - 247 17 31 - 248 88 62  
Télex 23808

#### Servicio Técnico Central:

Eraso, 36, 2.º  
28028 Madrid  
Tels. 255 20 69 - 255 20 72  
Télex 23808

#### Delegación en Cataluña:

Gran Vía de les Corts Catalanes, 164 (local 25)  
08004 Barcelona  
Tel. 422 38 50  
Télex 23808



# JAQUE

## A LA MONOTONIA



**¡AQUI  
ESTA!**

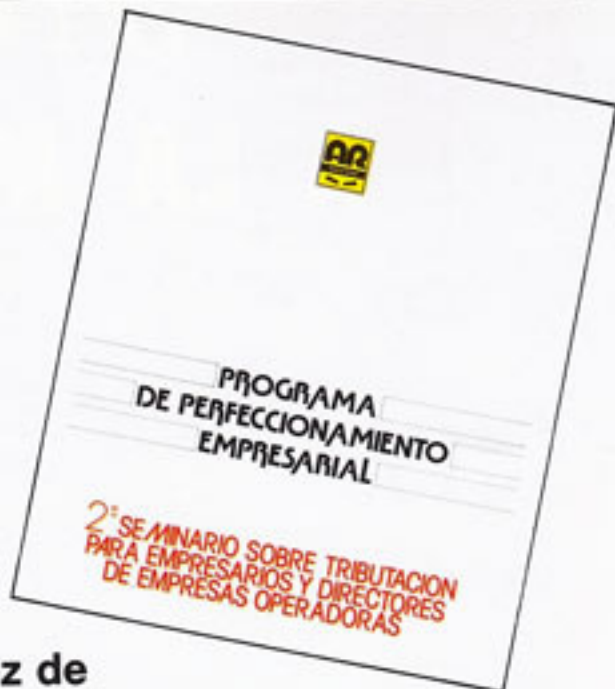


Luis Briñas, 17 · 21  
48013 BILBAO  
Tfno. (94) 442 30 66



## Pablo y Juan, como los apóstoles

Naturalmente, no sabemos qué estaban hablando en esos momentos el presidente de ANESAR y el vicepresidente de CIRSA, pero a juzgar por la expresión de los dos seguramente era algo importante y quizá, confidencial. La foto es tan buena e insólita que no nos hemos resistido a la tentación de publicarla. En cualquier caso, Pablo Arranz y Juan Lao, que son dos apóstoles del Automático, siempre son noticia para el Sector.



## Luz de ANDEMAR en el laberinto de los impuestos

ANDEMAR se ha apuntado un buen tanto con la edición de un cuaderno que recoge una serie de textos legales sobre el tema impositivo bajo el epígrafe de «2.º seminario sobre tributación para empresarios y directores de empresas operadoras» y dentro del Programa de Perfeccionamiento Em-

presarial de la Asociación.

El acierto en el formato y lo cuidado de la edición van parejos en esta ocasión con lo oportuno del contenido. Es una buena iniciativa para orientar a los profesionales en el casi inextricable laberinto de los tributos sectoriales.



## Zarpazo a PRODIECU

Mientras que la prensa de cada día se salpicaba con noticias sobre detenciones de administradores o delegados de PRODIECU en distintas provincias o con el requisamiento de sus materiales y sellado de sedes, el secretario general de la ONCE se lamentaba de que continuaba la venta ilegal de cupones: «hay mucha porquería detrás de esa mascarada de problemas sociales —dijo Miguel Durán—, y nosotros jamás hemos discriminado a nadie por no ser ciego».

Mientras tanto los propios vendedores de PRODIECU están divididos; unos han pedido su integración en la ONCE y otros se aferran a su situación anterior, dispuestos a ofrecer una resistencia numantina.



## Los de Interior, casi en el exterior

Las mesas en las que hubo mejor humor de todas las instaladas en la cena de ANDEMAR fueron sin duda las dos en las que funcionarios y funcionarias de a pie de la Comisión Nacional del Juego se divertieron toda la noche con los chascarrillos

propios y los chistes de Gila. Precisamente, una de esas mesas fue colocada delante de la salida de emergencia, por lo que los funcionarios de Interior casi cenaron en el exterior. Aquí, ANDEMAR no estuvo muy fina...



## Profesionales, ni más ni menos

Angélica García, directora de la revista *Pin-Ball*, y el zascandil de nuestro consejero delegado, comentan amistosamente el magnífico contenido de la última revista de ANDEMAR. Lo cual no

tiene, efectivamente, ninguna importancia al tratarse de interlocutores cultos, sanos y profesionales. Ni más ni menos, pero no todo el mundo puede decir lo mismo.



## Cases, en familia y feliz

José Ignacio Cases pasó la velada de ANDEMAR entre una doble familia, con la compañía de su esposa y la de la gran familia del Automático. Y, a juzgar por la fotografía, no lo pasó del todo mal. Sin ir más lejos, los ocurrentes chistes de Gila fueron coreados por las carcajadas de la familia Cases y las de todo el Sector presente. Así, también se hace Sector.



Interesante coloquio sobre el Reglamento

## «EL JUEGO ES COMO UN CHUPA-CHUPS»

COMO prólogo a los actos de su IX ANIVERSARIO y su brillante V ENTREGA DE PREMIOS, la más poderosa Asociación Nacional de Operadores del País, AN-DEMAR, organizó su segundo SEMINARIO SOBRE TRIBUTACION PARA EMPRESARIOS Y DIRECTORES DE EMPRESAS OPERADORAS, que se desarrolló durante los días 29 y 30 de octubre en el hotel Villamagna de Madrid y que contó no sólo con la presencia de un

centenar de Operadores destacados, sino también con la participación de algunas de las figuras más destacadas de las instituciones y las grandes empresas del Sector, como fue el caso de Manolo Lao, Enrique Curtichs, Pablo Arranz... y, naturalmente, con los conocimientos aportados por cinco ponentes excepcionales, como fueron Narciso Amorós, María del Carmen Montejo, Julio Banacloche y Alfonso Santamaría. La presidencia estuvo a cargo

de Víctor Calvo, la coordinación fue llevada por Santiago Moreno y el invitado de lujo no podía ser otro que la cabeza visible de la Administración en materia de Juego, José Ignacio Cases.

De los dos días que duró el seminario, el más espectacular fue, sin duda, el de clausura, que se abrió con una medida ponencia del profesor Santamaría sobre la actual normativa y que fue brevemente respondido por el señor Cases, dejando muy claro que desde

que se crea una norma hasta que ve la luz, el texto pasa por demasiadas manos como para reconocer posteriormente su paternidad. Igualmente, Cases manifestó que el Reglamento había nacido con una clara vocación de provisionalidad, porque se hizo paralelamente a una ley de juego que no salió e hizo votos porque la nueva normativa tienda a la simplicidad capaz de suprimir el maremagnum de papeles en los que estamos inmersos.

En el turno abierto para



Andemar organizó su segundo Seminario sobre Tributación para Operadores como prólogo a los actos de su IX. Aniversario.



Los asistentes, entre los que se encontraban destacados miembros de Coderesa, escucharon atentamente al profesor Santamaría.



Curtichs y Manolo Lao fueron con sus intervenciones los grandes animadores del coloquio.



Los señores Pulido y Vicente Carrasco no faltaron a esta cita, destacando la intervención brillante del primero.



el coloquio, el primero en tomar la palabra fue Enrique Curtichs que hizo una metáfora de las que tanto gusta y que dio pie a Cases para ampliársela hasta su altura de parábola. Dijo Curtichs que el Juego era como un «CHUPA-CHUPS», siendo el caramelo las autonomías y el palito que se tira, los empresarios. Cases respondió que el palito que se tira era la Administración y el niño goloso la Administración autonómica que lo chupa en algunos casos limitándose sólo a eso: a sacar el jugo fiscal y dejar el palito intacto, aunque otras autonomías pretenden seguir mordiéndolo, en



una clara alusión a Cataluña, para terminar diciendo que no se aspirara a una Ley de Juego como solución a todas las cuestiones autonómicas.

También Manolo Lao tomó la palabra para manifestar su disgusto por la ilegalidad de muchas máquinas, preguntándose cómo era posible que Madrid fuera la ciudad donde se veían más máquinas en condiciones de ilegalidad.

Igualmente, el Presidente de Cirsá habló en un tono muy duro contra la descarada publicidad que gozaban otros juegos y lo que esta circunstancia tenía de competencia desleal. Ca-

ses, confesó tener que responder con cuidado para que la prensa no dijera que daba la razón al señor Lao, pero aseguró que la ilegalidad se transformaría en cuanto se aplicara el Reglamento y se cerraran tres o cuatro bares. Respecto a la publicidad, dio su punto de vista personal contrario a la publicidad de cualquier tipo de juego y terminó con una sugerencia como fue el que se pidiera oficialmente a la Administración lo deseado sobre este tema para que quedara escrito en un régimen especial recogido en una circular.

El coloquio contó con otros temas: veinte duros,

boletos, y la confesión del señor Pulido que se manifestó como portador del SINDROME DE ESTO-COLMO en una brillante intervención. Sorprendente fue también la intervención del señor Cases haciendo referencia a Strauss del que dijo que de haber compuesto su famoso valls «Vino, mujeres y música» en nuestra época, seguramente lo habría titulado: «Vino, mujeres y máquinas». De la misma forma, el Secretario General Técnico, eludió hacer comentarios directos sobre otras autonomías, si bien dejó claro que la Administración Central es menos centralista que las Administra-

**Víctor Calvo, Ignacio Cases, Santiago Moreno y Enrique Curtichs fueron arte y parte de este Seminario.**

ciones Autonómicas, autonomistas.

Finalmente, cerró el Acto el Presidente de ANDEMAR, Víctor Calvo, que tuvo palabras de agradecimiento para todos los presentes y muy especialmente para el señor Cases, al que agradeció su cordialidad y talento dialogante. Tras lo cual quedaron cerradas estas dos jornadas, no sin antes tomar un vino acompañado del correspondiente aperitivo.



Los hermanos Franco fueron los grandes ausentes del acto social más importante del Sector, en el que Cirsa y Andra alcanzaron un gran éxito

## LOS PREMIOS DE ANDEMAR

Los V PREMIOS ANDEMAR estuvieron marcados por un claro acento catalán. Nada menos que un total

de ocho preciados trofeos se fueron para la Autonomía Catalana, una cantidad en absoluto despreciable si

tenemos en cuenta que entre esos ocho galardones se encontraban los más importantes, como son los co-





## TUVIERON ACENTO CATALAN

respondientes al mejor empresario del año y a la mejor máquina B. Fallos del Jurado de ANDEMAR que,

sin entrar en consideraciones sobre la justicia u oportunidad de su concesión, lo cierto es que rápidamente se

convirtieron en polémicos, por cuanto que propiciaron la ausencia de los hermanos Franco en este acto social



Cara y cruz de las mesas reservadas a los fabricantes más importantes del país: el Grupo Franco y el Grupo Cirsa.



En la mesa de Inresa hubo alegría y buen humor.



Mientras Gila fue el encargado de alegrar la noche, Juan Lao no ocultó la satisfacción por los premios obtenidos.

del Sector, el más importante de cuantos se realizan al año. La no asistencia de Joaquín y Jesús Franco a la entrega de premios de ANDEMAR, que fue duramente criticada por la práctica totalidad de los presentes, en términos que calificaron de «patale-

ta», se decidió en la fábrica de Alfonso Gómez muy probablemente después de considerar como una clara provocación de ANDEMAR que no tuvo en consideración para otorgar los premios aludidos, los respectivos litigios legales existentes entre RE-

CREATIVOS FRANCO, CIRSA y ANDRA.

En cualquier caso, la fiesta de ANDEMAR estuvo en línea con el éxito alcanzado en anteriores convocatorias. Magníficamente organizada por la polifacética Angélica García y el



Los hermanos Orenes no faltaron al acontecimiento.



Pablo Arranz junto a las fuerzas vivas de Interior, mientras Paco Maestre recibía su premio de manos de José Ignacio Cases.



Dos mesas de altura, la del Presidente de Facomare y la del Vicepresidente de Asedico. Los dos fueron premiados.



efectivo equipo de ANDEMAR: Pilar, Alfredo, etc. Gila, el humorista contratado para la ocasión, estuvo correcto y nos hizo reír a todos en una actuación en la que se tuvo especial cuidado para no cansar a la audiencia. Y respecto a la encargada de

presentar los premios, la conocida Pastora Vega, hay que decir que no se ganó el sueldo. Más que una profesional, daba una penosa sensación de colegiala de EGB presentando el Festival de Fin de Curso del colegio. Un desatino que debería hacer refle-

xionar a los encargados de la organización para futuras convocatorias, sobre la oportunidad de gastarse el dinero en estas bomboncitos-sosonas y torpes que siempre acaban por decepcionarnos. Aunque, eso sí: guapa, sí era la criatura, pero no más



Los elegidos por Andemar como los mejores empresarios del año posan con su trofeo, mientras Teresa Quijano recibe el suyo.



Eduardo Morales cedió uno de sus premios a Juan Paredes.



Un desatino frente a un acierto: Pastora Vega presentando y Patxot entregando su premio a Curtichs.

que cualquiera de las profesionales que trabajan en ANDEMAR (de nada).

Abrió el acto, el Presidente, Víctor Calvo que dedicó sus palabras a la memoria de Juan Paredes, haciendo gala de una síntesis correcta y brillan-

te. Se nota mucho en Víctor Calvo que, de un tiempo a esta parte, se encuentra mucho más a gusto hablando en público y es que ya se le nota el caché de Presidente, que también hace falta tiempo para eso.

Y tras los premios y las actuacio-

nes mencionadas, los presentes se dispersaron por el Casino de Madrid, para acabar echándose un baile en la discoteca o jugándose unas fichas en la ruleta... Unas fichas o unas monedas en alguna de las muchas máquinas que hay en el Casino.

# BABY reten<sup>D</sup>

*otro acierto.*



**ANDRA S.A.**

Carretera del Medio, 75  
HOSPITALET DE LLOBREGAT  
BARCELONA (ESPAÑA)  
TEL. (93) 336 8562  
TELEX 97029 ANRA E

**DOBLE o MITAD**

**JUEGO CON COMODIN CUBIERTO**

# ANDRA S.A.



**DOBLE o MITAD**  
**JUEGO CON COMODIN CUBIERTO**



Carretera del Medio, 75  
HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)

Tel. (93) 336 65 62  
Telex 97029 ANDRA E



#### CONTROL DE MONEDAS Y CONTABILIDAD

Información con dígitos de las monedas entradas y de las monedas premio. En modo TEST facilitan la contabilidad electrónica. Conector para impresora de datos en la C.P.U.



#### ENTRADA DE MONEDAS

Boca única de entrada para monedas de 25 ptas. y 100 ptas. Selector electrónico de monedas.



#### PALANCA

Diseño robusto y con pocas piezas que aseguran un óptimo funcionamiento sin mantenimiento.



#### FUENTE DE ALIMENTACION CONMUTADA

Niveles de tensión de salida controlados por leds. C.P.U. De alta fiabilidad. Compatible con nuestros modelos anteriores.



#### CAJON DE RECAUDACION

Cajón metálico con tapa y barra de seguridad para candado.



**COMODIN** Juego adicional que permite el cambio de una o dos figuras por un comodín cubierto, tantas veces como indique el dígito.

Al dar la máquina dicha opción se pulsarán los botones de STOP de las figuras que se deseen conservar. Las figuras retenidas quedan indicadas por las flechas iluminadas. El cambio de figuras se produce al pulsar el botón de START. Antes de jugar cada cambio se pueden anular las figuras retenidas volviendo a pulsar los correspondientes botones de

STOP y a continuación pulsar los botones de las figuras que esta vez se quieren conservar y así sucesivamente.

Si no se usan los cambios de figuras, al final, se producirá un giro adicional de los tres displays con posibilidad de premio.

**DOBLE o MITAD** Cuando se ha obtenido un premio y antes de efectuar el pago, la máquina ofrece algunas veces esta posibilidad. Si se desea jugar se deberá pulsar DOBLAR y si no el botón de COBRAR.

# con COMODIN CUBIERTO

# SOMOS LA VERDADERA ALTERNATIVA

**ANDRA NO LE HACE LA COMPETENCIA**

**SOLO SOMOS INDUSTRIALES A SU SERVICIO.** Como fabricante dedicado a la tecnología de las máquinas recreativas, ANDRA, S.A. ha tomado la responsabilidad de mantenerse a la altura del progreso más actualizado respondiendo con innovaciones que merezcan su atención por rentabilidad del producto, por precio y por nuestro servicio de post-venta.

#### SERVICIO POSTVENTA



(93) 336 65 62

**ANDRA LE ATIENDE**



#### Llámenos.

Nuestros técnicos atenderán siempre cuantas consultas y apoyo tecnológico le sea preciso.



#### Reparaciones al día.

El Servicio Técnico le ofrece el compromiso de atender cualquier reparación en el plazo de 24 horas.



#### Rapidez

El servicio que ANDRA pone a su disposición para el suministro de recambios y reparaciones lo avalan, hoy miles de amigos.

Carretera del Medio, 75  
HOSPITALET DE LLOBREGAT  
BARCELONA  
Tel. (93) 336 65 62  
Telex 97029 ANRA E





# ALBUM DE HONOR EN LA GRAN NOCHE DEL SECTOR



Era la noche más esperada del año para nuestro Sector. Y la Gran Gala del Automático no defraudó a ninguno de los presentes, los hombres y mujeres más significados de este Sector que acudieron con sus mejores galas para recoger sus premios o, sencillamente, para aplaudir a sus amigos o competidores comerciales. La gran familia del Recreativo se divirtió una noche más y demostró estar más viva que nunca que es una forma de conseguir alcanzar esa unidad que tan necesaria es y a la que muy poco contribuyen las ausencias.

En honor de los premiados y como felicitación a la Asociación organizadora, TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR ha preparado las siguientes páginas, con el deseo periodístico de servir a la confección gráfica de la Historia del Automático Español, que en la noche del 30 de octubre de 1987, escribió una de sus mejores páginas en la ceremonia de entrega de los V TROFEOS ANDEMAR.

# Estamos preparados.



Maudes, Nº 15

2546803 · 2546804

Telfs. 2549100 · 2549109

Télex: 43819

Telefax 275 40 23

28003 - MADRID



Actividades y  
Componentes  
Electrónicos S.A.



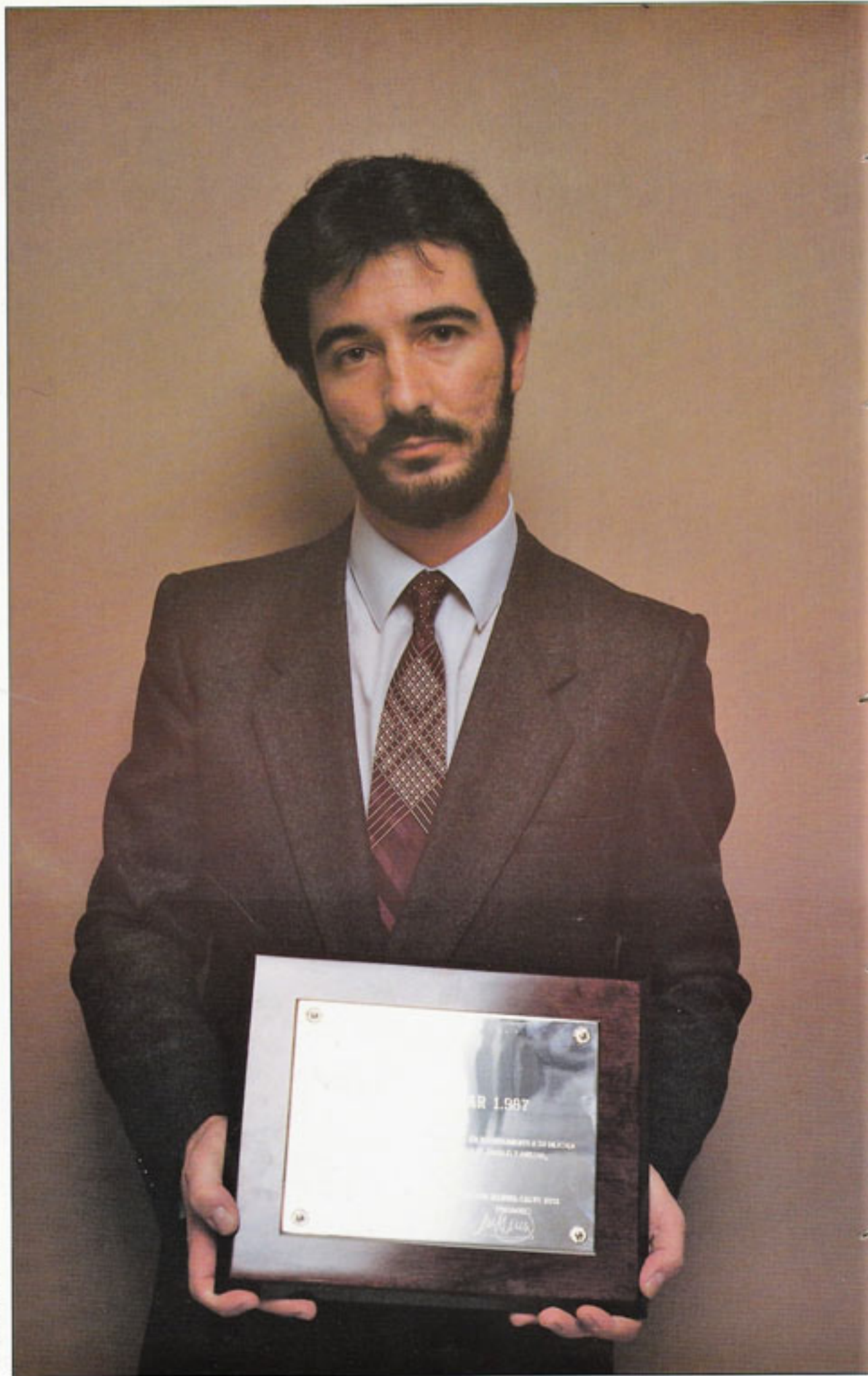
**Manuel y  
Juan Lao,**  
Empresarios  
del Año.



Ignacio Ruiz  
Capillas,  
Premio Junta  
Directiva.



**Andra, S. A.,**  
mejor  
máquina tipo  
«B».



**Juan  
Paredes,**  
Premio  
Andemar a  
título  
póstumo.



**Azkoyen  
Industrial,  
S. A.,**  
calidad de  
compo-  
nentes.



Euromatic,  
imagen de  
marca en  
distribución.





Muresa,  
Trofeo al  
esfuerzo  
comercial en  
distribución.

# HANG-ON

!!! EL PINBALL !!!



**Balanza, S. A.,**  
mejor empresa de  
salones recreativos.

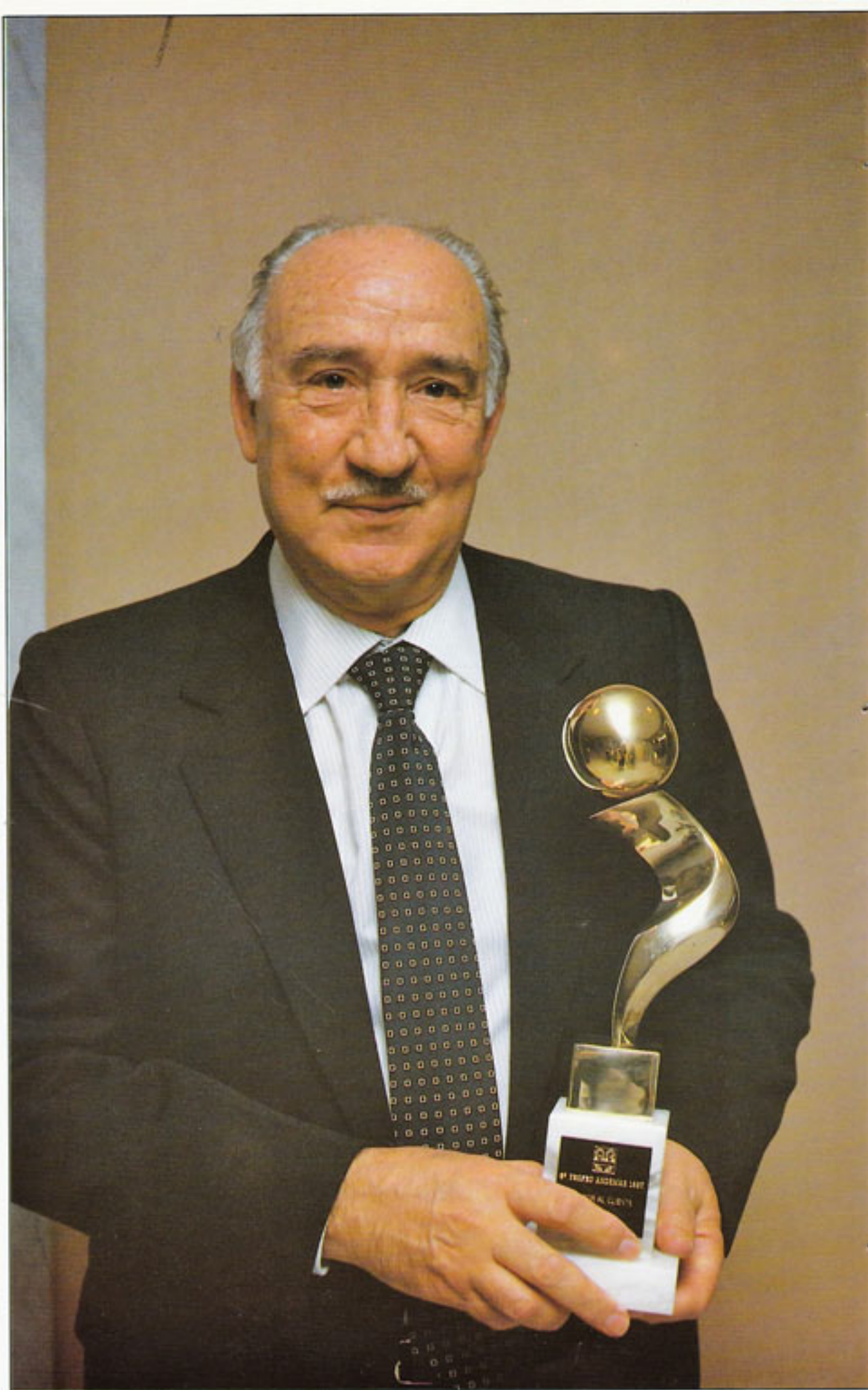




Eucosa,  
Trofeo a la  
calidad de  
componentes.



Inder, S. A.,  
innovació  
del año.



Miky,  
Trofeo a la  
atención al  
cliente.



**Cirsa, S. A.,**  
mejor  
tecnología  
en máquina  
«B».



Inder, S. A.,  
mejor  
máquina «A»  
(pin-ball).





PARA  
UNA  
GRAN  
FUNCION

4 ESTRELLAS 4



- Admite de 1 a 6 monedas.
- Dispone de cuatro rodillos, con 27 combinaciones premiadas.
- La línea ganadora es la línea central.
- Admits from one to six coins.
- 4 Reels, 27 winning combinations.
- Winning line is the central line.
- Admet entre 1 et 6 pièces.
- 4 Rouleaux, 27 combinaisons gagnantes.
- La ligne gagnante est la ligne centrale.

- Dispone de tres rodillos, con 19 combinaciones premiadas.
- Son ganadoras las tres líneas horizontales y las dos diagonales.
- Admits from one to five coins.
- 3 Reels, 19 winning combinations.
- The three horizontal lines and the two diagonal ones are winning lines.
- Admet entre 1 et 5 pièces.
- 3 Rouleaux, 19 combinaisons gagnantes.
- 5 lignes gagnantes: 3 horizontales et 2 diagonales.

PARIS



JACKPOT

5ème LIGNE

500

PIECES



PLUS

JACKPOT

VERSAILLES

RECREATIVOS FRANCO

PARIS

RECREATIVOS FRANCO

MOULIN ROUGE

RECREATIVOS FRANCO

LA SEINE



MOULIN

mardi 25 sept  
FRANK SINA





LA SEINE

- Admite de 1 a 3 monedas.
- Dispose de tres rodillos, con 19 combinaciones premiadas.
- Las tres lineas horizontales son ganadoras.
- Admits from one to three coins.
- 3 Reels, 19 winning combinations.
- The three horizontal lines are the winning lines.
- Admet entre 1 et 5 piéces.
- 3 Rouleaux, 19 combinaisons gagnantes.
- 3 lignes gagnantes.

#### MOULINE ROUGE

- Admite de 1 a 3 monedas.
- Dispose de tres rodillos, con 19 combinaciones.
- La linea ganadora es la linea central.
- Admits from one to three coins.
- 3 Reels, 19 combinations.
- The central line is the winning line.
- Admet entre 1 et 3 piéces.
- 3 Rouleaux, 19 combinaisons gagnantes.
- La ligne gagnante est la ligne centrale.

## MÁQUINA DE CASINO

### CARACTERÍSTICAS GENERALES COMUNES:

- Palanca de larga duración y pulsador de arranque.
- Porcentaje ajustable de premios.
- Marcador electrónico, indicador de las monedas pagadas por jugada.
- Monedero electrónico, para todo tipo de monedas.
- Cuatro contadores interiores precintados, que contabilizan monedas existentes en el cajón, premios, entradas y jackpot.
- Puerta de aluminio dorado, de alta calidad.
- Pagador fiable, con capacidad para más de 800 monedas, ajustable a varios diámetros.
- Acumulación de créditos hasta un máximo de 100. Conversión automática de premios en créditos. Recuperación de créditos mediante pulsador «COBRAR».
- Juego en link, mediante conexión a un ordenador MC-86, y con superjackpot común.
- Contador electrónico de jackpot que acumula del 2 al 8% del valor de las monedas entradas, programable a través del MC-86.
- Nuevo sistema de enclave y desenclave de rodillos por bobinas.
- Control electrónico de rodillos, de alta fiabilidad.
- Sistema electrónico que permite el almacenamiento y visualización de estadísticas para un completo control, directamente o por medio del ordenador MC-86.
- Tres sistemas de autotest: General, de rodillos, y de hoppers.

## CASINO TYPE MACHINE

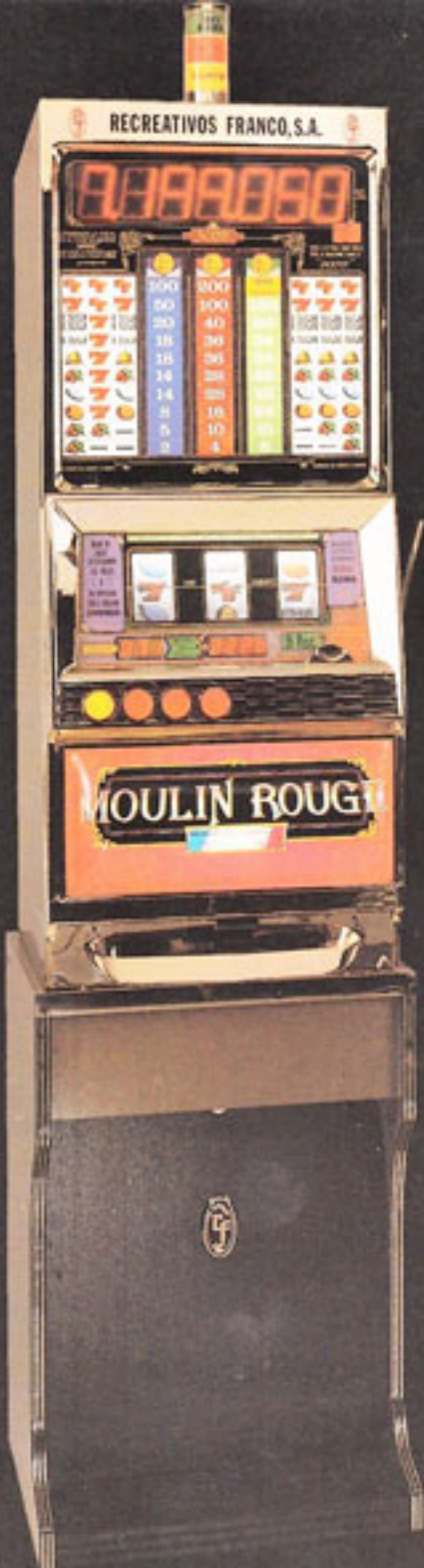
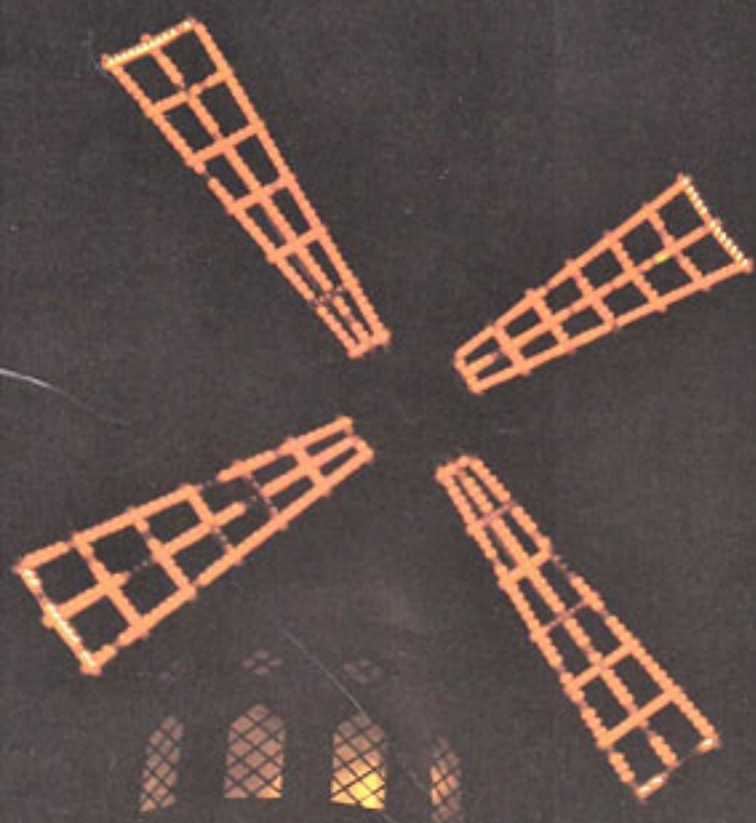
### COMMON GENERAL CHARACTERISTICS:

- Handle long lasting and start button.
- Adjustable percentage of prizes.
- Electronic display indicating coins paid per game.
- Electronic coin acceptor, all type of coins.
- Four internal sealed counters, number of coins inside the case, coins out, inlets and jackpot.
- Gold aluminium door, outstanding quality.
- Reliable hopper, with capacity for more than 800 coins, adjustable to several diameters.
- Credits accumulation up to a maximum of 100. Automatic change of prizes into credits. Credits recuperation by button «cash».
- Set of linked machines to a MC-86 computer, and with a common super-jackpot.
- Electronic display of jackpot which accumulates from 2 to 8 per cent of inlets. It can be programmed through MC-86 computer.
- New system of interlock and uninterlock of reels by coils.
- Electronic control of reels of outstanding quality.
- Electronic system that permits the storage and visualization of statistics, directly or by means of the MC-86 computer.
- Three autotest systems: general, reels and hoppers.

## MACHINES DE CASINO

### CARACTERISTIQUES GENERALES COMMUNES:

- Bras solide de longue durée et bouton de mise en route.
- Pourcentage ajustable de prix.
- Marqueur électronique, indicateur des piéces de monnaie payées par partie.
- Monnayeur électronique, pour tout type de piéces.
- Quatre compteurs intérieurs scellés, qui comptabilisent les piéces dans le tiroir, les sorties, les entrées et le jackpot.
- Porte en aluminium doré, de haute qualité.
- Trémie fiable, d'une capacité de plus de 800 piéces, ajustable à plusieurs diamétries.
- Accumulation de crédits jusqu'à 100 piéces maximum. Conversion automatique des prix en crédits. Récupération des crédits grâce au bouton «Paiement».
- Ensemble de machines unies à l'ordinateur MC-86, et avec superjackpot commun.
- Compteur électronique de jackpot accumulant entre 2 et 8% de la valeur des piéces entrées programmable par l'intermédiaire du MC-86.
- Nouveau système d'accrochage et décrochage des rouleaux de haute fiabilité.
- Système électronique qui permet le stockage et la visualisation de statistiques, directement ou par l'ordinateur MC-86.
- Trois systèmes d'auto-test, général, de rouleaux et de trémies.



# MOULIN ROUGE

★ **mardi 25 septembre** ★ **FRANK SINATRA** ★ **MOULIN**  
**FRANK SINATRA** AU **MOULIN**  
sur scène **ROUGE**  
on stage

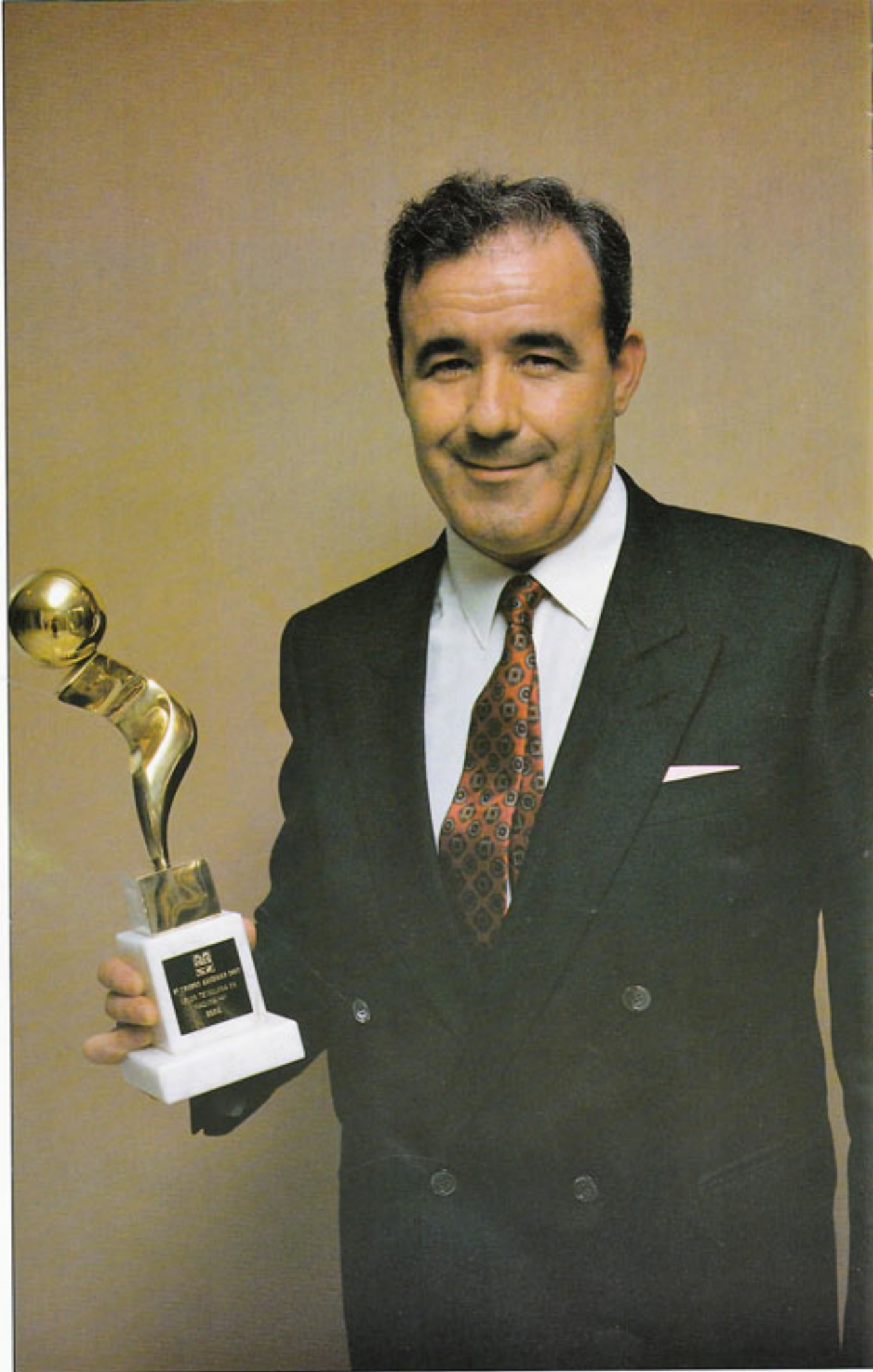


Recreativos Franco, S.A. - C/ Alfonso Gómez, 4 - 28037 Madrid  
Telfs. 204 40 41/42 - 754 30 39/65 - Telex 44424 FLIP E - Telefax (91) 754 41 66

UMD DISEÑO - DIR. R.P., Prensa y Publicidad. - R.P.



**M.G.A.,**  
esfuerzo  
comercial en  
fabricación.



Sega, S. A.,  
Sonic,  
mejor  
tecnología  
máquina «A».





Vecoat,  
S. A.,  
servicio  
post-venta.



Recreativos  
Franco,  
imagen de  
marca en  
fabricación.



Recreativos  
Franco,  
Interflip,  
mejor  
máquina «C».



Egasa,  
mejor  
empresa  
operadora.

**Ebilsa,**  
imagen de marca en  
distribución.



# ANDRA S.A.



**DOBLE o MITAD**  
**JUEGO CON COMODIN CUBIERTO**



Carretera del Medio, 75  
HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)

Tel. (93) 336 65 62  
Telex 97029 ANDRA E

**DOCUMENTO  
EN  
EXCLUSIVA**

# **DEBATE EN EL CONGRESO**



Un texto legal que tuvo y tiene gran repercusión en el Sector, la Ley de Potestad sancionadora de la Administración Pública, ha sido debatido en la correspondiente Comisión del Congreso. Ofrecemos a nuestros lectores la transcripción literal de cada una de las intervenciones.

*Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.*

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión para debatir el proyecto de ley de Potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar. Quiero recordar a SS.SS. que la Comisión en esta ocasión actúa con competencia legislativa plena previamente a este debate quería someter a SS.SS., de conformidad con el artículo 68 del Reglamento, un nuevo punto del Orden del Día que no está incluido y que trata de la ratificación de la Ponencia que ha emitido el informe que ha llegado a esta Comisión. Si no hay ninguna objeción por parte de los distintos Grupos, solicito la aprobación de la Ponencia de la que forman parte los miembros que fueron elegidos por los distintos Grupos. ¿Están de acuerdo? (*Asentimiento.*) Se aprueba por unanimidad la Ponencia.

— APROBACION POR LA COMISION CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA DEL PROYECTO DE LEY DE POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN MATERIA DE JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate del proyecto de ley. Vamos a debatir este proyecto artículo por artículo, teniendo en cuenta que quedan vivas pocas enmiendas, de acuerdo con el informe de la Ponencia, por lo que creo que ésta será la forma más sencilla, salvo que haya alguna otra propuesta por parte de SS.SS. En primer lugar, en el artículo 1.º queda viva la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario CDS. Para su defensa, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: La enmienda número 20, del CDS, hace referencia al artículo 1.º donde se regula el objeto y el ámbito de este proyecto de Ley. En su apartado 3, al definir lo que son las infracciones administrativas en materia de juego, se dice que son aquellas acciones u omisiones que estén tipificadas en este Real Decreto-Ley, y además las que puedan ser especificadas en los Reglamentos que lo desarrollen. A nuestro juicio, el principio de tipicidad exige, indudablemente, que los tipos punitivos se recojan siempre mediante ley y no puede haber una remisión a futuros tipos de futuros Reglamentos que no existen todavía. Por tanto, además de una quiebra jurídica importantísima, creemos que es un motivo sobre todo de inseguridad jurídica, que sería el objeto esencial de la enmienda que hemos presentado.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Sanz Díaz, por el Grupo Socialista.

El señor SANZ DIAZ: Lo que dice el texto propuesto por la Ponencia no es que se puedan introducir nuevas tipificaciones en los Reglamentos, sino que pueden especificarse. Sobre esta cuestión, y en relación con esta enmienda, tenemos que hacer dos observaciones: la primera es que en lo que se refiere a que puedan ser especificados —que es el grueso de la argumentación del CDS—, esto está perfectamente claro. Por un lado, voy a citar una sentencia del Tribunal Constitucional que es precisamente la que ha dado origen a la presentación por parte del Gobierno este

Decreto-ley, que dice que la Constitución obliga al legislador a regular por sí mismo los tipos de infracción administrativa y las sanciones correspondientes. Pero en cambio, en lo que se refiere a las especificidades, éstas corresponden a los Reglamentos. En este sentido, basta con citar, en según la amplia jurisprudencia del Tribunal Supremo, cómo la exigencia de este poder reglamentario es debida a que mientras los Parlamentos se mueven con poca aptitud para llegar en su conjunto al conocimiento de los detalles y de las reglas técnicas que han de regular sutilmente las múltiples cuestiones que a diario tiene que afrontar la Administración, por el contrario ésta cuenta a su favor con una agilitación de medios, con una experiencia, una habitualidad, una rapidez y una continuidad que es lo que explica la desproporción existente en todos los países entre el volumen de la obra legislativa y el de la obra reglamentaria. (*Termina el señor Sanz.*)

En esta misma línea, incluso especificando claramente a lo que se refiere este artículo, el Consejo de Estado, el 1 de julio de 1982 sienta la doctrina de que el principio de legalidad no pesa con tal rigidez que imponga que una ley formal agote absolutamente la descripción de infracciones y sanciones sin dejar espacio alguno a un desarrollo reglamentario posterior, pues más bien ha de entenderse que también en este campo dispone el Gobierno de la potestad reglamentaria que directamente le atribuye la Constitución.

Nosotros entendemos que una cuestión es la tipificación de las infracciones y la delimitación de las sanciones, que eso corresponde claramente a la ley, y otra cuestión es la especificación o descripción de estas infracciones que, además, en una materia como esta, que requiere una gran cantidad de especificaciones técnicas, es evidente que tendría que hacerse por vía reglamentaria.

Otra cuestión es la que se refiere al segundo párrafo. El Grupo del CDS propone que se suprima y nosotros creemos que es razonable fundamentalmente porque ya en el párrafo inicial, que es el que estábamos discutiendo, al decir que pueden ser especificados en los reglamentos, se está excluyendo ya de manera clara la tipificación de nuevas infracciones o sanciones. En cambio, el reiterar que dichos reglamentos no podrán tipificar nuevas infracciones ni introducir nuevas sanciones o alterar el cuadro de las establecidas, es una doctrina suficientemente sentada por el Tribunal Constitucional, que se ajusta perfectamente a la Constitución y que, por tanto, creo que es incluso improcedente el reiterar una doctrina tan comúnmente conocida.

Por tanto, entendemos que es conveniente mantener en el primer párrafo —además, se ajusta perfectamente a derecho y es casi la única vía para desarrollar los preceptos—, que puedan ser especificadas en los reglamentos que lo desarrollen y, en cambio, nos parece perfectamente correcto reiterar la segunda parte. En este sentido, ofreceríamos al CDS una transacción.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Para agradecer las explicaciones del Portavoz del Grupo Socialista.



Aceptamos, efectivamente la transacción. Quería comentar solamente un detalle. El término «especificar» es ambivalente entendido tal y como lo ha expresado el Portavoz me parecen correctas y adecuadas esas especificidades dentro de un tipo entendiendo especificar como determinar, lo dice el diccionario de la Real Academia, sería fijar nuevos tipos, pero entendiéndolo como especificidades, repito que me parece correcto y adecuado. En este caso, en nombre del CDS retiro esta enmienda como tal y acepto la transacción ofrecida.

El señor PRESIDENTE: Si no se ha equivocado esta Presidencia, la transacción que ofrece el Grupo Socialista es aceptar la segunda parte de la enmienda del CDS, es decir, que se modificaría el apartado 3 del artículo 1.º, y a partir de donde dice en el texto «dichos reglamentos», suprimir el texto. ¿Están de acuerdo? *(Asentamiento.)*

Pasamos a la votación de la enmienda cómo quedaría después de la transacción del Grupo Socialista que es una aceptación parcial de la enmienda del CDS.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 4.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. *(El señor de la Vallina Velarde pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor de la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Con la venia de la Presidencia, quiero justificar muy brevemente el voto contrario a la enmienda tal como queda después de la transacción ofrecida y aceptada por el Grupo proponente de la enmienda, porque si, efectivamente, no tengo ningún inconveniente en aceptar la argumentación del Grupo Socialista de que el reglamento puede especificar cuando haya una autorización legal, que esa autorización legal para que el reglamento puede especificar los supuestos tipificados como sanciones administrativas, lo que me parece peligroso es suprimir la segunda parte de este apartado 3, es decir, que dichos reglamentos no podrán tipificar. Podía ser, efectivamente, una redundancia, pero ante los excesos de la Administración, y el ejemplo está bien próximo, puesto que este proyecto de ley tiene justificado como consecuencia de los excesos en la potestad sancionadora de la Administración, me parece que es peligroso retirar del proyecto de ley esta especificación de que los reglamentos no podrán tipificar nuevas infracciones ni introducir nuevas sanciones.

Esta es la razón por la que nuestro Grupo ha votado en contra de la enmienda y votará en contra del texto del proyecto.

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos a la votación del artículo 1.º del proyecto de ley. Este artículo quedaría con la redacción del informe de la Ponencia, pero en su apartado 3 con el resultado consecuencia de haber aprobado la enmienda anterior. *(El señor de la Vallina Velarde solicita votación separada.)*

Votamos, pues, los apartados 1, 2 y 4 del artículo 1.º de la ley. *Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Votamos ahora el apartado 3 del artículo 1.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 5.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 3 del artículo 1.º.

Pasamos al artículo 2.º. A este artículo quedan vivas la enmienda número 1 de Minoría Catalana y la número 21 del CDS.

Hay un error en el informe de la Ponencia. En la letra U) del artículo 2.º, donde dice «de esta infracción será responsable, debe ir en el apartado v). Es un error de transcripción. *(El señor Caldera Sánchez-Capitán, pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Caldera.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: Existe otro pequeño error técnico de transcripción. En la letra x), donde dice el informe de la Ponencia «instalar máquinas recreativas», hay que introducir la expresión «y explotar máquinas recreativas». Si no, no tiene sentido.

El señor PRESIDENTE: Esos serían los dos errores en el informe escrito que ha venido de la Ponencia.

Corregidos esos errores como simple cuestión técnica, pasamos pues, a la defensa de las enmiendas por parte de Minoría Catalana.

El señor Carrera i Comes tiene la palabra.

El señor CARRERA I COMES: Gracias, señor Presidente. El sentido de la enmienda presentada, es quizá, entendiendo que el redactado en que viene el artículo 2.º a), donde se detalla realizar actividades de organización, explotación de juegos careciendo de autorización, etcétera, inscripciones, guías, en cumplimiento de los requisitos, en general, todo el contexto del propio artículo 2.º a) nos da la sensación a nosotros que en ese sentido es quizá demasiado completo. Es decir, si estamos especificando a continuación todas las infracciones, quizá podría incurrirse en el error a nuestro entender en este propio artículo 2.º a). Estamos tipificando demasiado y este es un poco nuestro sentido, es decir, nos da la sensación que de la naturaleza del redactado engloba cualquier falta que pueda llegar a cometerse.

En ese sentido, nuestra propuesta es quizá en un sentido más clarificador, más simple, más sencillo, sin entrar tan a fondo, entendiendo que en algún concepto evidentemente debería estar comprendido aquí en este redactado, pero lo nuestro sería puramente que la realización de actividades de organización y explotación, sin contar con las autorizaciones pertinentes. Por tanto, sin llegar a especificar de la forma que lo está en este sentido.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista, el señor Sanz Díaz tiene la palabra.

El señor SANZ DIAZ: La enmienda que propone el Grupo de Minoría Catalana, efectivamente, de manera genérica comprende los otros puntos. Es decir, se puede entender que en la realización de actividades de organización y explotación de juegos de suerte, etcétera, sin disponer de las autorizaciones adecuadas, parece que, en principio, comprende los otros puntos.

Nosotros somos partidarios de mantener el texto tal como está, porque nos parece que cuanto más clara sea la tipificación de las cuestiones que pueden ser objeto de sanción, más claro queda para la actuación de los tribunales. En este punto, el proyecto, tal como está, recoge, por un lado, la organización y

explotación de juegos careciendo de autorizaciones y luego, específica también, incluye también inscripciones o vías de circulación que en realidad son efectivamente una ampliación de autorizaciones y, luego, incluye también que estas autorizaciones, aunque se tenga, se incumplan los requisitos y condiciones que quizá no se pueda entender comprendido en el punto primero que hace referencia a la posesión misma de tales autorizaciones. Parece que, evidentemente, serían faltas sancionables por los tribunales, pero quizá pudieran no ser entendidas como no muy graves, que es lo que efectivamente queremos que se realicen.

Hay una tercera concreción, que es la referida a locales y a personas. Aún admitiendo que con un criterio genérico podrían ser entendidos los demás aspectos, nos parece que el introducir —y en esto recojo también la observación que se ha hecho anteriormente por el Grupo Popular—, cuanto más clara sea la tipificación, nos parece que en una materia como esta, que es dada a interpretaciones por parte de los interesados, en las cuales se puede intentar forzar la propia normativa, nos parece que cuanto más se concreten las tipificaciones, porque va a tener que haberlas en los reglamentos, incluso de manera abundante, nos parece que es más conveniente.

Por eso, nosotros somos partidarios de mantener el texto tal como está.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carrera.

El señor CARRERA I COMES: Quizá esto es un planteamiento de visión en el cual se pueda interpretar. Evidentemente, nuestra intención, como la de la mayoría de las enmiendas presentadas, es intentar mejorar un poco el redactado de la propia ley. Este es el espíritu nuestro.

A mí me continúa dando la misma sensación, es decir, yo creo que el propio artículo, a continuación de «en todas las tipificaciones posibles» nos da la sensación y yo mantendría en este sentido la enmienda de que, no digo que estemos duplicando, añadiría más, quizá me da la impresión de que suprimiendo incluso este propio artículo, sin duda, tampoco pasaría nada, porque a continuación nos vienen detalladas todas las infracciones posibles.

En este sentido, todavía reconociendo uno de los argumentos que el propio Grupo Socialista de mantener el texto, nosotros intentaríamos, y así lo hacemos, mantener nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Para defender su enmienda número 21, el señor Martínez-Campillo tiene la palabra.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: La enmienda número 21 del CDS se refiere al apartado t) del artículo 2.º cuando determina qué tipo de infracciones se consideran muy graves, señala que la comisión de tres infracciones graves en el período de un año o de cinco graves en tres años, pasan a considerarse muy graves.

Yo lo que considero muy grave es que la reincidencia no se recoja como un aspecto como tal en derecho, es decir, una circunstancia agravante de la infracción y que sirva para elevar la categoría de la infracción. Bastaría con poner un ejemplo para no hacer más discurso sobre una cuestión que me parece evidente. No por el hecho de cometer tres robos al cabo de un año,

pasa a ser un asesino el caballero, sino que hay un agravante por reincidencia que es un principio muy recogido en el Derecho español y que bastaría con remitirse a la reincidencia para agravar la sanción y no elevar de categoría el tipo de clasificación que se hace de la infracción.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sanz Díaz.

El señor SANZ DIAZ: A nosotros nos parece que esta enmienda del Grupo del CDS es correcta. Creemos que la reiteración debe contemplarse de alguna manera y, por eso, nosotros ya en Ponencia, en el artículo 5.º, número 7, habíamos introducido la reiteración como un aspecto a tener en cuenta en cuanto a la graduación de las sanciones.

Nos parece que tratándose de sanciones que tienen un amplio margen de posibilidades entre las sanciones máximas y las mínimas por parte de la Administración, hay campo suficiente como para que circunstancias materiales y personales, como ya se indicaba inicialmente en el proyecto o como la reiteración misma, que es de lo que aquí tratamos, estén incluidos dentro del propio concepto de muy grave o grave, sin necesidad de elevar la falta al grupo superior.

Por lo tanto, a nosotros nos parece que es correcto y lo aceptamos. Lo retiraríamos de ahí y creemos que ya está subsanado suficientemente con la inclusión que ya se hizo en Ponencia de la palabra «reiteración» al hablar de la graduación de la sanción.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Para agradecer la aceptación de la enmienda y simplemente hacer una puntualización que a mí, personalmente, en nombre de mi Grupo, me gustaría que este principio lo lleváramos a otras leyes, porque he podido comprobar —y últimamente ha sido en el caso de la ley de ordenación de telecomunicaciones—, que este mismo estilo de reglamentar las infracciones se está trasladando a otras leyes que se están aprobando en esta Cámara. Yo no sé de qué modo el Presidente podría arbitrar una fórmula para que este principio fuera recogido por otras normas, porque allí se dijo que estarían pendientes de lo que la Comisión más específica y que más toca los aspectos administrativos, determinara respecto a la reincidencia y la no superior graduación en cuanto a las infracciones.

El señor PRESIDENTE: Señor Martínez-Campillo, para esta Comisión es un poco difícil el hacer recomendaciones a otras Comisiones. Yo creo que, en cualquier caso, los grupos, en los planteamientos que hagan en las distintas Comisiones, conseguirán la coherencia propia de los posicionamientos que mantienen en las distintas leyes.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas presentadas.

En principio, votamos la enmienda número 1, presentada por el Grupo de Minoría Catalana.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 16; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a continuación a la votación de la enmienda por el

señor Martínez-Campillo García, del número 21, presentada por el Grupo del CDS.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad. Pasamos seguidamente a la votación del artículo 2.º

¿Hay petición de votación separada?

El señor DE LA VALLINA, tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, si no estoy equivocado, hay unas enmiendas del Grupo Socialista que han modificado sustancialmente distintos apartados de este artículo 2.º

El señor PRESIDENTE: Sí, señor De la Vallina, pero están incluidas ya en el Informe de la Ponencia, que es el texto que se somete a votación.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Pero no se han justificado ni defendido en la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Normalmente, si el texto que estamos discutiendo el proyecto que viene a esta Comisión es el proyecto que ha sido aprobado en la Ponencia, y esto sobre la base que estamos discutiendo.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Pero en Ponencia ha sido aprobada por mayoría.

El señor PRESIDENTE: Yo plantearía simplemente una explicación de voto que se le puede conceder a su Grupo para expresar la posición.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Pediría a la Presidencia para esos apartados introducidos por el Grupo Socialista votación separada, y votaremos en contra.

El señor PRESIDENTE: Señor De la Vallina, ¿me podría indicar los apartados?

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Creo que son los tres últimos, señor Presidente. Los apartados con las letras u), v) y x).

El señor PRESIDENTE: Y el c), si no leo mal la relación de enmiendas.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: En la c), la supresión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Caldera.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: Señor Presidente, señor De la Vallina, sin que sirva de precedente, para transmitirle que desgraciadamente en estos momentos no se encuentra aquí su compañero de Grupo que asistió a los trabajos de la Ponencia, pero para recordarle que, efectivamente, en el trabajo que allí desarrollamos fue muy fructífero y que prácticamente como podrán corroborar miembros de otros Grupos, en este caso aprobamos las enmiendas por unanimidad y, por tanto, me choca, y no quiero que lo entienda usted ni mucho menos como una crítica, la posición en este momento de su Grupo. El representante del Grupo Popular en aquel momento, repito, junto con los demás representantes que estábamos en la Ponencia, aprobamos por unanimidad los cambios introducidos. En todo caso, quizá para aclaración del señor Presidente, si no lo tiene claro...

El señor PRESIDENTE: Lo tengo claro, señor Caldera.

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Quiero agradecer al

señor Caldera su intervención y su explicación, pero en el Informe de la Ponencia no consta que se hayan aprobado por unanimidad, sino todo lo contrario. Como ya he dicho antes, consta que se ha aprobado por mayoría.

En todo caso, señor Presidente, mi Grupo solicita votación separada de esos apartados que han incorporado enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Totalmente de acuerdo, señor De la Vallina.

Pasamos a votación del artículo 2.º, excepto las letras c), m), u), v) y x).

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Pasamos a continuación a votación las letras c), m), u), v) y x).

Tiene la palabra el señor Carrera.

El señor CARRERA I COMES: Estando de acuerdo en que, en su momento, en la Ponencia hubo prácticamente por unanimidad en estos apartados, parte nuestra habría una modificación de criterios...

El señor PRESIDENTE: Señor Carrera, luego puede explicarlo. Señoría, estamos en votación. Casi preferiría que explicaran después sus posiciones en la explicación de voto o pida una votación diferente pero de lo que no hemos votado.

El señor CARRERA GOMES: Correcto. Pediría votación separada de las letras u), v) y x).

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Carrera.

Votamos seguidamente las letras c) y m) del artículo 2.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las letras c) y m) del artículo 2.º

Pasamos a continuación a votación las letras u), v) y x).

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, seis.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Pasamos seguidamente al artículo 3.º. Hay dos enmiendas del señor Martínez-Campillo, del Grupo del CDS, a quien le doy la palabra para que pase a defenderlas.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Una de ellas, creo que es innecesario defenderla porque coincide exactamente con la que he defendido anteriormente y se refiere a la letra o) de este artículo 3.º, que me imagino que es trasladado a ese capítulo de la reincidencia en las infracciones sin necesidad de que pasen a categoría de graves la comisión de tres leves en el período de un año.

En el caso de nuestra enmienda a la letra i), proponemos su supresión, se trata simplemente de que su redacción nos parece concreta, y como en materia de potestad sancionadora de la Administración, el Tribunal Supremo y el propio Tribunal Constitucional han dicho reiteradamente que a la potestad con la que actúa la Administración, esa potestad que le concede las leyes, no hay que sumarle la potestad de la discrecionalidad porque serían muchas potestades, la afirmación de qué incumplimiento de las normas técnicas de los reglamentos del ordenamiento de los juegos supone una falta grave, no nos parece una determina-

ción exacta porque normas técnicas, me imagino, en el reglamento de juego, va a haber muchísimas y algunas de carácter inferior, de menor categoría. Estoy pensando ahora mismo probablemente en los reglamentos técnicos de los juegos se esté determinando hasta cuestiones íntimas de los juegos, propias de los juegos que no van a tener nada que ver con lo que es una infracción grave; es decir, la remisión y absoluta y total a un reglamento y dentro de él, a sus normas técnicas creo que va a crear enormes contradicciones con lo que se pretende que sea una infracción grave.

Este es el argumento que nosotros exponemos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra por el Grupo socialista el señor Sainz.

El señor SAINZ AJA: Yo querría hacer una aclaración porque el otro día, cuando lo vimos en Ponencia entendimos, y tengo el texto aquí de la publicación del proyecto de ley y la letra i) no dice nada de lo que ahora ha argumentado en el representante del CDS, porque la letra i) en el texto original del proyecto de ley, dice: «La falta de ficheros de visitantes o de llevanza incompleta o inexacta de los mismos que reglamentariamente se determinen, en los locales autorizados para el juego».

Nosotros habíamos pensado que se refería a eso. No sabemos si es que quizá se trate de otro punto, pero nosotros, desde luego, lo habíamos entendido como tal y lo habíamos rechazado porque no nos pareció en la Ponencia que, sobre todo, la argumentación que nosotros dimos es que todo el tema de la llevanza de este tipo de libros lógicamente tiene que hacerse reglamentariamente; no sería posible hacerlo en la ley.

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez-Campillo tiene la palabra.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Señor Presidente, efectivamente, el proyecto de ley contiene un error mecanográfico o de tipografía porque tiene dos letras i), y yo me estaba refiriendo a la letra l), que figura como letra i) también.

El señor PRESIDENTE: Señor Martínez-Campillo, en el texto que yo tengo del informe de la Ponencia, pone: h), i), j), k), l). No sé si estamos hablando de distinto texto.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Yo me estoy refiriendo a la enmienda que hice al proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: El problema que se suscita es que la Ponencia ha ofrecido un texto, que es el que tiene esta Comisión. No sé si S.S. lo tiene. En cualquier caso, sino, se le facilitará.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Lo tengo, pero lo que ocurre es que la enmienda iba dirigida a la letra l) que aquí viene como letra i), repetida.

El señor PRESIDENTE: Perfecto, aunque en el informe de la Ponencia ya viene como l). Esto clarifica la situación para que se pronuncie respecto a su enmienda en el debate establecido con el Grupo Socialista. ¿Desea decir algo más? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ DIAZ: Aclarado este extremo, porque en el texto que estoy viendo ahora efectivamente hay una repetición

de la letra i). Nosotros habíamos visto la que correspondía a su lugar lógico.

Nos parece que el incumplimiento de las normas técnicas de los reglamentos de los juegos, que son extremadamente complejas y que naturalmente no pueden llevarse a una ley pero que son la clave de los juegos, del funcionamiento y de la confianza de los que juegan, debe ser penalizados. Precisamente, el juego en general consiste en el establecimiento de normas arbitrarias pero claras; es decir, que quien establece cómo se juega, según unas normas inventadas, artificiales pero que deben ser claras, da la opción de que los jugadores tengan la posibilidad de saber con antelación cómo arriesgan su dinero y qué criterios deben seguir en la jugada, no solamente en los juegos de azar, sino en todo tipo de juegos. Esta es la naturaleza misma del juego: la artificialidad de las normas.

Por lo tanto, a nuestro Grupo le parece que precisamente las normas técnicas constituyen la base misma que da fiabilidad al establecimiento de cualquier tipo de juego. El que sea considerado como falta grave el incumplimiento de las normas técnicas de los reglamentos de juegos nos parece que está perfectamente claro.

La supresión de este apartado a lo que daría lugar es a que se pudiesen incumplir las normas técnicas de los juegos con fraude radical a la confianza de los que están jugando. Por lo tanto, nos parece que atenta contra la esencia misma del juego. Nos parece imposible que también las normas técnicas de los reglamentos de los juegos pudieran ser llevadas al nivel de la Ley porque son normas muy concretas, prolijas, variables incluso, pueden producirse otras nuevas de otros juegos, etcétera. En realidad esto crearía una gravísima inseguridad jurídica.

Francamente, nos parece que ni es posible ampliar al rango de ley el establecimiento de este tipo de normas técnicas por su prolijidad, amplitud, variedad, incluso transformación a lo largo del tiempo en función de las propias necesidades de las demandas sociales o de nuevos tipos de juegos o de nuevas características de los mismos, ni mucho menos es pensable que pudieran suprimirse porque se crearía una gravísima inseguridad jurídica a los usuarios.

Desde luego, nosotros la rechazamos claramente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: No se ha dicho nada sobre la segunda enmienda. Imagino que se deberá a que tiene el mismo argumento.

El señor PRESIDENTE: La someteremos a votación, en cualquier caso.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Contrapongo mi argumento y mis opiniones con el portavoz del Grupo Socialista.

No entiendo que se produzca inseguridad jurídica en la pretensión que propongo, sino todo lo contrario. La técnica de la remisión por parte de una norma que regula la potestad sancionadora de la Administración, para que se desarrollen aspectos como los procedimientos, especificidades, que como decía an-

tes S.S. se deban contener en el reglamento si no son propios de una ley porque si no la haría prolija y no clara, y utilizar la técnica de la remisión de forma global para que se consideren como faltas graves el incumplimiento de normas técnicas cuya determinación todavía no conocemos y en la que a buen seguro van a contenerse normas de carácter inferior o de menor índole, nos parece que es tan genérico que podría salvarse quizá con un término algo vago como es el incumplimiento grave de las normas técnicas del reglamento de los juegos, con lo cual, siempre la Administración quedaría obligada a determinar qué tipo de incumplimiento de las normas técnicas es grave para considerarla como una infracción grave. Aquí no discutimos —y en esto discrepo de S.S.—, la seguridad de los usuarios sino qué tipo de conductas se consideran graves. Considerar grave «a priori» el incumplimiento de una norma técnica, sea cual sea, obligaría a que las normas técnicas de los reglamentos recogieran conductas cuya alteración diera lugar a sanciones graves.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sanz Díaz.

El señor SANZ DIAZ: En la cuestión de las normas técnicas de los reglamentos está incluida la seguridad que produce a los jugadores, porque en el momento en que tales normas técnicas se promulgan en reglamentos es conocido de todos los actores. Es decir, cuando uno inicia un juego, o lo inventa, lo importante es que se conozca perfectamente la reglamentación del juego. Porque nos parece que precisamente lo que crearía inseguridad jurídica sería la introducción de la sugerencia que hace el portavoz del CDS de que sea incumplimiento grave, porque ante la prolijidad de normas técnicas, ¿cuál es incumplimiento grave? ¿Podría establecerse en los reglamentos una gradación de gravedad que pudiera ser sancionada en virtud de una ley que no ha hecho más que remisión concreta a estas cuestiones de manera genérica?

Por lo tanto, nos parece que lo que se cumple es el criterio del Tribunal Constitucional, en general de la Constitución, de que aquí se tipifique. Además, la forma más clara de tipificar es que cualquier incumplimiento de las normas esté recogido en este caso como falta grave.

Nos parece que el resto queda más claro, en definitiva. Es decir, se establece la norma; es conocida por las empresas y por los usuarios. El recoger aquí el incumplimiento de esa norma técnica, en una cuestión como el juego en la cual cualquier irregularidad crea como mínimo inseguridad, desconfianza y muchas veces graves perjuicios, nos parece lo más oportuno.

En definitiva, nos parece que este punto tiene que estar incluido como falta grave. Introducir cualquier otro tipo de matizaciones en realidad crearía más inseguridad jurídica, cuya evitación consistiría en que una vez promulgado el reglamento todos los usuarios conociesen cuáles con las reglas y tuvieran las garantías de que cuando la empresa o el titular de la autorización realizase cualquier manipulación que estuviese en contra de cualquier norma técnica —aquí las normas técnicas son esenciales, no son accidentales, porque todo lo técnico en general es

bastante esencial en el juego—, estaría protegido por las autoridades al ser considerada la falta como grave.

*(Termina el señor Sanz Díaz.)*

En segundo lugar, quería decir que, en lo que se refiere la enmienda o), de la cual no había dicho nada, efectivamente, la admitimos, lo mismo que hicimos en la ocasión anterior.

El señor PRESIDENTE: El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, es una corrección de estilo.

En el apartado d), modificado, que resulta el apartado b) del artículo 3.º, «realizar promociones de venta no autorizadas mediante actividades análogas a los juegos permitidos regulados en la vigente normativa», me parece que, después de «no autorizadas» debe ir una coma, para que el sentido correcto de lo que se quiere tipificar aquí resulte claro, o en su caso, propondría otra redacción que sería: «realizar promociones de venta mediante actividades análogas a los juegos permitidos regulados en la vigente normativa, careciendo de la debida autorización».

El señor PRESIDENTE: El señor Caldera tiene la palabra.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: En principio, yo creo que la primera parte de su exposición me resulta la más correcta. «Realizar promociones de venta no autorizadas, mediante actividades análogas a los juegos permitidos», es como debe figurar.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún inconveniente por parte de algún otro Grupo? *(Denegaciones.)* En ese caso, efectuaríamos la corrección técnica de poner una coma en el apartado b) del artículo 3.º, después de la expresión «no autorizadas», y luego seguiría igual.

Vamos a pasar a las votaciones, dejando claro, en todo caso, que la enmienda número 23 del Grupo del CDS se refiere en el texto que viene a esta Comisión al apartado l).

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Para pedir votación separada de este apartado l).

El señor CARRERA I COMES: Para ser coherente con la votación del artículo 2.º en que modifique mi voto, pediría votación separada de los apartados b) y n).

El señor PRESIDENTE: En principio, vamos a votar las enmiendas, aunque ya anoto la votación del artículo.

Pasamos a votar la enmienda número 22 del Grupo del CDS. *Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 22.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 22 del Grupo del CDS.

Pasamos a someter a votación la enmienda número 23 al apartado l).

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos a votación el texto del artículo tercero, excepto el apartado b) y el apartado n), cuya votación separada ha sido solicitada por el Grupo de Minoría Catalana.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Y el apartado i) en este momento.

El señor PRESIDENTE: No, el i) ya ha desaparecido al ser aceptada la enmienda, con lo cual no tiene por qué ser votado.

¿Votamos separadamente, señor Martínez-Campillo, el apartado al que ha presentado la enmienda 22?

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Yo me refería al apartado l), cuya enmienda no ha sido aceptada. Ha sido aceptada la o).

El señor PRESIDENTE: La enmienda que ha sido aceptada es la 23, que suprime el apartado l) del artículo 3.º, con lo cual ese apartado está votado y no se incluye en la votación del artículo. Su otra enmienda ha sido rechazada, con lo cual sigue el resto de los apartados que están en el texto de la Ponencia.

El señor Caldera tiene la palabra.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: Para aclaración del señor Martínez-Campillo, quiero decir que hay modificaciones en los apartados con respecto al texto del informe de la Ponencia. Su enmienda se refiere al actual apartado j), que probablemente es del que usted pide votación separada. El l) lo hemos suprimido aceptando su enmienda original al o), que se convirtió en l) del informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Exacto, señor Martínez-Campillo, por eso le estaba intentando indicar si había algún apartado más que no se votaba.

Se somete a votación el artículo 3.º, excepto los apartados b), j) y n), ¿estamos de acuerdo?

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: Señor Presidente, es que el n) no existe, como bien apunta el señor de la Vallina. Seguimos en el error original.

El señor PRESIDENTE: Señor Carrera, el texto que viene de la Ponencia a Comisión, que es lo que estamos debatiendo, no incluye uno de los apartados para el que pide votación separada.

El señor CARRERA I COMES: Quizá, lo que pasa es que se refería a incorporación, según habíamos dicho en el artículo 2.º, de faltas graves o muy graves y yo he votado anteriormente que no estábamos de acuerdo con que pasara a muy grave. Por tanto, si ahora se suprimiera este apartado, tendría que dejar constancia de que hago referencia a la anterior votación.

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso, lo que vamos a intentar votar es el artículo y yo lo único que hago es recoger de las propuestas de los grupos los apartados que quieren que se voten separadamente. En este supuesto, puesto que el n) evidentemente no está, aparte del apartado b) que ha propuesto que se vote separadamente, que es lo que recojo, tenemos hasta ahora el apartado j). No tengo otra indicación de los grupos de otra votación separada. Es posible que el apartado n) se pasara al artículo 2.º y, por eso, es imposible que lo votemos en este momento, porque ya está votado.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: Señor Presidente, para aclaración del señor Carrera, tengo que decir que ocurre exactamente igual que con el apartado b), que es el anterior apartado b) del artículo 3.º, que ha pasado al artículo 22. Por tanto, probablemente S.S. en el actual apartado b) del informe de la Ponencia, no tendrá que objetar nada.

El señor PRESIDENTE: Entonces solamente hay votación separada del apartado j).

Pasamos a votar el artículo 3.º en todos sus apartados, excepto el j).

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos a continuación el artículo 3.º, apartado j).

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 2.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado j) del artículo 3.º

Pasamos al artículo 4.º Para la defensa de su enmienda número 24, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Después de este repaso del abecedario, nuestra enmienda trata de utilizar una técnica distinta a la hora de definir qué se entiende por infracciones leves.

Hasta ahora, para determinar lo que entendíamos por infracciones muy graves e infracciones graves en materia de juego, se utilizaba el concepto general que se recoge al principio de la ley y luego se catalogaban qué conductas se consideraban como tal, muy graves o graves.

En el caso de las leves, al no utilizarse ese catálogo y entender nosotros que las infracciones administrativas tienen que venir determinadas con gran exactitud para que se pueda subsumir la conducta del sujeto en una conducta punitiva, hemos pensado que era una mejor definición de lo que era infracción leve el decir que son aquellas acciones u omisiones que, contenidas en el catálogo que se ha hecho de infracciones graves o muy graves, se consideran leves en función de las circunstancias atenuantes que concurren, bien de carácter personal, bien de carácter objetivo.

*(Termina el señor Martínez-Campillo.)*

Esa era la técnica que nosotros utilizábamos, porque esta remisión que hace el artículo en su texto primitivo, que significa que son leves las acciones u omisiones no tipificadas, guarda una fotografía en negativo, y dice que supongan «incumplimiento de normas de orden público» —el incumplimiento de normas de orden público siempre se ha entendido en derecho administrativo como una infracción muy grave— «o causa de perjuicios a terceros» —el perjuicio a terceros puede ser de tal entidad que la comisión de una infracción grave o muy grave puede llevar, y muchas veces lleva, perjuicios a terceros—. Es decir, que no es muy adecuada, a nuestro juicio, esta definición que se hace de infracciones leves y creemos que es mucho mejor hacer una remisión al catálogo de infracciones tipificadas, y solamente en el caso de que estén atenuadas por el tipo de conducta o por las circunstancias personales, como he dicho anteriormente, considerarlas leves.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista, para y turno en contra, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ DIAZ: A nosotros nos parece que tal como está, resulta más correcto. Nos parece que la idea que propone el Grupo del CDS en la práctica podría producir una devaluación

de las sanciones mediante una aplicación generalizada o amplia de la reducción de faltas graves o muy graves o faltas leves. Nos parece que las que ya están perfectamente tipificadas en los artículos anteriores como faltas muy graves o graves, son de la suficiente trascendencia, en una materia como ésta, que es muy delicada y que debe exigir las máximas garantías para los usuarios y para la sociedad en general, incluso para los que no practican este tipo de juegos. En consecuencia, podría dar lugar a una devaluación y que en la práctica se convirtiesen las faltas graves o muy graves, por la aplicación de este criterio, con bastante frecuencia en faltas leves.

En cambio, tal como queda establecido, nos parece suficientemente claro. Viene a tratarse de una serie de conductas que ya se ve que son de tono menor y que, por tanto, por ejemplo, cuando se habla de que dificulten la transparencia en el desarrollo de los juegos, se trata de una serie de conductas de tono menor que viene a ser trabas prácticas al desarrollo normal de los juegos, pero que no llegan a tener la necesidad de tipificarse como faltas graves o muy graves.

Por otro lado, nos parece que el margen de aplicación de las sanciones por parte de la Administración, tal como se establece en los artículos siguientes, es ya, de por sí, muy amplio, y la autoridad administrativa puede valorar precisamente las atenuantes que en cada caso se puedan producir, de tal manera que entre la sanción máxima o las sanciones —puesto que en las faltas graves y muy graves son simultáneamente dos tipos de sanciones, la pecuniaria y la de supresión o limitación en el manejo de la autorización administrativa, y las mínimas, existe un margen de aplicación muy amplio que puede perfectamente usarse con esta finalidad de atenuar el rigor en lo que se refiere a faltas graves o muy graves. Ya señalo que, además, la finalidad de que el abanico sea tan amplio es más bien que, tratándose de juegos de muy diversa naturaleza, pero, sobre todo, de características muy diferentes en cuanto a los locales, el tipo de público que los frecuenta, la cuantía de las apuestas, etcétera, tratándose de faltas graves o muy graves, como por ejemplo, en el caso de las máquinas, sin embargo, no pueden llegar una sanción pecuniaria muy grande o un cierre del local muy amplio —por ejemplo, en el caso de los bares—, pero deben tener una finalidad ejemplar para que los ciudadanos puedan conocer perfectamente que se trata de una transgresión grave de sus derechos.

En último caso, yo querría decir que este tipo de infracciones en general constituyen la punta del iceberg de prácticas que están más extendidas y a las cuales la Administración no puede llegar, y en algún caso concreto se vienen realizando acciones irregulares de este tipo con mayor frecuencia de la que la Administración puede detectar. Por tanto, al intentar que una falta grave o muy grave se atenúe y pase a leve, en realidad, no se está favoreciendo esta discusión, que es muy importante en un tipo de actividades que por su extensión, amplitud y dispersión, en muchos casos dificultan que la Administración pueda llegar a todos los casos con la debida diligencia.

El señor PRESIDENTE: Señor Martínez-Campillo, tiene la palabra.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Una pequeña precisión. A mí tampoco me gusta la técnica que he empleado para definir lo que son infracciones leves, es decir, utilizar las circunstancias agravantes o las atenuantes, en este caso las atenuantes, para determinar las leves, pero la verdad es que en esto me he sujetado a la propia definición que ha hecho el proyecto de ley. Si el proyecto de ley hubiera dicho «son infracciones leves» —y hubiera seguido la misma técnica de infracciones muy graves o graves—, «las siguientes conductas: a, b, c, d, e, f, g...», etcetera, yo habría entendido qué conductas se quieren considerar y tipificar como leves, pero como no ha seguido esta técnica y ha hecho una remisión al concepto jurídico que pueden implicar gravedad o mucha gravedad, como es el incumplimiento de normas de orden público o el perjuicio a terceros—, que son conceptos jurídicos indeterminados, pero precisamente por ello se puede abrir una llave y dentro de ella cabe el carácter de muy grave, de grave o de leve—, de ahí que me haya sujetado a esta técnica, que ya se ha utilizado en otras leyes —estoy recordando ahora mismo el ordenamiento urbanístico, donde se consideraban leves aquellas infracciones a las que, siendo tipificadas como graves o muy graves, se les aplican las circunstancias atenuantes. No me gusta la técnica, pero por eso he seguido la propia redacción del proyecto de ley. No obstante, la remisión a las conductas en contra de las normas de orden público o el perjuicio a terceros puede dar origen, indudablemente —yo creo que así debe constar en acta—, a conductas mucho más graves que las que hemos tipificado como graves.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ DIAZ: Simplemente reiterarme en lo que he dicho anteriormente en nombre de mi Grupo y entender que la propuesta que hace el CDS en realidad implica una mayor discrecionalidad.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de la enmienda número 24, presentada por el CDS al artículo 4.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 16; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Ha quedado rechazada.

Pasamos a continuación a la votación del texto del proyecto.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, dos.*

El señor PRESIDENTE: Ha quedado aprobado.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 5.º Previamente diré que hay una errata en el apartado b) del número 1. Falta la siguiente expresión. En el apartado b), donde dice «por el Ministerio del Interior, de hasta 30.000.000 de pesetas», debe decir «por el Ministerio del Interior, con multa de hasta 30.000.000 de pesetas». Falta la expresión «con multa».

Señor Caldera, tiene la palabra.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: Antes de que se me adelante el señor de la Vallina, considero que también hay un error técnico, y es que en el apartado b), donde dice «por el Ministerio del Interior...», subsanado el error y añadido la expresión «con multa de hasta 30.000.000 de pesetas», es «y, además,

por un período máximo de cinco años». Considero que hay que introducirlo.

El señor PRESIDENTE: Si no hay ningún inconveniente, incluimos la coma después de «por un período máximo de cinco años...», y seguiría el texto tal como está.

Al artículo 5.º hay presentadas enmiendas por el Grupo del CDS y por Minoría Catalana. Por el Grupo del CDS, las enmiendas 25 a la 28 inclusive; por Minoría Catalana, la enmienda número 2.

Por el CDS, para defender sus enmiendas, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: La enmienda número 25 se trata de una enmienda de carácter técnico nada más, y es que no entendemos que cuando se habla de sanciones administrativas, una vez establecida la cuantía, hay dos subapartados, el a) y el b), que quizá tengan una intencionalidad, que es que además de la cuantía se puede añadir la suspensión de la autorización o la revocación definitiva. Nosotros entendemos que quedaría mucho más clara simplemente con el artículo «la», la suspensión, porque no entendemos esa disyuntiva, si es que supone que son incompatibles una sanción pecuniaria con una suspensión de autorización o una revocación; entendemos que no es correcto y que cuando se añade a la sanción pecuniaria se puede añadir la suspensión o la revocación, y de ahí es sustituir el término «o» por el término «la», que supone una disyuntiva a elegir entre dos tipos de sanciones distintas.

El señor PRESIDENTE: Señor Martínez-Campillo, ¿defiende el conjunto de las enmiendas al artículo?

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: La enmienda número 26 intenta añadir un párrafo después del subapartado b) y es que, haciendo referencia a estas dos medidas supletorias o complementarias de una sanción pecuniaria que es la suspensión de la autorización y la revocación definitiva, ambas medidas, entendiendo nosotros, ya digo, que son complementarias y no disyuntivas, se apliquen solamente cuando concurren circunstancias agravantes, ya que son medidas sancionatorias de grueso calibre, de gran envergadura. Simplemente lo que pedimos es que se apliquen estas medidas cuando concurren, a la vista del expediente sancionador hecho con arreglo al procedimiento del artículo 123 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y otras normas específicas del juego, circunstancias agravantes.

La enmienda número 28 ya está defendida.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista, el señor Varela Flores tiene la palabra.

El señor VARELA FLORES: Con respecto a la enmienda número 25 del CDS, nos parece correcta y, por tanto, la preposición «o» con que empezaba el texto del artículo 5 desaparece con la nueva redacción que se da y con la inclusión de un apartado más; desaparece la preposición «o» porque nos parecía que podía inducir a algún tipo de equivocación, puesto que lo que se pretende es —y paso ya de esta forma a la enmienda número 26— no dotar de carácter discrecional la aplicación de medidas complementarias a la sanción pecuniaria, sino que consideramos

que aparte de esa sanción de carácter pecuniario tienen que tener las faltas muy graves otra de carácter ejemplarizante y además necesariamente. Por tanto, la gravedad creemos que de las circunstancias que se dan en la infracción pueden ser determinadas con una mayor o menor sanción de carácter pecuniario, o también con una menor o mayor sanción en cuanto a la suspensión de la autorización, cierre o inhabilitación del local para juego. Como se da todo este tipo de posibilidades y además no se establece ningún mínimo a la sanción tanto pecuniaria como de suspensión de autorización o cierre, sino que lo único que se hace es establecer unos límites máximos, nos parece que existen garantías suficientes como para poder graduar la gravedad de las infracciones y, por tanto, de las sanciones.

Con respecto a la enmienda número 28 del CDS, creemos que los apartados mencionados han sufrido ya una modificación por las enmiendas aceptadas en Ponencia, recogiendo en el nuevo apartado 7 del artículo 5 el fondo de la enmienda número 28 del CDS, al contemplar para la graduación de las sanciones las circunstancias personales o materiales, la trascendencia económica y social de la infracción, y sobre todo, que es el elemento que se introduce en esa enmienda como nuevo, la circunstancia de reiteración en la comisión de las infracciones. Por tanto, creemos que la enmienda número 28 está ya recogida en esta nueva redacción que se le da al apartado número 7 del artículo 5.

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez-Campillo tiene la palabra para darnos su opinión sobre algunas de las enmiendas que parece que han sido aceptadas ya.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: En el caso de la enmienda número 28 coincido con lo afirmado por el Portavoz del Grupo Socialista, y en este caso retiro mi enmienda porque se encuentra perfectamente subsumida en el artículo 5.

Señor Presidente, si me permite, la enmienda 26 que pretendía la suspensión del párrafo 3 de este artículo no la defendí y me gustaría hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Aproveche su turno de réplica y defienda Su Señoría lo que considere conveniente.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: La enmienda número 26 propone la supresión del apartado 3. Este apartado 3 es llamativo, porque se significa en el proyecto que cuando hay una suspensión temporal de la autorización concedida a una empresa en materia de juego, se le penaliza en el sentido de que no podrán concederse nuevas autorizaciones a esta empresa o a otras que pretendan ejercer actividades del juego en el mismo local, con lo cual se traslada la responsabilidad a un sujeto ajeno a la actividad punitiva que intentamos castigar, porque el dueño del local, suponiendo que haya un arrendamiento, no es responsable de las actividades que allí se han llevado a cabo y si pretende otra empresa distinta establecerse en aquel lugar, creemos que sería ampliar la figura de responsables a terceros que no han intervenido en absoluto en las conductas punitivas. Este era el argumento de nuestra enmienda número 26.

La enmienda número 27, que hacía referencia al artículo 5 en sus apartados 8 y 9, nosotros queríamos refundir estos dos apartados...



El señor PRESIDENTE: Señor Martínez-Campillo, no sé si a la que se refiere usted era a la 28, la de los apartados 8 y 9, pero usted tiene los textos delante.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO FLORES: Tiene razón, señor Presidente, es la número 28 la que se refiere a los apartados 8 y 9.

El señor VARELA FLORES: Me parece que desde el principio el Portavoz del CDS sufre un error en cuanto a la numeración de las enmiendas, porque la enmienda 28 la acaba de retirar puesto que decía que estaba ya contemplada en el apartado 7 del artículo 5.

Por otro lado, cuando decía que estaba defendiendo la enmienda número 26 que pedía la supresión del apartado 3, realmente era la enmienda número 27.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Agradezco esta digamos enmienda. Efectivamente es así.

El señor PRESIDENTE: En principio, señor Martínez-Campillo, ha quedado retirada la enmienda número 28.

El señor Varela tiene la palabra.

El señor VARELA FLORES: Yo entendía también que la enmienda número 26 quedaba retirada al estar contemplada en la nueva redacción del apartado 1 del artículo 5. Quedaba en pie la enmienda número 27. *(Asentimiento.)*

Sobre esta enmienda nosotros lo que tenemos que decir es que este apartado 3 del artículo 5 supone un refuerzo de los efectos determinados en el apartado 1, impidiendo de esta forma que toda actividad de juego se lleve a cabo en el local en donde se cometió la infracción y, por tanto, que es objeto de sanción.

*(Termina el señor Varela.)*

Creemos, además, que lo que esta ley hace es extender las responsabilidades no sólo a aquellos que tienen licencia para realizar la actividad, sino incluso a los propietarios del local de juego y al personal que trabaja en él, aunque no tenga, lógicamente, una vinculación directa con el juego, como pueden ser los camareros.

Queremos, por consiguiente, que se garantice que las personas que pueden haber incurrido en una infracción y, por tanto, ser merecedoras de sanción, no puedan de ninguna forma volver a realizar este tipo de actividades durante el tiempo por el que sea determinada esta sanción dentro del mismo local, puesto que pueden hacerlo de forma indirecta a través de otras personas o constituyendo una nueva empresa con las mismas personas que habían incurrido en la infracción y, por tanto, que son merecedoras de sanción.

Creemos que lo determinado en el apartado 1 refuerza el apartado 3 del artículo 5.º y, por tanto, el carácter ejemplarizante que pretende este apartado manteniendo el local cerrado y transmitiendo a la opinión pública que se ha cometido una infracción que ha sido sancionada por la Administración. Creemos que debe permanecer en el artículo 5.º, que trata de las sanciones a las infracciones en materia de juego. Retirarlo supondría dar posibilidad a que las personas incurso en una sanción administrativa por infracciones de juego pudieran acudir a otras vías de carácter directo, organizando empresas diferentes, o de carácter

indirecto, a través de personas interpuestas para realizar en el mismo local actividades de juego.

El señor PRESIDENTE: En principio, debo entender que han quedado retiradas las enmiendas 26 y 28. En todo caso, quería preguntar al Grupo de Minoría Catalana si su enmienda número 2 queda viva.

El señor CARRERA I COMES: Señor Presidente, la enmienda número 2, que propone un apartado 10 (nuevo) en el artículo 5.º, queda viva.

El señor PRESIDENTE: Para defender dicha enmienda, tiene la palabra, señor Carrera.

El señor CARRERA I COMES: Esta enmienda trata de incorporar un apartado 10, nuevo, a este artículo 5.º en el sentido de determinar las sanciones —a nuestro entender éste es un tema importante— según sea la naturaleza del infractor. No es lo mismo la infracción de un profesional de una empresa con actividades diferentes que la de un jugador.

Por tanto, nuestro redactado tiene el objetivo de diferenciar las cuantías de las multas que se tengan que imponer teniendo en cuenta si se trata de empresas dedicadas exclusivamente a actividades de juego o de empresas cuya actividad principal es diferente a la del juego, pero que realizan este tipo de actividades como accesorias o complementarias de la principal, y diferenciar el propio personal al servicio de las empresas y los jugadores. Nosotros hacemos un énfasis especial en esta diferenciación.

También entendemos que sería bueno intentar cuantificar las cantidades de las multas o de las infracciones. En nuestro redactado, pedimos que reglamentariamente se determinen todas estas cuantías o diferenciaciones. Sería conveniente cambiar el término «determinarán» por «graduarán», para así no incurrir en una cierta legalidad, según entendí en el momento del debate de la Ponencia. Por tanto, el sentido es el de marcar la diferencia de las cuantías en cuanto provengan de empresas o el detalle propio de nuestra propuesta, quizá cambiando «determinarán» por «graduarán».

El señor PRESIDENTE: Señor Carrera, quiero entender que su enmienda quedaría redactada: reglamentariamente se graduarán las cuantías, y el resto igual. *(Asentimiento.)*

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Varela.

El señor VARELA FLORES: Creemos que es difícil técnicamente poder diferenciar en las empresas cuál es la actividad principal a que se dedican, puesto que en todos los salones de juego prácticamente se realizan actividades hosteleras y hoy prácticamente en todos los establecimientos hosteleros existe alguna máquina de carácter recreativo en mayor o menor cantidad.

Por tanto, la determinación de la actividad principal de las empresas puede resultar técnicamente difícil.

Por otro lado, creemos que ese artículo no tiene cabida en la redacción del nuevo texto, ya que las características materiales o personales son contempladas en el apartado 7 del presente artículo. Por tanto, diferenciación entre personal al servicio de la empresa que se mencionan en la enmienda y los jugadores se hace en base a características de tipo personal que ya son con-

templadas dentro de la nueva redacción del apartado 7 del artículo 5. Nos parece, por tanto, innecesaria la inclusión de este nuevo apartado dentro del artículo.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas del Grupo del CDS. Para votación quedan las enmiendas 25 y 27; se han retirado la 26 y la 28.

Votamos las enmiendas 25 y 27.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 16; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación la enmienda número 2, de Minoría Catalana, con la corrección que el representante del Grupo ha señalado.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 16; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar a continuación el artículo 5. ¿Alguna de SS.SS. solicita votación separada de algún apartado? Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, solicito votación separada del apartado 1.º

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO: Deseamos votación separada del apartado 3.º, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo 5.º, apartados 2, 4, 5, 6 y 7.

*Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad.

Pasamos a votar a continuación el artículo 5.º, apartado 1.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Pasamos a votar el apartado 3 del artículo 5.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, dos; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Tiene la palabra el señor De la Vallina.

DE LA VALLINA VELARDE: Muy brevemente, señor Presidente, quiero justificar el voto contrario al apartado 1.º, puesto que mi Grupo no tuvo oportunidad de intervenir en el debate por no haber presentado enmiendas en este apartado.

Lo cierto es que la Ponencia ha modificado la redacción del proyecto de ley dando entrada como órgano sancionador a la Comisión Nacional del Juego. Nos parece que la entrada de esta Comisión Nacional del Juego con la competencia que el informe de la Ponencia le atribuye no resulta adecuada en estos momentos, máxime cuando hay que tener presente que nos movemos en un texto parcial que viene a cubrir un aspecto concreto de la normativa del juego. Falta un proyecto de ley general, y mi Grupo aprovecha la ocasión para reiterar la solicitud, que en su momento ya formuló ante el Pleno de la Cámara, de la necesidad de una regulación global y total de esta materia.

Por estos motivos, me parece que alterar la situación actual

confiriendo esta competencia a la Comisión Nacional del Juego no resulta adecuado, y por eso nuestro voto contrario a esta fórmula propuesta por la Ponencia. *(El señor Varela Flores pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Varela, si es una explicación de voto de un grupo, yo creo que el debate está suficientemente desarrollado.

Pasamos, a continuación, al artículo 6.º Hay enmiendas presentadas por el Grupo del CDS, números 29 y 30, y por Minoría Catalana, la número 3.

Para defender las enmiendas números 29 y 30, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO: Estas dos enmiendas, números 29 y 30, tienen una relación entre sí porque las dos pretenden dar una cautela, si bien a personas distintas. En el caso de la enmienda número 29 una cautela a favor de la Administración, y en el caso de la enmienda número 30 es a favor del administrado. El artículo 6.º, como SS.SS. saben, se refiere a la prescripción de las infracciones, y en su apartado 2 dice a partir del día en que empezará a computarse el plazo de prescripción. Ahí, nosotros ponemos una cautela a favor de la Administración, y es que, además de que se empiece a computar desde el día en que se cometió la infracción, se refiere al día en que es conocida la infracción por la Administración, en la medida en que puede haber infracciones cometidas en materia de juego que no sean conocidas por la Administración si no es por fruto de una inspección, en el caso de infracciones de contabilidad o alteraciones en las máquinas de juego, y, por poner algún ejemplo, que no serían conocidas por la Administración hasta que se llevara a cabo una actividad inspectora y, por el contrario, podría demostrarse por el particular, que esa infracción ha sido cometida anteriormente y que ha prescrito porque habría suficientes personas que podrían declarar o manifestar que estaban alteradas o que estaban manipuladas o que en los libros de contabilidad, examinando las fechas, podría verse que se habían comentido un mes antes de que la actividad inspectora se llevara a cabo. Entonces, esa cautela es a favor de la Administración para desde el día en que ella tenga conocimiento de la infracción, porque se supone que en materia de juego la Administración va a tener la diligencia suficiente como para llevar a cabo sus actividades y para que las infracciones sean detectadas con la suficiente actividad.

En segundo lugar, en el número 3 se dice que la prescripción se interrumpe desde que el procedimiento se dirige contra el infractor, volviendo a correr el plazo desde que termine sin sanción o se paralice el procedimiento durante más de tres meses, si en el caso de que no sea por causa imputable al particular. Es un plazo que tiene una correlación directa con los plazos que suelen estar en la Ley de Procedimiento Administrativo, pero el hecho de que la Ley de Procedimiento Administrativo así lo determine, es una Ley del año 1958, que tiene unos principios muy loables, pero que tiene otros principios como ese de los plazos que debería, sobre todo hoy que existen procedimientos de investigación y procedimientos informáticos y que debemos compeler a la Administración a que actúe con diligencia el que se pa-

ralice un expediente sin causa imputable al administrado durante más de un mes sería causa suficiente ya para que no volviera a actuar la Administración porque es una demora suficiente la de un mes y no la de tres meses, que aumenta demasiado el plazo de inseguridad en el caso del administrado.

El señor PRESIDENTE: Para defender la enmienda número 3 tiene la palabra el señor Carrera.

El señor CARRERA I COMES: Nosotros vemos que en el apartado 1 se señala, como término de prescripción el de dos meses para las faltas leves, y, por otra parte, en el número 3, hablaba de interrupción de la prescripción y dice que el término volverá a abrirse cuando se paralice el procedimiento durante más de tres meses.

Para suspender la paralización del expediente en este caso de exención leve durante más de dos meses, podría interpretarse en algún caso que ya implicaría la propia prescripción del expediente y, por tanto, tenemos que, para evitarse problemas, o se amplía el plazo y decimos para evitar, iba a decir, que la Administración, aunque sería bueno que realmente se agilizará al máximo, que los dos meses pueden ser cortos, pongamos más meses, tres, cuatro, cinco o seis, pero siempre —en este caso nuestra propuesta es de dos— manteniendo las mismas diferencias. Si en un apartado señalamos los dos meses o los que sean, mantener el plazo de prescripción dentro de los mismos meses, nunca con diferencia para evitarse problemas en el momento en que, transcurrido este plazo, pueda darse por entendido que entramos ya en prescripción.

El señor PRESIDENTE: El señor Lloret Llorens tiene la palabra por el Grupo Socialista.

El señor LLORET LLORENS: Señor Martínez-Campillo, para señalarle que la mejor forma de garantizar la cautela que usted pretende en relación con la Administración y con el administrado quizá sea el no admitir ninguna de las enmiendas.

Yo le invitaría, sobre todo, a retirar la enmienda número 29, y ello en base a las siguientes argumentaciones, que espero que hagan eco en su opinión.

Con su enmienda se pretende introducir una segunda circunstancia modificativa en el inicio del plazo de prescripción, que es tal como señala el texto de la enmienda el conocimiento de la Administración. Nosotros entendemos que en buena técnica legislativa ello no puede admitirse, primero, porque el hecho sancionador —convendrá conmigo el señor Martínez-Campillo— en su contenido, en su textura y en su alcance es, sin duda, tributario del Derecho Penal, en la medida en que debe atenderse a los principios básicos de éste, y, en ningún caso, éstos pueden verse agravados en perjuicio del inculcado, y ello según una jurisprudencia que, por conocida y constante, yo aquí no voy a reiterar. Bastaría recordar en el campo del Derecho Penal que la prescripción de delitos —artículo 114 del Código penal— se produce desde que los hechos se cometen.

En segundo lugar, porque la aceptación de la enmienda nos llevaría a importantes contradicciones: primero, se haría recaer sobre el sancionado las consecuencias de una demora, posiblemente negligente de la Administración en la privación de he-

chos. Primera circunstancia. Segunda circunstancia, se primaría indirectamente esta demora administrativa, en la medida que, al margen de la comisión del hecho, sólo cuando éste fuese conocido por la Administración podría ser sancionado. Esto entendemos, señoría, que iría además en contra del más elemental principio de seguridad jurídica.

Convendrá conmigo en que ya es un criterio tanto a nivel legislativo como a nivel reglamentario, que el plazo prescriptorio se inicia a partir de la comisión de los hechos, y este criterio entendemos que ha adquirido ya carta de naturaleza, al menos en todo el derecho sancionador postconstitucional.

Baste recordar a este respecto el artículo 20 del reglamentos sancionador de la Función Pública, de 10 de enero de 1986.

En segundo lugar, en relación con la enmienda número 30 y la de Minoría Catalana, contestarlas conjuntamente en la medida en que efectivamente las dos hacen la misma referencia a la misma circunstancia. Yo creo que los criterios explicados justificativos de la no aceptación de la enmienda en defensa de las garantías del administrado, se ven complementados al rechazar esta enmienda en defensa de las garantías de la Administración.

Estamos ante una cuestión procedimental, una cuestión de procedimiento administrativo, y desde luego es conveniente aquí remitirnos al plazo de tres meses, que es concordante con el general de todos los procedimientos administrativos. Recordemos en este sentido el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si en el conjunto, con la autoridad de los procedimientos, la caducidad se produce a los tres meses, de igual manera que decíamos que aceptar esa enmienda 29 supondría un perjuicio claro del administrado, aquí decimos que se puede perjudicar la Administración en la medida que podríamos dar un tratamiento de privilegio a un procedimiento sancionador, donde la naturaleza de los fines para los que se arbitran quizás reclama más que en otros que no se vea perjudicada la acción administrativa.

*(Termina el señor Lloret Llorens).*

Creo que estas razones, la no confusión, desde luego, lo que es la prescripción con la interrupción del procedimiento, permiten llevarnos a la conclusión expuesta al inicio de mi intervención y es que quizás la mejor forma de garantizar esas cautelas que explicitaba el señor Martínez-Campillo sea precisamente no aceptando ninguna de las tres enmiendas que se someten a consideración de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez-Campillo tiene la palabra.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Efectivamente, los argumentos expuestos por el portavoz del Grupo Socialista me parecen de un gran peso y volver la cautela que yo había establecido a favor de la Administración en favor del administrado creo que va más acorde con lo que la defensa que debemos hacer siempre que las actividades que presuntamente son punitivas por parte de los particulares. Me parece un argumento muy correcto y sensato y así lo admito. Por tanto, retiro la enmienda.

En el caso de la enmienda número 30, si bien ya he dicho que reconocía que el plazo de caducidad de un expediente tenía una

correlación exacta con los principios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, no es menos cierto que aquí el hecho de proponer la reducción del plazo de caducidad a un mes viene dado porque la propia potestad sancionadora —y aquí se va a plantear constante un problema— el hecho de que haya sanciones dispersas en diferentes leyes y que no haya se regule toda la potestad sancionadora en una misma ley, nos está comprimiendo a que nos tengamos que sujetar a los principios exclusivamente de la Ley de Procedimiento Administrativo utilizando precisamente esta técnica de momento legislativa no loable y que regulemos independientemente las sanciones según las materias en las que hagamos hincapié en cada ley, proponemos esa reducción de plazo, porque, a nuestro juicio, la tendencia normal en el procedimiento administrativo va a ir siempre dirigida a reducir plazos para garantizar al administrado que la «desidia» de la Administración no le va a impedir que el plazo de prescripción empiece a computarse después de tres meses de inactividad. Creo que un mes de inactividad está suficientemente justificado para que un expediente caducara.

El señor PRESIDENTE: El señor Lloret tiene la palabra.

El señor LLORET LLORENS: Señor Presidente, para contestar al señor Martínez-Campillo.

Efectivamente, a la hora de analizar lo que es la complejidad de la potestad sancionadora, el señor Martínez-Campillo sabe perfectamente que hay dos posiciones o dos tesis en cuanto a su necesidad de desarrollo normativo: o bien la tesis de una ley que analice la potestad sancionadora en el sentido genérico, o bien el análisis de la misma dentro del contenido de lo que sería una Ley de Procedimiento común de las Administraciones.

La remisión que hacemos en ese sentido a la Ley de Procedimiento Administrativo encajaría en esta segunda posición, con lo cual, no hay ninguna en contradicción.

Creo que en la reducción de tres meses a un mes que se propone dejaría indefensa la Administración y más en una materia como la que estamos analizando hoy, donde, efectivamente, la gravedad de las situaciones, desde luego, implica o requiere un nivel de diligencia por parte de la Administración, pero no apliquemos aquí una reducción de tres meses a un mes cuando, como he dicho anteriormente, la naturaleza de los fines para los que se ha arbitrado este poder sancionador requiere una vigilancia y una defensa especial por parte del legislador. Entiendo que este criterio aquí, al menos en esta ley que estamos haciendo hoy, no se ajusta precisamente a ese equilibrio que señalaba inicialmente. Hemos apuntado y defendido —agradezco la retirada de la enmienda número 29— que ésta podía suponer un perjuicio grave en relación con el administrado pero, de igual manera, entiendo que aceptar esta enmienda de reducción a un mes podría suponer y supone, sin duda, un perjuicio grave para el ejercicio de la Administración en defensa del interés público.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a votación las enmiendas.

En principio, votaremos la enmienda número 30, del Grupo CDS.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

La enmienda número 29 ha quedado retirada, como se ha indicado anteriormente.

Votamos la enmienda número 3, de Minoría Catalana.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a continuación a la votación del artículo 6 del proyecto de ley.

¿Se pide alguna votación separada? (*Denegaciones.*)

Pasamos, por tanto, el artículo 6.º del proyecto.

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Seguidamente pasamos al artículo 7.º Queda viva una enmienda del Grupo CDS, la número 31. Para defender la enmienda, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo. (*El señor Lloret Llorens pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Lloret.

El señor LLORET LLORENS: Señor Presidente, esta enmienda está asumida por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Señor Martínez-Campillo, ¿está de acuerdo?

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Sí, efectivamente. Iba a decírselo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No queda pendiente, pues, ninguna enmienda queda retirada porque, que yo sepa, no sé si retira usted su enmienda número 31, en todo caso, porque está incluida. Como entre los datos que tengo de la Ponencia no estaba clara la presencia o no presencia del Grupo del CDS por otro tipo de razones, por eso quería dejarlo claro.

Pasamos a la votación del artículo 7.º (*Los señores De la Vallina Velarde y Carrera Comas piden la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Carrera.

El señor CARRERA COMAS: A ser posible, votación separada de la enmienda número 12, párrafo 3 nuevo.

El señor PRESIDENTE: El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Votación separada de la letra e) del apartado 2.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el artículo 7.º, excepto la letra e), apartado 2, y el apartado 3.

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos a continuación la letra e) del apartado 2, artículo 7.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 4.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Pasamos a votación el apartado 3 del artículo 7.º

El señor DE LA VALLINA VELARDE:

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Muy brevemente para justificar el voto contrario a la letra e).

Concretamente, lo que se refiere a que una vez notificada al interesado la resolución sancionadora será efectiva. Pienso que en esta materia como máximo deberíamos remitirnos a los principios generales de la eficacia de los actos administrativos; es muy discutible, incluso desde el punto de vista constitucional, que pueda ser constitucional la ejecutoriedad de una sanción mientras no sea firme, que es lo que se pretende con esta redacción, me parece, en contra de una jurisprudencia no solamente del Tribunal Supremo sino también del Tribunal Constitucional contra la ejecutoriedad de las sanciones mientras no sean resueltos los correspondientes recursos.

Esto es lo que nos ha llevado a votar en contra de esta letra e).

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carrera.

El señor CARRERA COMES: Más brevemente todavía a modo de explicación de voto de nuestra votación en contra del apartado 3. Solamente dejar constancia de que a nuestro entender, el agente de la autoridad no puede calificar la gravedad de la infracción, sino simplemente denunciarla.

El señor PRESIDENTE: El señor Caldera tiene la palabra.

El señor CALDERA SANCHEZ-CAPITAN: Señor Presidente, aunque sé que no me corresponde un turno de explicación de voto, creo que es significativo lo que voy a decir. Efectivamente, el señor De la Vallina, que en numerosas ocasiones hace comentarios pertinentes y ajustados, ha dado en el clavo de una de las cuestiones sobre la que estamos reflexionando profundamente de cara a la tramitación de este proyecto de ley en el Senado. Lo reconsideraremos, señor De la Vallina.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a los artículos 8, 9 y 10, a los que no se ha presentado ninguna enmienda. En consecuencia, vamos a proceder a su votación salvo que alguna de sus señorías pida votación separada de alguno de ellos. (Pausa.) Si tienen alguna duda, podemos votar separadamente cada uno de estos artículos.

El señor CARRERA I COMES: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: El señor Carrera tiene la palabra.

El señor CARRERA I COMES: Señor Presidente, pido votación separada de la enmienda número 14 presentada al artículo 9.º

El señor PRESIDENTE: Señor Carrera, ha sido incorporada al texto del informe de la Ponencia. Más que la enmienda 14, habría que votar separadamente el artículo 9.º

El señor CARRERA I COMES: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, sometemos a votación los artículos 8.º, 9.º y 10. (Pausa.)

*Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.*

*El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.*

*Pasamos a las Disposiciones Adicionales. La Primera y la Segunda ha presentado enmiendas el Grupo del CDS, son las enmiendas números 32 y 33. El señor Martínez-Campillo tiene la palabra para defenderlas.*

*El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Voy a ser muy breve porque han sido defendidas mejor al trabar el informe de la Ponencia. La enmienda 33 se encuentra incorporada al texto de la Ponencia. Se trataba de una corrección gramatical a la Disposición Adicional Segunda variando el término «regirán» por «se ejercerán» y ha sido admitida por la Ponencia.*

*En cuanto a la enmienda 32 igualmente la Ponencia ha elaborado un texto que mejora el texto primitivo de acuerdo con nuestro criterio y, en consecuencia, simplemente quiero manifestar mi agradecimiento a la Ponencia por haber admitido ambas enmiendas, si bien las ha admitido de forma parcial.*

*El señor PRESIDENTE: En consecuencia, quedan retiradas las enmiendas números 32 y 33 por haber sido aceptadas en la Ponencia.*

*Por consiguiente, vamos a pasar a la votación de las Disposiciones Adicionales.*

*El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, pido la palabra.*

*El señor PRESIDENTE: El señor De la Vallina tiene la palabra.*

*El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, pido votación separada de la Disposición Adicional Cuarta.*

*El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación las Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera. (Pausa.)*

*Efectuada la votación fueron aprobadas por unanimidad.*

*El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones Adicionales señaladas anteriormente.*

*Sometemos a votación la Disposición Adicional Cuarta. (Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, cuatro.*

*El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.*

*El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, pido la palabra para explicación de voto.*

*El señor PRESIDENTE: El señor De la Vallina tiene la palabra.*

*El señor DE LA VALLINA VELARDE: Hemos votado negativamente esta Disposición Adicional Cuarta por coherencia con lo que antes manifestamos acerca de la potestad sancionadora de la Comisión Nacional del Juego.*

*El señor PRESIDENTE: Pasamos a las disposiciones transitorias a las que no se ha presentado ninguna enmienda. De hecho, si no hay ningún problema por parte de sus señorías, podríamos someter a votación las disposiciones finales, a las que tampoco se ha presentado ninguna enmienda, así como la Disposición Transitoria, la Disposición Derogatoria y las Disposiciones Finales Primera y Segunda. ¿Hay algún inconveniente? (Pausa.) En ese caso, sometemos a votación todas las disposiciones señaladas.*

*Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.*

*El señor PRESIDENTE: En consecuencia, quedan aprobadas la Disposición Transitoria, la Derogatoria y las Disposiciones Finales Primera y Segunda.*

*Queda por votar el título de la ley al cual creo que hay una enmienda presentada y que pasará a defenderla el señor Martínez-Campillo, es la enmienda número 19.*

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: Señor Presidente, es una enmienda de estilo que se refiere al término potestad sancionadora. Efectivamente, el actual proyecto de ley señala que regula la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar. No habría nada que objetar a este título, si bien puede surgir la pregunta: ¿Por qué hicimos esta enmienda? Porque al señalar potestad sancionadora y no ir directamente a una redacción más sencilla, proyecto de ley que regula las sanciones en materia de juegos de suerte, envite o azar, queríamos con ello significar nuestra posición, que ya ha señalado el portavoz del Grupo Socialista, de que la regulación de la potestad sancionadora debería ir en un cuerpo único normativo y no hacer referencia a ella cada vez que regulamos parcialmente la potestad sancionadora de la Administración. Está fragmentada y mientras no esté unificada creemos que es mejor una redacción más sencilla que haga referencia solamente a la materia objeto de regulación por la Ley.

El señor PRESIDENTE: El señor Lloret tiene la palabra.

El señor LLORET LLORENS: Señor Presidente, intervengo para pedir la retirada de la enmienda si se trata de una cuestión de estilo, ya que entendemos que no procede la sustitución del título en la medida en que, hoy por hoy, como hemos señalado en anteriores intervenciones, no hay una norma básica reguladora del alcance y contenido de la potestad sancionadora, con lo cual alegar que se promueve una ruptura del principio de la unidad de la potestad sancionadora no procede en ese contexto. Es más, la práctica legislativa de esta Cámara en los últimos años orienta hacia un desarrollo de leyes sectoriales en las que se vayan ajustando los contenidos de la potestad sancionadora en esas leyes sectoriales a los principios constitucionales.

En cuanto a la adecuación entendemos que en relación con la expresión potestad sancionadora, expresión que también tiene una amplia aceptación no sólo en la doctrina, sino en la jurisprudencia —y nos podemos referir sin problemas tanto a la sentencia del Tribunal Constitucional de 7 de abril de 1987, como a las

del Tribunal Supremo de febrero y enero de 1985 y febrero y enero de 1986, en todas ellas se analiza el tema de la potestad sancionadora en materia de juego— es un criterio común aceptar esta expresión, potestad sancionadora en la medida en que el contenido que tiene este proyecto de ley permite, quizá, tener una visión más amplia que simplemente el de infracciones y sanciones administrativas, que, sin duda, no adecuaría tan correctamente los contenidos del proyecto de ley a la realidad del mismo.

En consecuencia, señor Presidente, pedimos la retirada de esta enmienda y, en su caso, nos oponemos a la misma.

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez-Campillo tiene la palabra.

El señor MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA: En la medida en que se trata de una enmienda que no quería provocar ninguna controversia especial y que solamente quería significar lo que ya he señalado anteriormente en esta discusión doctrinal, así como apuntar nuestra tendencia hacia esa regulación unificadora de la potestad sancionadora de la Administración, y dado que el espíritu que ha animado a esta ley tanto en la Ponencia como en la Comisión ha sido de un amplio consenso, creo que es justo que retiremos nuestra enmienda para que, incluso, el título sea aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el título de la ley.

*Efectuada la votación fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. La exposición de motivos quedó retirada en la Ponencia porque, de alguna manera, justificaba y explicaba el Decreto-ley que fue presentado en su día por el Gobierno, con lo cual hemos dado por terminado, ya, el trámite de discusión y de aprobación de la ley en esta Comisión. Se le pasará a la Mesa del Congreso para que siga su trámite en el Senado.

Y, sin nada más que tratar, se levanta la sesión.

*Eran las trece horas de la tarde.*

# Esta moneda puede ir a su recaudación



## Controle su camino Los monederos inteligentes

MARS ELECTRONICS le ofrece la gama de selectores electrónicos de moneda más conocidos y apreciados por el sector del recreativo, distribuidos y atendidos técnicamente por:

tratecnica, s.a.

Edificio Matteini Josefa Valcárcel, 40, pl. 1a 28027 Madrid  
Teléf. 742 42 15 Telex 43171 Fax 742 68 32

**MARS ELECTRONICS**



**Money Systems Division**



Peyper presentó un nuevo pinball conjuntamente con Sega en el X Aniversario de la empresa que dirige Eulogio Pingarrón

## ODISEA ES OTRA HISTORIA

**P**EYPER ha conmemorado su X Aniversario con el lanzamiento de un nuevo pinball *made in Eulogio Pingarrón, ODISEA París-Dakar*. La presentación se desarrolló en el hotel Convención de Madrid, realizada conjuntamente por esta empresa y Sega-Sonic, que ha adquirido derechos de fabricación de este modelo.

Eulogio Pingarrón nos empezó explicando que una máquina puede ser buena o mala, independientemente de las novedades que tenga. «Lo que hace que una máquina sea buena o mala es la disposición de los elementos en el tablero. Esto es lo que hace jugar más o menos». Según Pingarrón, la *Odisea* no lleva sistemas novedosos a nivel general. «Para noso-

*tros es una novedad, porque lo realizamos en Peyper por primera vez, la incorporación de rampas a distinto nivel; pero esto ya lo han hecho de un año a esta parte otros fabricantes españoles». El pinball, sin embargo, sí posee ese toque mágico de la disposición de los elementos que destaca Eulogio. Las 16 máquinas que se expusieron en el Convención no dejaron de estar ocupadas y su presencia fue lo que más reclamó la atención de la mayoría de los asistentes, hasta el punto de que muchos representantes de las empresas de Recreativo volvieron a sus casas sin poder observar detenidamente este modelo. Todos los que estuvieron allí, que fueron muchísimos, elogiaron la nueva criatura.*

*Odisea* mantiene el tablero móvil que Eulogio inventó y adoptó tras sucesivas pruebas en *Wolf-Man*, y si no posee novedades externas importantes, sí que ofrece una gran novedad en lo que respecta a la solicitud de Sega para fabricarla conjunta e independientemente de Peyper. «Ha habido quien ha llegado a preguntarme si habíamos suscrito algún tipo de asociación con Sega y tengo que negarlo rotundamente. Somos dos empresas con total independencia una de otra y sin ligazón de ningún tipo».

«Nos hemos asociado, o coaligado más bien, diría yo, circunstancialmente en torno a este modelo concreto. Nos llevamos bien y en esta caso, parecido a como se hizo con el pinball *Odin*, Sega se interesó por negociar conmigo





una autorización para fabricarla. La máquina sigue siendo mía, como su diseño, y yo he cedido este derecho, sin que quepa pensar otra cosa. Decidimos fabricarla los dos, ellos por su lado y yo por el mío, establecimos esta relación circunstancial e hicimos la presentación los dos». «Esta autorización —continúa explicando Pingarrón— es semejante a otras que se han suscrito sobre modelos de máquinas B».

Eulogio se muestra cauto en cuanto a las perspectivas del modelo. Nosotros sabemos que las pruebas realizadas han dado buenos resultados. «Tal vez una señal de que Odisea puede llegar lejos sea el hecho de que Morales se haya interesado en fabricarla, a mí me consta que ha consultado con sus clientes más importantes antes de dar este paso y le aseguraron que todo el material que se hace aquí es dinero garantizado. Mis máquinas —prosigue Pingarrón— no son de impacto. Hay quien hace máquinas esplendorosas, que son un festival de luces y sonidos y al mes de estar colocadas pegan un bajón tremendo, sin llegar a recuperarse nunca. Yo no voy por ese camino, no hago festivales de luces y sonidos,



Peyper no conoce el mercado de segunda mano, prueba del buen lugar que encuentran sus modelos en el mercado.

porque ni el que está en el bar quiere tanta música porque se harta, ni el jugador juega a gusto porque se deslumbra con las luces. Yo introduzco un juego bueno y me despreocupo —relativamente— de todo este artificio... Y mis máquinas no deslumbran, pero a los dos o tres meses se consolidan y mantienen la recaudación. Una prueba de lo que digo es que cualquiera puede ir al mercado de segunda mano y encontrará de todo menos pinball de Peyper, que siguen recaudando al año de puestas, a veces con perjuicio para mí mismo, porque me encuentro con clientes que llevan tiempo sin visitarme y me dicen que para qué van a llevarse otro modelo si el que llevaron hace doce meses aún recauda bien».

«Mis máquinas tal vez no obtengan recaudaciones relámpago sensacionales o extraordinarias, pero sí seguras. No son máquinas que barran, pero recogen».

Peyper cumple diez años con un nuevo modelo por delante. Eulogio Pingarrón es incombustible ante el desánimo, la falta de iniciativa o el conformismo. Odisea, el último pinball; lo de Eulogio es OTRA HISTORIA.



ANDRAS.A.

**BABY** retien<sup>®</sup>

El presidente de Facomare, e indiscutible número tres de los fabricantes, pasa revista a los grandes temas de su empresa y del Sector

## **CURTICHS DESAFIA** **AL MERCADO** **CON LA** **«BABY RETEN»**

La nueva máquina de Andra, que no lleva incorporado el famoso «ojito», ha obtenido resultados espectaculares en las pruebas realizadas antes de su lanzamiento

—¿Cómo ha sido el año 1987 para Enrique Curtichs?

—Para mí ha sido un año muy positivo. Y si lo miramos desde el punto de vista del Sector, creo que han ocurrido cosas muy importantes. Ya tenemos un Reglamento y parece ser que la Ley del Juego va en serio. Por otra parte, yo estoy ejerciendo un mandato en Facomare que ha permitido modificar algunos de sus cauces... Respecto a Andra, este año ha sido tan bueno como el anterior, y tengo esperanzas más que fundadas para pensar en que seguirá la racha en el siguiente. También como persona, pues tengo un año más, pero también tengo un año más de experiencia y de hecho cada día deseo más disfrutarlos.

—Como has hablado de varios temas, vamos a centrarnos en el más importante para ti que, supongo, será Andra. ¿Cómo es la nueva máquina que has preparado y que presentarás dentro de unos días? ¿Cómo es la Baby Reten?

—Es una máquina que pretende no romper ningún molde ni tampoco entrar por ningún nuevo cauce, sino modificar un pelín la filosofía sobre la que se han fabricado las máquinas en los últimos tres años. Sin embargo, la ruptura de la filosofía a la que me refiero no se ha buscado de

una forma brusca, sino meditada. Es decir, empleando la retención, algo que el jugador había utilizado hace tiempo. En los primeros años de los 80, la retención fue un tipo de juego muy utilizado que obtuvo grandes éxitos, hasta su prohibición, que hizo que la recaudación de las máquinas bajara bruscamente incluso hasta la mitad en muchos casos. De todas formas, quedó plenamente demostrado que esta modalidad de juego era fácil de comprender por el jugador y que tenía grandes alicientes en orden a la participación de los jugadores. Así, como he dicho antes, casi todas las máquinas de hoy en día son similares, y lo que intentamos hacer es no salirnos de esa línea, pero a la inversa. Es decir, el jugador se quedará con la figura que desee y se descartará de las otras dos para intentar conseguir con los avances una determinada combinación. Como verás es lo que se está haciendo ahora, pero al revés. Por otra parte, he incorporado el aliciente del doble o mitad, con lo que el jugador puede arriesgar su premio con la seguridad de que no lo pierde todo... Y desde el punto de vista electrónico, hay que decir que estamos ante una Baby Super 100, lo cual produce una indudable seguridad al operador que sabe las pocas averías que esto representa.

SOLO PARA QUIEN DISTINGA LA CALIDAD...  
(no apto para filibusteros e iconoclastas)

TODO UN FESTIVAL DE JUEGO EN...

# ODISEA

PARIS - DAKAR

- 3 Bumpers.
- 2 Bandas impulsoras.
- 2 Rampas elevadas llevan la bola de nuevo hasta los flippers.
- 1 Combinación de 3 pasillos dobla el valor de todo el campo de juego y permite obtener UN MILLON.
- Batería de 3 dianas abatibles y 3 dianas fijas permiten obtener Special y Bola Extra en rampas elevadas y pasillos inferiores.
- Bonos en aumento progresivo y multiplicables bola a bola.

## Y más cosas...

Como siempre,  
Tablero móvil por el jugador  
y así convertir un juego en  
una ODISEA.



Bola de "reclamo" cuando la máquina lleva un tiempo parada.

MECANICA Y TECNOLOGIA PEYPER.



**PEYPER** S.A.

MAQUINAS AUTOMATICAS RECREATIVAS

JULIAN CAMARILLO, 53 bis. Telf. 754 27 07 - 28037 MADRID - SPAIN

**—¿No es demasiado arriesgado? ¿No es una oferta un poco fuerte para el mercado la supresión del famoso «ojito»?**

—Sí, lo es. Pero no hay que olvidar el esfuerzo que hemos realizado en Andra durante los tres últimos años para ofrecer al Sector una oferta de auténticos fabricantes. Hoy en día, el 95 por 100 de las máquinas que hay en la calle son prácticamente iguales, y si mis máquinas funcionan de acuerdo a los datos que tengo ya registrados, entonces se verá claramente que el riesgo estaba calculado y que los operadores habían vuelto a acertar al elegir la máquina de Andra. Creemos que, adicionalmente, la combinación de la máquina con el juego habitual y la nueva máquina con el juego al revés, resultará un complemento perfecto para cada bar.

**—¿No existirá también un componente de inteligencia práctica en el lanzamiento de este nuevo modelo? ¿No se evita con él eludir el enfrentamiento legal con el fabricante que reivindica sus derechos sobre el comodín, sobre el famoso «ojito»?**

—Yo creo que en ningún momento he invadido los derechos de ningún fabricante. No obstante, una cosa está fuera de toda ayuda, y es que en este juego, la polémica no existe, con lo cual me quedo muy satisfecho al saber que con la Baby Reten no voy a tener ningún tipo de problemas con nadie. De cualquier forma, creo que la competencia que he tenido siempre ha sido muy lícita.

**—¿Hablas de competencia y de máquinas buenas y, precisamente, hoy, 21 de octubre, cuando hacemos esta entrevista, sabemos ya que te han concedido el Premio Andemar a la empresa más competitiva de 1987, además del premio a la mejor máquina «B» del año. ¿Realmente crees que esos premios son merecidos y que tu Baby Super 100 ha sido la mejor máquina y tu empresa la más competitiva de 1987?**

—En cuanto a mi empresa, yo creo que no hay dudas. Durante los años que llevo en este Sector estoy compitiendo muy seriamente con cualquier fabricante, incluso cuando en algún caso yo estoy teóricamente con posibilidades muy inferiores a las de ellos, y eso, todo el mundo lo sabe. Si Andemar ha decidido darme este premio durante dos años consecutivos, creo que ellos sabrán por qué y yo no soy quien tiene que juzgarlo. Respecto a la mejor máquina «B», yo siento una inmensa alegría por el premio. Quizá comienza a comprenderse que la mejor máquina es la que mejores resultados ha obtenido y no

la que exista en más unidades fabricadas. Es evidente que la Baby Super 100 ha jugado un papel de innovación y con una imagen diferente a las otras, además de que ha obtenido unas recaudaciones que no han tenido que envidiar a ninguna otra. Como te he dicho, siento una inmensa alegría por el fallo del jurado.

**—Cuando Enrique Curtichs o Andra dicen públicamente que son la alternativa, ¿qué quieren decir exactamente con eso?**

—El mercado, tanto desde el punto de vista de fabricación como de explotación, ha corrido riesgos muy grandes de estar perfectamente bipolarizado y, desde mi punto de vista, esto no es bueno para el Sector. Hay dos grandes monstruos en España que también lo son a nivel mundial y estas dos potencias han ejercido una presión y una fuerza en la calle de muchas maneras, empezando por las numerosas máquinas que ellos controlan de una forma directa o indirecta. Y no hay lugar a dudas que al operador no le gusta sentirse obligado a nadie, máxime si tenemos en cuenta que ese alguien, normalmente le hace la competencia. Parece entonces claro que existe un deseo de trabajar con otra marca y, en este sentido, la Baby Princess, la Baby Super 100 y Andra han sido realmente una alternativa, como también lo será la Baby Reten.

**—Alternativa que se refleja también en el precio de las máquinas que hacéis.**

—Yo presumo de ser únicamente industriales al servicio de las empresas operadoras y jamás me he planteado un precio político. Trabajo desde el punto de vista de unos costos, de unos beneficios industriales, como cualquier empresa digna que se precie, y en estos costos hay unos márgenes que determinan un precio. Nunca he vendido nada ni más barato ni más caro, simplemente, porque creo que éste es su precio, ésta es nuestra política.

**—Ya que hablamos de política de empresa, contéstame a una pregunta que siempre me ha sorprendido. ¿Por qué Andra no tiene explotación?**

—Nosotros no provenimos del Sector. Pienso que todos los fabricantes de este Sector de una manera o de otra han sido operadores, han ido creciendo y han llegado a la conclusión que se podían fabricar sus propias máquinas para su consumo. Andra no nació de ninguna empresa operadora, nació de una serie de profesionales, de industriales, que eran suministradores, que eran proveedores de tecnología a este Sector y que en el año 79 creó una empresa. Tam-



**«Es una máquina que pretende no romper con ningún molde»**

Curtichs opina que Andra realizó un gran esfuerzo durante los tres últimos años para realizar esta oferta al Sector.







# **SUPER** **Bote**

**LA "B"**  
**...SIN COMPETENCIA...**





bién planteamos tener una empresa operadora, pero sorprendentemente la persona que yo encargué que buscara bares, a los treinta días dijo que no había bares, ideo en el año 80! Cuando lo solucioné, topé con el Real Decreto del 82 y me quedaron quinientas solicitudes de permiso en el alero, nunca más me he preocupado, estoy satisfecho de no serlo porque mi empresa ordenadora es la de todos mis clientes.

**—Tú eres un luchador nato que siempre has sacado tu empresa a flote. ¿Qué opinas de esas empresas que desaparecen y aparecen con otro nombre?**

—Hemos pasado por situaciones delicadas. En el 82 pasamos una época especial en la que nos jugamos todo, en aquellos días yo hice trabajos para el Sector. En el País Vasco había una puerta abierta. Y no me quedé parado, pero lo pasamos mal. Hasta que vino el último trimestre del 83 y se permitió el recanje. No creo que nadie se pueda llamar empresario cuando tiene dos empresas y una tiene que mantener a la otra. Desde mi punto de vista es un error. Una empresa operadora debe tener resultados de por sí al margen de las máquinas que tenga instaladas, tanto si se las fabrica uno mismo como si se las fabrica otro. Y una fábrica, lo mismo. El mantener una industria con otra, con todos mis respetos, es un craso error empresarial. Lo que ha ocurrido en otras empresas, en algunos casos ha podido haber malicia, y en otros, un esfuerzo para poderse levantar. Lo que es difícil es que alguien que ha probado este Sector lo deje así como así.

**—¿Cómo ves el año que se avecina y cómo ves el Sector?**

—Yo creo que el sector está pasando un momento sumamente importante y puede presumir que desde hace dos o tres años está teniendo buenos resultados tanto en fabricación como en explotación. El Sector se ha profesionalizado muchísimo, los que antes eran negociantes se están transformando en verdaderos empresarios. Si miramos todo el proceso de aquí a cinco años atrás, veremos que hay una diferencia brutal de lo que ha sido a lo que es. Después de algunos años sin regularizar el Sector, ahora se han ido tomando medidas, publicado un Reglamento y estamos intentando que haya una Ley de Juego. Las asociaciones han pasado de ser para algunos el «patio del abuelo» a convertirse en asociaciones más serias. Nuestro espejo siempre seguirá siendo la Administración. Yo creo que es muy diferente cómo nos ven hoy a cómo nos mira-

ban hace cinco años y, por suerte o por desgracia, seguimos siendo los mismos.

**—Tú has hablado antes de que las incidencias de la Baby Super 100 eran mínimas; ¿significa esto que la industria auxiliar está alcanzando un claro exponente de calidad para acceder a mercados exteriores? Si esto es así, puesto que hemos visto muchos fracasos, ¿para cuándo crees que te vas a lanzar?**

—Alguna máquina puede tener un problema crónico, y ese problema cuando se detecta, se puede solucionar, lo que no se puede admitir es que hoy en día un fabricante de gran envergadura haga cosas que se estropeen y mañana no vayan bien. Hay medios suficientes en la industria auxiliar y el control que ejerce la propia industria como para que esto no ocurra, el que no lo haga así, ni es profesional, ni es un industrial. Para el mercado exterior, actualmente, España está exportando, pero lo que podemos exportar al mercado exterior es algo que generalmente no se puede fabricar para España, eso crea siempre un obstáculo. En España hay un mercado muy definido, y si tú quieres ir fuera, tienes que crear una línea de producción especial para exportación. Andra ha hecho bastantes cosas para el exterior, lo que pasa es que nuestras exportaciones no han sido productos acabados, sino tecnología, y ha colaborado en diseño y fabricación de algunas cosas. Está estudiado que Andra se lance al exterior desde hace más de un año y, seguramente, se hará en 1988.

**—Has hablado de todo un poco. Vamos a ir segmentando esas respuestas. Hazme una valoración de tu etapa como presidente de Facomare. ¿Qué contraste en Facomare y qué es Facomare ahora, básicamente?**

—Desde mi punto de vista personal, lo mismo que otras asociaciones se crearon bajo los auspicios de un grupo de personas que necesitaban hacer una asociación porque era el mejor vínculo interlocutor, ahora se ha ido desarrollando, y al final ha llegado a ser una asociación con más o menos números de asociados que a la postre han ido entrando en una democracia dentro de estas asociaciones. Me encuentro actualmente con la continuidad de lo que empezó el malogrado Juan Paredes, que era introducir unos comités de trabajo. Y me he encontrado con un personal cualificado que no estaba bien aprovechado. Lo que más me daría satisfacción es que el día que deje de ser presidente, quien venga detrás de mí se encuentre con una asociación que funcione. Debe funcionar por en-

«La condición de la máquina con el juego habitual y la nueva máquina con el juego al revés, resultará un complemento perfecto para cada bar»



### SPEED RACER 15

- C.P.U. "Out Run".
- Volante vibratorio accionado por un motor.
- Monitor de alta tecnología.
- Fuente de alimentación conmutada 15 A.
- Recaudaciones record.
- Alto: 1,84 cm; Ancho: 0,60 cm; Fondo: 0,81 m.

## GARANTIA DE CALIDAD

DE 6 MESES  
EN CUALQUIERA DE LOS APARATOS



### VIDEO RUMATIC SPORT

- Video juego de mesa.
- Posibilidad de adaptar cualquier C.P.U. de caracter deportivo (Fútbol, Tenis, etc.).
- Auténtico video de competición.
- Selectores de 25 y 100 ptas.
- Alto: 0,92 cm; Ancho: 0,55 cm; Fondo: 0,85 cm.



S.A  
**umatic**

cima de todo, y la junta directiva o el presidente, que no son más que cargos políticos, están para darle unas directrices, pero el propio funcionamiento de día a día lo hacen unos profesionales que están allí trabajando. Y cuanto más serios y competentes sean, mejor funcionará la asociación. Sí es cierto que puede haber alguna directiva o presidente de alguna asociación que coarte la libertad de sus profesionales, y eso creo que no se debe hacer.

—**Facomare, antes de que tú entraras de presidente, inició una renovación que básicamente consistía en abrir la asociación a todo el Sector, se pretendió que fuera para todo el sector, pero hoy en día los acontecimientos parecen que se han puesto en contra de esa voluntad de que sea Facomare la asociación de todo el Sector, la prueba la tenemos que se acaba de formar la asociación de distribuidoras cuyos miembros, en buena medida, están incluidos en Facomare, y que los operadores acuden casi nada a Facomare. ¿Por qué ha sucedido eso y por qué se han desarrollado así los acontecimientos? También quiero pedirte tu opinión sobre Asedico, la nueva asociación de distribuidoras que se acaba de formar.**

—No creo que ese planteamiento sea cierto. Facomare no creo que nunca haya pretendido ser la asociación de todo el Sector, lo que sí es cierto es que las personas que integraban Facomare como fabricantes, a la vez eran o controlaban un número suficientemente grande de empresas o máquinas en representación que hacía, pues, que la representatividad fuera sumamente importante, no se puede tocar nunca la problemática de la fabricación si no se contempla conjuntamente qué es lo que va a ocurrir con la comercialización. Lo que se pretendió, era cerrar un poquito esos círculos, pero jamás se pasó por la mente de Facomare incluir a nadie más ni convertirse en el eje del Sector. Si analizamos las máquinas en explotación representadas en Facomare, probablemente exista un número mayor de las que están en otras asociaciones, o con el volumen de operaciones de las empresas comercializadoras que están dentro de Facomare, ocurre lo mismo. No se puede excluir nunca el contexto de lo que es la fabricación. Respecto a Asedico, pienso que no tiene nada que ver con el hecho que pudiera mermar las facultades de Facomare en cuanto a su poder de decisión frente a la Administración, ni jamás, por lo menos por mi mente, ha pasado el dejar de ser una asociación de comercializadores, fabricantes y de

empresas operadoras, porque, de alguna forma o de otra, si los grandes fabricantes que están puestos allí solamente vieran la óptica de fabricación dejarían de negar el pan y la sal a otras cosas.

—**Como presidente de Facomare ¿cómo interpretas que personas de la junta de Facomare propiciaran la creación de esta nueva asociación?**

—Desde el punto de vista interno de Facomare «*materia reservada*». Quizá, lo que ocurre es que las cosas se inician con una forma y después salen de otra. Hago una valoración interna que jamás será una valoración pública por cuanto que yo no he asistido personalmente a ninguna de esas reuniones y, por lo tanto, no puedo juzgar lo que se ha dicho.

—**¿Aún piensas que la famosa asociación de asociaciones significaría la unidad del Sector?**

—No hay duda. En eso estamos trabajando y jamás ha habido la unidad que hay ahora entre las diferentes asociaciones nacionales. Existe ánimo de participar juntos, de discutir y analizar juntos todas las problemáticas del Sector. Las reuniones a través de los secretarios generales son permanentes y periódicas, y las de los presidentes también, hay una comunicación total, y lo que hay, ante todo, es una gran ambición de conseguir lograr esa unidad. Creo que se producirá pronto y de hecho se está produciendo ya, se están negociando con comunidades autónomas, Administración, estamentos sociales, en todo lo posible, juntos. Creo que es una muestra palpable. Antes ha habido unidades, estuvo a punto de firmarse..., pero el historial de estar sentados en la mesa como hoy discutiendo cara a cara la problemática y cediendo uno donde el otro aprieta, no había existido nunca. Por mí no lo puedo juzgar porque no estaba en aquellas reuniones, pero los otros sí estaban.

—**Te quedan sólo unos meses, casi un año, como presidente. ¿Has pensado en volver a ser presidente o tienes marcada una meta en este mandato que todavía te queda?**

—En ningún momento me he planteado la continuidad, entre otras cosas como todos sabéis, yo ni siquiera me presenté. Me gustaría que durante el período que resta no ocurriera nada anormal, y también desearía conseguir algunas cosas que creo que se pueden dejar bastante mejoradas, como la configuración de la unidad del Sector. Por otro lado, tenemos planteamientos de una futura Ley de Juego que son sumamente importantes. Yo creo que aquí nos jugamos todo como también te-



«El Sector está pasando un momento sumamente importante y puede presumir que desde hace dos o tres años está teniendo buenos resultados»

# **¡¡ SOLUCIONES !!**

# **DISMARES, s.l.**



**DISPONEMOS DE LAS  
MAQUINAS MAS  
RENTABLES Y  
ATRATIVAS...**

**...Y PONEMOS A SU  
DISPOSICION NUESTRO  
SERVICIO TECNICO,  
AVALADO POR:**

- Instalaciones
- Laboratorio
- Experiencia
- Garantía

**\* RESOLVEMOS SUS  
PROBLEMAS DE:**

- Mantenimiento
- Reparaciones
- Repuestos

**¡¡ un acierto pleno !!**

nemos en las manos la aplicación del recién salido Reglamento donde se han hecho trabajos importantes, como gestionar la exclusión del Reglamento de las máquinas infantiles. Y debo decir que con la mejor voluntad de la Administración. El señor Cases comprende que no tiene sentido lo anterior, y se va a conseguir una solución.

**—Respecto a la Ley del Juego, no todo son voces uniformes. Por ejemplo, Eduardo Morales sostiene que sería bastante perjudicial para el Sector, en este momento, tener una Ley del Juego. ¿Qué opinas tú?**

—No sé en que contexto lo dice Eduardo Morales, supongo que jamás debe estar en su mente que la Ley del Juego pueda ser negativa, lo que sí estará es que quizá un determinado modelo de Ley de Juego pueda ser malo para el Sector, que no es lo mismo. Lo que está claro es que una Ley del Juego no es que sea malo, es que es necesaria, es imprescindible. Lo único que, de alguna forma, nos garantizará, que cuando nos despertemos mañana no exista ninguna sorpresa. El problema no es la Ley del Juego, sino qué Ley del Juego.

**—¿Con qué frecuencia se producen estos contactos periódicos con la Administración en respecto con la Ley del Juego?**

—Respecto a la Ley del Juego, los contactos oficiales no existen, ya que no hay documentos, lo que sí hay son comentarios casi un poco de manera extraoficiales, lo que existe es ir comentando y preparando un terreno para entrar en la negociación oficial. Y lo que realmente estoy preparando es que esa documentación oficial nos lo hagan entregar en las asociaciones para, legalmente, poder dar nuestra opinión e informar, se nos ha prometido que será de esa forma. Veremos en qué grado se nos escucha y en qué plazo. De momento existe un retraso, supongo que porque interviene toda esa serie de estamentos ministeriales, comisiones, Ministerios, y hasta que ese borrador no esté perfectamente concretado y dictaminado por los diferentes Ministerios, no va a ser borrador oficial de trabajo, yo creo que hay un borrador oficial interministerial, pero no es oficial.

**—Cuando mañana te despiertes ¿qué es lo que no te gustaría encontrar en el Sector y lo que sí?**

—Lo que no me gustaría encontrar, pero no sólo en el Sector, sino en España y en el mundo, es el pecado capital: la envidia, sobre todo, la envidia malsana. Y lo que me gustaría encontrar, si nos centramos en el Sec-

tor, una comprensión por parte de la Administración y un reconocimiento ante todo lo que, prescindiendo de que fabricamos máquinas recreativas, somos un Sector industrial y económico sumamente importante que a tenor de algunas palabras oficiales no se quiere reconocer. No se querrá reconocer oficialmente, lo que sí es cierto es que los números cantan.

**—¿Cómo ves en este momento el posible aumento del precio de la partida?**

—Por los estudios que algunos industriales hemos realizado, el aumento del precio de la partida, si lo colocamos a 100 pesetas, desde mi punto de vista, es nefasto porque comportará una problemática, y unos aumentos de tasas que posiblemente no compensen en las recaudaciones. Por otra parte, aunque choque mi comentario, no creo que las empresas operadoras estén en condiciones de renovar el parque de sus máquinas en seis meses. Y eso sería lo que ocurriría.

**—¿Tienes miedo a que con el nuevo año pueda venir una disposición que aumente el precio de la partida y, consecuentemente, la tasa?**

—Tengo un miedo razonable, espero que como mínimo se vea aplazado a la publicación de la Ley del Juego, y nos haya dado tiempo de poder negociar y de hablar de ese tema. El aumento del precio de la partida es razonable porque 25 pesetas, del año 79, no son términos medios, serían donde nos tendríamos que mover y, principalmente, debemos defender algo que es nuestro principal apoyo: la máquina recreativa instalada en un bar, aparte de tener un premio más o menos importante, ofrece una distracción sumamente barata a quien está jugando con la máquina, cuando esa distracción suba de precio, quizá corramos el riesgo que no compense el premio que pueda obtener.


**—¿Te das cuenta que en muy pocos meses se ha pasado de una política de defensa del precio del aumento de la partida a una política de, ojalá no llegue ese aumento?**

—Bueno, creo que el primero que se negó al aumento de la partida fui yo, incluso en la votación. ¡Ojo con las tasas! Todavía si fuera a 50 pesetas... Forzar el aumento del precio de una partida sin haber pactado con la Administración, principalmente, con Hacienda, las consecuencias que podría tener serían nefastas. Yo creo que, a Dios gracias, no ha ocurrido, posiblemente desde que yo empecé a hablar con una serie de personas importantes del Sector de los problemas que yo veía. Otras personas siguieron este ejemplo y realmente lo

«Facomare nunca ha pretendido ser la asociación de todo el Sector»

# ¡ALTO!

## No decida todavía

A large, stylized, metallic hand, possibly made of gold or polished metal, is shown holding a rectangular sign. The hand is positioned vertically, with the fingers at the top and the palm facing left. The sign is white with black text. The background is a dark, textured grey with some light flares and highlights on the hand and sign.

**Distribuimos las  
mejores máquinas del  
momento para que su  
negocio sea el más  
rentable**

*Spa-Matic s. a.*  
EXPOSICION Y VENTA DE  
MÁQUINAS DE SPA

C/. Calesas, 17 28026 Madrid

☎ 476 42 22 - 476 44 22

que se hizo fue un poquito de aplicación del sentido común de que el riesgo que estábamos asumiendo era superior a las ventajas que íbamos a tener; lo que ocurrió es que a la larga, todo el mundo se dio cuenta que nos habíamos precipitado y que a lo mejor alguien había confundido una oportunidad comercial con el aumento de precio de la partida. De todas formas, cuando yo te digo que se han hecho pruebas y se han hecho estudios sobre las 100 pesetas, no lo dudes; es cierto, quizá esas pruebas y esos estudios han sido para decir: ¡ojo, para, y vamos a hablar primero!

—Esto me da pie a pensar en una cosa que creo que es importante y que, posiblemente, no esté solucionado del todo. ¿No crees que a la junta directiva de Facomare y, por lo tanto, a las decisiones de la asociación, se llega con una excesiva carga subjetiva respecto a lo que significan las propias necesidades de cada uno de los miembros de la directiva, de lo que son sus empresas concretas? ¿No crees que esto puede llevar a opiniones que puedan ser nefastas para el propio Sector a la larga?

—Lo que ocurre es algo que ocurre en todos los sectores. No se pueden sentar en una mesa directiva intentando trabajar para aquel sector, sea el que sea, de eso no hay ninguna duda, incluso sumamente de una forma honesta. Lo que no se puede sacar nunca es el escudo de su empresa y saber que en cualquier momento las decisiones que está apoyando van en favor o en perjuicio de su empresa, eso es inevitable, además, debe ser así. Pienso que las asociaciones, además de ser un interlocutor válido para la Administración deben ser el punto de unión de esa diversidad de intereses que pueden haber entre diferentes niveles en cada uno de los sectores. En nuestro Sector no es que sea diferente, lo que sí que es cierto es que en cualquier asociación las personas que se sientan allí hay una diversidad de inversiones realizadas en el Sector y una diversidad de criterios y de patrimonios que hace que jamás puedan pensar exactamente lo mismo.

—¿Y eso no se soluciona con más profesionales en la asociación?

—Profesionales ya los hay, cada vez más y mejores, hoy en día, cualquier empresa operadora, cualquier fabricante ya está rodeado de una serie de grandes profesionales desde el punto de vista económico, jurídico, interpretación incluso de movimientos, hay quien se cuida su imagen, en fin, eso es otro problema, pero se está haciendo.

—En Facomare no se solucionaría gran parte de esa carga de subjetivi-

«El juego se está utilizando como medio de financiación entre la Administración central y las periféricas»

dad, apoyada por el patrimonio, la experiencia y, sobre todo, los votos, volviendo a los orígenes de Facomare y que cada miembro de la junta directiva tuviera un voto.

—Es un punto de vista personal; jamás volver a los orígenes de algo es bueno, o sea, que siempre tengo que echar la vista al frente y no atrás. Probablemente, entre una posición y otra, pues puede haber caminos intermedios, yo no soy partidario, quizá, del sistema de votación que hay interno dentro de Facomare, lo mismo que posiblemente otras asociaciones piensan que ellos también tienen defectos. Lo que pretendía plasmar este sistema era las diferencias que había entre unas empresas y otras. Si eso lo sigues manteniendo así y no vas buscando un cauce de equilibrio, lo que ocurre es como siempre: los ricos siguen siendo más ricos y los pobres, siguen siendo más pobres, indefinidamente, y eso es algo que podemos y debemos luchar para que se nivele poco a poco.

—Decías que no se debía volver al origen, pero tú has vuelto al origen con la Baby Reten.

—Yo creo que volver al origen, no, yo creo que estamos ofreciendo una total innovación, una primicia mundial. ¿Me entiendes?

—¿Qué opinas de la publicidad del Sector?

—Es algo muy relativo, desde mi punto de vista o quizá como fabricante, de tipo medio, la publicidad bien llevada sin grandes alardes y enfocada en los momentos y puntos adecuados, es interesante, pues, para la presentación de un producto, o para que se reparen aquella imagen de marca cuando el producto se está vendiendo sirve para reforzar esas ventas, no quizá para que te compren más, sino para dar la sensación de que había comprado lo adecuado, lo que por desgracia, si una máquina no tiene venta, no la vas a vender por mucha publicidad que le hagas. Yo recuerdo, del año 79-80, esos anuncios donde había una máquina puesta de cualquier manera, donde probablemente los fabricantes entregaban una foto de Polaroid. Hoy está más elaborada porque de alguna forma quien tiene un paquete importante de publicidad que vender está mezclando esa publicidad con una imagen de la empresa, no está vendiendo el producto, sino que a la vez está vendiendo a la empresa, eso es lo que evidentemente ha ido evolucionando, pero también es una evolución del Sector.

—¿Qué te parece la competencia publicitaria de los juegos del estado sobre el juego privado?

# KARATECO®

## DISTRIBUIDOR AUTOMÁTICO DE PRESERVATIVOS DISTRIBUTEURS AUTOMATIQUES DE PRESERVATIFS AUTOMATIC CONDOM DISPENSER

Cerradura de seguridad

Serrure de sécurité

Security lock

Caja metálica de hierro de 2 m/m, anti-robos

Caisson métallique en Tôle de 2 m/m anti-vandalisme

Metal box made of 2 mm iron, anti-theft

Monedero tipo desliza monedas

Monneyeur à 5 Francs type glisse monnaie

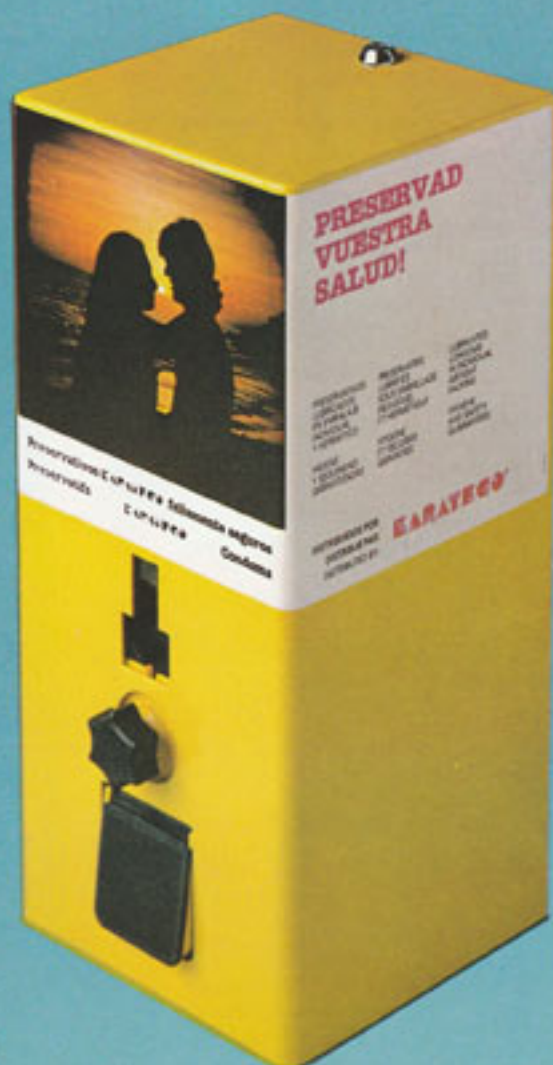
Type coin-box  
Coin slide

Abertura frontal sobre bisagras simplificando la recarga.

Posibilidad opcional, contador mecánico instalado en el monedero.

Numerosas combinaciones para el monedero; 25,-, 50,-, 100,-, 200,- ptas. y 2 x 25,-, 2 x 50,-, 2 x 100,-, 2 x 200,- ptas.

Los preservativos KARATECO, cumplen las normas europeas, lubricados, controlados electrónicamente, con embalaje individual y hermético.



Ouverture Frontale sur charnière, simplifiant chargement.

Possibilité en option, compteur mécanique sur le monneyeur.

Nombreuses combinaisons du monneyeur 1F., 2F., 4F., 5F., 10F.

Préservatifs Karateco aux norme Européennes, lubrifiés, testés électroniquement, sous emballage individuel hermétique.

Capacidad para 320 cápsulas conteniendo cada una 2 preservativos

Capacité de 320 capsules renfermant chacune 2 Préservatifs

Capacity for 320 capsules each containing 2 condoms

Fijación mural por 4 puntos de anclaje

Fixation murale par 4 points d'ancrage

Wall fixing at four points.

Dimensiones: L. 20 cm.  
A. 21 cm.  
H. 47 cm.

Peso: 11 kg.

Dimensions: L. 20 cm.  
P. 21 cm.  
H. 47 cm.

Poids: 11 kg.

Sizes: . 20 cm. length  
. 21 cm. width  
. 47 cm. height

Weight: 11 kg.

Front opening on hinges for easy re-loading.

Optional possibility, mechanical meter installed in coin box.

Several coin possibilities: 25,-, 50,-, 100,-, 200,- pesetas and 2 x 25,-, 2 x 50,-, 2 x 100,-, 2 x 200,- pesetas. KARATECO condoms fulfil European standards, lubricated, electronically checked, with individual airtight packaging.

Distribuido por:

Distribué par:

Distributed by:

IMR S.A.

Albert Einstein, 1 bajo  
08860 Castelldefels / Barcelona (Spain)  
Tel. (93) 664 46 11



«Entiendo y acepto todas las fórmulas que vayan por la libertad de mercado»

—La competencia que se hace de alguna forma con el «BOE» es una competencia desleal, yo no puedo entender de que a nuestras empresas, a nuestros salones, se les prohíba una serie de cosas porque se le argumente quizá que es el fomento del juego, que es el fomento de actividades que pueden ser perniciosas, pero se acepta como un hecho social y, sin embargo, me están vendiendo cualquier tipo de lotería, con la imagen de decir que gracias a eso van a hacer hospitales, carreteras... yo creo que los impuestos que se sacan de las máquinas recreativas no sirven para hacer barcos de guerra, sirven para lo mismo, entonces yo creo, sin ánimo de ofender a nadie, que es pura demagogia.

—¿No crees que en este momento histórico el juego se está utilizando como punta de lanza entre la Administración central y las administraciones autonómicas?

—Yo creo que se está utilizando como medio de financiación, que no es lo mismo. Realmente esto es complejo, no hay duda que en un país, si existe una oferta de juego, una persona juega quizá por condiciones climáticas, entorno social... En España, donde realmente se puede decir que el bar es una prolongación de la sala de estar de su casa, no es lo mismo que en un país nórdico donde se vive de una actividad empresarial a un domicilio. Son condicionantes diferentes, ahora, es verdad que esas personas cuando están aquí juegan, y cuando van a otro sitio, también. Toda la oferta que se hace desde el punto de vista de sorteos semanales, diarios, mediante todas las opciones que hay, primitivas, boletos, quinielas, loterías, etc; todo eso en diferentes conceptos, depende que ese sorteo sea diario o no, depende que esté condicionado por unos resultados, etc., pero están todos moviéndose dentro de unos mismos parámetros, hay un paquete de mercado que es la capacidad que tiene el español de invertir en juego. Yo lo tengo muy claro: porque existan 27.000 formas de jugar, los españoles no jugarán más dinero, jugarán el dinero que en cada momento tengan de acuerdo con su capacidad económica de poder jugar. También es cierto que en cualquier país del mundo quizá en los momentos de crisis económicas se fomenta más el juego, pero es que, nuestro Sector no tiene nada que ver, nosotros jamás hemos pretendido ni pretenderemos competir en ese ámbito de juego, estamos dentro del Reglamento de juegos pero nuestra oferta es otra completamente diferente. Yo creo que estamos ven-

diendo distracción y no realmente el hacerse millonario, todo el mundo sabe que no va a hacerse millonario con una máquina, y que, a lo sumo, obtendrá una cantidad de dinero que le dará una satisfacción personal, la satisfacción para invitar, etc. Pero está claro que con una máquina nadie se va a enriquecer.

—Continúa siendo una máquina recreativa.

—Evidentemente, las máquinas de tipo B que hay instaladas en los salones de juego y de hostelería son MÁQUINAS RECREATIVAS, con mayúsculas y con premio, ni más ni menos.

—Vamos a los permisos. ¿Tú eres partidario de la contingentación de permisos o de la libertad de permisos o de una fórmula mixta?

—Una cosa es lo que pienso yo y otra cosa es lo que se haga, lo que no hay ninguna duda, desde mi punto de vista personal, que no tiene nada que ver con Facomare, sino con Enrique Curtichs, como gerente de Andra y como persona. Entiendo y acepto todas las fórmulas que vayan por la libertad de mercado, en esa propia libertad es donde mi empresa se ha creado, y ahora es lo que es. La contingentación, en algún momento, fue de todos los males, el menor, había que limitar el crecimiento indiscriminado, no del Sector, sino realmente el crecimiento abusivo de algunas empresas o, incluso, de algunas personas. Creo que la contingentación tuvo su sentido, lo que pasa es que yo también creo que no se puede contemplar una Ley de Juego que pase por un Parlamento con el parque contingentado, porque una cosa se da de bofetadas con la otra. Pero el parque seguirá estando contingentado porque como mínimo se renovará el número de máquinas por bar, por tanto, no podrán hacer más de las que hay, lo que pasa es que se veía deseable que si llegásemos al hecho de que la Ley contemple la libertad de permisos, no volveríamos a caer en el error de que al liberalizar ese parque lo que ocurra es que estemos fomentando algo peor, que es la guerra por conseguir bares y, evidentemente, en esa guerra el que tiene el bolsillo más amplio es el que tiene la victoria. Por otro lado, yo creo que antes de llegar a esto, ya sé que es un poco clamar en el desierto, pero los grandes culpables somos nosotros, estamos en una situación precaria cuando nuestras relaciones con establecimientos de hostelería son tremendamente generosas. Nos estamos jugando todo para ser generosos con nuestros clientes, eso se llama de otra manera.



RUMATIC

# EL VIDEO, EN UN NIVEL SUPERIOR

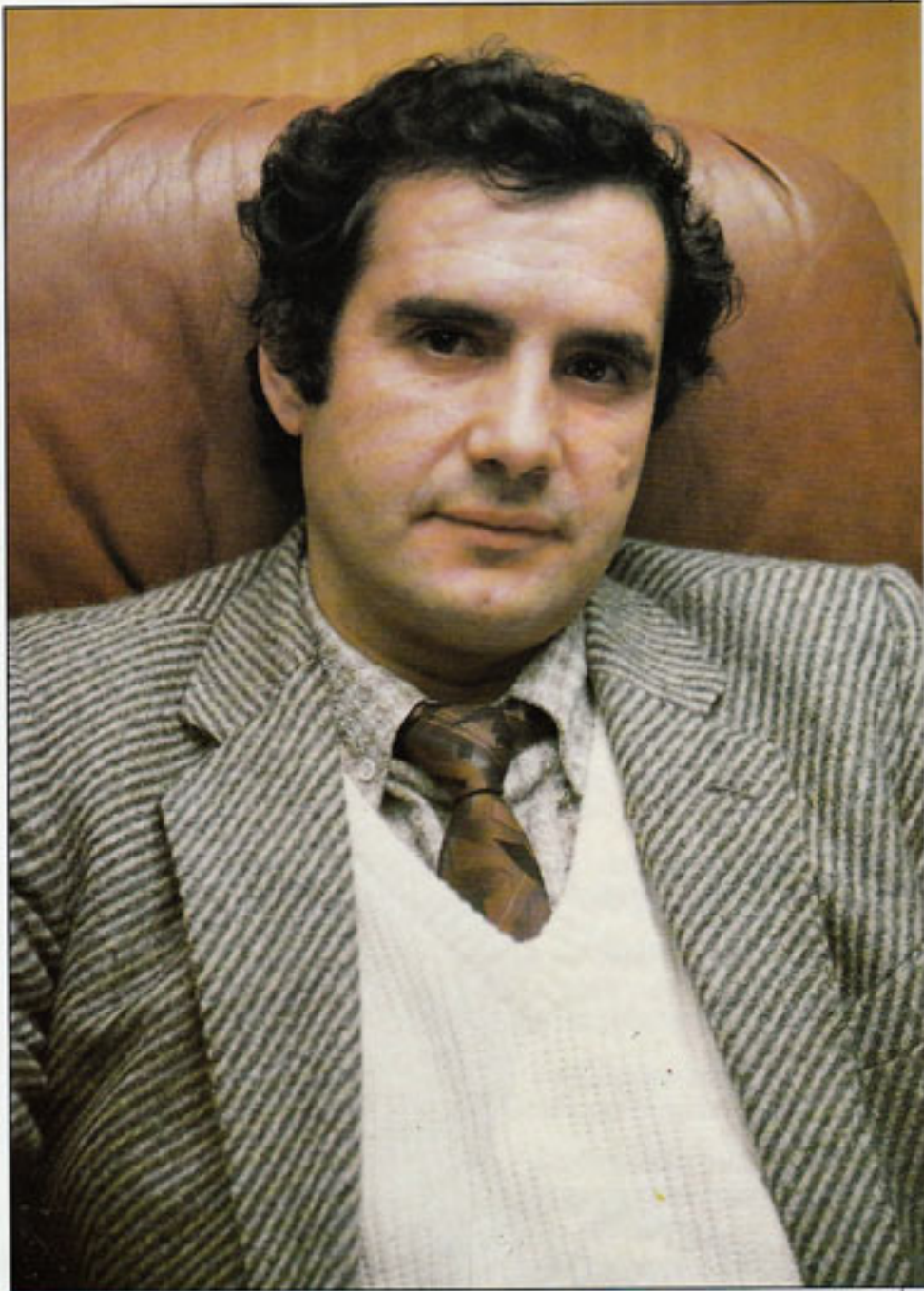
Alejandro Crespo y Julio Iglesias explican  
las claves que han contribuido a la consolidación de su empresa

**R**UMATIC comenzó a fabricar máquinas recreativas en 1982 y un año después se desplazó a su actual situación en el polígono industrial La Laguna, de Fuenlabrada,

cerca de Madrid capital. *Alejandro Crespo* es su gerente; *Julio Iglesias* es director comercial, y el director general, *Marcelino Mateo*.

Los dos últimos años han sido los

de mayor crecimiento, ocupando lo que *Alejandro Crespo* denomina actualmente como *un nivel superior*. El fuerte de *Rumatic* se basa en el video. Sus modelos en vigor son el *Speed*



Racer 25 (Out Run), el Video-Rumatic 2 y el 5 y el Rumatic Sport (fútbol). Lista a la que se sumará en breve, pues ya está fabricándose, el Rumatic Game (baloncesto), anunciado como novedad, y la exclusiva de esta firma, la Mini-Flipper 2 de tipo vídeo, que sigue el estilo impreso por su Mini-Flipper 1, a la que se le renueva la placa.

La fábrica de Rumatic se extiende sobre unos 1.500 metros cuadrados, a los que hay que sumar otros 1.000 más como zona de almacén. El proceso de producción está distribuido en los departamentos de administración, departamento comercial, recepción, laboratorio, taller de serigrafía y de diseño y taller de montaje. Cuenta con veinte personas empleadas.

«Nuestra empresa —explica Alejandro— se guía por los principios del cuidado por la calidad de nuestros productos y por la atención al cliente.»

«Los diseños de los muebles de los modelos que producimos son nuestros y estos modelos se eligen en función de la demanda del mercado. Nosotros nos fijamos mucho en Japón y USA. Nuestro fuerte es fabricar un tipo de mueble pequeño, pero también hacemos el tipo grande, debido a la demanda para salones, hasta el punto de que hoy fabricamos de este último tanto como del anterior.»

«Tenemos —señala Julio Iglesias— nuestro colector universal, ideado y desarrollado por Rumatic, para que, con arreglo a la nueva reglamentación,

«Desde que la placa sale de origen hasta que llega aquí, pagamos un elevado tanto por ciento de sobrecoste.»

el operador pueda cambiar de juego sin cambiar de mueble.»

«Rumatic —prosigue Iglesias— está tratando de conseguir quitar intermediarios. Cuando un aparato llega al operador quizá no sea lo suficientemente económico como debería. Hay que abaratar costes al operador y a las distribuidoras. Esto sólo es posible eliminando intermediarios, sobre todo en la comercialización de la CPU o placas de juego. Desde que la placa sale de origen hasta que llega aquí, no-

Nueva **LIMON Y DETA X-4**

# Hecha para ganar.



3 JACKPOT

DOBLE O NADA

ALTA TECNOLOGIA

2 HOPPER  
GRAN CAPACIDAD

MUEBLE  
DESMONTABLE

SELECTOR  
ELECTRONICO  
MULTIMONEDA

RETENCION EN  
TODAS LAS JUGADAS

PROGRAMA  
DE JUEGO  
MUY ATRACTIVO

MEDIDAS:  
151 X 50 X 47,5 CM.

**Deta**



Plaza 10 - Madrid - 28015  
(91) 230 33 00 - 08 - 09

Difícilmente ganará más con otra. Haga lo fácil

sotros pagamos un elevado tanto por ciento de sobrecoste.»

No eludimos plantear a Rumatic los problemas de la falta de protección de las placas. «Para evitar problemas de protección —apunta Iglesias—, habría que hacer una fuerte inversión que luego en el mercado no tienes asegurada, porque no sabes el resultado que va a obtener.»

Rumatic empezó fabricando una máquina B, dejando esta línea de producción posteriormente para afianzarse en el video. «Efectivamente, los modelos Tahiti 1 y 2 en B fueron nuestros comienzos. Luego vinieron otros modelos, pero no nos dieron resultado. En máquinas B no se puede competir con los grandes, que absorben el mercado —señala Alejandro Crespo—. La unión de distintos fabricantes, por otra parte, pienso que sería imposible. Cada uno tenemos nuestras propias estructuras, un mercado distinto, diferentes clientes hechos a sus modelos y cada uno desarrolla una línea concreta.»

La estrella de Rumatic es el video-fútbol que esta empresa produce con su modelo Rumatic-Sport. «No damos abasto a venderlo. Nos ha sorprendido la demanda que se ha producido a los cinco o seis meses después de su aparición. La demanda de nuestros clientes nos obligó a fabricarlo.»

La vida media de los modelos Rumatic la fijan sus realizadores en un período que va de los nueve a doce meses en lo que es el juego; «pero como se cuenta con la posibilidad de cambiar la placa, para lo que van preparados, se aumenta esta vida mucho más, llegando a varios años».

Julio Iglesias comenta el modelo que Rumatic está a punto de sacar al mercado: «Vamos a fabricar un baloncesto con un mueble muy particular.» Las expectativas se fijan en paralelo al resultado del fútbol. «En B —termina Crespo— no vamos a sacar nada; sería una aventura. El modelo propio que hicimos no ha dado resultados económicos.»

Rumatic es una empresa fabricante que ha logrado asentarse sabiendo muy bien lo que demanda el mercado y ofreciéndolo con garantías técnicas y con novedades lo suficientemente importantes como para ocupar este sitio que ocupa. Sus objetivos son seguir en este «nivel superior». Una vez que han logrado pegar fuerte con el modelo Sport, piensan hacer lo mismo con el Rumatic Game, no pudiendo ocultar que la niña de sus ojos es la Mini-Flipper video, cuya segunda generación también está en el cajón de salida.



«Vamos a fabricar un baloncesto con un mueble muy particular.»



«En máquinas B no se puede competir con los grandes que absorben el mercado.»

El éxito actual se llama Rumatic-Sport, al que seguirá en breve el Rumatic-Game y la Mini-Flipper 2, también en video, exclusiva de esta firma.

# SERMARE S.A.

SERVICIO MAQUINAS RECREATIVAS S.A



Sermare,  
una  
empresa del  
Recreativo  
con  
fundamento.

**S**ERMARE es una empresa comercial más que abrió sus puertas a mediados de mayo, manteniendo la triple dedicación básica de todas las distribuidoras: servicio técnico, venta de repuestos y de máquinas A y B.

Feliciano Martín protagonizó hace poco un salto hacia la popularidad en el Sector, al presentarse y salir elegido miembro de la Junta Directiva de Asedico. El tiene sobre sus hombros diecisiete años de experiencia y su socio, Alberto Burgaleta, veinticinco. Esta experiencia le respalda cuando afirma que no opina que existan excesivas comerciales: «No creo que haya un "boom" de distribuidoras. Si calculamos que existen unos 8.000 operadores en actividad, no puede decirse que sea así. Además, pienso que es bueno que existan muchas comerciales, para que éste se encuentre más

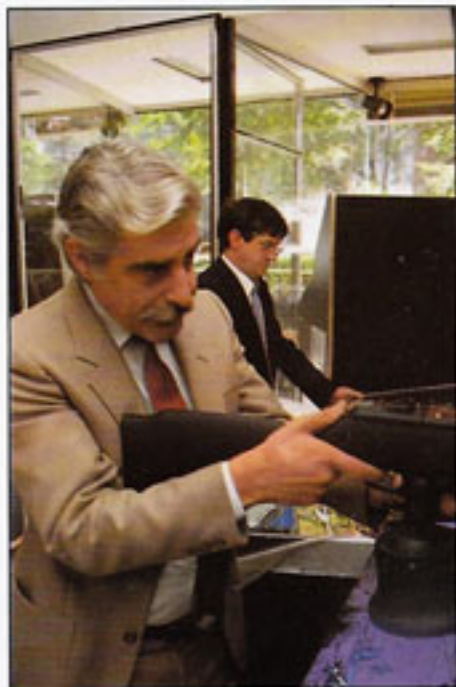


SERMARE, una nueva comercial dirigida por Feliciano Martín y Alberto Burgaleta

## «LAS COMERCIALES NO LAS MONTA CUALQUIERA, SINO LOS PROFESIONALES»

*a gusto y no se vea obligado a acudir a unas pocas firmas. Todo esto lo digo en contra de la opinión de algunos, pero no hay que olvidar que las comerciales no las monta cualquiera, sino profesionales con muchos años de experiencia.»*

Feliciano califica el actual período de «indecisión» y basa sus razones en que no ve definitivo el Reglamento que entró este verano en vigor. «Espero que salga de una vez la Ley del Juego para clarificar y definir nuestro Sector. Esta Ley va a poner a cada uno en su sitio. Hasta ahora sólo se dice de las comercializadoras que tienen que registrarse, dejando lo demás en el aire. No sabemos a qué se pueden dedicar concretamente. Mi inclusión en



«El operador necesita que colaboren con él, no que traten de hundirle.»



«Es necesaria la Ley para clarificar la situación; el Reglamento sólo dice que tenemos que registrarnos, dejando todo lo demás en el aire.»



«En estos momentos en Madrid se están pasando malos tragos porque hay una política de precios que no es coherente.»

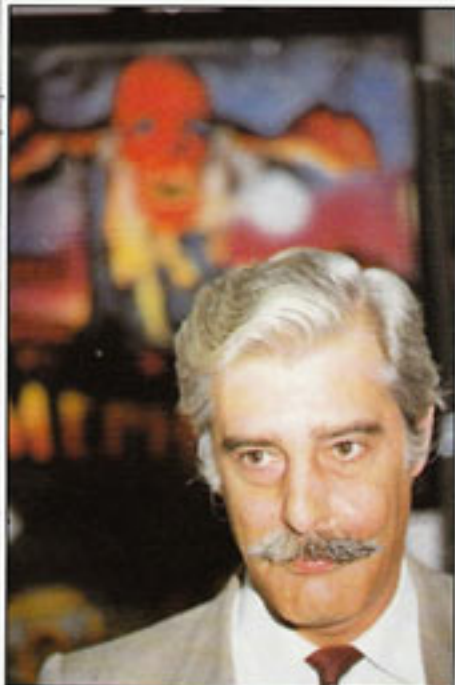
la directiva de Asedico fue para clarificar todo esto. El servicio postventa es innato al cometido de las comerciales; el que tengamos que crear para desarrollarlo otras dos sociedades, como me ha ocurrido a mí, es poco coherente.»

«La filosofía de Sermare —continúa Feliciano— se define en las palabras resumidas que dan nombre a nuestra empresa: Servicio de Máquinas Recreativas. Partimos de dar servicio, no sólo sobre las máquinas, sino que colaboramos con los operadores en temas como recursos y orientaciones de todo tipo, burocráticas y de mercado. Hoy en día —señala— no se venden las máquinas, se despachan. El operador necesita que colaboren con él, no que traten de hundirle. Esa es nuestra filosofía: una colaboración total y completa. Así, hasta que llegemos a ser la primera comercial de España.»

Sermare está emplazada en Madrid, a espaldas de Santa María de la

Cabeza, en una zona muy caliente para este tipo de empresas de nuestro Sector; sin embargo, abarca una zona muy amplia del mapa estatal: «Nuestro radio de acción —afirma Feliciano— no es sólo Madrid, que es muy grande pero muy pequeño a la vez; también tenemos clientes en León, Avila, Salamanca, Cáceres, Ciudad Real, Jaén, Almería y otras provincias.» Sobre la dinámica del mercado, Feliciano opina que los produc-

«Si pensamos que existen en actividad 8.000 operadores, no creo que hayan excesivas comerciales»



tos de mayor venta son el video y la B. «El video está tirando de una forma escandalosa; para el operador y para el bar es más cómodo, ocupa menos que el pinball. La B sigue una marcha normal; a nosotros se nos están dando muy bien la Multi-Baby, de Oper-Coin, y la Super Baby Bombo, de Recreativos Franco. En estos momentos, en Madrid se están pasando malos tragos por una razón: porque hay una política de precios que no es coherente. No rigen los mismos precios para todos. Algunos fabricantes tratan con una dejadez tremenda a algunas medianas y pequeñas comerciales. No las dan precios para poder competir. Con las comerciales pasa lo mismo que cuando se abrieron los primeros salones: todo el mundo abrió uno y luego se han ido cerrando. Lo mismo sucederá con las distribuidoras: los que seamos profesionales (y nosotros lo somos, sin duda), vamos a continuar. Tendrán que contar con nosotros y con otras





# Un abanico de posibilidades

En Electronic Future, S. A., tenemos todas las novedades en máquinas recreativas A y B de las primeras firmas españolas:

Y también el más completo surtido de máquinas recreativas infantiles "FALGAS": billares, chapolines, futbolines, etc.

En cualquiera de ellas que usted nos solicite, podemos ofrecerle ventajas comerciales.

Porque somos una empresa joven, pero cada

uno de nosotros cuenta con gran experiencia en el sector.

Contacte con nosotros y comprobará que, en máquinas recreativas, tenemos todas las posibilidades.



COMPUTER MAVI, S. A.

PEPPER S.A.

INFORMACION



ELECTRONIC FUTURE, S. A.

Alonso Cano, 20 Teléfs. 4410678-4411755-28003 Madrid

# induferias 87



**ATRACCIONES PARA FERIAS  
PARQUES INFANTILES  
MAQUINAS PARA JUEGOS DE AZAR  
BINGOS  
EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION  
HOSTELERIA  
ELEMENTOS AUXILIARES**



Induferias Apdo. 476 Valencia (España) Telegramas: Feriario - Tel. 364 00 11  
Telex 62435 Feria E - Telégrafo: Feriario





Feliciano Martín y Burgaleta, son dos personas con respeto dentro del Sector.



*empresas dirigidas con profesionalidad y la situación se irá centrando.»*

A Feliciano Martín le hicimos una pregunta, que respondió con una envidiable sinceridad. Le preguntamos si creía correcto que una empresa del tipo de la suya tuviera al mismo tiempo una red de explotación de máquinas. «Es un tema difícil de contestar... Es competencia, pero no es desleal —añadió—. Tendríamos que explicar por qué los fabricantes tienen sus máquinas colocadas. Si se rechaza, ni Cirsa, ni Franco tendrían que estar en el mercado.»

Por último, le pedimos que nos ex-

**«Hoy en día no se venden las máquinas, se despachan»**

plicara el calendario inmediato de Asedico: «Asedico tiene previsto realizar una primera entrevista con el señor Cases, a efectos de presentación de la Asociación, y concertar reuniones de trabajo, supongo que con el señor Granda, que es el más idóneo para nosotros, con el fin de tratar temas que nos afectan como empresas comerciales.»

Con profesionalidad, Feliciano Martín está dispuesto a defender y ampliar su participación en el Recreativo. A él y a Alberto Burgaleta el Sector les debe un respeto, y ellos sabrán conseguir su consideración.





Idsa realiza vídeos, máquinas B y pinball, acabando de sacar un nuevo tablero Basket-ball.



La fábrica ha renovado y ampliado su infraestructura evitando la masificación de la producción y las sorpresas

## IDSÁ, LA CONSTANCIA HACIA EL TRIUNFO

Según Carlos Alonso, director gerente, «cada empresa del Recreativo tiene ahora su parcela y va creando industria y trabajo sin temor a los altibajos»

**E**STE nuevo giro de *Idsa* ha consistido en la renovación de todos los departamentos de la fábrica y sus instalaciones. Una puesta al día que se completa con una mayor diversificación de la producción y que se fundamenta en la inves-

tigación y el diseño, manteniendo unos niveles de fabricación muy en consonancia con la demanda en lo referente al Recreativo. En este apartado cabe destacar la nueva línea de pinball *Basket-ball*, con el tablero renovado sobre el mo-

delo que ya había creado *Idsa*, y otro modelo diferente que será comercializado a partir del próximo año, después de que el actual cumpla su ciclo. En vídeo, *Idsa* ha modificado de 16 a 20 pulgadas su prototipo, sumando

# EN LA DE LA HUELLA HISTORIA

AZKOYEN INDUSTRIAL, S. A.  
C/Avda. San Silvestre, s/n  
48940 PERALTA (NAVARRA)  
Tlfno. (948) 75 00 50  
Apartado de Correos 2 y 25  
Telex 37799 AZKO E



al catálogo de fabricación la línea del coche, tipo Out-Run. En máquina B continúa con la Naranja de Lujo, ya conocida.

Una de las cosas más importantes que ha llevado a cabo *Idsa* para afrontar esta nueva etapa ha sido la formación de un gran staff directivo, que está integrado por *Carlos Alonso*, como director gerente; *Santos Aranda*, director técnico; *Luis Gonsálvez*, director de laboratorio; *David Porras*, director de compras; *Antonio Ruiz-Ocaña*, director financiero, y *Marcos Arnaz*, jefe de compras.

Para don *Carlos Alonso* la situación del Recreativo está estabilizándose, «pero en una escala infima respecto a la de hace unos años. Está estabilizándose y cada uno se queda con el espacio que ha podido captar. Nuestra cota —prosigue— es correcta, no es excesiva, pero nosotros preferimos no masificar la producción porque ello puede implicar el hundimiento, como ha sucedido en varios casos.»

«El Sector está saturado. Tal como está ahora, cada empresa tiene su parcela y se va creando industria y trabajo sin temor a los altibajos.»

También parece haberse asentado y perfilado la situación del Sector en materia normativa últimamente. «Tanto la puesta en vigor del nuevo Reglamento, como la aprobación del proyecto de ley sancionador, los considero correctos. Era necesario que se produjera algo así en este sentido. Nosotros no somos una industria cualquiera, corremos un grave riesgo de darnos el estacazo si no encaja lo que producimos y, además, existe el temor a decisiones de la Administración, que influyen determinadamente sobre el abanico de posibilidades de lo que producimos. La necesidad de que se dicte una Ley del Juego es todavía más evidente.»

La renovación de *Idsa*, por lo que se deduce de la exposición de *Carlos Alonso*, se ha planificado pen-



«Todos tenemos alguna carta escondida para enseñarla cuando lo creamos oportuno.»



El billar SUPERLEAGUE es el juego favorito de España. Tanto operadores, como hoteleros, propietarios de bares y jugadores coinciden en apreciar su excepcional calidad.

Y no se trata sólo de la excelente fiabilidad de las mesas, sino del ilimitado apoyo de SUPERLEAGUE en todo el país. Nuestro departamento post-venta asegura un rápido suministro de

todo lo necesario para mantener el juego en explotación incluyendo la entrega inmediata de repuestos y accesorios, así como un servicio total.

Desde el mismo día en que usted instale una mesa SUPERLEAGUE, se beneficiará del más alto grado de apoyo por parte de un fabricante que se pueda encontrar en España.

Nacional (93) 7113552,  
Internacional (343) 7113552, Fax no 7114455

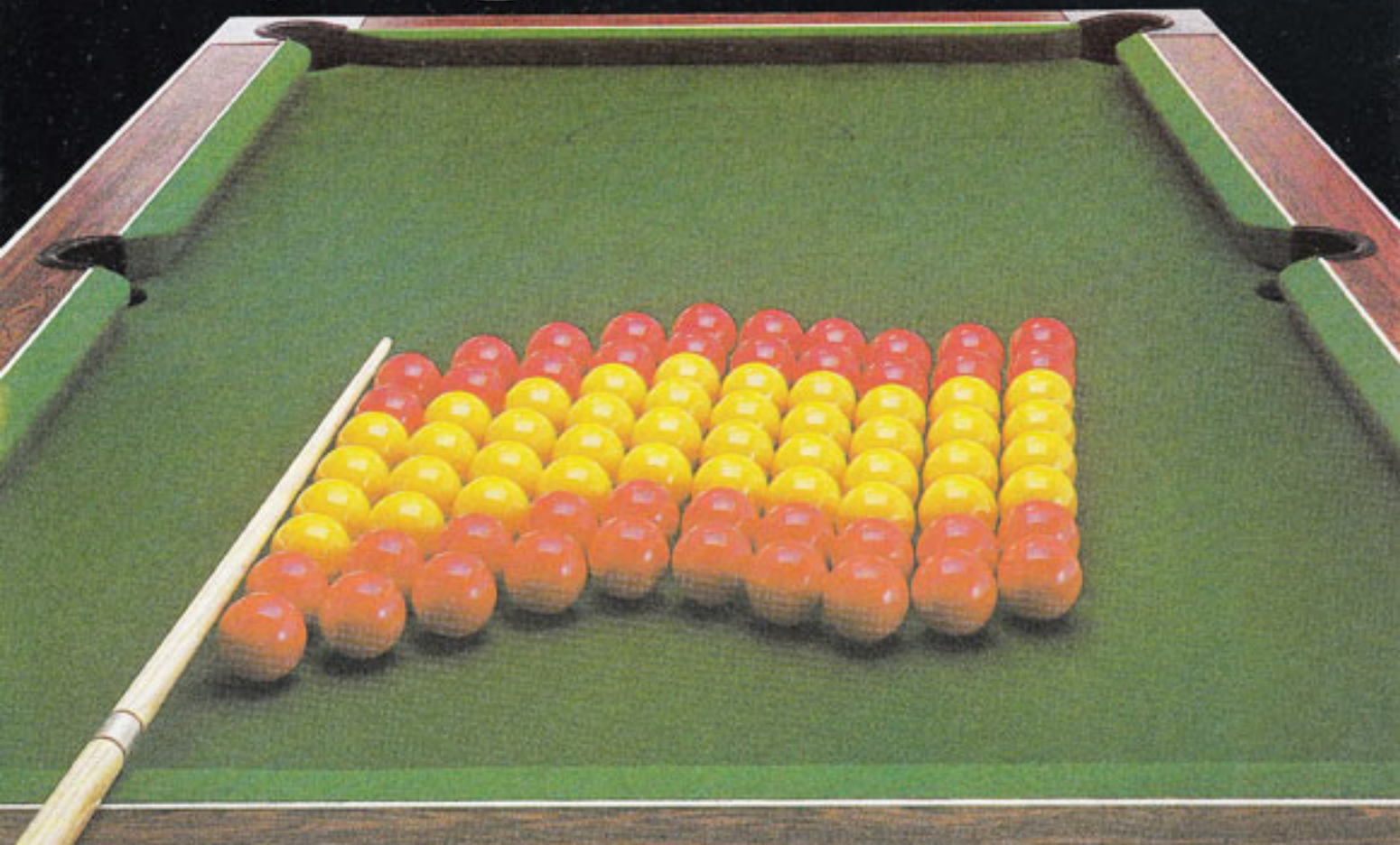


H · G · M

HGM S.A., Mila y Fontanals 147-149,  
08205 Sabadell, Barcelona, España



# El juego de España







**Idsa cuenta con una gran infraestructura reforzada y una capacidad de diseño de alto nivel tecnológico.**



sando más en el fortalecimiento de la infraestructura productiva a todos los niveles que en el volumen o renovación de lo producido actualmente. Según el director gerente de *Idsa*, en el mercado no hay grandes novedades: «*todos los modelos siguen más o menos la misma línea de lo que se ha venido haciendo, con algunas variaciones de poca importancia. Ahora el Sector no está para admitir grandes novedades. Está como temeroso. La rentabilidad de antes no es la misma que la actual. Las inversiones están retraídas y en un*

*compás de espera hasta que no se produzca algo definitivo que haga variar este índice indicativo de estabilidad». Una estabilidad expectante que no se produce por falta de medios, sino de motivación, o de poca estabilidad normativa. «Todos tenemos alguna carta escondida para enseñarla cuando lo creamos oportuno», asegura Alonso.*

*«Idsa tiene posibilidades de producir de 750 a 1.000 máquinas mensuales actualmente, según su capacidad de fabricación, sus dimensiones y sus distintos departamentos de diseño y laboratorio.»* Posee unas instalaciones que constan de un edificio de dos plantas con 350 metros cuadrados cada una, más una nave trasera adaptada a carga y descarga, que en total suman 3.000 metros cuadrados. La plantilla de *Idsa* oscila de 25 a 40 empleados. Independientemente de la producción referente a los distintos tipos de máquinas recreativas, esta empresa se dedica también al diseño electrónico, fabricando sistemas de alarma vía radio de seguridad muy sofisticados, siendo posiblemente únicos en España, además de realizar ordenadores y de haber introducido en éstos un *buffer* en la impresora que duplica la función del ordenador y aumenta la carga de memoria y la rapidez de la impresión, con un máximo de seis minutos para carga. Esta innovación fue presentada en el *SIMO*, captando una gran aceptación. También *Idsa* lleva a cabo la fabricación de otros elementos electrónicos tipo riego por aspersión y ha desarrollado trabajos para el *MOP*, como el sistema digital de sonido, música y voz, acoplado a maquetas.

En definitiva, *Idsa* ha capacitado a sus instalaciones de una alta capacidad productiva, aunque siga guiándose por el principio de su director gerente, don *Carlos Alonso*, a quien, según sus propias palabras, no le gustan las sorpresas.

# NBA VIDEO SPORT

Un aparato diseñado para disfrutar del juego y su rentabilidad

Si el fútbol es rentable, ahora puede llegar más alto.

Complete la gama deportiva de moda.

- Cambio de precio jugada.
- Cambio de tiempo por moneda.
- Construcción fuerte y duradera.
- Bajo coste de mantenimiento.



RECREATIVOS REAL, S. A. Alejandro Sánchez, 66.  
28019 MADRID. Tel. 260 74 39

Sólo hay  
una revista dedicada  
exclusivamente  
a temas recreativos  
y de azar

TEMAS RECREATIVOS  
Y DE  
**AZAR**

Información  
profesional  
100%

Nombre \_\_\_\_\_  
Empresa \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fabricante       Operador   
Distribuidor       Componentes   
Asociación       Otros

### ORDEN DE SUSCRIPCIÓN

N° de Suscripciones al año \_\_\_\_\_

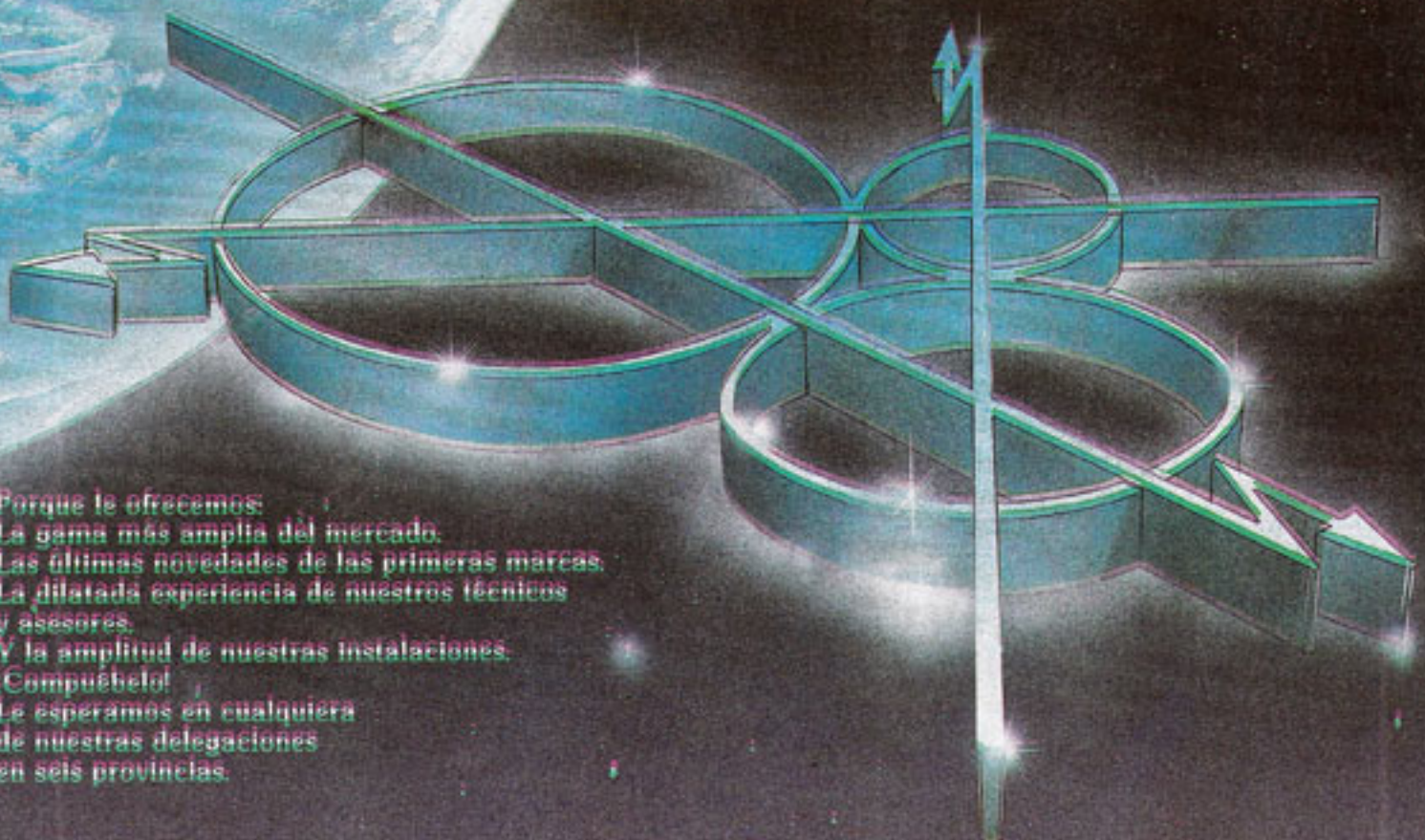
Total contratado \_\_\_\_\_

Enviar talón nominativo a  
nombre de TAULAR, S. A.

Deseo que me suscribas por un año a la REVISTA  
TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR, al precio de 6.000  
ptas. por suscripción.

Firma y sello

# ¡ SIN RIVAL EN EL SECTOR !



Porque le ofrecemos:  
La gama más amplia del mercado.  
Las últimas novedades de las primeras marcas.  
La dilatada experiencia de nuestros técnicos  
y asesores.  
Y la amplitud de nuestras instalaciones.  
¡Compuébelo!  
Le esperamos en cualquiera  
de nuestras delegaciones  
en seis provincias.

## CENTRAL

Balileo Galileo, 8  
Polígono Industrial La Greña  
Bens. Nave 10, Parcela II  
Tel. (981) 29 53 88 (3 líneas)

## Delegaciones

Prol. Nicaragua, 54  
Tel. 41 24 90  
VIGO

Fdez. Ledreda, 60  
Tel. 35 52 42  
GIJÓN

Puente Colgante, 8  
Tel. 23 91 51  
VALLADOLID

Daiz y Velarde, 35  
Tel. 25 51 48 - 25 17 83  
LEÓN

C/ Remedios, 72  
Tel. 22 31 85 - 22 37 51  
ORENSE

Menéndez Pidal, 21  
(Eq. Ronda de Outeiro)  
Tel. (981) 23 09 30 - 23 75 79  
LA CORUÑA



*Maquinaria Automática del Noroeste S.A.*  
EMPRESA DISTRIBUIDORA



Don Francisco recibió una placa de reconocimiento firmada por ocho grandes empresas fabricantes.

## PEREZ CIVICO CELEBRA SUS BODAS DE PLATA INAUGURANDO NUEVOS LOCALES.

En Córdoba se presentó también el último pinball de Juegos Populares.

**L**a empresa *Pérez Cívico*, de Córdoba, asociada con *Juegos Populares*, ha inaugurado nuevos locales para desarrollar su actividad distribuidora.

Esta inauguración tuvo una significación muy especial por la coincidencia de diversos motivos, que por

sí mismos y aislados ya son lo suficientemente importantes para imprimir a la convocatoria un carisma de acontecimiento singular.

J. P. dispuso un autobús perfectamente equipado para que un amplio equipo de esta firma fabricante se desplazara hasta la capital de la Cam-

paña, acompañado por otro equipo de informadores de las revistas especializadas, *Pinball* y *TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR*, que cubrieron el acto realizado el día 16 de octubre.

El trabajo arduo de *Francisco Pérez Cívico* y su asociación con *Juegos Po-*

*Su coche  
más fácil*

Cuando piense en comprar un coche nuevo o usado, piense en ORDEN-AUTO. Una organización de profesionales a su servicio que le asesoran, tramitan y financian la compra de cualquier vehículo, sea nacional o de importación.

Una simple llamada telefónica basta para que ORDEN-AUTO se ponga en marcha y Vd. obtenga:

- EL MEJOR SERVICIO
- LA MAYOR TASACION DE SU VEHICULO USADO
- NUESTRO ASESORAMIENTO EN LA ELECCION DEL COCHE NUEVO
- TODA LA TRAMITACION Y ENTREGA MAS RAPIDAS
- LAS CONDICIONES DE FINANCIACION, LEASSING, ETC., QUE MAS LE PUEDAN INTERESAR
- LA SATISFACCION DE TENER SU COCHE NUEVO SIN PREOCUPACIONES... Y SIN TENER QUE PAGAR NINGUN CARGO ADICIONAL AL REALIZAR LA OPERACION
- LE SOLUCIONAMOS CUALQUIER DUDA O PROBLEMA QUE LE PUDIERA SURGIR ANTES, DURANTE O DESPUES DE LA OPERACION

### COMPRUEBELO

Nuestra atención personal y exclusiva le agrada y convencerá.

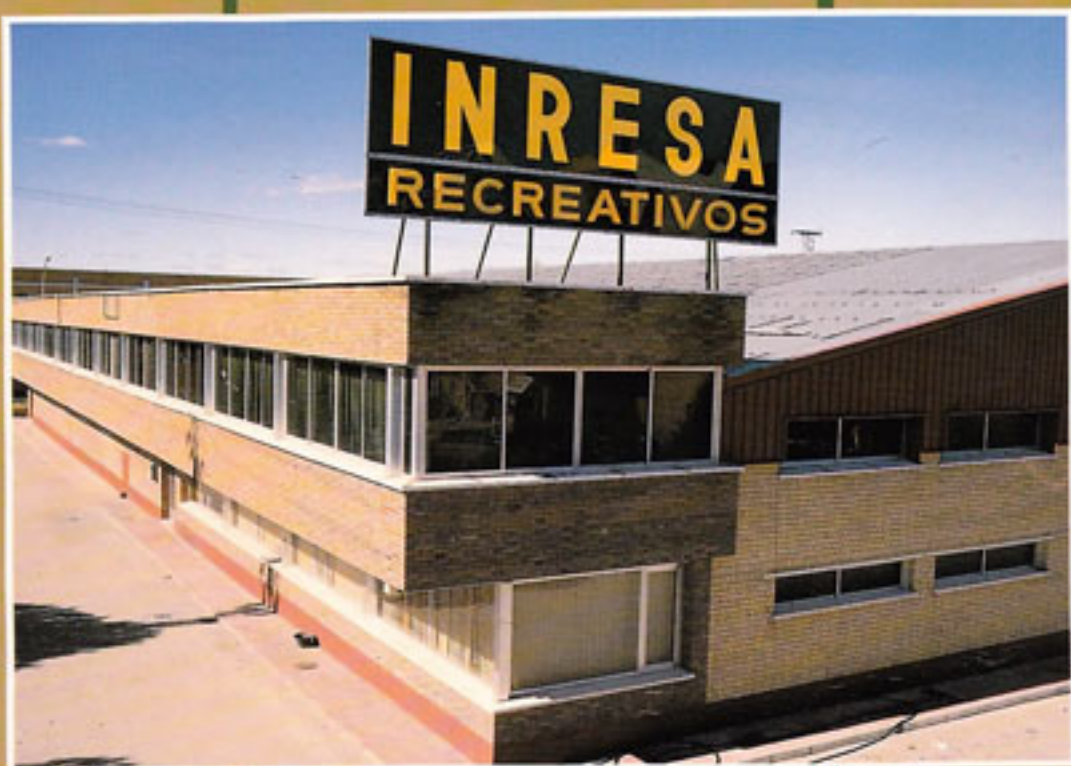
Preguntar por la señorita María Puebla.



**ORDEN - AUTO**



Paseo de la Castellana, 132  
Teléfono 411 50 63  
28046 MADRID



FABRICA Y OFICINAS:

Polígono Industrial Matagallegos  
C/ Halcón y Gavilán, s/n.  
FUENLABRADA (Madrid)  
Teléfs. 698 46 11 - (4 líneas)  
Km. 18,500 Ctra. Madrid-Toledo



## ¡ASOMBRESE!

Por fin disfrutará jugando al bingo por su fácil y original juego.

Características:

Provista de pagadores de 25 y 100 pesetas.

**Bonus.**

Visualizador de créditos y premios.

Control de calidad.

INRESA, en su afán de superación, le ofrece la más moderna tecnología para la máquina con más futuro.





# ¡¡THE CHAMP!!

UN ACIERTO CON FUTURO



## THE CHAMP "EL BINGO"

- JUEGO ORIGINAL.
- PAGADORES DE 25 Y 100 PTAS.
- BONUS - VISUALIZADOR DE CREDITO Y PREMIOS.
- CALIDAD CONTRASTADA.
- RENTABILIDAD.



FABRICACION  
DE  
MAQUINAS  
ELECTRONICAS  
TIPO "A"  
TIPO "B"  
TIPO "C"



## DELEGACIONES

### CATALUÑA

OCER, S. A.  
c/ Santa Rosalía, 20,  
bajos  
LA LLAGOSTA  
(Barcelona)  
Teléfono 93-560 73 03

### ANDALUCIA

ENRIQUE MARTINEZ  
FERNANDEZ  
c/ Doctor Fleming, 17,  
bajos  
GRANADA  
Teléfono 958-20 70 09

### EXTREMADURA

FRANCISCO GONZALEZ  
MORENO  
c/ Reyes Católicos, 11  
PLASENCIA (Cáceres)  
Teléfono 927-41 24 34

### CANARIAS

JOSE DOMINGUEZ MORA  
c/ Heraclio Sánchez, 54  
LA LAGUNA (Tenerife)  
Teléfono 922-25 34 17

### PAIS VASCO

AUTOMATICOS SURESA  
c/ Gran Vía, 78  
BILBAO  
Teléfonos 94-441 04 62 /  
441 08 08

### CANTABRIA

FERNANDO GARCIA  
CALERO  
c/ Quinta, 31  
COLINDRES (Santander)  
Teléfono 942-65 13 13

### HOLANDA

SUNSET  
22/24 Westkolkstraat  
Terneuzen (ZW. VI.)  
HOLANDA  
Teléfono 31/1150 20.000

### FRANCIA

INRESA  
20, Allee des Genets  
33140 Cadaujac  
FRANCIA  
Teléfono 33/300269



# ASNEE

- OBTENCION DE EMPRESAS OPERADORAS

- CONSTITUCION DE SOCIEDADES

- ASESORAMIENTO FISCAL

- CONTABILIDADES

- INSPECCIONES DE HACIENDA

- ASESORIA GENERAL

GRAL. MOSCARDO  
N.º 12 - 4.º A  
MADRID

**233 46 50 - 253 32 25**

# ESTE ES UN SECTOR PARA PROFESIONALES

**L**AS bodas de plata de Pérez Cívico con el Recreativo son un motivo especial para que nuestra revista realizara una entrevista con este hombre tan destacado en el Automático. Y empezamos precisamente, preguntándole el significado de estos veinticinco años para él.

—«Estos veinticinco años, en realidad son ya treinta, porque empecé con diecinueve y tengo ahora cuarenta y nueve, lo que pasa es que siempre el principio queda más difuminado. Significó empezar con dos futbolines en un saloncito y luego ir metiendo alguna maquinita de bolas, de esas antiguas que había, que precisamente eran de la marca Petaco. De ahí pasé a comprar la primera máquina usada, ponerla en un bar firmando muchas letras y, juntando todas las pesetillas que recaudaba, ir pagando esas letras y comprando más máquinas e ir montando así el negocio.»

—¿Qué diferencia hay entre aquella actividad y la que hoy se realiza a grandes rasgos?

—Los operadores se empezaron a tomar esto como un negocio sólo a partir de la máquina B. En la época de los futbolines no había permisos ni nada. Nadie pensaba que la máquina B fuera

a tener la aceptación que ha tenido, se creía que se iba a echar lo que sobraba del café o de la cerveza. Entonces, todo cambió radicalmente, de lo que teníamos, que era el peseteo de la máquina A, a ser ya un negocio.

—¿Su amistad con don Juan Paredes se desarrolla entonces por aquel tiempo?

—Sí, yo ya le conocí hace muchísimos años de cuando tenía Petaco y nos habíamos visto en muchas ocasiones y, en un momento en que buscaban ellos expansión y que a mí me pillaron con una operación de cadera (ya llevo la tercera) y a través de José Antonio Bosch me buscaron para suscribir una participación y yo les dije que les vendía todo, porque me quería retirar, pero ellos me indicaron que les interesaba el negocio conmigo dentro y finalmente, accedí. ¿Qué sucedió?, pues, que en vez de quitarme de enmedio, tuve que empezar a tirar para arriba obra vez, a base de sacrificios y de continuas ampliaciones.

—¿Concretamente las instalaciones que hoy se inauguran significan un salto cualitativo importante?

—Sí, porque hemos estado metidos unos pocos de años en un sótano, subiendo y bajando máquinas, y ahora hay una gran diferencia con esto, que era lo

que llevábamos soñando con Juan hace unos años. Por eso he dicho que era una pena que no pudiera ver esto, porque creo que Juan se lo merecía más que yo. Era una persona para mí tan íntegra y tan desinteresada en todo que creo que hubiera disfrutado ahora más que yo. Para mí hoy es un día grande, pero también triste por no estar él... Aquí hemos intentado combinar la parte comercial con la parte de taller y reparación en unos 700 metros cuadrados.

—¿Qué impresión le ha producido la placa ofrecida por sus veinticinco años en el Recreativo por estos ocho fabricantes?

—«Pues no lo esperaba... Hay algunos, como los hermanos Franco, con los que he trabajado desde sus comienzos; recuerdo que la primera máquina pinball que hicieron, que se llamaba Venus, fui el primero que se la compré para venderla en la provincia de Córdoba. Entonces había que hacer cola para conseguir una...»

—Este reconocimiento se lo han concedido por su dedicación y trabajo. En el Recreativo; a pesar de la imagen contraria que existe, es necesario dedicar muchas horas diarias y ser un profesional...

—No sólo hay que vender máquinas, hay que tener un buen servicio de reparación, que es algo que falla en Andalucía, porque una máquina parada pierde mucho. Hay que ir a las ferias, hay que estar pendiente de los requisitos administrados y de todo. No se puede parar y no nos podemos dormir porque hay mucha inversión y mucho dinero por medio que tenemos que pagar, las tasas, los impresos..., sellar un boletín nos cuesta mil pesetas; una guía, cinco mil. Es mucho dinero el que se va a diario.

—Usted tiene fama de ser muy es-



Juegos Populares, fletó un supermoderno autocar desde Madrid para que les transportara al homenaje a Pérez Cívico. Miembros de nuestra revista y de Pin-ball, les acompañaron en el agradable homenaje.



crupuloso con el cumplimiento de toda normativa sobre el Recreativo.

—Bueno, yo soy presidente de una asociación de empresarios, pero es que además, personalmente soy así; nadie me puede decir que he interferido en un bar con porcentajes y cosas así; romper con los porcentajes es hacer daño al negocio. Aquí nos hemos reunido un montón de veces con todas las empresas operadoras hasta lograr que todos nos pongamos de acuerdo para decir que de este porcentaje no se puede pasar. De igual manera, lo que está legislado debe ser para que todos lo cumplamos y lo contrario es hacer daño, equivocarnos.

—En Andalucía, el contacto e intercambio de opiniones con la Administración autonómica parece que ha sido positivo.

—Ahora hemos tenido ocasión de comprobarlo con el Reglamento. Hemos conversado y negociado, nos hemos sentado a una mesa con la Administración y hemos discutido nuestros problemas, unos nos los han aceptado y otros no ha podido ser así. Pero hemos tenido un diálogo y creo que fruto de ello es el Reglamento que tenemos, que para mí es bastante bueno y muy aceptable. Hay unas sanciones muy altas, de acuerdo, pero son para quienes se salgan de donde se dice que no hay que salirse. Los buenos profesionales lo que queremos es que exista eso. Si una persona está trabajando correctamente, hay que evitar que venga otra dando un 60 por 100 en base a que no paga los impuestos. A esa persona hay que perseguirla y si es necesario quitarle la licencia, porque esto en realidad es para profesionales.

—¿Cuál es su opinión del señor Cortés y su equipo?

—Para mí el señor Cortés es punto y aparte. Siempre nos ha escuchado, nos



ha tratado bien y eso es importante. Falcón tuvo el mismo comportamiento y Cortés ha sido una continuidad en este sentido, todo ello es muy importante. Han tratado a este Sector como lo que es, como a otro cualquiera, donde hay sus porcentajes, su negocio, etc. Este Sector funciona fenomenal y creo que debe funcionar cada vez me-

jor. El Automático tiene una fuerza que no lo tumba ya nadie.

—Y dentro del Automático, Pérez Cívico, con veinticinco años oficiales ya a sus espaldas, que dicen mucho de toda una vida dedicada a esta actividad, que es, como dice don Francisco, para profesionales. Su nombre se incluye ya en la lista de oro.



populares había conducido a que esta empresa consolidara su expansión, levantando unas nuevas instalaciones de grandes dimensiones y perfectamente equipadas en el polígono de Chinales cordobés. Estos lazos de unión con J. P. motivaron que el recuerdo de la reciente desaparición de don Juan Paredes fuera especialmente sentido. Francisco Pérez Cívico se refirió a este hecho con tristeza cuando dijo de corazón, que «la ausencia de Juan Paredes la sentía profundamente», refiriéndose a él como su gran amigo y gran socio, añadiendo después un «aquí estamos para seguir adelante».

En el acto de Córdoba se presentaba también el último pinball salido de Juegos Populares. Un modelo rea-

Sólo hay  
una revista dedicada  
exclusivamente  
a temas recreativos  
y de azar

TEMAS RECREATIVOS  
Y DE  
**AZAR**

Información  
profesional  
100%

Nombre \_\_\_\_\_  
Empresa \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fabricante       Operador   
Distribuidor       Componentes   
Asociación       Otros

#### ORDEN DE SUSCRIPCIÓN

N° de Suscripciones al año \_\_\_\_\_  
Total contratado \_\_\_\_\_

Enviar talón nominativo a  
nombre de TAUJAR, S. A.

Desear que me suscriban por un año a la REVISTA  
TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR, al precio de 6.000  
ptas. por suscripción.

Firma y sello.

# UNA BUENA MAQUINA

*QUIJOTE* es el nombre del nuevo pingall de *Juegos Populares*. Según *Pepe Montero*, es un modelo en la línea actual, más completo que el *Lortium*. Cuenta con una rampa y un disparador. «Posee como principal característica un juego muy activo con muchas combinaciones».

En la presentación de la máquina destacó *Juan Paredes* hijo, que señaló que, «lo que más la define es que por donde se coloque la bola, el tablero dispone de alguna actividad. Carece de puntos muertos. Alcanzando cierta combinación pone en juego simultáneamente dos bolas. En ese momento se dispara la máquina».

*Quijote* se podría asimilar por



tiempo de juego más hacia un tipo de pinball americano, aunque hay que considerar que otra de las novedades que contiene es la posibilidad de jugar una partida de 25, 50 ó 100 pesetas. Los comentarios técnicos de la reunión de Córdoba se centraron en este pinball. *Quijote* posee un

soporte gráfico realizado por *Fermin Garballo*.

*Montero* nos remitió la opinión de don *Juan Paredes* padre, sobre este modelo. La última vez que hablé con él me dijo: «AL MARGEN DE LO COMERCIAL, PEPE, ES UNA BUENA MAQUINA».



lizado en vida de *Paredes* padre, que fue expuesto bajo la dirección de *Juan Paredes* hijo, y en el que se intentado imprimir toda la capacidad de inventiva de los creativos de esta firma incansable y de talante inquebrantable ante la adversidad.

Por último, no puede olvidarse otro detalle más que coincidió este

16 de octubre: en Córdoba se conmemoraron los veinticinco años de existencia de una actividad emprendida sin desmayo por *Pérez Cívico*, motivo que mereció la entrega de una placa firmada por ocho grandes fabricantes, como reconocimiento a toda una labor profesional. La placa estaba firmada por: *Arfic, Andra, Faresa, Inder,*

*Recreativos Franco, Cirsas, Sega y Juegos Populares*.

Estaba previsto que a la inauguración asistiera el director general del juego del Gobierno de la Junta de Andalucía, señor *Manuel Cortés*, que no pudo cumplir debido a una reunión urgente de este mismo gabinete en Sevilla. Sin embargo, no faltaron el teniente de alcalde de Córdoba, responsable de la concejalía de urbanismo, señor *Manuel Pérez*, y el miembro de la Comisión del juego, señor *Francisco Gómez*, además de otras personas del Sector, como los señores *Romero Bonilla, Luis Escribano, Mercadé*, junto con directivos y técnicos de *Juegos Populares*.

*Paco Rubio* pronunció unas palabras señalando en primer lugar que el mejor homenaje que se le podía hacer a *Juan Paredes* era «garantizar la continuidad de su trabajo y su estilo, de honradez profesional. Todos aquí —señaló— estamos reafirmando su trayectoria mediante la de otro hombre entrañable que lleva veinticinco años en el Automático». *Rubio* se refirió a *Pérez Cívico*, catalogándole como una persona de pleno respeto merecido, que se distingue por acatar la normativa y ejercer una competencia leal y que reinvierte sus beneficios en incrementar sus instalaciones y crear puestos de trabajo.

# Fútbol-Vídeo Real

Un aparato diseñado para disfrutar del juego y su rentabilidad



Seguimos fabricando porque sólo se ven las máquinas rentables.

- Cambio de precio jugada.
- Cambio de tiempo por moneda.
- Construcción fuerte y duradera.
- Bajo coste de mantenimiento.

RECREATIVOS REAL, S. A. Alejandro Sánchez, 66.  
28019 MADRID. Tel. 260 74 39



DOCUMENTO  
EN  
EXCLUSIVA

# ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACION DE JUEGO

*Comunidad Valenciana*

## **PREAMBULO**

La presente Ley parte de no querer ignorar el hecho social del juego legalizado, entendiendo por tal no tanto la actividad recreativa o lúdica por definición sino, antes bien, la modificación patrimonial en cuanto designio del azar. La realidad del juego está socialmente admitida: es un dato de partida con independencia de valoraciones extrajurídicas. Pero se hace ineludible que las Cortes Valencianas juzguen de la materia pues tampoco puede desconocerse, en los términos desiguales que delimitan la riqueza o la pobreza, que la realidad resultante es finalmente compleja y obediente a diferentes intereses sociales. Junto a la deficiente asignación de recursos que la importante cantidad de dinero apostado en juego deja presuponer, parece cada vez más incuestionable que su relocalización final no alimenta «per se» una más justa distribución de la renta. Por

lo que el problema de los límites a la hora de regular nuevas ofertas ligadas al azar, como los problemas de regulación inherentes a las ofertas (públicas o privadas) ya implantadas, sigue siendo una cuestión abierta sobre la que cada vez menos conviene improvisar.

La Comunidad Valenciana asume, en virtud de su Estatuto de Autonomía de 1 de julio de 1982, competencia exclusiva sobre casinos, juegos y apuestas, con la única exclusión de las apuestas mutuas deportivo-benéficas; el Real Decreto 1.308/1985, de 25 de mayo, hizo efectiva tal competencia sobre las materias reseñadas.

Frente a la pretensión liberalizadora sin reservas que supuso el levantamiento de la absurda prohibición del juego cercana en el tiempo, y como marco específico que las competencias estatutarias demandan al respecto de coherencia capaz de conjugar eficiencia y equidad, la presente Ley introduce en el ámbito del territorio va-

**«El rango de Ley viene justificado  
por dos motivos fundamentales:  
por afectar a un derecho como  
es la libertad de empresa y por  
establecer parcialmente un  
nuevo procedimiento  
sancionador»**

lenciano la necesaria racionalidad en un sector, cada vez más consolidado desde el punto de vista empresarial y de empleo directo, donde no parece justificable que la Administración deje en manos de los particulares las normas de explotación del juego.

La racionalidad que persigue introducir la presente Ley pretende conseguir, en resumen, los siguientes objetivos:

1. Garantizar el pacífico desarrollo de las actividades en que se manifiesta el juego.

2. Lograr la seguridad jurídica en el flujo de relaciones establecido entre el ciudadano que arriesga su dinero a la espera de obtener un incremento o utilidad y los organizadores normalmente configurados como empresa.

3. Crear los cauces jurídicos mínimos para adecuar el juego a la situación social y económica y que a la vez sirva de elemento regulador entre la oferta empresarial y la demanda social.

Para cumplir los principios indicados es necesario, incluso urgente, la aprobación de esta Ley de Juego y Apuestas para la Comunidad Autónoma Valenciana, no sólo porque la legislación estatal ha quedado desfasada, sino también por recoger las peculiaridades y realidad social de su ámbito territorial.

El rango de Ley viene justificado por dos motivos fundamentales: en primer lugar, por afectar a un derecho fundamental como es la libertad de empresa, reconocido en el artículo 38 de la Constitución, juntamente con el 128 y 131 de la norma de cabecera estatal, que lo contempla como materia reservada a Ley según el artículo 53.1 del citado texto legal; en segundo lugar, por establecer parcialmente un nuevo procedimiento sancionador, con una tipificación de infracciones y previsión de sanciones en materia de juego, cuestiones todas ellas afectadas por el mismo principio de Reserva de Ley.

Se agrupa el articulado de la Ley en

cuatro Títulos dedicados respectivamente a establecer los principios básicos del sistema, configurar las distintas modalidades del juego con sus condiciones o elementos peculiares, señalar los distintos sujetos partícipes en la actividad y, finalmente, establecer las normas necesarias para garantizar su cumplimiento o, lo que es lo mismo, articular la condición de su eficacia a través del régimen sancionador.

Debe destacarse el encuadramiento de la acción administrativa referente a las autorizaciones en el ámbito de los discrecionales, que no es sinónimo de arbitrariedad, sino ventaja para adecuar la acción administrativa a las necesidades concretas del momento, sin que ello suponga desprecio al señalamiento de condiciones objetivas previamente establecidas.

Se exige al ejecutivo valenciano el análisis permanente de la estructura, las circunstancias y los efectos en torno al juego como punto de partida para diseñar una adecuada planificación del sector que actúe a modo de verdadero canalizador de la citada actividad administrativa.

Se ha partido de definir las modalidades básicas sin desconocer que tal empeño, ante fenómenos como el que nos ocupa, supone la elección y el rechazo simultáneos de piezas de un mismo mosaico, pero ello se ha hecho con plena conciencia de la necesidad de tal tarea y de las ventajas del sistema. Al regular los elementos personales del sector se ha pretendido coherente el necesario control administrativo, y la exigencia de una línea de conducta —que en este caso no ha de verse como obstáculo de la acción, sino robustecedora de la necesidad profesional y empresarial— con la libertad de acción empresarial configurada por nuestro sistema político.

Por su parte el régimen sancionador se ensambla con el derecho punitivo general del que toma sus principios básicos. Se ha eludido deliberada-

**«Se trata de una Ley no  
excesivamente extensa por  
reservar su ulterior concreción a  
normas reglamentarias»**

mente la equivalencia entre infracción y mero incumplimiento, que además de hacer necesaria la posterior tipificación, resulta una manifestación anacrónica del principio medieval de «responsabilidad objetiva».

Se trata pues, en resumen de una Ley no excesivamente extensa por reservar su ulterior concreción a normas reglamentarias, que posibilita por otra parte el ejercicio de las competencias estatutarias en la materia y busca la claridad y solidez de sus principios para permitir desarrollar una actividad consentida por la sociedad y al mismo tiempo, desde el punto de vista administrativo, armonizar los plurales intereses «puestos en juego».

## TITULO I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1.º: Objeto de la Ley

1. La presente Ley tiene por objeto la regulación en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, del juego y de las apuestas en sus distintas modalidades, y, en general, de cualquier actividad por la que se arriesguen cantidades de dinero u objetos susceptibles de evaluación económica, en función del resultado de un acontecimiento futuro o incierto, independientemente de la incidencia que en él tenga la habilidad de los participantes o el mero azar.

2. Quedan excluidos del ámbito de esta Ley los juegos o competiciones de puro pasatiempo o recreo constitutivos de usos sociales de carácter tradicional, familiar o amistoso, siempre que no sean de explotación lucrativa por los jugadores u otras personas.

#### Artículo 2.º: Juegos susceptibles de ser autorizados

1. Para que un juego pueda ser au-

torizado es requisito indispensable su inclusión previa en el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Generalidad Valenciana.

2. En el Catálogo de Juegos y Apuestas serán incluidos, como mínimo, los siguientes:

- a) Las loterías.
- b) Los exclusivos de los casinos de juego, que serán los siguientes:
  - Ruleta francesa.
  - Ruleta americana.
  - Veintiuno o black jack.
  - Bola o boule.
  - Treinta y cuarenta.
  - Punto y banca.
  - Ferrocarril, bacarrá o chemin de fer.
  - Bacarrá a dos paños.
- c) El juego del bingo en sus distintas modalidades.
- d) Los que se desarrollen mediante el empleo de máquinas recreativas y de azar.
- e) El juego de boletos.
- f) Las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
- g) Las apuestas sobre acontecimientos deportivos o de otro carácter previamente determinados.

Se exceptúan las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas y la Lotería Nacional cuya organización, según las leyes delimitadoras de competencia, corresponde a la Administración Central del Estado.

3. El Consell, a propuesta de la Consellería de Economía y Hacienda, podrá incluir en el Catálogo juegos y apuestas no contemplados en el apartado anterior, si se considera oportuno regularlos en base a su incidencia económica o social.

4. Los juegos no incluidos en el catálogo tendrán la consideración legal de prohibidos a todos los efectos y el material utilizado en ellos será objeto de comiso.

5. En todo caso la práctica de los juegos y apuestas habrá de realizarse con material previamente homologado

**Una comercial,  
no es  
cualquier  
comercial.**

**ABILSA**

**UN FUERTE COMPROMISO  
DE ATENCION Y SERVICIO**

**ELECTRONICOS BILBAO, S.A.**

**MADRID**

Luis Mitjans, 40. Teléf. (91) 433 94 57. 28007 MADRID

**BILBAO**

Henao, 52 (esq. Iparraguirre). Teléfs. 424 62 33 - 423 98 75

**SALAMANCA**

**«La organización, explotación y  
práctica de los juegos y  
apuestas requerirá la previa  
autorización administrativa, la  
cual será discrecional»**

por el Organismo competente, que tendrá la consideración de material de comercio restringido.

**Artículo 3.º: Autorizaciones**

1. La organización, explotación y práctica de cualquiera de los juegos y/o apuestas permitidos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley requerirá la previa autorización administrativa, la cual será discrecional, tendrá una duración determinada y se concederá de acuerdo con la planificación del sector y con sujeción a los requisitos y procedimientos que reglamentariamente se establezcan.

2. Las autorizaciones podrán concederse bien para actividades a realizar en uno o varios actos, bien para un período de tiempo, renovable en su caso por la Administración.

Las autorizaciones sólo son transferibles en los casos que reglamentariamente se determinen y siempre con conocimiento expreso de la Administración.

3. Están incapacitados para obtener o gozar de autorización para la realización de todas las actividades necesarias para la práctica de los juegos y/o apuestas a que se refiere esta Ley quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delito de falsedad, contra las personas, contra la propiedad o contra la Hacienda Pública.

b) Haber sido declarado en suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores mientras no fuera rehabilitado.

c) Haber sido sancionado por dos o más infracciones tributarias en los últimos cinco años por tributos sobre el juego y apuestas gestionadas por la Generalidad.

La incursión en alguna causa de incapacidad con posterioridad al otor-

gamiento de la autorización llevará aparejada la pérdida de ésta, que no podrá volver a solicitarse durante un período de cinco años.

**Artículo 4.º: Competencias**

1. Corresponde al Consell:

– La aprobación del Catálogo de Juegos y Apuestas, así como la inclusión o exclusión de cualquier modalidad de juego.

– La planificación general del sector, sin perjuicio de la coordinación general que pudiera corresponder a la Administración Central.

– La aprobación de los reglamentos específicos de cada juego y/o apuestas incluido en el Catálogo.

2. Corresponde a la Conselleria de Economía y Hacienda:

– La elaboración de las normas necesarias para el control y dirección de los juegos y apuestas.

– La concesión de las autorizaciones necesarias para realizar las actividades relacionadas con los juegos y apuestas.

– La elevación al Consell de las propuestas de su competencia.

**TITULO II**

**De las distintas modalidades de  
juego y locales donde se practican**

**Artículo 5.º: Requisitos de los  
juegos**

Los juegos y apuestas permitidos sólo podrán practicarse con los requisitos, condiciones y en los establecimientos y lugares señalados en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

**Artículo 6.º: Casino de juego**

1. Tendrán la consideración legal de casinos de juego los locales o esta-

## «Corresponde a la Consellería de Economía y Hacienda la concesión de las autoridades relacionadas con el juego»

blecimientos que, reuniendo los requisitos exigidos, hayan sido autorizados para la práctica de los juegos a que hace referencia el apartado 2 b) del artículo 2 de esta Ley. Asimismo, podrán practicarse en los casinos de juego, previa autorización, otros juegos de los incluidos en el Catálogo.

2. El otorgamiento de la autorización requerirá, en su caso, previa convocatoria de concurso público en el que se valorará el interés turístico del proyecto, la solvencia de los promotores, el programa de inversiones, requiriéndose en todo caso informe del Ayuntamiento del Término Municipal donde se hubiese de instalar.

3. El aforo, superficie y funcionamiento de los casinos de juego, así como los servicios mínimos que deberán prestar al público se ajustará a lo fijado reglamentariamente.

4. La autorización se concederá por un período de diez años.

### Artículo 7.º: Juego en buques

Los buques no inferiores a 15.000 toneladas dedicados al transporte de viajeros, cuando la compañía que los explote tenga el domicilio en la Comunidad Valenciana y el trayecto se inicie o termine en puntos de dicho territorio, podrán ser autorizados para la organización, explotación y práctica de determinados juegos de los específicamente previstos para los casinos con las condiciones que reglamentariamente se determinen.

### Artículo 8.º: Salas de bingo

1. El juego del bingo sólo podrá practicarse en las salas autorizadas expresamente al efecto y con los cartones homologados oficialmente, cuya venta habrá de efectuarse dentro de la sala donde el juego se desarrolle.

2. En las salas de bingo podrá instala-

larse máquinas de juego en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

3. La autorización se concederá por un período máximo de cinco años.

### Artículo 9.º: Máquinas de juego

1. Son máquinas de juego los aparatos manuales o automáticos que a cambio de un precio permiten su utilización con mero instrumento de recreo o pasatiempo del jugador o la obtención por éste de un premio.

2. A efectos de su régimen jurídico las máquinas se clasifican en los siguientes grupos:

— Tipo «A» o puramente recreativas, que no ofrecen al jugador o usuario beneficio económico alguno directo o indirecto, pudiendo dividirse en manuales y electrónicas.

— Tipo «B» o recreativas con premio, que a cambio del precio de la partida o jugada conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio cuyo valor no podrá exceder de 20 veces el fijado como precio de la partida.

— Tipo «C» o de azar, que a cambio del precio de la partida o jugada pueden ofrecer un premio de hasta 400 veces el valor de la partida. No obstante, podrá autorizarse máquinas progresivas en las que el premio máximo no podrá exceder de 10.000 veces el valor de la apuesta.

En todo caso, la cuantía y el porcentaje de premios podrá ser modificado por el Consell, a propuesta de la Consellería de Economía y Hacienda.

3. Reglamentariamente podrán determinarse las condiciones de instalación de máquinas tipo «B» y «C» interconexiónadas cuyo conjunto pueda conceder un premio proporcional a las máquinas que lo integran.

4. Quedan excluidas de la presente Ley las máquinas expendedoras que se limiten a efectuar mecánicamente la



BINGO BELLE TOWER

SPECIAL SHOW  
**BINGO 2 BELLE**

**BINGO**



C/ FELIPE ASEÑO N.º 1, POLIGONO INDUSTRIAL CORO CALLE JA FUENABRADA - MADRID  
APOO 15066 - MADRID - TLF'S 690 32 97 - 890 21 13 - TELEX - 43807 IBER - E

ESTERHANE S.A.

**«La cuantía y el porcentaje de premios de las máquinas de juego podrá ser modificado por el Consell, a propuesta de la Consellería de Economía y Hacienda»**

---

venta de productos o mercancías, siempre que el valor del dinero depositado en las máquinas corresponda al valor de mercado de los productos que entreguen, así como las máquinas tocadiscos o video-discos y los de naturaleza estrictamente manual o mecánica, sin componentes eléctricos, de competición pura o deporte que no den premio directo o indirecto alguno y expresamente se determinen.

**Artículo 10: Requisitos de las máquinas de juego**

1. Las máquinas de juego clasificadas en el artículo anterior deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos Homologados.
- b) Contar con la correspondiente Guía de Circulación.
- c) Llevar incorporada una placa de identidad de la máquina.
- d) Contar con la autorización de explotación y el Boletín de Instalación.

Se exime del Boletín de Instalación a las máquinas de juego tipo «A».

**Artículo 11: Locales habilitados para la instalación de máquinas de juego**

1. Las máquinas de juego sólo pueden instalarse en los establecimientos o locales previamente indicados en la Ley.

2. Se entiende por salones recreativos aquellos establecimientos dedicados exclusivamente a la explotación de máquinas de tipo «A» o puramente recreativas.

3. Se entiende por salones de juego aquellos establecimientos dedicados específicamente a la explotación de máquinas de tipo «B» o recreativas con premio, si bien también podrán ser ins-

taladas en ellos máquinas recreativas de tipo «A».

4. Podrán instalarse conjuntamente hasta tres máquinas de los tipos «A» y «B», si bien estas últimas en ningún caso podrán superar el número de dos, en bares, cafeterías, restaurantes, clubs y demás establecimientos análogos en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

**Artículo 12: Apuestas**

1. Podrán autorizarse el cruce de apuestas dentro de los recintos en que realicen determinadas competiciones, como hipódromos, canódromos, frontones o similares, y en otros espacios o condiciones que expresamente se determinen en vía reglamentaria.

2. Se entiende por apuesta aquella actividad por la que se arriesga una cantidad de dinero sobre los resultados de un acontecimiento previamente determinado, de desenlace incierto y ajeno a las partes intervinientes.

**Artículo 13: Juegos mediante boletos**

1. El juego mediante boletos es aquel que tiene lugar a través de la adquisición por precio de determinados billetes o sobres herméticamente cerrados, que contienen en su caso la indicación del premio en metálico y que necesariamente deberá permanecer desconocido para todos hasta su apertura o raspadura manual. Esta modalidad de juego podrá practicarse bien de forma individualizada o bien combinada con otra, determinada previamente en el billete o boleto y siempre con indicación del precio y de los premios que pudieran corresponder.

2. La organización de los juegos mediante boletos corresponderá a la Generalitat Valenciana; su explotación podrá llevarse a cabo directamente o a través de una o varias empresas públi-



**«Quedan excluidas de la  
presente Ley las máquinas  
expendedoras que se limiten a  
actuar mecánicamente la venta  
de productos o mercancías, así  
como las máquinas tocadiscos o  
vídeo-discos»**

---

cas o privadas. En todo caso la explotación por una empresa privada requerirá previo concurso y convocatoria al efecto.

**Artículo 14: Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias**

1. Podrán autorizarse la celebración de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias en las condiciones y requisitos que reglamentariamente se establezcan.

2. Los premios de las rifas y tómbolas necesariamente tendrán que ser en especie y no canjeables por dinero. Las combinaciones aleatorias tendrán que tener una finalidad publicitaria.

**TITULO III**

**De las empresas titulares de autorización para la realización de juegos y apuestas y del personal empleado**

**Artículo 15: Empresas de juego**

1. La organización y explotación de juegos y/o apuestas únicamente podrá ser realizada por personas físicas o jurídicas expresamente autorizadas e inscritas en los Registros que en su caso se determine.

2. La Generalidad Valenciana, bien directamente, bien a través de empresas públicas o sociedades mixtas de capital público mayoritario, podrá asumir la realización de juegos y apuestas.

3. Los titulares de empresas de juego deberán prestar las garantías y ajustarse a los requisitos y condiciones que reglamentariamente se determinen para cada juego y/o apuesta. Las fianzas que se establezcan tendrán como límite máximo el 10 por 100 del volumen de operaciones realmente realizado en el ejercicio inmediato anterior y del estimado como previsible,

en atención a los medios humanos y materiales a utilizar cuando se trate de empresas de nueva creación.

Los empresarios del juego estarán asimismo obligados a remitir a la Conselleria de Economía y Hacienda la información que ésta recabe a fin de cumplir sus funciones de control, coordinación y estadística.

4. Lo establecido en el apartado anterior será de aplicación a quienes esporádica o eventualmente sean autorizados para la organización y explotación de alguna modalidad de juego.

5. La transmisión de acciones o participaciones de entidades dedicadas a la organización y explotación de juegos y apuestas requerirá, en todo caso, autorización previa de la Administración.

**Artículo 16: Entidades titulares de casinos**

Las empresas titulares de casinos deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

a) Constituirse bajo la forma de sociedades anónimas y tener por objeto la explotación de un casino y eventualmente el desarrollo de actividades de promoción turística.

b) Ostentar nacionalidad española.

c) Tener el capital social totalmente desembolsado y al menos en la cuantía que se fije reglamentariamente.

d) La administración de la sociedad será colegiada.

e) Ninguna persona natural o jurídica podrá ostentar participación en el capital ni cargos directivos en más de una sociedad explotadora de casinos de juego en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

**Artículo 17: Entidades titulares de salas de bingo**

1. Podrán ser titulares de salas de bingo:

«Se entiende por salones recreativos, aquellos establecimientos dedicados exclusivamente a la explotación de máquinas A. Se entiende por salones de juego los dedicados específicamente a la explotación de máquinas B»

a) Las entidades benéfico-deportivas culturales y turísticas que tengan más de tres años de ininterrumpida existencia legal y funcionamiento.

b) Las entidades mercantiles constituidas al efecto bajo la forma de Sociedades Anónimas, que ostenten la nacionalidad española y tengan un capital totalmente desembolsado, en la cuantía que se fije reglamentariamente y dividido en acciones nominativas.

2. Las entidades enumeradas en la letra a) del apartado anterior tendrán preferencia en la obtención de la autorización para la explotación de salas de bingo. Las citadas entidades podrán realizar la explotación del juego bien directamente o bien a través de empresas de servicios constituidas como sociedades anónimas, sin que este último caso suponga minoración de las responsabilidades que aquéllas adquieran frente a la Administración.

#### **Artículo 18: Empresas operadoras de máquinas de juego**

1. La explotación de máquinas de juego en locales autorizados de titularidad propia o ajena sólo podrá efectuarse por las denominadas empresas operadoras.

2. Ostentarán tal consideración las personas naturales o jurídicas que, previamente autorizadas, sean inscritas en el Registro que a tal efecto llevará la Conselleria de Economía y Hacienda.

#### **Artículo 19: Del personal que realiza su actividad en empresas de juego**

1. Las personas que realicen su actividad profesional en empresas dedicadas a la gestión y a la explotación de juego y/o apuestas deberán estar en posesión del correspondiente documento profesional, para cuyo otorgamiento será necesaria la ausencia de

antecedentes penales, así como el no haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años inmediatamente anteriores por falta tipificada en esta Ley o reglamentos de desarrollo como grave o muy grave.

2. Los documentos profesionales a que se refiere el número anterior serán expedidos y renovados por plazos máximos de cinco años, pudiendo ser revocados por acuerdo motivado de la Autoridad Administrativa competente.

3. Los empleados que participen directamente en la práctica de los juegos de casinos o salas de bingo, así como sus cónyuges, ascendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y los colaterales, no podrán tener participación alguna en la sociedad titular de la empresa de juego.

4. La contratación por parte de las empresas de juego de personal extranjero se regirá por la legislación vigente en la materia.

#### **Artículo 20: De los directores, partícipes y accionistas de empresas de juego**

Las personas que ostenten los cargos de administradores, gerentes y apoderados o sean accionistas o partícipes de empresas de juego y/o apuestas deberán carecer de antecedentes penales y no estar incurso en suspensión de pagos, quiebra o liquidación, ni haber sido sancionados administrativamente en los últimos cinco años por falta muy grave de las tipificadas en esta Ley.

#### **Artículo 21: Usuarios**

1. Los menores de edad, así como cualquier persona que presente síntomas de embriaguez, intoxicación por drogas o enajenación mental, no podrán practicar juegos, usar máquinas

PASEO  
Sta MARIA DE  
LA CABEZA

# Veccoat, s.a.

OIGA, ES  
AQUI DONDE  
**NINO?**

48 BOBINAS  
153 GOMAS  
75 ...

PUES NO LO SE.  
YO VENGO A POR  
EL CUPONAZO

?

YA

YO SE JUGAR  
AL FUTBOLIN

# Veccoat, s.a.

DISTRIBUIMOS LAS MARCAS MAS RELEVANTES ● PROYECTAMOS SUS INSTALACIONES EN BASE  
LAS MAQUINAS MAS RENTABLES ● ESPECIALISTAS EN MAQUINAS RECREATIVAS, PIN-BALLS,  
JTBOLES ● SERVICIO DE MANTENIMIENTO POSTVENTA ● ASESORIA JURIDICA AL SECTOR

PASEO SANTA MARIA DE LA CABEZA, 75. TELEFONO (91) 473 43 85. 28045 MADRID

**«La organización de los juegos  
mediante boletos corresponderá  
a la Generalitat Valenciana; su  
explotación podrá llevarse a  
cabo a través de empresas  
privadas»**

recreativas con premio o de azar, ni participar en apuestas. No se les permitirá la entrada en los locales o salas que específicamente se dediquen al juego; así como tampoco a los que por decisión judicial hayan sido declarados incapaces, pródigos o culpables de quiebra fraudulenta, en tanto no sean rehabilitados, los que se encuentren en situación de libertad condicional y los que pretendan entrar portando armas u objetos que puedan utilizarse como tales.

Los menores podrán tener acceso a los salones recreativos.

2. Los Reglamentos que desarrollen esta Ley podrán imponer condiciones especiales de acceso a los locales de juego por razones de orden público y seguridad ciudadana.

3. Los titulares de los establecimientos de juego habrán de solicitar autorización en la forma que reglamentariamente se establezca, para imponer otras condiciones o prohibiciones de admisión a las salas de juego diferentes a las mencionadas en el presente artículo.

4. En los establecimientos autorizados para la práctica de los juegos existirá un Libro de Reclamaciones a disposición de los jugadores, así como de los Agentes de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y de los funcionarios públicos que a este fin se habiliten.

## TITULO VI

### Régimen sancionador

#### Artículo 22: Infracciones administrativas

1. Son infracciones administrativas en materia de juego, las acciones u omisiones voluntarias tipificadas en la presente Ley y reglamentos que la desarrollen.

La voluntariedad, entendida como

ausencia de coacción interna o externa, se presume siempre salvo prueba en contrario.

2. Las infracciones en materia de juego se clasifican en faltas muy graves, graves y leves.

#### Artículo 23: Faltas muy graves

Son faltas muy graves:

a) La organización o explotación de juegos o apuestas sin poseer la correspondiente autorización administrativa, así como la celebración o práctica de los mismos fuera de los locales o recintos permitidos.

b) La fabricación, comercialización o explotación de elementos de juego incumpliendo las normas dictadas al efecto bien por el Estado bien por la Generalidad, según su competencia.

c) La cesión de las autorizaciones concedidas, salvo con las condiciones o requisitos establecidos en esta Ley y demás normas que la desarrollen o complementen.

d) La participación como jugadores del personal empleado o directivo, así como accionistas y partícipes de empresas dedicadas a la gestión, organización y explotación del juego, directamente o por medio de terceras personas, en los juegos y apuestas que gestionen o exploten aquéllos.

e) La manipulación de los juegos en perjuicio de los participantes.

f) La concesión de préstamos a los jugadores o apostantes en los lugares en los que se celebren juegos y apuestas.

g) El impago total o parcial, a los jugadores o apostantes, de las cantidades con que hubieran sido premiados.

h) Obtener las correspondientes autorizaciones mediante la aportación de datos o documentos no conformes con la realidad.

i) La negativa u obstrucción a la actuación inspectora de control y vigilancia realizada por agentes de la autori-

**«Es falta muy grave la  
organización o explotación de  
juegos o apuestas sin poseer la  
correspondiente autorización  
administrativa»**

dad, así como por los funcionarios y órganos encargados o habilitados específicamente para el ejercicio de tales funciones.

j) La vulneración de las normas y condiciones esenciales en virtud de las cuales se concedieron las preventivas autorizaciones.

k) La venta de cartones, boletos o billetes de juego, apuestas, rifas o tómbolas por precio distinto del autorizado.

l) Permitir o consentir la práctica de juego o apuestas en locales no autorizados o por personas no autorizadas, así como la instalación o explotación de máquinas recreativas y de azar carentes de la correspondiente autorización.

**Artículo 24: Faltas graves**

a) Permitir la práctica de juegos o apuestas, así como el acceso a los locales o salas de juego autorizadas a personas que lo tengan prohibido en virtud de la presente Ley y de los reglamentos que la desarrollen.

b) Reducir el capital de las sociedades o las fianzas de las empresas de juego y/o apuestas por debajo de los límites legales establecidos, o proceder a cualquier transferencia no autorizada de las acciones o participaciones, así como incumplir las prescripciones de esta Ley relativas a las ampliaciones y transmisión de capital fiscal.

c) Efectuar publicidad de los juegos y apuestas o de los locales o establecimientos en que éstas se practiquen sin la debida autorización o al margen de los límites fijados en la misma.

d) La inexistencia de las medidas de seguridad de los locales exigidas en la autorización de apertura o el mal funcionamiento de los mismos.

e) Las promociones de venta mediante actividades análogas a las de los juegos incluidos en el Catálogo.

f) No facilitar a los órganos competentes la información necesaria para un adecuado control de las actividades de juego y apuestas.

g) No exhibir en el establecimiento de juego, así como en las máquinas autorizadas, el documento acreditativo de la autorización establecido por la presente Ley, así como aquéllos que en desarrollo de la presente norma y disposiciones complementarias se establezcan.

h) La admisión de más jugadores de los que permita el aforo del local.

i) No conservar en el local los documentos que se establezcan en los reglamentos que desarrollen la presente Ley, así como la pérdida sin causa justificada de los mismos.

j) Realizar la transmisión de una máquina sin la autorización correspondiente.

k) Instalar máquinas en número que exceda del autorizado.

l) La práctica de juegos de azar en establecimientos públicos, en círculos tradicionales o clubs públicos o privados cuando la suma total de las apuestas supere el salario mínimo interprofesional mensual.

m) Carecer o llevar incorrectamente los libros o registros contables exigidos en la correspondiente reglamentación de juego.

**Artículo 25: Faltas leves**

Son faltas leves:

a) Practicar juegos de azar y apuestas en establecimientos públicos, círculos tradicionales o clubs públicos o privados, cuando la suma total de las apuestas tengan un valor económico superior en cinco veces al salario mínimo interprofesional diario.

b) La llevanza inexacta del fichero de visitantes.

c) Colocar la documentación que ha de llevar incorporada la máquina de manera que se dificulte su visibilidad

# EUROMATICS SA

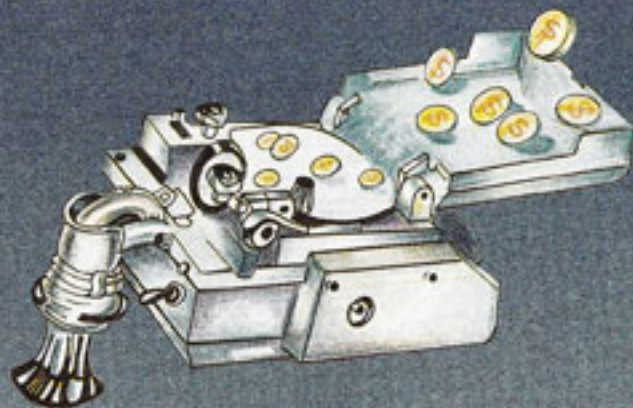


*Distribuimos las mejores Máquinas recreativas del mercado, tipos "a", "b" e infantiles.*

*\* Cuentamonedas, manuales y eléctricos.*



*Servicio de repuestos y laboratorio.  
Montaje de Salones.*



**C. General Moscardó, 33 - 28020 MADRID**  
**Teléfono: 254 93 87 234 14 01 253 72 58 234 40 88**

**«Es falta muy grave la participación como jugadores del personal empleado o directivo, así como accionistas o partícipes de empresas dedicadas a la gestión, organización y explotación del juego»**

---

desde el exterior, o la falta de protección eficaz para impedir su deterioro o manipulación.

d) La falta de libro de reclamaciones en los locales autorizados para el juego, en la forma que reglamentariamente se determine.

e) En general, el incumplimiento de los requisitos y prohibiciones establecidos en la Ley, reglamentos y demás disposiciones que la desarrollen y completen, no señalados como faltas graves o muy graves.

**Artículo 26: Responsables de las infracciones**

Son responsables de las infracciones reguladas en esta Ley sus autores, sean personas físicas o jurídicas.

En el caso de infracciones cometidas en los establecimientos de juegos o apuestas por directivos, administradores o personal empleado en general, serán asimismo responsables las personas o entidades para quienes aquéllas presten sus servicios.

**Artículo 27: Sanciones pecuniarias**

1. Las infracciones administrativas calificadas como muy graves serán sancionadas por el Conseller de Economía y Hacienda con multa de hasta 25 millones de pesetas, y por el Consell de la Generalidad Valenciana con multa de hasta 100 millones de pesetas.

2. Las infracciones administrativas calificadas como graves y leves serán sancionadas con multa de hasta cinco millones de pesetas o 500.000 pesetas, respectivamente, por el Director de los Servicios Territoriales de la Consellería de Economía y Hacienda correspondiente.

3. Para la graduación de la sanción se atenderá a las circunstancias personales o materiales que concurren en

el caso, así como a la trascendencia económica y social de la acción.

4. Además de las sanciones de multa de comisión de una infracción llevará aparejada en su caso la entrega a la Administración o a los perjudicados, que hubieran sido identificados, de los beneficios ilícitos obtenidos.

5. Anualmente en las Leyes de Presupuestos podrán ser revisadas las cuantías de las multas para adecuarlas a la realidad económica.

**Artículo 28: Sanciones no pecuniarias**

1. En los casos de infracciones muy graves, en atención a su naturaleza, repetición o trascendencia, podrán imponerse además de las sanciones pecuniarias, las siguientes sanciones:

— Suspensión, cancelación temporal o revocación definitiva de la autorización para la celebración, organización o explotación de juegos y/o apuestas.

— Clausura temporal o definitiva del establecimiento donde tengan lugar la explotación del juego y/o apuestas, o inhabilitación definitiva del mismo para actividades de juego.

— Inhabilitación temporal o definitiva para ser titular de autorización respecto del juego y apuestas.

2. Por causa de infracción muy grave o grave cometida por el personal de la empresa de juego se podrá imponer, accesoriamente a la sanción de multa, la suspensión de capacidad para el ejercicio de su actividad en lugares dedicados a la explotación del juego.

3. En los supuestos de falta de autorización, revocación o suspensión de la misma podrá acordarse el comiso, destrucción o inutilización de las máquinas o elementos de juego objeto de la infracción.

4. Cuando la actividad principal que se ejerza en un establecimiento no sea de juego o apuestas, no podrá ser

**«Las infracciones calificadas  
como muy graves serán  
sancionadas por el Conseller de  
Economía y Hacienda, con multa  
de hasta 25 millones de pesetas  
y por el Consell de la Generalitat  
con multa de hasta 100 millones  
de pesetas»**

clausurado el mismo, si bien podrá acordarse la prohibición de instalación y realización de actividades de juego.

**Artículo 29: Prescripción**

1. Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves al año y las muy graves a los dos años.

2. El término de la prescripción comenzará a contar desde el día en que se hubiere cometido la infracción y se interrumpirá desde que el procedimiento se dirija contra el infractor, volviendo a correr de nuevo desde que se paralice el procedimiento o termine sin sanción.

**Artículo 30: Procedimiento sancionador**

1. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en esta Ley y en las normas reglamentarias dictadas en su desarrollo y subsidiariamente a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En el caso de falta grave o muy grave se seguirán los siguientes trámites:

1.º Se iniciará al tener conocimiento de las supuestas infracciones por el órgano competente que designará instructor al efecto.

2.º El instructor formulará pliego de cargos que será notificado al interesado quién dispondrá de un plazo de ocho días para formular pliego de descargos y solicitar, en su caso, el recibimiento de las pruebas.

3.º El Instructor podrá acordar, de oficio o a instancia de parte, la apertura de un período de prueba por plazo no superior a treinta días cuando estime que los hechos denunciados o alegados no estuvieran suficientemente acreditados.

4.º Transcurrido el plazo para formular pliego de descargo o concluida, en su caso, la fase probatoria el Ins-

tructor formulará propuesta de resolución que será notificada al interesado, quién podrá alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de quince días.

5.º A la vista de lo actuado el órgano competente dictará la resolución que corresponda.

3. En el caso de falta leve se observará lo establecido en el número anterior a excepción de lo indicado en el párrafo 3.º En tales supuestos bastará para iniciar el procedimiento la propia acta incoada por la Inspección del juego y apuestas, en cuyo caso el actuario tendrá la consideración de instructor del expediente.

4. Cuando existan indicios de falta grave o muy grave se podrá acordar como medida cautelar el cierre de los establecimientos en que se practique el juego vulnerando las disposiciones legales así como el precinto, depósito o incautación de los materiales usados para dicha práctica.

Las máquinas recreativas y de azar que carezcan de los requisitos establecidos en esta Ley o que infrinjan los límites de apuestas o premios, así como los instalados en locales no autorizados, podrán ser precintados por los agentes de la autoridad, como medida cautelar, lo cual se hará constar en el acta incoada al efecto.

5. Contra la resolución dictada en el expediente sancionador podrán interponerse los recursos prevenidos en el Título V de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La interposición de recursos no llevará aparejada la suspensión del acto, lo cual sólo procederá cuando se previera la producción de daños o perjuicios de imposible o muy difícil reparación.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera**

El Consell, a propuesta de la Consellería de Economía y Hacienda, apro-



A man in a light brown suit and tie stands smiling next to a vintage-style slot machine. The machine is labeled 'MULTI BABY' at the top and 'BABY' at the bottom. It features a central display with the word 'MULTI' and various symbols and numbers. A 'JACKPOT' sign is visible at the top right of the machine's display area.

UNA GARANTIA  
PERSONAL



**OPER COIN, S.A.**

Eskalmendi, 11. Telfs. (945) 27 85 22 / 44. Telex 35271-OC E. 01013 VITORIA-SPAIN  
Santa Maria de la Cabeza, 92. Telf. (91) 437 46 48. 28045 MADRID-SPAIN

**«Las autorizaciones actualmente vigentes que no tuvieran plazo señalado deberán renovarse al menos en el plazo de cinco años»**

---

bará el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados.

**Segunda**

La Conselleria de Economía y Hacienda podrá habilitar a funcionarios de las distintas Administraciones Públicas para que realicen el control e inspección administrativa del juego, a quienes habrá de facilitarse por los titulares de autorizaciones sobre el juego y apuestas el acceso a los establecimientos o lugares, así como a los libros, registros y documentos necesarios para el cumplimiento de su misión.

Dichos funcionarios, que deberán poseer la cualificación necesaria, tendrán la condición de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera**

En tanto los Organos de la Generalidad Valenciana no hagan uso de las facultades reglamentarias que les otorga la presente Ley se aplicarán las disposiciones generales de la Administración del Estado vigentes, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley.

**Segunda**

Las autorizaciones de carácter temporal concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se considerarán válidas y tendrán el plazo de vigencia que en ellas se hubiere indicado.

La renovación de las autorizaciones actualmente vigentes una vez transcurrido su periodo de validez se realizará con arreglo a las disposiciones de esta

Ley y de acuerdo con los criterios adoptados al planificar el sector del juego.

Las autorizaciones que no tuvieran señalado plazo de vigencia deberán renovarse al menos en el plazo de cinco años.

**Tercera**

El régimen de infracciones y sanciones regulado en esta Ley se aplicará únicamente a los hechos cometidos a partir de su entrada en vigor, extendiéndose, no obstante, a los anteriores en el caso de que constituya ley más favorable.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Ley.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera**

Se autoriza al Consell para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta Ley.

**Segunda**

El Conseller de Economía y Hacienda dictará las disposiciones precisas para acomodar los servicios de juego a las normas aprobadas por esta Ley.

**Tercera**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

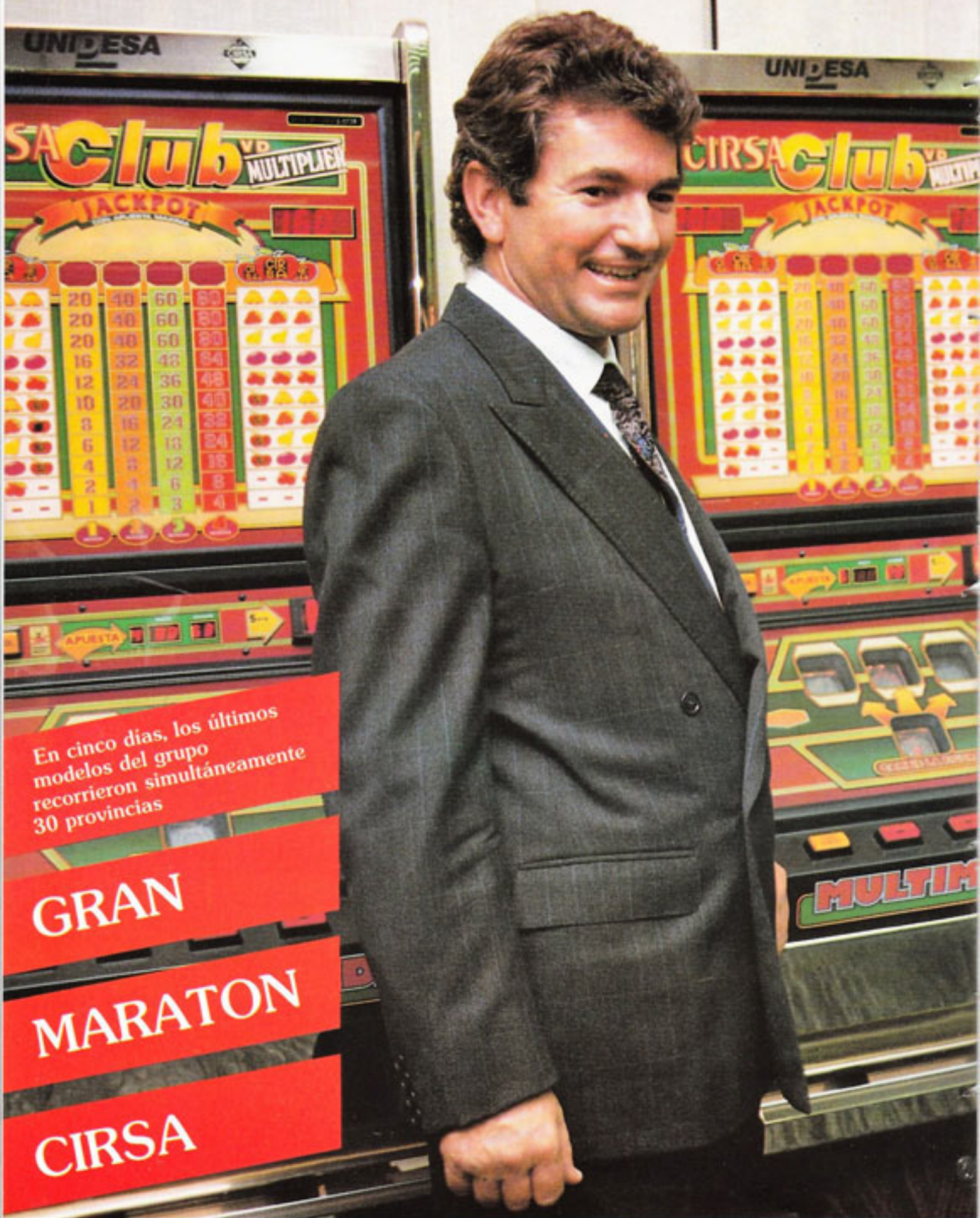
**¡¡súbase a CORESA  
su vehículo de confianza!!**



**¡¡con nosotros  
un viaje rentable!!**

- \* distribuimos las máquinas más estelares
- \* rapidez en el montaje de salones recreativos
- \* garantizamos el mejor servicio técnico
- \* cubrimos toda España

  
**CORESA**



En cinco días, los últimos  
modelos del grupo  
recorrieron simultáneamente  
30 provincias

GRAN

MARATON

CIRSA



La política comercial de Cirsa se basa en grandes campañas de presentaciones casi simultáneas en todo el mapa estatal, realizadas cada 3/4 meses. La que se ha desarrollado entre los días 5 y 9 de octubre obedecía a esta finalidad, con el especial aliciente de ser la que antecede a la Feria de Barcelona. Por tanto, contaba con el vañor añadido de la expectación por conocer lo que este grupo iba a llevar a la convocatoria anual que define cada temporada: un adelanto de sus novedades. Ciudades como *Sevilla, Santander, la misma Barcelona, Valencia o Vigo*, otras como *Madrid, Castellón, Gijón o Logroño*, y así hasta llegar a *Almería, Badajoz, Huelva o Toledo*, junto con otras capitales de provincia, hasta completar una larga lista de 30 nombres, han tenido esta oportunidad, en una operación que nosotros hemos calificado como *El Gran Maratón Cirsa*.

# SERMARE.SA

UNA  
PUERTA  
ABIERTA  
AL  
SECTOR

- VENTA DE MAQUINAS
- ASISTENCIA TECNICA
- REPUESTOS

AGUILON, 3. MADRID

TELEF. 473 06 15

Multy-Player Club, Pinbot y Pop-Corn reúnen las novedades Cirsas presentadas en este maratón estatal



EL objetivo de la política comercial, que los grandes profesionales de este grupo empresarial tan poderoso están desarrollando es el desarrollo de un contacto directo con los clientes y con la calle. Tiene mucho de *pegar los pies al suelo*, de captar la cotidianidad y de consolidar una expansión trazando un puente entre el mando de las macro-realizaciones y el de la vida corriente.

Santiago Librán es el hombre de Cirsas destacado en el centro del mapa de operaciones. Un trabajador incansable, un inteligente profesional, un ave de presa con dulce sonrisa y ojos afilados: «Nuestro objetivo en estas presentaciones ha sido mostrar nuestros tres bloques de productos.» Multy-Player Club, Pinbot y Pop-Corn, fueron ejes centrales de este despliegue.

En el primer bloque de máquinas Cirsas, en el corazón del modelo B, aparece un producto totalmente actualizado para tapan el agujero del mercado del duro. La Club Multy-Player posee un monedero multimonedas para partidas de 5, 10, 15, 20, 25 y 100 pesetas. «Es una máquina especialmente pensada para salones recreativos, que nos la



Juan Lao fue el anfitrión de los profesionales del Recreativo que participaron en las presentaciones de Cirsas, como Florentino Martínez, Antoñanzas o Teresa Quijano.



También asistieron al maratón representantes de empresas comerciales como Eduardo y Elena Sánchez, de Spamatic, junto con conocidos fabricantes como Antonio Mateos, de MGA.



pidió Anesar y que ha sido presentada con su colaboración —explica Librán—. En nuestra campaña de promoción la ofrecemos a los socios de Anesar con un descuento-regalo de 25.000 pesetas. Ha tenido una aceptación muy maja.»

Además de esta Club, Cirsa expuso la Mini y Topo Guay, «una línea muy fuerte y muy interesante con enormes resultados comerciales».

En máquinas A fue presentado el Pinbot, un pinball totalmente americano, bajo patente Williams, realizado en España con mano de obra y montaje Star-Game, lo que le imprime un precio competitivo. Además, el Mefisto también hizo el super-recorrido de las 30 provincias.

En vídeo, la novedad se llama Pop-Corn, mueble preparado con sistemas modulares y placas planas, ofrecido en muy buenas condiciones. «La última placa de vídeo del mercado la ofrece Cirsa», destaca Librán.

Y en infantiles, el Speace Comander. Toda una nave espacial con maniobrabilidad desde el interior, hacia arriba, hacia abajo y hacia los lados, que incluye en la cabina una pantalla y un dispositivo sencillo de disparos electrónicos.





Según Librán, las presentaciones se han desarrollado en un momento crucial para el Sector, donde sólo quedará la gente seria



Los socios de Anesar pudieron adquirir la Club Multy-Player con un descuento-regalo de 25.000 pesetas.

La valoración técnica de esta presentación tan espectacular que hace Santiago Librán para nuestra revista es sencilla: «Por ahora, con lo que tenemos podemos llegar perfectamente hasta final de año por lo menos. En este sentido se puede decir que ha sido una exposición que contenía lo que va a ser nuestra muestra en Barcelona. Con estos productos podemos funcionar muy bien, aunque estamos preparados para responder a cualquier otra iniciativa que impacte en el mercado.» Con esta iniciativa, Cirsa ha seguido su filosofía de hacer llegar las novedades del grupo a toda España y a todos sus clientes.

«La presentación se ha desarrollado en un momento crucial, entre el nuevo Reglamento y la Feria del Recreativo —señala Librán—. Este momento tiene un significado muy especial porque ha llegado la hora de la profesionalización y la seriedad del Sector. Sólo va a quedar la gente seria. Cirsa ha planificado su desarrollo en base a mantener esta seriedad, esta política de imagen para el cliente y este contacto directo con él y con la calle, que es muy interesante y que no queremos perderlo.»

Ahí quedó.



Nino y Orlando Carbonero, dos generaciones del Sector, no faltaron a esta cita.



Cirsa, por dentro y por fuera, quedó abierta a sus clientes y amigos.





Expansión Recreativa empieza a funcionar a pleno rendimiento

## ORLANDO CARBONERO COMPITE CON VECOAT

Antonio Pantoja está a cargo de la dirección comercial, después de llevar siete años trabajando para Nino.

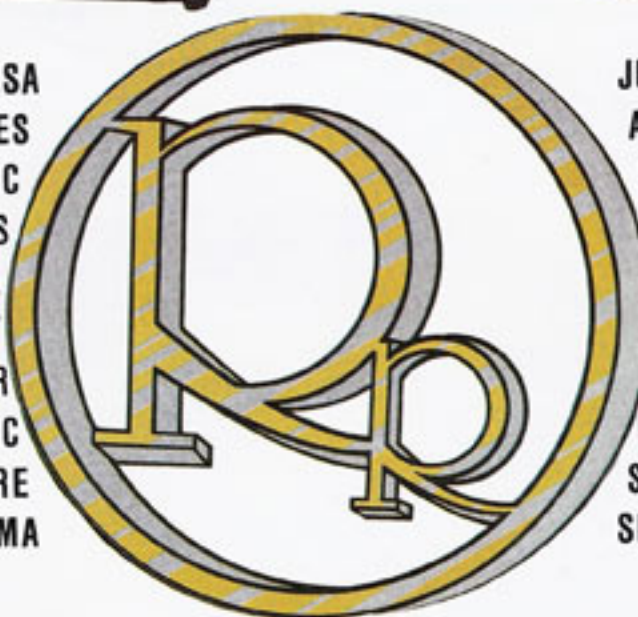
**E**XPANSION RECREATIVA, la empresa de la que es subdirector gerente *Orlando Carbonero*, hijo de *Nino*, ya ha comenzado a funcionar a pleno rendimiento. Lo primero que se ha hecho ha sido incorporar al frente del departamento de ventas a *Antonio Pantoja*, profesional sobradamente conocido en el Sector y que estuvo desde los inicios de estos años ochenta trabajando para *Vecoat*.

*Orlando* nos explica que está abriéndose camino y que el tema de poner a punto una empresa como ésta es más difícil de lo que esperaba. «*Cuando quise arrancar era un buen momento, pero la hepatitis que he sufrido nos ha retrasado. Con todo, estamos ya haciendo facturaciones que muchas comerciales que llevan tiempo en el mercado no las consiguen.*»

«*Nosotros —puntualiza Orlando— vamos a desligarnos de Vecoat, de hecho, es*



**CODERESA**  
**JUEGOS POPULARES**  
**EUROMATIC**  
**MORA DISTRIBUCIONES**  
**EBILSA**  
**VECOAT**  
**OCER**  
**NEW-MATIC**  
**ELECTRONIC FUTURE**  
**AUTOMATIC BARAMA**



**JUSEBA**  
**AUTOMATICOS IBERICOS**  
**SPAMATIC**  
**DESJUSA**  
**PEFEMAR**  
**RECREATIVOS GARCIA**  
**DISBECOR**  
**RECREATIVOS 2000**  
**SR. PEREZ ANGUITA**  
**SR. VILLAR (CUENCA)**

Porque no basta el esfuerzo, porque no es suficiente la imaginación, porque no sólo se triunfa con buenas máquinas, nos sentimos obligados a dar las gracias a nuestros clientes y amigos, sin cuya confianza nunca habiéramos prosperado.



un negocio totalmente distinto. Sólo nos unen los lazos familiares.» La planificación inicial de *Expansión Recreativa* pasa por un objetivo central: «Dedicarnos al accesorio como tema básico, más que Vecoat, además de la comercialización de máquinas.» *Expansión* realiza también el montaje del pinball presentado en la *Feria de Torremolinos, Dream*, con la exclusiva de su venta para Madrid.

«En estos locales tenemos más amplitud para todo que en Vecoat: es mejor la zona de oficinas, mejor la de taller y mejor, especialmente, la de almacenes.»

«En pocas palabras —apunta Pantoja—, vamos a hacer lo mismo y como es lógico, Orlando lleva la misma escuela que su padre inició.»

«Del mercado no tenemos queja —continúa—, pero no hay ningún aparato competitivo nuevo con resultados probados. Esperamos que en la feria haya un avance en este sentido.» Para Or-

«Estamos haciendo ya unas facturaciones que muchas comerciales con tiempo en el mercado no consiguen»

«Vamos a desligarnos de Vecoat, sólo nos unen los lazos familiares»  
«A nosotros nos interesa que existan muchos pequeños operadores»

lando la venta en el mercado de Madrid «va por el video; la nueva normativa y el tema de las fianzas tienen un poco paralizada esta actividad, porque afecta sobre todo al pequeño operador. Como comercial, a nosotros nos interesa que existan muchos pequeños operadores. Esa es la cadena de todas las distribuidoras.» Para Pantoja, el operador grande «pasa por encima de la comercial; pasa igual que con las tiendas de ultramarinos, con los supermercados, los almacenes de coloniales que había antes, desaparecen. Nosotros vamos

al negocio de la comercialización de máquinas y repuestos y reparaciones. Con los talleres y las reparaciones vamos a compensar lo que otros tienen explotando máquinas.» Orlando coincide en este tema: «No vamos a tocar el tema de la explotación porque esto significa hacer la competencia a los propios clientes. También tenemos previsto poner en marcha un servicio de mantenimiento, los clientes pagarán una cuota y nosotros conservamos a punto sus máquinas.»

Los responsables de *Expansión Recreativa* asegu-

ran que con el tema de las fianzas no tienen problemas. «No somos lo mismo que Vecoat —explica Pantoja—, pero al fin y al cabo se trata del hijo de Nino. Si empezáramos de cero sin producirse esto nos costaría más. En eso tenemos un poco de juego.» Algunos clientes se han creído que Nino y su hijo se habían peleado. A un operador de Alcalá de Henares así se lo dijo de broma Orlando y a la mañana siguiente se lo encontró Pantoja dándole la bronca a Nino.

Entre las instalaciones que dispone *Expansión Recreativa*, repartidas en unos 500 metros cuadrados, no falta ningún detalle, incluido un potente montacargas, y entre los servicios que ofrece se incluye parking gratuito a sus clientes.

Bien, esto ya está en marcha. Orlando Carbonero seguramente no querrá tomar el relevo de su padre, pero sí está dispuesto a competir con él.



Víctor Calvo analiza la situación del Recreativo

# «EL SECTOR GANA EN DIGNIDAD Y EN CATEGORIA EMPRESARIAL»

**V**ÍCTOR Calvo, presidente de Andemar, ha tenido la gentileza de hacer un análisis para TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR en esta entrevista que publicamos sobre el pasado inmediato, el presente y el futuro próximo del Sector. En definitiva, se trata de ofrecer sus puntos de vista sobre los temas superados y pendientes del Recreativo, que él, como representante de una parte tan importante como esta asociación de empresas operadoras, está muy calificado para desarrollar cuando todos iniciamos una nueva temporada.

—¿Cómo ha sido la temporada pasada?

—Yo creo que ha sido un año bastante tranquilo y positivo en el sentido de que ha habido un estudio de un Reglamento, y con todos los fallos que pueda tener, no quita que haya sido un punto positivo para el Sector, entendido como un puente de unión entre una legislación pasada y una venidera que tiene que ser la Ley del Juego que es la base. Está claro que la Ley del Juego es más necesaria, pero mientras no sale y mientras no se haga como se debe de hacer, este Reglamento viene muy bien dentro de una serie de matices y de que se podría mejorar; le da una seguridad a la Administración, le da una potestad sancionadora que no tenía y una garantía para quien está trabajando legalmente. Ahora el caso es que se siga en la práctica, hace poco hemos tenido una mala noticia que ha sido el gravamen complementario que previamente, sin ser experto en leyes, entiendo que hay que acatarlo como decisión de un Tribunal Supremo, pero no comparto su opinión y pienso que es muy grave esta sentencia para el Sector.

—¿El tema del gravamen complementario podría ser corregido en la Ley del Juego que está por salir?

—Yo creo que no, se podría a lo mejor llevar por otros cauces, con otros planteamientos, y por otras gentes que no hayan ido por esas vías, a mí me parece una sentencia

que va ser muy difícil de mover y que el Tribunal Constitucional dé marcha atrás. Pienso que hemos llegado al final del camino del gravamen complementario, por desgracia para nosotros se ha perdido, injustamente, creo que no se ha valorado bien realmente el tema.

—Desde el punto de vista de funcionamiento del Sector, interno, movimiento de máquinas, movimiento de mercado, ¿cómo considera que ha sido esta temporada?

—Pienso que buena en general. Yo creo que ahí tenían que hablar más los fabricantes que nosotros, son los que más pueden decir, pero ha habido una renovación bastante aceptable, sin llegar a ser una renovación absoluta, que te puede romper. Pautinamente se ha ido cambiando mucho el parque de máquinas y se ha ido haciendo sin grandes brusquedades; o sea, que no ha sido eso de que todo el mundo haya tenido que cambiar, no ha habido una presión excesiva de mercado. Se ha ido cambiando el parque con cierta comodidad económica para la empresa operadora, y creo que eso es muy interesante para el operador y a la larga para el fabricante. Indudablemente el fabricante, si la empresa operadora tiene una facilidad económica para moverse, está garantizando compras y está garantizando los pagos.

—¿No es cierto que los fabricantes ahora cuando producen ya lo hacen más pensando en el operador?

**Damos la bienvenida a todos los  
visitantes de la Feria Española del  
Recreativo y nos sentimos  
orgullosos de que nuestros últimos  
modelos estén presentes en los  
mejores stands de este magno  
acontecimiento**

**COMBAT SCHOOL  
WEL LE MANS  
FLAK ATTACK  
FAST LINE  
BATTLANTIS**

Konami Ltd. Television House, 269, Field End Road, Eastcote,  
Ruislip, Middlesex, HA4 9LS. England. Tel.: (01) 429-2446.  
Tlx.: 883978 Konami G. Fax: (01) 429-2069.

B.A.C.T.A. Member N.º 4712

 **KONAMI**



**«El parque de máquinas se ha cambiado en la pasada temporada paulatinamente, sin brusquedades.»**

—Bueno en parte creo que es porque ellos mismos son operadores, indudablemente, entonces están implicados dentro del subsector de empresas operadoras y tienen que cuidar un poquito más el tema y, aparte de eso, hay ahí una experiencia y un camino andado y hay que cuidar al cliente, a parte de que la empresa operadora es más profesional y sabe discernir más: sabe cuál es la máquina que tiene que comprar. Antes se compraba más un poco en función del propio mercado y hoy la empresa operadora sabe cuál es el modelo que tiene que comprar, cuál es el fabricante que hay detrás de la máquina y que hay una estructura y una serie de servicios que la empresa operadora hoy lo valora mucho.

**—¿Ha asimilado la sociedad española el juego de máquinas recreativas tanto a nivel A como B?**

—Yo creo que sí. La máquina A ya viene de mucho más antiguo y la B creo que es una realidad ya inamovible, se ha estabilizado ya. Indudablemente toda la industria nueva tiene sus picos de sierra, en un momento se dispara, en otro momento baja. Creo que hoy está estabilizado y que la sociedad lo admite, a pesar de esas camapañitas que siempre salen un tanto demagógicas, que si las máquinas recreativas, que si se llevan dos billones de pesetas, que si se juega una burrada y tal, pero indudablemente está un poquito más considerada de lo que quizá nosotros, los que estamos dentro del Sector, pensamos. Se están empezando a romper un poco aquellos conceptos de épocas en que se pensaba así y se está cogiendo un poco más de categoría.

**—A pesar incluso de la incidencia de otros juegos cuyo bombardeo es cotidiano, tanto a nivel central como autonómico.**

—Lo que sí está claro es que cada día las recaudaciones van para abajo porque el abanico de posibilidades

de juego es mucho mayor. Yo no creo que se juegue más en España que en otro lado, lo que sí se está jugando es a muchas cosas y hoy quizá el mayor competidor que tiene el juego privado es el estatal. Ahí han visto una vía de ingresos, yo no comparto mucho esa teoría, a mí me parece que el Estado debía de ser menos promotor de juego.

**—Incluso el Estado aparentemente rechaza, pero luego se lucra de su superexplotación.**

—Sí, claramente, está discriminado todo con respecto al Estado, se obtienen unas prebendas en el juego estatal que no tienen los juegos privados, como puede ser la publicidad, por ejemplo.

**—¿La temporada esta que ya se ha iniciado como la observa?**

—Estamos recién llegados, yo creo que va a ser un año de continuidad como el anterior, en el que lo más importante va a ser el Sector en general, contando con la Administración en el tema de la Ley del Juego. Para intentar sacar una Ley que regule un poco el Sector y que debe afectar a nivel nacional. Yo el juego lo entiendo como un ente nacional que se practica igual en todos los sitios. Entonces tienen que haber unas bases fundamentales totalmente iguales para el Estado. No me parece lógico que se juegue de distinta manera en Galicia que en Andalucía. Es el tema más preocupante que tenemos hoy. Se está legislando demasiado, pienso que se debían de guardar unas pautas más comunes. Yo creo que el punto básico de este año va a ser la Ley del Juego, pero hay que sacarla meditada. Hace mucho tiempo que la necesitamos, está llegando el momento de que nazca, pero vamos a ver si sacamos bien esta Ley.

**—Desde el punto de vista de los operadores, ¿cuáles debían ser los aspectos fundamentales que tiene que contemplar la Ley?**



# VIFICO

S.A.



**Gottlieb**

**Premier**  
Technology

**TATSUMI**

Ctra. de Guadalmar 3, 4, 8 y 9 - Polígono Villa Rosa. 29006 MALAGA - Telf.952 351707



**«Lo fundamental de la Ley del Juego es que sea una ley que pueda cumplirse con facilidad.»**



—Lo principal es cómo se va a manejar el parque de máquinas; para mí es muy importante el soporte documental, la propia creación de jurisdicción que funcione sabiendo cómo se debe inspeccionar la máquina, cuáles son los papeles. Lo fundamental está en que sea una Ley que se pueda cumplir con facilidad. Creo que los empresarios de máquinas recreativas son los que están en el Sector, el pirata o el ilegal existe en todos los sectores, pero si a la empresa operadora se le dan facilidades para cumplir la ley lo hará; pero lo que el empresario tiene que exigir de la propia Administración es que lo proteja contra el hombre que no está cumpliendo la ley, que nos está perjudicando doblemente, nos está perjudicando como empresario y me está defraudando como ciudadano español. Estos serían los puntos principales y, sobre todo, el soporte fundamental: Si te fijas en las sanciones que puede haber, la mayoría son administrativas por el jaleo de papeles, por eso debe ser sencilla. La Administración en el tema del juego se ha pasado un poco de rosca; creo que ha habido un exceso de desconfianza por su parte hacia el Sector, y han querido hacer tantas normas para que estén todos dentro de la ley, que al final están todos fuera de ella por lo complicado que es cumplirlas hasta por parte de la misma Administración.

**—¿Qué opina el presidente de Andemar sobre la contingentación de los permisos?**

—Yo soy partidario, y Andemar también, de una contingentación del parque de máquinas, porque lo que provoca la ilegalidad es esa máquina que hay en medio; por eso, ésa es la máquina que hay que colocar como sea y la que está desestabilizando el Sector. Siempre se pone la pega de que las guías hoy se están pagando muy caras, pues oye, es un patrimo-

nio al que también tiene derecho la empresa operadora, que tiene un valor económico, pues como tiene hoy un traspaso de una farmacia, etcétera.

**—¿Qué opina de la creación de una asociación de empresas distribuidoras como ASEDICO?**

—Puedo opinar poco, si ellos piensan que el camino para defender sus intereses es a través de una sociedad, me parece muy bien. Entiendo que podían estar representados a través de una asociación ya existente, pero si ellos lo entienden así, lo asumo. Qué duda cabe de que hoy la figura de un distribuidor o un comercializador se ha contemplado en el Reglamento y aparece más radicada de lo que estaba antes. Está bien que se junten entre ellos para defender algunas ideas y posturas comunes.

**—Cada vez es mayor el número de empresas operadoras que se convierten a su vez en empresas comercializadoras, ¿esto a qué se debe?**

—Hoy una empresa operadora no se mueve a los niveles que se movía hace años, y hay gente que reconvierte su empresa operadora creando una comercial menor. Lo que sí es verdad es que todas las comerciales que conozco funcionan muy bien.

**—¿Los fabricantes no cree que lo tienen un poco abandonado a la hora de establecer sus relaciones comerciales?**

—No lo sé muy bien, ellos tienen un montaje que yo no sé si es el perfecto. A ellos les está funcionando, para ellos será bueno. Indudablemente lo que sí es verdad es que la empresa operadora que tenga la facilidad de acudir a una serie de puntos directos de compra lo hará. Es interesante porque cuanto más competencia haya será mejor, indudablemente, porque de algo se tiene que beneficiar la empresa operadora, siempre habrá unos márgenes de precio que, por las razones que sean, en un sito

# LA MEJOR "BASE" PARA UN BUEN VIDEO



Equipos DCS. Tel. 933 240 41 82

  
**CLIKER'S** s.a.  
MECANICA DE ALTURA

c/. Rius y Carrió, 33. Tel. (93) 240 41 82 - 333 18 58.

Tel. 99857 CLIK S. L'OSPITALET DE LLOBREGAT, Barcelona (España)



«Cases es un hombre fundamentalmente positivo para el Sector.»

comprarás más barato. O sea, el que haya ofertas siempre es interesante. Que puedes acudir directamente a la compra de un fabricante, bien, pues eso es porque eres una empresa operadora muy grande. Si es pequeña, pues a lo mejor esas mismas facilidades las encuentras directamente en una distribuidora con el mismo servicio que le pueda dar un fabricante.

**—¿Cómo se desarrollan las relaciones entre las distintas asociaciones del Sector?**

—En la actualidad yo pienso que están en el mejor momento que recuerdo. Creo que, poco a poco, se van limando esas pequeñas asperezas que pudieran haber. Personalmente opino que he tenido siempre un buen trato con todos, lo que pasa es que siempre existe ese prurito de que tú eres Andemar, etcétera; indudablemente siempre hay que ceder algo, que a todos nos cuesta cuando llega la hora de la verdad; hacer concesiones en nuestras pequeñas parcelitas, o de poder de representatividad..., pero hoy las relaciones son muy buenas, tanto con Pablo, como con Enrique Curtichs, yo los considero a los dos como muy buenos amigos personales y eso facilita indudablemente las cosas, hoy te das cuentas de que hay muchas cosas en común que tenemos que defender también en común.

**—¿Y las relaciones de las asociaciones con la Administración, con los representantes de la Administración?**

—Bien, correctas, muy correctas también. Yo quizá a la persona que conozco es a Cases. Qué voy a hablar de Cases que no sepa todo el Sector, es un hombre que ha sido tremendamente positivo para el Recreativo, que incluso lo ha defendido en muchas ocasiones; yo creo que en todas las situaciones ha hecho las cosas procurando ser conocedor de la temática del Sector. Han habido cosas que no han podido sacarse por las ra-

zones que fueran, pero bueno, ha sido un defensor nato y pienso que cree en el Sector y en la gente que estamos en él.

**—El tema pendiente de las operadoras sigue siendo el bar, pero se le ve difícil futuro, difíciles alternativas o soluciones tal y como está establecido.**

—Tal y como está establecido, bueno pues de hecho en el nuevo Reglamento Andemar ha impugnado el artículo quince en el que no se aclara de una manera escrita y nunca se han atrevido a marcar un poco cuál es la relación contractual de la empresa operadora y el dueño del establecimiento. Poco a poco habrá que andar este camino y habrá que llegar a decir: bueno, pues esto es, porque si te fijas, en el nuevo Reglamento de alguna manera te dicen que tú cuando tienes que solicitar un boletín de situación, lo tienes que pedir de forma conjunta; te están diciendo que es una explotación conjunta entre los dos, porque realmente eso es lo que es, en la que cada uno aporta la parte que le corresponde. Entonces sería una especie de sociedad civil, una explotación conjunta, pero yo lo que no veo nunca es la prestación de servicios que nos ha colado Hacienda con el tema del IVA; yo eso no lo veo por ningún lado, en todo caso podría hablarse de un arrendamiento, que la empresa operadora le arrienda al establecimiento la máquina, o un contrato de mutua colaboración, de explotación conjunta, de sociedad civil; vamos, se le pueden dar muchos cauces, pero en el fondo es eso, una explotación conjunta de dos personas.

**—El hecho de la contingentación de permisos facilita un poco a que estas relaciones no se desmadren más de lo que están, ¿no?**

—El hecho de que el parque se contingente daría facilidades inclusive para en su día pensar en una tasa de juego en base a su recaudación; daría una movilidad de las máquinas en

# ¡¡ THE CHAMP !!

## UN ACIERTO CON FUTURO

### THE CHAMP "EL BINGO"

- JUEGO ORIGINAL.
- PAGADORES DE 25 Ø 100 PTAS.
- BONUS - VISUALIZADOR DE CREDITO Y PREMIOS.
- CALIDAD CONTRASTADA.
- RENTABILIDAD.



INTERNACIONAL RECREATIVA, S. A.

Poligono Industrial Matagallegos, C/. Halcón y Gavilán, s/n. FUENLABRADA (Madrid)  
Teléfs. 698 46 11 (4 líneas). Km. 18,500. Ctra. Madrid - Toledo

**«Andemar tiene un peso específico. Si no existiera habría que inventarla.»**

función a la propia recaudación de la máquina, no estarías atado a estar estandarizado, dando un tanto por ciento en todos los establecimientos. Irías un poco a la rentabilidad de la máquina y ya se podría pensar en una tasa sobre lo que realmente hace cada una, a una recaudación que es justo lo que está trabajando. Sin embargo, el hecho de que la contingentación sea positiva en estos momentos no quita que a lo mejor dentro de dos años no lo sea. Y pienso que en la rueda de prensa que hicisteis hay una cosa que se dijo que a mí me parece muy bien, hay que esperar que haya una ley de competencia, hay que estructurar el mercado de alguna manera para dar libertad absoluta; pero, de todas formas, el mercado tiende a ser en todos los órdenes una política hasta cierto punto un poco intervenida. Hoy hay muchas cosas todavía que, sin llegar a ser monopolio, se estructuran en base a que no se desmadren, que no haya pues eso de que cada coche en Madrid sea un taxi, o que tengas una farmacia en todas las esquinas. Y esto, al fin y al cabo, que es Recreativo, que no es juego (yo siempre lo digo) hay que protegerlo, hay que proteger al empresario que está dentro.

**—¿Al presidente de Andemar qué le pareció la mesa redonda?**

—Sí, estuvo bien. Me gustó. Me quedé sorprendido de la convocatoria y fue muy agradable porque, entre otras, estaba una persona de la Administración que no te cansas de estar con ella. Yo creo que en líneas generales, quitando los cuatro aspavientos que siempre tiene que haber, pienso que el Sector estuvo a una buena altura, y poco a poco va cogiendo calidad este negocio. Además no hubo intervenciones como suele ocurrir en estos casos, que hablamos veinte a la vez; a mí me gustó y fue una satisfacción, porque poco a poco el Sector va cogiendo dignidad y categoría empresarial; somos cada día

más empresarios y por eso llevo luchando muchos años.

**—¿Qué papel cumple la cena anual de Andemar en la vida cotidiana del Sector?**

—Yo creo que se está institucionalizando, que ha conseguido ser un acto del Sector que sirve para reunirnos con los amigos, que estamos todos repartidos por ahí; en un acto de confraternidad entre todos los que somos Sector. Porque ya no es sólo de Andemar, es de Andemar, es de la revista, de la Administración, los fabricantes y es un poco ya de todos, ¿no? Y cumple un objetivo bastante bueno, se reconoce a los fabricantes que están allí, o les estás reconociendo la labor de un año, que, bueno, supongo que les estimulará y les valdrá también para marcarse nuevos objetivos.

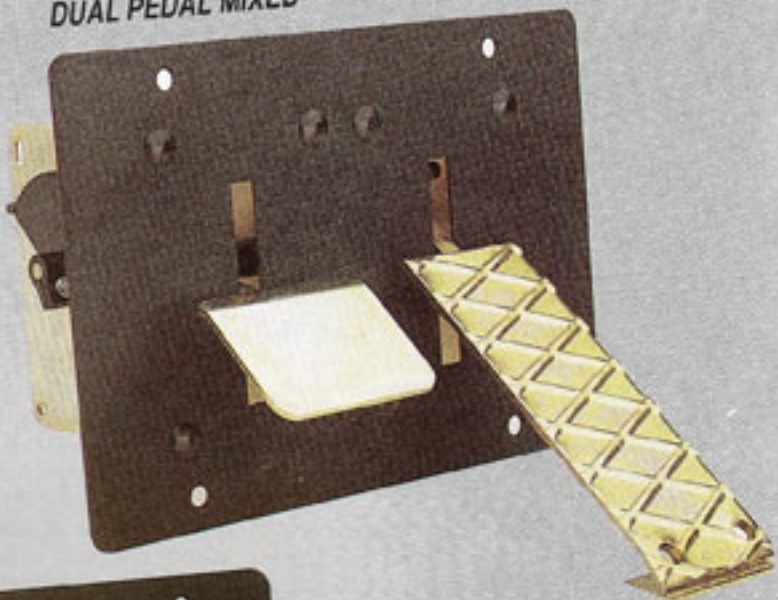
**—¿Andemar como asociación goza de buena salud?**

—Yo creo que sí, eso creo que sois vosotros los que también tenéis que decir un poco... yo creo que Andemar está en este momento, asociativamente hablando, muy bien, muy bien. A nivel interno, creo que está considerada en todos los sitios; o sea, que tiene un peso específico, porque Andemar no ha procurado nunca hacer demagogia y si pide una cosa la pide con unos razonamientos muy bien planteados, porque se estudian mucho, se machaca mucho y, aunque al principio pueda haber una crítica por parte de la gente, a la larga se dan cuenta de que lo que hace Andemar lo hace normalmente y con los pies bien puestos en el suelo y con mucho interés en hacerlo bien. Indudablemente nos equivocamos como todo ser humano, pero lo que podemos cada persona lo hace lo mejor que puede, no tiene obligación de hacer más.

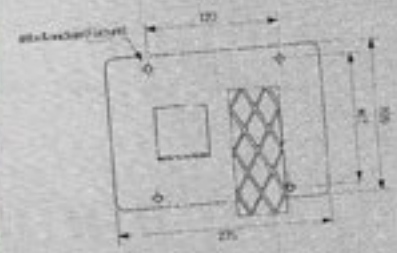
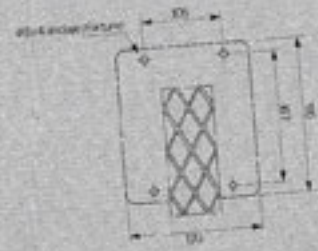
**—Además se parte de la base de que es necesaria.**

—Sí, totalmente, yo pienso que hoy si Andemar no existiera habría que inventarla otra vez.

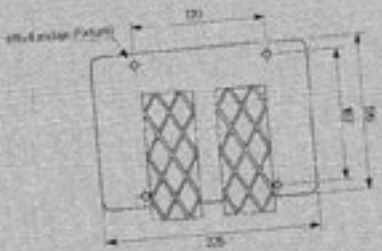
**PEDAL DOBLE MIXTO REF. 424**  
**DUAL PEDAL MIXED**



**PEDAL SIMPLE**  
**SINGLE PEDAL**  
**REF. 411**



**PEDAL DOBLE**  
**DUAL PEDAL**  
**REF. 421**



**VOLANTE REF. 4001**  
**STEERING WHEEL**



**CAMBIO DE MARCHA REF. 4002**  
**GEARSHIFT**

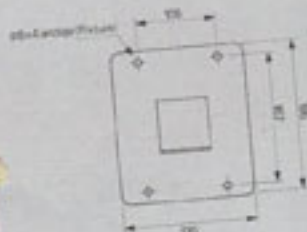


**MANDO UNIVERSAL REF. 2500**  
 Para paneles de madera o metal indistintamente, su base va montada a presión.  
 De fácil intercambio de 4 a 8 posiciones con un simple giro del mecanismo de la base sin necesidad de desmontarse ésta.



INDUSTRIAS LORENZO le ofrece el primer pedal electrónico de funcionamiento, mediante placa de circuito impreso (en sustitución del potenciómetro) que al carecer de fricciones, no tiene desgaste alguno evitando así, posibles averías. También se entrega opcionalmente con micro o potenciómetro.

INDUSTRIAS LORENZO offers you the first electronic pedal to operate by printed circuit plate (replacing the potentiometer). Since it is friction-free, there is no wear whatsoever, thus obviating possible faults. Optionally, it can also be supplied with a microswitch or potentiometer.



PEDAL SIMPLE REF. 412  
SINGLE PEDAL



¡¡NOVEDADES!!  
NOVELTY!!

Industrias Lorenzo S. A.

Avda. Prat de la Riba, 77 - Tel. (FAX) (93) 658 56 11 - Telex 50.592  
08849 Sant Climent de Llobregat Barcelona (Spain).



REF. 2130  
P/SM 30

REF. 2145  
P/SM 45

REF. 2228  
P/MET 28



MANDO DE DIRECCION

Al suministrarse junto con el mando dos piezas suplementarias, se convierten en un mando de doble aplicación, el cual pasa a ser de 4 a 8 posiciones, cambiando simplemente una de las piezas indicadas sin necesidad de CAMBIAR la base, pudiéndose modificar cuantas veces se precise.

JOYSTICK

The joystick is supplied with two supplementary parts to make it a dual-application control with 8 instead of 4 positions. It suffices to change a single part, according to directions, without needing to CHANGE the base, and it may be changed as often as required.



JOYSTICK REF. 2500

For panels wood and metal with precision-assembled base. Easy to change from 4 to 8 positions by simply turning the base mechanism, without needing to disassemble the base.





Vicente Carrasco afirma que este año ha sido el de las comerciales, pero opina que no van a quedar tantas.

Vicente Carrasco y Arturo Inchausti crean Polaer

«EL MUNDO DE LAS  
VENTAS ES EL MUNDO  
DE LAS IDEAS»

**V**ICENTE CARRASCO se ha asociado con Arturo Inchausti y ambos han puesto en rodaje una comercial en Madrid que se llama POLAER. El señor Carrasco comenzó a trabajar el Recreativo hacia la mitad de la década de los años sesenta, «con una sinfonola de discos que por donde la tocaras daba calambré; recuerdo un día que llovía y me quedé pegado a ella, porque entonces ningún establecimiento tenía toma de



**¡¡EL JUEGO DEL  
BALONCESTO  
EN VIVO,  
HECHO PINBALL....!!**

**¡¡ENCESTE Y GANE CON...!!**



**IDEAS Y DISEÑOS, S.A.**  
Avda. Constitución, 146  
TORREJON DE ARDOZ  
28850 MADRID  
Teléfono 656 23 46

tierras». Eran los años de la *Ye-ye Club*, la *Tahiti* y *El fuego* de cañones, que daba como premio un vermut. Tiempos de *Maresa* que se convirtió en *Petaco* y tiempos en los que *Inder* se puso a la cabeza con su flipper modelo 76. *Inchausti* trabajó en *Gedasa* y en *Maresa*. Estos dos hombres son dos pesos pesados. El 15 de junio levantaron el cierre de *Polaer*, sin más; sin inauguraciones, sin ruido. El local, de 600 metros cuadrados, es totalmente diáfano y está ocupado exclusivamente por la comercial, con sus distintos departamentos: exposición, oficinas, reparación y laboratorios. Se sitúa en la calle de Toledo, por debajo justo del antiguo mercado donde se construye un gran complejo para artesanía y textil. *Carrasco* estuvo un año entero buscando el sitio ideal y se quedó con éste. Ahora ya le ha ganado dinero a su inversión pues le han ofrecido bastante más de lo que pagó. *Polaer* tiene entrada capacitada para camiones del mayor tonelaje, montacargas, dos enormes accesos directos a la calle y una amplia zona de exposición.

«Queremos —dice Carrasco— que sea una comercial que dentro de nada se considere ya "antigua". Este ha sido el año de las distribuidoras, pero no van a quedar tantas». *Inchausti* prosigue el razonamiento: «Si la reglamentación se aplica, la astilla va a desaparecer. Hoy una comercial genera gastos brutales y el tanto por ciento con el que se trabaja es pequeño. Los fabricantes venden a la mayoría de los operadores directamente, y a los que no, es porque no quieren financiarlos. Creo que hay mucha gente que ha levantado una comercial para abaratare a sí mismos las máquinas que adquieren».

«Esta —explica Carrasco— es una comercial pura y dura. Es verdad que vamos a ir captando a nuestros amigos, aquí la puerta está abierta, hay un laboratorio y tenemos un simulador por cada modelo que vendemos; respecto al fabricante ofreceremos mayor contacto y menos frialdad. Nuestros clientes podrán comentar con nosotros desde las dificultades planteadas por la Administración, hasta las últimas novedades. El trato será más rápido y económico. Nosotros estamos en el centro de Madrid, que no es igual que tener que ir hasta Fuenlabrada o a la M-30».

«Nuestra ventaja —añade Inchausti— es que nosotros estamos experimentando constantemente lo último de cada fábrica y estamos en condiciones de aconsejarle lo mejor sobre calidad y recaudación a cada operador.»

Para Vicente Carrasco, «la comercial es necesaria en el Sector. Esto

«Nosotros estamos experimentando constantemente lo último de cada fabricante y estamos en condiciones de aconsejarle lo mejor a cada operador».



**Polaer es una comercial «pura y dura».**



**PASEO  
DE**

**STA. M.<sup>a</sup> DE LA CABEZA**

*Para un mejor servicio*

**AHORA TAMBIEN  
EN MADRID**

**92**



**OPER COIN, S.A.**

Eskalmendi, 11. Telfs. (945) 27 85 22 / 44. Telex 35271-OC E. 01013 VITORIA-SPAIN  
Santa María de la Cabeza, 92. Telf. (91) 437 46 48. 28045 MADRID-SPAIN

## EL SECTOR SE INFORMATIZA

Una de las facetas que cumple Polaer es la comercialización en óptimas condiciones de ordenadores y programas específicos para que el operador pueda informatizar su trabajo y tenerlo controlado. «Nosotros —explica Carrasco— vamos a competir con El Corte Inglés en la venta de ordenadores, venimos con ganas». Inchausti explica que Polaer va a vender ordenadores de tres tipos (IBM, Olivetti y Amstrad) con programa especializado para el Recreativo incluido, «y también vamos a dar un cursillo de adaptación, porque tener un aparato de este tipo sin saber utilizarlo no conduce a nada. Estos programas están realizados en base a



nuestra propia experiencia y contienen todos los datos necesarios sobre máquinas».

«Es —apunta Carrasco— una prestación más que ofrecemos al operador. El mundo de las ventas es

el mundo de las ideas. Un programa nuestro puede hacerlo todo, desde el IVA, al recanje, con capacidad para atender hasta 1.000 máquinas».

La oferta-base de Polaer es la siguiente:

1.1 Un ordenador Pc. XT con 20 Mg. En disco duro y una unidad de disco floppy de 5 1/4.

1.2 Una impresora matricial de 136 columnas y 180 c.p.s y 45 c.p.s en NLQ.

1.3 Un programa exclusivo de recaudación y control de máquinas recreativas, una completa base de datos para control de máquinas y clientes y un procesador de textos para crear cartas personalizadas.

—señala refiriéndose a sus dependencias— es un confesionario para el Recreativo. Arturo me ha dicho que ha aprendido más aquí que en 20 años antes». Arturo Inchausti precisamente es miembro de la Junta Directiva de la nueva asociación de comercializadoras, Asedico. Carrasco opina que esta asociación es necesaria, pero las cosas hay que hacerlas despacio, sin correr. «Todos los sectores industriales son similares; todos tienen una estructuración semejante al nuestro y en todos proliferan las comerciales. Pienso que hay que seguir la línea que marca la pauta».

Carrasco quiere resaltar que está descontento con la imagen que se tiene del Sector. «Si es cierto que se juegan dentro de él 1,2 billones de pesetas, no es menos cierto que el 80 por 100 se da en premios, que del resto Hacienda se queda con el 10 por 100, que el bar se lleva un bocado más grande... Pero sólo queda el reflejo de ese 1,2 billones, que parece que nos quedamos con él». También existe el espejismo de que aquí todo se obtiene como si fuera caído del cielo. Pero hay que trabajarlo, y mucho. En ello están estos dos lobos del mar del Recreativo, Vicente Carrasco y Arturo Inchausti, que vuelven a empezar con Polaer, aunque ya llevan mucha tierra pisada tras suya.



Sus promotores quieren que Polaer sea en breve una comercial «antigua».







La fiesta fue marco de presentación  
de importantes novedades

## OCER, S. L. OTORGO

### LOS PREMIOS

### NARANJA Y LIMON

**U**NA peña periodística creó hace tiempo los premios Naranja y Limón para distinguir a los personajes más simpáticos y antipáticos del año. Con esta misma denominación Julio Guerra, gerente de la comercial OCER, S.L., ha instaurado unos premios en nuestro Sector destinados a los operadores aunque, como el propio artífice de la idea dice, el premio Limón se concede no a lo amargo de un carácter, sino a alguien «cuando se siente atropellado, molestado y lo que es peor, menospreciado por una Administración que a veces no responde a este esfuerzo nuestro de crear Empresa, crear riqueza o, en definitiva, crear puestos de trabajo».

En fin, cualquier motivo es bueno para fomentar la amistad, las relaciones humanas y el buen humor, y eso es algo que han sabido entender mu-

chos profesionales y compañeros que han colaborado en la celebración de una gran cena festiva en Lloret de Mar, uno de los enclaves más encantadores de la costa gerundense, donde la cita de OCER y los Premios Naranja y Limón atrajeron a una nutridísima representación del mundo recreativo.

Como maestra de ceremonias ofició la popular presentadora de televisión Aurora Claramont y como protagonistas todos cuantos ahí estaban, e incluso alguno más, ya que Julio Guerra dijo, con mucho acierto, que de unos premios de estas características eran merecedores no sólo aquellos que los recibían, sino gran número de operadores de Cataluña que vivían problemas parecidos y atravesaban por situaciones semejantes.

Por eso los aplausos que recibió Concepción Benjumea, al recoger el



#### LAS 10 PLACAS CON «SABOR» A NARANJA Y LIMON

Recogió	Empresa
1 ENRIQUE CURTICHS	ANDRA
2 WENCESLAO NALDA	CIRSA
3 JOAQUIN GOMIS	CODERE BARCELONA
4 FLORENTINO MARTINEZ	DETA INDUSTRIAL
5 JOSE VILCHES	INOR
6 PAQUITA PAGES (esposa de DANIEL CORTIJO)	JOCTRONIC
7 MANUEL RIPOLL (en nombre de EULOGIO PINGARRON)	PEYPER RECREATIVOS REAL
8 SALVADOR GARCIA	
9 MANOLO VELAZQUEZ	SEGA
10 GINES CARDEÑAS	VIFICO

# JUEGO DURO Y A GANAR

Ultimas novedades del recreativo,  
con lo más original, lo que causa sensación.

Y con algo único:

**SERVICIO MANTENIMIENTO POSTVENTA...**

**¡Nadie da más!**

Aumente el porcentaje de beneficios  
e instale todas las máquinas que quiera,

lo demás está en nuestras manos.

Hágase **OPERADOR** con **DESJUSA**.

**¡Sáquenos toda la partida!**



**¡LLEGA DESJUSA**

**Y MUCHOS SE VAN A ENTERAR!**



premio *naranja* de Franmatic, y José Luis González de Rosmatic como *limón*, en el momento de tomar sus trofeos, bien podrían ser compartidos por no pocos colegas identificados con ellos.

Pero no todos los que iban a recibir una placa durante la cena estaban esperándola. La sorpresa llegó de la mano de Enrique Curtichs cuando él a su vez entregó una —reproducción de los propios premios «frutales» de la fiesta— a Julio Guerra, quien la recibió visiblemente emocionado.

En definitiva, un encuentro real de compañerismo y profesionalidad

«Estas primicias son un auténtico anticipo de la Feria, le hemos pisado el terreno», manifestó Julio Guerra.

donde la relación humana se mezcló en justa medida con el interés sectorial, puesto que el acontecimiento sirvió de escenario a la presentación de varias máquinas nuevas que acaban de empezar su andadura o aún

no han salido a la escena. Los Premios Naranja y Limón tienen la característica especialmente elogiada de ser nexo entre fabricantes y operadores a través de una comercial, OCER, que tiene a gala cubrir únicamente esa función distribuidora sin interferir en otros campos. Es justamente esta relación fabricante-comercial-operador lo que se conmemoró mediante una serie de diez placas, entregadas a los representantes de las firmas patrocinadoras y colaboradoras del acto que reseñamos en un recuadro en estas mismas páginas.

# Chapó

Eres **GRANDE** por **TODO**



 **REBA SA**

**Norte**  
Bide Txiki, s/n  
31080 Pamplona  
Tel. (948) 33 10 62

**Centro**  
Almería, 5  
28028 Madrid  
Tel. (91) 255 50 02

**Levante**  
Moderna, 53  
06002 Hospitalet  
Tel. (93) 331 34 16

**Sevilla**  
Tel. (954) 45 91 58

**La Coruña**  
Tel. (981) 63 66 08



Una celebración llena de originalidad en doble sentido. Primero por sus detalles, como los propios premios o esa fantástica tarta, en cuya cumbre había una tragaperras..., llena de caramelos! y, segundo, por constituir una verdadera presentación de los nuevos modelos que se disponen a salir al mercado, casi un anticipo de la Feria de Barcelona.

«A mí —comentaba Julio Guerra a nuestra Redacción— me ha emocionado sinceramente esa placa que me han dado con los anagramas de las diez firmas colaboradoras, y me ha

### Fabricantes y operadores se dan la mano a través de una comercial en ascenso.

enorgullecido como profesional el alarde logrado en cuanto a presentación de máquinas.»

En efecto, con ocasión de los Premios Naranja y Limón se dieron a conocer auténticas primicias: allí estaba la *Baby Reten*, de ANDRA; *Turbo*

*Drive*, un vistoso modelo A, de INOR; el pinball *Montecarlo*, de VIFICO; *Limón y Deta*, de DETA; *Tutankhmón*, video de RECREATIVOS REAL... y otras sorpresas que, gracias a este acto, ya han dejado de serlo sin necesidad de esperar a la Feria de Barcelona.

Quizá no haya mejor resumen para expresar lo que todos sintieron en aquella velada que las palabras del presidente de FACOMARE, Enrique Curtichs, dirigidas a OCER y Julio Guerra: «Enhorabuena por vuestra forma de trabajar».



# PREMIOS 1987

NARANJA

LIMON

  
**OCER** S.L.

C/. Mallorca, 366, bajos  
Tels. 257 44 38 - 257 56 46  
08013 - BARCELONA

Con la colaboración de:

 **ANDRA S.A.**

 **CIRSA**

**CIRSA**

 **CODERE**

**Deta** 

 **INOR**  
INNOVACIONES RECREATIVAS S.A.

**JOC** **TRONIC**  
JUEGOS ELECTRONICOS S.A.

**PEYPER**

**R** **RECREATIVOS**  
**R** **REAL, S.A.**

 **sonic**

**VIFICO** 





Arranz, un hombre en la cúpula del poder institucional del Sector que cada día gana más y más prestigio

# DON PABLO O LA FUERZA DEL SINO

En cuatro o cinco años los salones hemos creado unos 15.000 puestos de trabajo

Llegó, vio, habló (sobre todo habló) y convenció. Pablo Arranz, con su descomunal fuerza de voluntad, con esa constancia que sólo poseen unos pocos privilegiados, no sólo ha triunfado plenamente en este Sector, sino que su estrella brilla cada día con más y más luz. En muy poco tiempo, el Presidente de ANESAR ha conseguido demasiadas cosas como para que su figura pasara inadvertida. Ya está en la cumbre y lo cierto es que lo ha ganado a pulso.

**T**U incorporación al Sector se produce en la década de los 80. Y de los siete años en total que llevas en el Automático, hace cuatro que estás sentado en la Presidencia de ANESAR. ¿Qué cambio se ha notado en el Sector durante todo este tiempo y en qué medida has contribuido tú a esa transformación?

—Es una pregunta doble y difícil. En síntesis, creo que lo principal que yo he hecho en este Sector ha sido trabajar, que es, por otra parte, la contribución que tiene que hacer todo directivo. Respecto a mi Asociación, los frutos que hemos obtenido creo que son importantes y a la histo-

ria me remito: cuando yo llegué aquí, ANESAR no existía y en realidad se reducía a una junta gestora, de modo que yo fui el primer Presidente y lo primero que hice fue arrojarme por una buena junta directiva y comenzar un nuevo camino asociativo que, básicamente, pasaba por demostrar que estábamos en el Sector del Automático, pero que la Asociación de Salones necesitaba su propia parcela por algo muy simple y es que nosotros no sólo tenemos máquinas, sino que también poseemos locales.

—Algo que parecían no entender los directivos de otras asociaciones.

—Efectivamente, en las reuniones

# BATTLANDS



  
KONAMI®



### Los industriales de verdad, los grandes hombres de cada sector siempre manejan su gremio

de Palma de Mallorca un directivo de una importante asociación llegó a decir que Pablo Arranz quería dividir al Sector, porque nosotros nos quedamos fuera de una Mesa Redonda sobre las Máquinas. Yo entendía que debíamos hacer una sobre salones y así lo expuse en Madrid... Pero, en fin, estas cosas ya no pasan y todo el mundo entiende hoy que nosotros somos un subsector que debe tener un trato distinto con la Administración.

**—¿Y ese trato distinto ha dado ya sus frutos?**

—Indudablemente. Antes los salones eran más bien saloncillos de familia, mientras que ya han comenzado a transformarse en empresas que dan trabajo a 4 ó 5 personas. Estamos hablando de que en cuatro o cinco años habremos creado sobre los 15.000 puestos de trabajo. Pero quizás el logro más espectacular sea el que exista una Autonomía, como es Andalucía, que ha creado un Reglamento específico de Salones, en el que están previstas las máquinas progresivas.

**—Antes de pasar al análisis de las diferentes etapas, me gustaría conocer una valoración personal sobre el atractivo que tuvo este Sector para que Pablo Arranz entrara en él.**

—Fue un poco coyuntural. Todo el mundo sabe que yo estoy metido en

el mundo de la automoción y, en concreto, en el de las motocicletas, pues bien, yo era concesionario de BULTACO, cuando en los primeros días del mes de enero de 1980 la empresa presentó suspensión de pagos. Naturalmente, esta circunstancia influyó decisivamente en mi empresa. Yo tenía una estructura importante a la que tenía que dar salida. Comencé con un local que era en propiedad y monté un Salón Recreativo, vi que aquello iba bien y decidí transformar otros locales en Salones. También tenía algunos establecimientos de electrodomésticos en la Costa del Sol..., y así comencé.

**—¿Y tu entrada en ANESAR?**

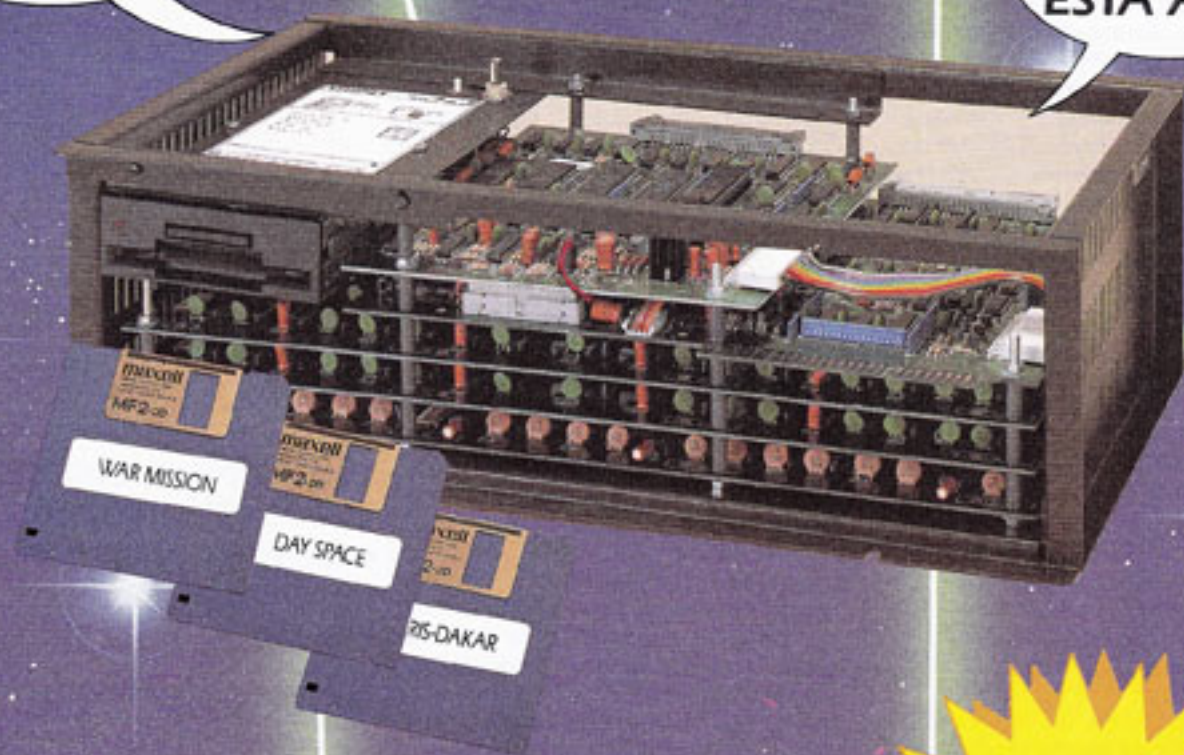
—Un buen día me hablaron de ANESAR, asistí a una reunión y me nombraron vocal; en la segunda me ascendieron a Vicepresidente y en este cargo comencé a trabajar, porque el Presidente me dio mucho campo de acción. Como sabes, entonces el Presidente era Gabriel Benito, un hombre querido y respetado por todos, que no vivía en Madrid. En fin, confeccioné un Reglamento Electoral, hicimos unas elecciones y me senté en el sillón de Presidente. Cargo en el que me dedico en cuerpo y alma. La empresa de motocicletas la tiene un hijo mío y he ido desprendiéndome de los electrodomésticos. Ahora prácticamente sólo soy un

# MAGNET

SYSTEM

¡LA  
REVOLUCION  
DEL VIDEO!

¡SU  
FUTURO  
ESTA AQUI!



¡FACILIDAD  
Y  
ECONOMIA!

¡NO CAMBIE  
PLACAS!  
¡SUSTITUYA  
SIMPLEMENTE  
UN DISQUETE!

PARIS-DAKAR / THE BURNING CAVERN / A DAY IN SPACE / WAR MISSION / JUNGLE TROPHY  
QUADRUM / CRAZY DRIVER / SCORPIO. TODOS LOS MESES UNO... POR LO MENOS.





### El poder político, el fáctico y el real de nuestro Sector es muy similar al de otros gremios

hombre de este Sector, como cualquier otro empresario.

—En estos cuatro años de Presidente has conseguido que los salones sean considerados como un subsector del Automático, pero, ¿qué obstáculos has tenido que salvar para llegar a esta situación?

—Muchos. ANESAR fue creada como una buena idea, pero yo creo que más de uno pensó que esta Asociación la tenían de reserva por si alguna vez se tenían que dedicar exclusivamente a los salones... Recuerdo las primeras reuniones, cuando nos sentábamos con las Asociaciones nacionales y nos decían: 40% para tal, 40% para cual y el 10 ó el 5% para ANESAR... Yo llegué a decir que no había ningún problema, siempre y cuando al votar un asunto nuestro, nuestro 10% funcionara como un 100%, sin que existiera ningún derecho al veto. Nos empezaron a reconocer, tuvimos más reuniones para formar la Confederación, pero comenzaron los problemas entre las otras asociaciones, lo cual nos vino bien para desarrollarnos con nuestra propia personalidad. Ahora las cosas han cambiado, pero el camino ha estado repleto de obstáculos que creo hemos superado.

—Efectivamente, las cosas ahora son diferentes y las negociaciones también lo son, pero, ¿lo son porque han cam-

biado las asociaciones o las personas que las representaban? Y esto me lleva a una segunda pregunta, dado que tú eres un hombre que dominas más de un Sector: ¿En todos los Sectores el poder político, el fáctico y el real son diferentes a los que existen en el nuestro o, por el contrario, están especialmente marcados en nuestro Sector?

—Son muy similares. Lo único que puedo decirte es que el Automático lleva muy poco camino recorrido y los peldaños hay que subirlos. Otros sectores están más maduros y en el nuestro la formación empresarial es muy distinta, de forma que hoy por hoy la medición es difícil. Pero, en cuanto al principio de la pregunta, al final llegamos al mismo sitio y los tres factores cuentan tanto a nivel político, como fáctico, como real. Los industriales de verdad, los grandes hombres de cada sector siempre manejan su gremio. Con más o menos habilidad, con más o menos descaro, pero de manera muy parecida, salvo que en otros sectores puedan haber 30 ó 40 grandes empresarios y que esto sea algo tan normal, como raro lo es en el nuestro.

—Coyunturalmente hablando, ¿no crees que se está produciendo una transformación, quizás un desplazamiento en la titularidad de estos tres poderes que estamos comentando?

—Es bastante difícil de contestar.

**NO HAY QUE DECIRLO...  
HAY QUE DEMOSTRARLO**



**MORA**  
**DISTRIBUCIONES S. A.**

**SIEMPRE EN PRIMERA LINEA  
EN TODO MOMENTO...  
AL SERVICIO DEL OPERADOR**

**Las últimas novedades en máquinas  
de todo tipo, recreativas y de azar**

**ANDRA • CIRSA • DELGADO • DETA • A. S. ELECTRONIC • FALGAS  
FRANCO • AUT. GARCIA • INDER • ITISA • OPER COIN • AUT. PAS-  
QUAL • PEYPER • SEGA-SONIC • A. SICILIA**

**CASA CENTRAL:** MORA DISTRIBUCIONES, S. A.:  
Calle Jijona, 3 - Télex 68461 AUMOR E - TELEFAX (96) 5.436.446 - ELCHE  
Teléfonos: (96) 544.19.90 - 544.19.98 - 544.19.11 - 543.60.22 - 543.62.37 - 543.64.46

**MORA-MADRID:** Cáceres, 49 - Teléfono: (91) 4.747.309

**MORA-VALENCIA:** Periodista Azzati, 4 - Teléfono (96) 352.03.51

**MORA-MURCIA:** Carretera Alicante, Km. 3 - Monteagudo - Teléfono: (968) 24.54.54



**No estoy en contra de ASEDICO, pero si seguimos haciendo asociaciones van a ser muchas**

El poder político siempre ha sido difícil de medir, el fáctico creo que está mejorando bastante y el poder real que podríamos igualar al poder industrial está muy decantado en el Automático, puesto que existen dos empresas que se están disputando el poder por producto y eso hay que dejarlo así de claro. Pero, en este sentido, otros sectores no admiten comparación con el nuestro por cuanto que nuestros fabricantes están respaldados por sus propias empresas operadoras. Que el 30% aproximado de la producción de máquinas se lo repartan entre 80 ó 90 fabricantes y el resto entre dos resulta sorprendente, pero aún lo es más que esos 80 ó 90 fabricantes sean a la vez sus mejores clientes y coloquen sus máquinas en sus propias explotaciones. Si nuestros fabricantes no tuvieran explotaciones, en el Automático no habría más de 5 ó 10 fabricantes de Máquinas. En fin, ya veremos a ver qué pasa en el futuro, cuando se aplique el Reglamento y tengamos una Ley del Juego.

**—¿Consideras que era necesaria la creación de ASEDICO?**

—Pronunciarme en este asunto resulta muy delicado, porque no quiero que piensen que estoy en contra. Realmente, creo que todo el mundo tiene derecho a defenderse, y yo en parte soy comercial, pero no

podemos olvidar que tenemos que pagar una cuota a tres o cuatro asociaciones, porque somos los mismos para todo. Pienso que si hubiera sido bien canalizada podría haber estado dentro de otra asociación, pero lo cierto es que no sé si se ha llevado bien o mal por parte de FACOMARE. Lo que parece claro es que si seguimos haciendo asociaciones vamos a ser muchas..., pero no estoy en contra de ASEDICO, aunque Abelardo Mato fuera un hombre de mi junta directiva que he perdido.

**—No estarás en contra, pero, de momento, en las conversaciones que estáis llevando a cabo cara a la Confederación no se tiene para nada en cuenta a ASEDICO.**

—Bueno, es que la Confederación no ha llegado todavía..., es más, aún no había aparecido ni en la entrevista...

**—Pues vamos a tocar el tema. Hasta ahora las conversaciones para la Confederación se están llevando a cabo entre ANDEMAR, ANESAR y FACOMARE, ¿cómo van esas negociaciones y de qué manera se tiene previsto (si es que se tiene) que participen otras asociaciones nacionales?**

—Hace unos días, en una reunión que tuvimos los tres presidentes con los tres secretarios, yo saqué el tema y, ciertamente, un poco por sorpresa. Dije que me parecía un buen mo-



***ALCAZABA,  
la plaza  
fuerte  
del  
Recreativo***

**Con la seguridad de  
una fortaleza, con la  
solidez de un castillo,  
con la  
responsabilidad de  
unos profesionales.**

**AUTOMATICOS ALCAZABA, S.A.  
c/ Genoveses, 43, y c/ Granada, 91  
04008 ALMERIA. Tels. (951) 26 39 04 y 25 61 23**





## Es un buen momento para pensar en la Confederación y trabajar sobre el concepto de unidad del Sector

mento para pensar en la Confederación, comenzamos a charlar y, en principio, la cosa no ha comenzado mal. Víctor aseguró que el planteamiento que yo hacía no era como el de antaño y Curtichs me da la impresión que va por el buen camino. De momento, estamos elaborando un decálogo cada asociación y veremos si coincidimos o no. Lo que está claro que, además de este punto de partida práctico, es que la Confederación es necesaria cara a la unificación de criterios ante la Administración. Tendríamos que conseguir una estructura no excesiva, sin protagonismos y estar integrados en la patronal lo mejor que se pueda, incluso en el mismo edificio de CEOE.

**—¿Y respecto al camino práctico de la creación?**

—Deberíamos formarla a través de las nacionales y luego dar cabida a todas las existentes a nivel autonómico, tipo ANMARE o AGE0, que se han montado con un criterio de abajo para arriba. Respecto a ASE-DICO, creo que hay que dar tiempo para que se instale en su propia identidad... Pero lo importante es que trabajemos sobre el concepto de unión, que es lo que más nos hace falta para estabilizar nuestro Sector.

**—Pablo, ¿tú quieres ser presidente de la Confederación?**

—Rotundamente, NO.

**—¿Y si te obliga el Sector?**

—Cuando llegue ese momento...

Hoy, rotundamente, no. Te doy mi palabra que me siento muy identificado con mi Asociación y todavía queda mucho camino por recorrer. Tengo un equipo bastante bueno, pero hay mucho trabajo por realizar. Todavía tenemos que peregrinar por muchas Autonomías. El Presidente de la Confederación puede encontrarse fuera de las personas que hoy somos presidentes, aunque es difícil por las numerosas características que deberá reunir.

**—¿Podrías dar algún nombre, tienes algún candidato?**

—No, por el momento, no. Además, creo que los intereses también van a jugar.

**—¿Qué intereses?**

—No sé, no sé..., pero yo creo que más de uno intentará que existan... Siempre hay gente que tiene pensados sus candidatos, a lo mejor ocurre esto..., no sé. Lo que sí te digo es que ANESAR seguirá con su independencia y que la Confederación no tendrá mucha vida si nace con intereses particulares... Ya sabes, incluso en el deporte se dice que no hay política y cuando llegan las Olimpiadas, fíjate... Por eso te digo que no hay nada sin intereses.

las buenas máquinas  
**HAY QUE CONOCERLAS.**

PARA ESO, ESTAMOS NOSOTROS.




DISTRIBUCION Y VENTA DE MAQUINAS RECREATIVAS  
SERVICIO POST VENTA



COMPANÍA ORENES DE RECREATIVOS S.A.

CENTRAL EN MURCIA: Ctra. de Alicante, Km. 3. Tlfno. 24 25 00 (6 líneas) DELEGACIONES EN: ALICANTE, ALBACETE, ALMERIA, CARTAGENA Y LORCA




# ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACION DE JUEGO

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACION DEL JUEGO**

1. La normativa actualmente vigente en materia de ordenación del juego, arrancó del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se despenalizaba y sometía a tributación el mismo y se prolonga en un centenar largo

de disposiciones de diverso rango que, sin guardar siempre entre sí la debida coherencia y sistematicidad, y sin regular, además, la totalidad de las múltiples facetas y modalidades del juego existente o por aparecer, han ido creando una creciente confusión, haciendo cada vez más difícil su armónica interpretación y desarrollo.

2. Esta situación justificaría ya, por



**«La determinación de  
competencias de las distintas  
Administraciones públicas no es  
el objeto esencial de esta Ley»**

si sola, la labor que ahora se emprende de dictar un texto único que, con el rango de Ley Orgánica, en algunos de sus preceptos, incorpore a su articulado con visión de conjunto y criterio de unidad, las normas básicas a las que deba ajustarse la ordenación del juego, y que operara hacia el futuro como guía segura para su armónico desarrollo ulterior, tanto a iniciativa del Gobierno y de la Administración del Estado, como de las correspondientes comunidades autónomas que han asumido competencias exclusivas o concurrentes en la materia, evitando con ello los riesgos de que los defectos denunciados se agraven y se acentúen.

3. La determinación de competencias de las distintas Administraciones públicas en el sector del juego, no es el objeto esencial de esta Ley. Los criterios enunciados tienen como objetivo fundamental, estructurar el sistema que permita y facilite el control del mundo del juego, como medio imprescindible, y totalmente necesario, para perseguir y alcanzar los fines o razón de ser de la Ley: equilibrar los convergentes intereses de todo orden, sociales, económicos, morales, etc., que concurren en el juego en sus múltiples manifestaciones. La determinación de competencias es consecuencia de esa aspiración de control del sector, no de la administraciones públicas.

Control con el que han de contar, tanto la Administración Central del Estado, como las propias comunidades autónomas, en la esfera de sus respectivas competencias, para obtener una eficaz actuación. Sin una política legislativa coordinada, o sin una actuación en la que institucionalmente exista un permanente y continuo cauce de información, el control sería más teórico que real y, en definitiva, las actuaciones administrativas no serían acordes con las exigencias de cada mo-

mento, con daños que podrían vaticinarse de irreparables.

4. Entre los aspectos básicos en que se fundamenta el texto legal que se propone, o que el mismo regula, conviene destacar los siguientes:

a) La pretensión de establecer unas bases mínimas que unifiquen en todo el territorio nacional la organización y explotación de las modalidades de juego autorizadas en sus aspectos esenciales, tiene su justificación en el carácter complejo y multidisciplinario que tienen las cuestiones relativas al juego, afectando a «materias» que se estrechizan, pudiendo estar comprendidas en más de una de las reglas definidoras de competencias. Entre las materias que se consideran de competencia estatal cabe señalar:

— Mantenimiento del sistema económico y de su unidad de mercado. El principio constitucional de que el sistema económico se mantenga unido hará imprescindible que no se rompa la unidad interna del mercado sobre el que se asienta; exigencia ésta que justificaría por sí sola las limitaciones que, por vía de planificación nacional, se impusieran a la libre determinación legislativa o gestora de las comunidades autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.13, ambos de la Constitución.

La incidencia del juego en la vida económica nacional es notoria. La cifra estimada, superior a los dos billones de pesetas anuales, que mueve el sector, no puede ni debe ser ignorado por el Estado, siendo por ello preciso, dentro de las competencias que la Constitución le otorga, y que el Tribunal Constitucional le reconoce (STC 76/1983, de 6 de agosto), «fijar las bases de la ordenación de la economía en general y de sectores económicos concretos».

— El respeto a las libertades de

«Un aspecto básico es la pretensión de establecer unas bases mínimas que unifiquen en todo el territorio nacional la explotación de las modalidades de juego autorizadas»

creación de empresa y de elección de profesión u oficio, no sería real si en la organización y explotación de actividades del juego, las normas básicas no viniesen establecidas por el Estado con carácter general y uniforme para todo el territorio nacional, todo ello de conformidad con los artículos 35, 38 y 128 de la Constitución.

La libertad anterior no implica una liberalidad absoluta, sino que hay que considerarla dentro de la economía intervenida y de planificación estatal, y dentro de ella, la igualdad para todos los españoles al amparo del artículo 149.1.1.º en relación con los artículos 14 y 138 del texto fundamental. El carácter de economía intervenida y planificada sobre el juego, reconocido en todo el mundo occidental, viene avalado por evidentes y graves razones de orden moral, social, económico y tributario.

Este carácter de economía intervenida y de planificación estatal, aplicable en la materia de juego, se plasma en el Anteproyecto de Ley \* en último extremo, en la posibilidad que se concede a la Administración del Estado para asumir eventual y subsidiariamente, por sí, o por medio de las restantes administraciones públicas, sociedades mixtas u otros entes públicos, la gestión del juego y su explotación directa.

— Las anteriores exigencias tienen que plasmarse jurídicamente en el establecimiento de un Estatuto Mercantil único y de general aplicación a todas las empresas que se dediquen a la organización o explotación de actividades relacionadas con el mundo del juego, en el que habrán de concretarse todas las limitaciones de intervención y control que deriven del cumplimiento de los principios anteriormente expuestos.

El establecimiento por el Estado de normas mercantiles específicas a las

empresas de juego, viene avalado por la habilitación que hace el artículo 149.1.6 de la Constitución a favor del mismo de modo general. En aspectos más concretos, no cabe duda que no pocas de las actividades que genera el peculiar giro o tráfico de las empresas de juego, requerirán, por sí mismas, de una ordenación general y uniforme. Tal será el caso de la libre circulación y utilización de los materiales de juego, cualquiera que sea la ubicación o dependencia fiscal de las empresas que los importen, fabriquen o utilicen, todo ello conforme a los artículos 138.2 y 149.1.10 del texto constitucional. Asimismo, podría añadirse el requisito de la uniformidad estatal respecto al material de juego, como uno de los componentes determinantes de la licitud o no del juego.

— El aseguramiento del orden público y de la seguridad ciudadana, es objetivo primordial en materia de juego. Los conceptos señalados y reconocidos en La Constitución, artículo 149.1.29, tienen plena justificación en materia de juego. La enorme trascendencia social, moral y económica del juego, puede repercutir negativamente de muy diversas formas, si no se prevé y se potencia un control riguroso sobre la actividad. La protección de los menores de edad. Evitar la aparición de actividades clandestinas o fraudulentas en perjuicio, no sólo de la Hacienda Pública, sino de los propios jugadores. Abortar cualquier intento de penetración en el sector de grupos organizados delictivos, atraídos por la dinámica del sector, los posibles beneficios a corto plazo y el uso de dinero real, sin un control financiero verdadero. Lo anterior no sería posible sin la debida uniformidad de las condiciones básicas en dichas materias.

5. En el texto legal propuesto se ha procurado establecer las condiciones

«Quedan excluidas de esta Ley las máquinas expendedoras de productos y mercancías, así como las tocadiscos y vídeo-discos y las estrictamente manuales sin componentes electrónicos»

o normas básicas que se considera deben ser de general aplicación en todo el territorio nacional, por afectar a materias que aunque inciden, en mayor o menor medida, en actividades del juego, son de competencia estatal, dejando su desarrollo así como las que se refieren a aspectos estrictamente de juego a la competencia de aquellas comunidades que tienen asumida la misma con carácter exclusivo.

El núcleo de La Ley \* gira sobre el concepto de juego autorizado, que tiene establecido por una serie de requisitos mínimos que el propio texto legal predetermina, tales como inclusión del juego concreto en el catálogo que reglamentariamente se establezca, en el que se indicarán las normas específicas para su práctica. Las empresas que pueden explotarlo u organizarlo y condiciones necesarias de éstas, y los requisitos mínimos de los establecimientos o lugares de explotación u organización de los juegos. En suma, la autorización administrativa, estatal o autonómica, según los casos, estará determinada en los siguientes componentes mínimos: qué juego se autoriza, que previamente deberá estar previsto; a quién se autoriza su organización o explotación, exigiéndose unas condiciones esenciales a las empresas titulares, y, por último, en dónde se autoriza el juego concreto.

Los tres aspectos señalados tienen su desarrollo normativo concreto. Los juegos autorizados deberán reunir las garantías imprescindibles que eviten cualquier posibilidad de fraudes; la preocupación por garantizar la solvencia y seriedad de las empresas dedicadas a cualquiera de las actividades relacionadas con el juego, obliga a la objetividad de registros nacionales, cuya inscripción en el mismo se declara obligatoria en beneficio de la seguridad del tráfico jurídico, transparencia

del sector y control de la actividad; la determinación del régimen aplicable a los materiales requeridos para la práctica de los diversos juegos, como garantía para los jugadores y como a un elemento más para el debido control de los mismos; la indicación de las condiciones mínimas de los locales o sitios en que cada modalidad del juego podrá ser practicada, en evitación de discriminaciones notorias o traspasos de ámbitos territoriales no convenientes por los conflictos competenciales que originarían.

Se incorporan cuatro importantes innovaciones respecto a la normativa preexistente: la consolidación del sistema tributario vigente en materia de juego y apuestas y su reforzamiento a través de la incorporación de tasas por la prestación de servicios que originan un coste elevado a la Administración; el reconocimiento de la potestad sancionadora en favor de las administraciones públicas competentes y la tipificación de infracciones y sanciones a través de las que tendrá que discurrir o ser ejercida, ajustándose así al marco del artículo 25 de la Constitución; la autorización al Gobierno para reestructurar la Comisión Nacional del Juego con criterios de operatividad, eficacia y, fundamentalmente, de colaboración y asesoramiento con las comunidades autónomas, en función de las exigencias de simplificación de servicios y coordinación de actuaciones originadas por las diferentes competencias, bajo el prisma de un eficaz control de la actividad; y, finalmente, la determinación de las bases y de los criterios con arreglo a los que habrán de entenderse distribuidas entre el Estado y las comunidades autónomas las competencias en materia de juego y la subsiguiente organización de los respectivos servicios que para su coordinación deban establecerse; objetivo

«Para las máquinas o aparatos automáticos la cuota anual será de 30.000 pesetas por cada cinco pesetas del precio máximo de la partida, si ésta no excede de 25»

éste para el que se han aprovechado los criterios ya establecidos y decantados en los diversos reales decretos de transferencias de funciones y trasposos de servicios en materia de juegos y apuestas desde la Administración Central del Estado a las distintas comunidades autónomas.

Por último, cabe destacar que esta Ley recoge todas las modalidades de juego, sin excepción, cosa que no sucede con la normativa actual que elude modalidades fuera de su ámbito de aplicación: Lotería Nacional, sorteos de la ONCE, etc. Con ello, se pretende agrupar en una sola norma básica, sin perjuicio de los desarrollos específicos, las actividades totales de juego, que redundará en un control más riguroso de un modo real, no intuido, de la incidencia social del juego, aconsejando los mecanismos correctores que, en su caso, sea oportuno introducir.

## ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACION DEL JUEGO

### TITULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1.º: Objeto de la Ley

1. La presente Ley tiene por objeto establecer los principios básicos y directrices generales a las que han de ajustarse las administraciones públicas en el ejercicio de las competencias que les corresponda en materia de juego.

2. La competencia de las administraciones públicas se ejerce sobre la totalidad de los juegos y apuestas en sus distintas modalidades, en las que se arriesguen cantidades de dinero u

objetos económicamente evaluables sobre los resultados inciertos de un acontecimiento futuro, independientemente de la incidencia que en él tenga la habilidad de los participantes o el mero azar.

3. Quedan excluidos del ámbito de esta Ley los juegos o competiciones de puro pasatiempo o recreo constitutivos de usos sociales de carácter tradicional o familiar, tanto en su forma como en su cuantía, siempre que no sean objeto de explotación lucrativa por los jugadores u otras personas, y que no produzcan entre los participantes transferencias económicas, o éstas sean de escasa importancia.

##### Artículo 2.º: Ambito de aplicación

1. La presente Ley se aplicará directamente en la totalidad del territorio nacional en las siguientes materias:

a) Determinación de los juegos y circunstancias en que son lícitos o ilícitos.

b) Los requisitos mínimos exigidos en esta Ley para la inscripción de empresas en los correspondientes registros.

c) Homologación e identificación del material del juego y expedición de la documentación correspondiente, la excepción de las que se utilicen en los juegos típicos susceptibles de autorización por las comunidades autónomas con competencia exclusiva en el juego.

d) Bases y coordinación de la planificación general de actividades de juego.

e) El régimen de fabricación, importación, exportación del material de juego, a excepción de aquellos que organicen o sean propios de las comunidades autónomas con competencia exclusiva en el juego.

«Se crea una Tasa de 40.000 pesetas para la homologación o inscripción en el Registro de Modelos, de 25.000 pesetas para la expedición de guías de circulación y de 10.000 pesetas para la expedición de cualquier otro documento»

f) El régimen fiscal, con sujeción a los principios de la Ley Orgánica 8/80, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas.

g) La función policial relacionada con el juego, que sea competencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

h) Los informes de orden público relacionados con el juego y la seguridad ciudadana a que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 4.º de la presente Ley.

i) Las estadísticas correspondientes a la materia de juego.

2. Igualmente, será de aplicación en todo el territorio nacional, como de competencia del Estado:

a) El régimen de la Lotería Nacional y Quiniela Hípica y Deportivo-Benéficas, organizadas por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

b) La regulación de los sorteos celebrados por la Organización Nacional de Ciegos.

3. En las restantes materias, las normas de esta Ley, así como las disposiciones que las desarrollen reglamentariamente, tendrán eficacia supletoria de las que en uso de sus competencias exclusivas dicten las comunidades autónomas.

4. La Administración del Estado y las de las comunidades autónomas colaborarán en la ejecución de todas las normas relacionadas con el juego objeto de esta Ley y de los reglamentos que la desarrollen, intercambiando la información precisa, prestándose al asesoramiento técnico oportuno y adoptando, en general, las medidas adecuadas tendentes a facilitar la relación y coordinación entre las distintas comunidades autónomas. A tal fin, podrán suscribirse los convenios oportunos.

### Artículo 3.º: Determinación de los juegos susceptibles de ser autorizados

1. Son juegos susceptibles de ser autorizados:

a) Los exclusivos de los casinos de juego, que serán los siguientes:

- Ruleta francesa.
- Ruleta americana.
- Veintiuno o Black Jack.
- Bola o Boule.
- Treinta y Cuarenta.
- Punto y Banca.
- Ferrocarril, Bacarrá o Chamin de Fer.

- Bacarrá a dos paños.
- Dados o Craps.

b) El juego del Bingo.

c) Los que se desarrollen mediante el empleo de máquinas recreativas y de azar.

d) El juego de Boletos.

e) Las rifas, tómbolas, y combinaciones aleatorias.

f) Las apuestas en hipódromos, canódromos, frontones y trinquetes.

2. Por la Administración del Estado podrán declararse susceptibles de autorización, previo informe favorable de la Comisión Nacional del Juego, cualesquiera otros juegos no regulados en la actualidad, y que se considere oportuno dada su posible incidencia económica y social.

De la misma manera, por las comunidades autónomas con competencia exclusiva en materia de juego, se podrá ampliar la relación de juegos susceptibles de autorización, en aquellos de tradicional implantación en el ámbito territorial de su competencia. De estas autorizaciones se informará a la Comisión Nacional del Juego, a los efectos de coordinación.

3. Son juegos ilícitos los no considerados como susceptibles de autorización, y aquellos que no estén com-



«La Administración, a propuesta de la Comisión Nacional de Juego, podrá exigir un determinado tipo de contadores a instalar por los propios fabricantes en las máquinas»

prendidos en los supuestos regulados en el artículo 1.3 de esta Ley, así como los que siendo susceptibles de autorización se realicen sin ella o en condiciones distintas de las contenidas en la misma.

#### Artículo 4.º: Autorizaciones

1. La realización de todas las actividades necesarias para la práctica de los juegos permitidos a que se refiere el artículo 3.º de esta Ley, requerirán la previa autorización administrativa.

2. A los efectos de la presente Ley, se exceptúan de la autorización administrativa previa los sorteos y las quinielas organizados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, así como los sorteos realizados por la Organización Nacional de Ciegos, que en este punto, se regularán por sus propias normas.

3. Corresponde al Ministerio del Interior, previo informe de la Comisión Nacional del Juego, en la forma que reglamentariamente se determine, la autorización para la organización y explotación de los juegos enumerados en el artículo 3.º y la instalación de establecimientos de juego, salvo que se desarrollen exclusivamente en el territorio de las comunidades autónomas con competencia exclusiva en la materia. En todo caso, corresponderá a la Administración del Estado la autorización del juego en los buques, con los requisitos que se detallan en el Título II de esta Ley.

4. Las autorizaciones para la realización de las actividades necesarias para la práctica de los juegos, expedidas por las administraciones públicas competentes, deberán otorgarse previa la emisión por el Ministerio del Interior de informe preceptivo y vinculante en materia de orden público relaciona-

da con el juego y la seguridad ciudadana.

Este informe, que se emitirá en base a los criterios establecidos en la legislación de orden público vigente, deberá ser razonado y tener en cuenta el carácter de la actividad de juego cuya realización se autoriza; la zona en que la misma pretenda ubicarse; las circunstancias personales de los organizadores y explotadores de la actividad, así como el libre ejercicio de los derechos individuales; el marco de la seguridad pública en que se desarrollen estos derechos y el respeto a los principios rectores de la política social y económica que recoge la Constitución Española.

5. Las autorizaciones deberán señalar de forma explícita sus titulares, el tiempo por el que se conceden, indicando la fecha exacta de caducidad, los juegos autorizados y las condiciones de los mismos, y el establecimiento o local en que pueden ser practicados y aforo máximo permitido.

6. Las autorizaciones de establecimientos para la práctica de los juegos sólo son transmisibles con autorización expresa previa de la Administración, la cual se concederá siempre y cuando se mantengan los requisitos exigidos en el momento de su concesión.

7. La validez de las autorizaciones concedidas para actividades a realizar en acto único finalizará con la celebración del hecho o actividad autorizada.

#### Artículo 5.º: Reglamentación de los juegos

Las reglas esenciales por las que se rigen los juegos susceptibles de autorización, así como la determinación de los medios personales y materiales necesarios para su organización prácti-

**«Las autorizaciones de establecimientos para la práctica de los juegos sólo son transmisibles con autorización expresa previa de la Administración»**

ca, deberán garantizar, en todo caso:

a) La igualdad entre los jugadores.

b) La salvaguarda del orden público, velando por la idoneidad de los organizadores de los juegos y previniendo los daños que pudieran producirse a los jugadores y a terceros interesados.

c) El normal desarrollo de los juegos y apuestas, estableciendo la debida transparencia que impida la producción de fraudes durante la realización de los mismos.

d) El riguroso control de los hechos o elementos por los que deban tributar fiscalmente los juegos autorizados, mediante la contabilidad de las operaciones realizadas, y las comprobaciones e inspecciones adecuadas.

**Artículo 6.º: Material de juego**

1. La práctica de los juegos a que se refiere la presente Ley, sólo podrá efectuarse con material ajustado a los modelos homologados por la Comisión Nacional del Juego, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias. No obstante, los órganos competentes de las comunidades autónomas que tengan competencia exclusiva en materia de juego, podrán homologar el material de juego a utilizar en aquellos juegos tradicionales propios del ámbito territorial competencial. De esta homologación se dará traslado a la Comisión Nacional del Juego a efectos de coordinación.

2. El material de juego homologado tendrá la consideración legal de materia de comercio restringido y requerida la correspondiente guía de circulación expedida por el Ministerio del Interior u organismo competente en el caso de los juegos tradicionales, sin la cual se reputará material clandestino.

3. La fabricación, comercialización,

importación, exportación, distribución y mantenimiento del material de juego, requerirá autorización administrativa previa.

**Artículo 7.º: Publicidad del juego**

1. Será necesaria para cualquier clase de publicidad de las actividades de juego, la previa autorización administrativa.

Queda sometida a la misma autorización, la publicidad en todo el territorio nacional de establecimientos de juego de otros países.

TITULO II

**De los establecimientos autorizados**

**Artículo 8.º: Determinación de los locales o establecimientos de juego**

1. Los juegos permitidos sólo podrán organizarse y explotarse con los requisitos, condiciones y en los establecimientos o locales señalados en esta Ley y disposiciones reglamentarias que la desarrollen, y sean previa y expresamente autorizados.

2. La práctica del juego podrá autorizarse en los locales siguientes:

- a) Casinos de juego.
- b) Salas de bingo.
- c) Salones recreativos.

3. Asimismo, y con las limitaciones que en cada caso se establezcan, podrá autorizarse el juego en buques, establecimientos de hostelería, recintos deportivos habilitados para la celebración de apuestas y espacios para rifas o tómbolas.

4. La concesión de la autorización por las administraciones públicas competentes para la práctica de los juegos en los locales que se detallan en los números 2 y 3 de este artículo,

**«A la Comisión Nacional del  
Juego se incorporarán  
representantes de los  
empresarios y trabajadores de  
los juegos autorizados»**

se efectuará dentro del marco general de coordinación determinado por la Administración del Estado.

**Artículo 9.º: Casinos de juego**

1. Tendrán la consideración legal de casinos de juego los locales o establecimientos que, reuniendo los requisitos exigidos, hayan sido autorizados para la práctica de los juegos a que hace referencia el apartado a) del número 1 del artículo 3.º de esta Ley. Asimismo, podrán practicarse en los casinos de juego, previa autorización específica, aquellos que se desarrollen mediante el empleo de máquinas recreativas y de azar.

2. Los casinos de juego deberán reunir como mínimo las siguientes condiciones:

a) El aforo de la sala principal no podrá ser inferior a .....

b) Estar instalado a una distancia no inferior a ..... kms., de cualquier núcleo urbano y a ..... kms., como mínimo, de poblaciones de más de ..... habitantes.

3. Durante el horario autorizado en que el casino se encuentra abierto al público, deberán hallarse en servicio, como mínimo, cinco mesas de las denominadas de contrapartida, y una de círculo, y, en todo caso, el número de mesas abiertas no podrá ser inferior a los dos tercios del total autorizado.

4. Por las empresas titulares de los casinos de juego se deberán prestar al público los servicios que reglamentariamente se determinen.

5. La duración de la autorización para los casinos de juego no podrá exceder de diez años.

**Artículo 10.º: Salas de bingo**

1. Son salas de bingo los locales o establecimientos específicamente au-

torizados para la realización del juego del Bingo, que sólo podrá practicarse en ellas.

2. La sala de juego no podrá tener un aforo inferior a 100 jugadores, ni superior a 1.000. La sala de bingo tendrá, como mínimo, una superficie superior en un tercio a la sala de juego.

3. En las salas de bingo podrán instalarse máquinas de juego de tipo «B» en las condiciones que reglamentariamente se determine.

4. La duración de las autorizaciones para las salas de bingo no podrá exceder de cinco años.

**Artículo 11.º: Salones recreativos y salones de juego**

1. Se entenderá por salones recreativos aquellos establecimientos dedicados exclusivamente a la explotación de máquinas de tipo «A» o recreativas.

2. Se entiende por salones de juego aquellos establecimientos dedicados específicamente a la explotación de máquinas de tipo «B», si bien también podrán ser instaladas máquinas recreativas de tipo «A».

3. En cuanto al número de máquinas, aforo y superficies mínimas de los locales habilitados para la instalación de máquinas de juego, se atenderá a las normas propias de cada comunidad autónoma con competencia exclusiva en la materia, así como al desarrollo reglamentario de la Ley.

4. La duración de las autorizaciones para salones recreativos y salones de juego, no podrá exceder de tres años.

**Artículo 12.º: Otros establecimientos**

1. *Buques.*—Los buques pertenecientes a compañías navieras de nacionalidad española con cinco años de

«El material de juego homologado tendrá la consideración legal de materia de comercio restringido y requerirá la correspondiente guía de circulación expedida por el Ministerio del Interior u organismo competente»

antigüedad, titulares de una flota de registro bruto de desplazamiento, no inferior a 25.000 Tm., y que lleven realizando, como mínimo, una línea regular por un periodo no inferior a dos años, podrían ser autorizados para la práctica, durante la navegación que cubra dichas líneas, de determinados juegos de los específicamente permitidos a casinos de juego.

2. *Establecimientos de hostelería.*—Podrán ser autorizados para la instalación de una máquina de tipo «B», los locales y dependencias destinadas con carácter exclusivo a la actividad pública de bar o cafetería, incluidos los bares de los locales dedicados a restaurante, y en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

3. *Recintos deportivos.*—Podrá, asimismo, autorizarse el cruce de apuestas dentro de los recintos donde se celebren las competiciones deportivas señaladas en el artículo 3.1.f).

4. De igual modo, podrán autorizarse locales, recintos o espacios para la celebración de rifas o tómbolas, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

5. Las autorizaciones concedidas no podrán exceder de tres años.

### TITULO III

#### De las empresas titulares de las autorizaciones de juego

##### Artículo 13.º: Empresas de juego

1. La organización y explotación de juegos, así como la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y mantenimiento de material o de máquinas y aparatos de juego, únicamente podrán ser autorizadas

por empresas inscritas en los registros correspondientes que lleven las administraciones públicas con competencia exclusiva en la materia.

2. Asimismo, las administraciones públicas, bien directamente o bien a través de órganos de gestión específicamente creados a tal fin, o empresas públicas o sociedades mixtas de capital público mayoritario, podrán asumir la organización y explotación del juego.

3. Los titulares de las empresas de juego deberán ser sociedades mercantiles y ajustarse a los requisitos y condiciones que reglamentariamente se determinen. En todo caso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos que mantendrán durante el periodo de vida de las mismas:

a) Constituirse bajo la forma de sociedades anónimas de responsabilidad limitada, en su caso, con el objeto exclusivo de la explotación del juego, y tener nacionalidad española.

b) La participación de capital extranjero en sociedades titulares de las empresas de juego, no podrá exceder en ningún caso del 25 por 100 del capital social.

c) La Administración de la sociedad será colegiada, representada por personas físicas que reúnan las condiciones señaladas en el Título IV de esta Ley, debiendo, sus cargos directivos, ostentar alguna de las nacionalidades de los Estados miembros de las comunidades europeas.

d) Ninguna persona, natural o jurídica, podrá ostentar participación en el capital ni cargos directivos en más de tres sociedades explotadoras de casinos de juego. A estos efectos, se entenderá que existe identidad entre las personas o sociedades que formen parte de un mínimo grupo financiero.

4. Las entidades benéficas, deportivas, culturales y turísticas que tengan

«Se establece como medida  
cautelar el precinto y depósito de  
las máquinas, cuando existan  
indicios racionales de infracción  
muy grave»

más de tres años de ininterrumpida existencia legal y funcionamiento acreditado, tendrán preferencia en la concesión de las autorizaciones para la explotación del juego del bingo, quedando exentas de la obligación de constituirse en sociedades mercantiles.

5. Excepcionalmente, cuando se explote un sólo salón recreativo y no se tenga participación en ninguna otra empresa de juego, no será preciso constituirse bajo la forma de sociedad.

6. Las empresas de juego estarán obligadas a remitir en la forma y plazo que reglamentariamente se establezca, información sobre las mismas a la Comisión Nacional del Juego, con el fin de que ésta pueda dar el tratamiento adecuado a esta información, en uso de sus funciones de control, coordinación y estadística.

7. Lo establecido en este artículo no será de aplicación a quienes esporádica o eventualmente soliciten ser autorizados para la organización o explotación de alguna modalidad de juego a realizar en acto único.

#### Artículo 14.º: Capital social

1. Las sociedades que realicen la explotación mercantil de un casino de juego, deberán contar con un capital social mínimo totalmente desembolsado de 400 millones de pesetas. Si el aforo excediese de 600 personas, se multiplicará el exceso por 500.000 pesetas. En igual proporción se incrementará el capital social en caso de que, con posterioridad a la constitución de la sociedad, se incrementase el aforo.

2. Las sociedades que realicen la gestión y explotación mercantil del juego del bingo, contarán con un capital social mínimo totalmente desembolsado de 5 millones de pesetas por sala

que exploten. Si el aforo de la sala excediera de 250 personas, se multiplicará el exceso por 25.000 pesetas. En igual proporción, se incrementará el capital social, en caso de que, con posterioridad a la constitución de la sociedad, se incrementase el aforo o el número de salas en explotación.

3. Las sociedades que exploten salones de juego deberán tener un capital social mínimo totalmente desembolsado de tres millones de pesetas por cada salón.

4. Las sociedades que realicen la explotación de máquinas de juego en locales autorizados de titularidad propia o ajena, deberán contar con un capital social mínimo totalmente desembolsado por cada 50 máquinas, o fracción de 2, 5 o 10 millones de pesetas, según exploten máquinas tipo «A» electrónicas, tipo «B» o tipo «C», respectivamente.

5. Para las sociedades titulares de empresas fabricantes, importadoras de material, máquinas o aparatos de juego, el capital social mínimo totalmente desembolsado deberá ser de 50 millones de pesetas.

6. Las sociedades comercializadoras, distribuidoras o de mantenimiento de material, máquinas o aparatos de juego, deberán contar con un capital social mínimo totalmente desembolsado de 10 millones de pesetas.

7. Las sociedades titulares de empresas que no figuren enumeradas en los párrafos anteriores y que ejerzan actividades relacionadas con la materia de juego, deberán contar con un capital social de un millón de pesetas, excepto el supuesto contemplado en el párrafo 7 del artículo 13.

8. El capital social revestirá necesariamente la forma de acciones nominativas, o participaciones del mismo carácter, las cuales no podrán ser trans-

**«La duración de las  
autorizaciones para salones  
recreativos y salones de juego  
no podrá exceder de tres años»**

feridas sin la previa autorización administrativa.

9. El capital social de las empresas titulares de la explotación de casinos de juego y locales de apuestas, así como sus posibles ampliaciones, podrá ser suscrito preferentemente por las administraciones públicas interesadas por el siguiente orden de prelación: municipios, islas, provincias, comunidades autónomas y Administración Central del Estado, para lo cual, y por parte de la empresa gestora de la explotación del juego, se efectuará la correspondiente oferta a las referidas administraciones públicas.

**Artículo 15.º: Fianzas a constituir por las sociedades de juego**

1. Con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de la presente Ley, las sociedades de juego deberán constituir en la Caja General de Depósitos a disposición del Ministerio del Interior, fianza en metálico o aval bancario, con arreglo a los siguientes porcentajes sobre su total capital social:

- a) Los casinos de juego, un 20 por 100.
- b) Las salas de bingo, un 50 por 100.
- c) Los salones recreativos y salones de juego, un 50 por 100.
- d) Las sociedades fabricantes o importadoras de material, máquinas y elementos de juego, un 15 por 100.
- e) Las sociedades explotadoras de máquinas de juego, un 100 por 100.
- f) Las empresas comercializadoras, distribuidoras, de mantenimiento de material, máquinas o elementos de juego, un 15 por 100.
- g) Cualquier otra empresa que no figure enumerada en los apartados anteriores y que ejerza actividades relacionadas con la materia de juego, un 15 por 100.

2. En el supuesto a que se refiere el artículo 13, párrafo 5.º de esta Ley, estarán obligadas a constituir una fianza de 100.000 pesetas.

3. La fianza estará afecta de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad de juego y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente se incurra por la misma.

4. Tanto el capital social como las fianzas, deberán mantenerse en las cuantías que en cada momento correspondan. La disminución de las mismas producirá la cancelación de la inscripción en el Registro de las Empresas de Juego y de la autorización concedida en su caso para la práctica del mismo, si transcurridos dos meses desde la disminución, no se repusiese la cantidad precisa.

**TITULO IV**

**De los elementos personales para la práctica de los juegos**

**Artículo 16.º: Del personal que realiza su actividad en empresas de juego**

1. Las personas que realicen su actividad profesional en empresas dedicadas a la explotación del juego, deberán estar en posesión del correspondiente documento profesional, siendo requisito para su obtención, no tener antecedentes penales por los delitos de: a) falsedad; b) contra la Administración de Justicia; c) de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos; d) contra las personas; e) contra la propiedad y, f) contra la Hacienda Pública, ni haber sido sancionados administrativamente en los últimos cinco años por falta muy grave o en los dos años inmediatamente anteriores a la

«Podrán ser autorizados para la instalación de una máquina tipo B los locales y dependencias destinadas, con carácter exclusivo, a la actividad pública de bar o cafetería»

expedición del documento por dos faltas graves de las tipificadas en esta Ley.

2. Igual ausencia de antecedentes se requerirá para ser socio-administrador, director, gerente o apoderado de las citadas empresas.

3. Los documentos profesionales a que se refiere el número 1 de este artículo serán expedidos y renovados por plazos máximos de cinco años, y tendrán validez en todo el territorio nacional los que hayan sido expedidos por la Comisión Nacional del Juego o comunicados previamente a ésta.

4. Los empleados que participen directamente en la práctica de los juegos de casinos o salas de bingo, así como sus cónyuges, ascendientes y descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y los colaterales, no podrán tener participación alguna en la sociedad titular de la empresa de juego.

5. La contratación, por parte de estas empresas, de personal extranjero, se regirá por la legislación vigente en la materia y el principio de reciprocidad, en su caso, no pudiendo superar en todo caso el 10 por 100 de la plantilla.

6. Los nacionales de Estados no miembros de las comunidades europeas no podrán ser administradores, directores, gerentes, apoderados, ni ostentar otros cargos directivos en empresas de juego.

#### **Artículo 17.º: Usuarios**

1. Los menores de edad, así como cualquier persona que presente síntomas de embriaguez, intoxicación por drogas, o enajenación mental, no podrán practicar juegos, usar máquinas recreativas con premio o de azar, ni participar en apuestas. No se les permitirá la entrada en los locales o salas

que específicamente se dediquen al juego, así como tampoco a los que por decisión judicial hayan sido declarados incapaces, pródigos o culpables de quiebra fraudulenta, en tanto no sean rehabilitados, los que se encuentren en situación de libertad condicional y los que pretendan entrar portando armas u objetos que puedan utilizarse como tales.

Los menores podrán tener acceso a los salones recreativos.

2. Los reglamentos que desarrollen esta Ley podrán imponer condiciones especiales de acceso a los locales de juego por razones de orden público y seguridad ciudadana.

3. Por la Administración del Estado se confeccionará una lista de personas cuyo acceso debe ser impedido en todos o en alguno de los establecimientos de juego existentes en el territorio nacional, en base a los siguientes criterios:

a) Para los supuestos contemplados en el apartado 1 del presente artículo.

b) Las personas respecto de las cuales se haya solicitado de la Comisión Nacional del Juego les sea prohibida la entrada por sí mismas o por sus representantes legales.

c) Respecto de las personas a quienes se prohíba la entrada o se expulse de un local de juego, en base al uso del derecho de reserva de admisión reconocido al titular del establecimiento de juego, y en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

4. Los titulares de los establecimientos de juego habrán de solicitar autorización en la forma que reglamentariamente se establezca, para imponer otras condiciones o prohibiciones de admisión a las salas de juego diferentes de las mencionadas en el presente artículo.

5. En los establecimientos autoriza-

**«Las autorizaciones concedidas  
a los establecimientos de  
hostelería, buques y recintos  
deportivos no podrán exceder de  
tres años»**

dos para la práctica de los juegos, existirá un Libro de Reclamaciones a disposición de los jugadores, así como de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y de los funcionarios públicos que a este fin se habiliten.

**TITULO V**

**De las máquinas de juego**

**Artículo 18.º: Máquinas de juego**

1. Son máquinas de juego los aparatos manuales o automáticos que a cambio de un precio permiten el mero pasatiempo o recreo del jugador o la obtención por éste de un premio.

2. A efectos de su régimen jurídico, las máquinas se clasifican en los siguientes grupos:

— Tipo «A» o puramente recreativas, que no ofrecen al jugador o usuario beneficio económico alguno directo o indirecto, pudiendo dividirse en manuales y electrónicas.

— Tipo «B» o recreativas con premio, que a cambio del precio de la partida o jugada conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio cuyo valor no podrá exceder de 20 veces el fijado como precio de la partida.

— Tipo «C» o de azar, que a cambio del precio de la partida o jugada pueden ofrecer un premio de hasta 400 veces el valor de la partida. Esto, no obstante, podrán autorizarse máquinas progresivas en las que el premio máximo no podrá exceder de 10.000 veces el valor de la apuesta. Reglamentariamente podrá determinarse las condiciones de instalación de máquinas progresivas interconexiónadas, cuyo

conjunto pueda conceder un premio proporcional a las máquinas que lo integran.

3. Quedan excluidas en la presente Ley las máquinas expendedoras que se limitan a efectuar mecánicamente la venta de productos o mercancías, siempre que el valor del dinero depositado en las máquinas corresponda al valor de mercado de los productos que entreguen, así como las máquinas tocadiscos o video-discos y las de naturaleza estrictamente manual o mecánica, sin componentes electrónicos, o de competencia pura o deporte que expresamente se determinen.

**Artículo 19.º: Requisitos de las  
máquinas de juego**

Las máquinas de juego clasificadas en el artículo anterior, deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Modelos que se llevará al efecto por la Comisión Nacional del Juego. La inscripción se efectuará previa presentación del prototipo de la máquina ante la citada Comisión.

b) Contar con la correspondiente guía de circulación cuya forma de expedición y vigencia se determinará reglamentariamente.

c) Llevar incorporada una placa en la que de forma indeleble se grabe la razón social de la empresa fabricante o importadora, su número de identificación fiscal, el número de inscripción en el Registro de Modelos, el tipo y características de la misma y su número y serie de fabricación.

d) Contar con la autorización de explotación que se incorporará a la máquina y con el justificante de haber abonado, en su caso, las tasas e impuestos establecidos.

e) Contar con un Boletín de Situa-



«Las Administraciones públicas, bien directamente o bien a través de órganos de gestión o sociedades mixtas, podrán asumir la organización y explotación del juego»

ción, cuyos requisitos se determinarán reglamentariamente.

## TITULO VI

### Régimen Fiscal

#### Artículo 20: Impuesto sobre el Juego

Con independencia de los tributos estatales, locales y de las Comunidades Autónomas a que estén sometidas las empresas que se refiere esta Ley, se establece el Impuesto sobre el Juego cuyo rendimiento se cede a las Comunidades Autónomas que tuviesen ya cedida la Tasa de Juego regulada por el Real Decreto-Ley 9/80, de 26 de septiembre.

#### Artículo 21: Hecho imponible

El impuesto sobre el Juego gravará, en los términos establecidos en los artículos siguientes de este Título, la realización de las siguientes actividades:

1. Aquéllas en las que se arriesguen cantidades de dinero, bienes o servicios económicamente evaluables en forma de envites o travesas sobre los resultados, que permitan su transferencia entre los participantes o terceros, tanto si intervienen en ellas la habilidad, conocimiento o destreza del jugador, como si son exclusivamente de azar, con utilización de documentos impresos o empleo de máquinas, aparatos automáticos o con la exclusiva intervención de la actividad humana o animal o de ambas a la vez.

2. Las que sin exigir contraprestación de los participantes, se organicen con una finalidad publicitaria o de promoción en interés del organizador o de

un tercero, y a través de las cuales, directa o indirectamente, se otorguen a uno o varios participantes o terceras personas, en combinación con el azar, premios consistentes en metálico o en especie.

#### Artículo 22: Devengo

1. El impuesto se devengará cuando se organicen, celebren, exploten o comercialicen las actividades a que se refiere el artículo anterior. La circunstancia de que la realización de estas actividades exija la previa obtención de una autorización administrativa no será obstáculo para el devengo y exigencia del impuesto en el caso de que se organicen, celebren o exploten sin obtenerla.

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, cuando la actividad se realice con máquinas o aparatos automáticos que funcionen amparados en una autorización administrativa, el impuesto será exigible por años naturales, devengándose el primero de enero de cada año, cuando la autorización esté otorgada en años anteriores. En el primer año de funcionamiento el devengo coincidirá con la fecha de la autorización.

#### Artículo 23: Sujetos pasivos

Serán sujetos pasivos del impuesto las personas o entidades que organicen, celebren, exploten o comercialicen las actividades que constituyen el hecho imponible.

Serán responsables solidarios del pago del impuesto los empresarios de los locales donde se realicen las actividades gravadas, así como los dueños de los mismos cuando conozcan y consientan su organización, celebra-

«Los titulares de las empresas de juego deberán ser sociedades mercantiles constituidas bajo la forma de sociedades anónimas de responsabilidad limitadas»

ción o explotación y, en su caso, los beneficiarios de la actividad.

**Artículo 24: Base imponible**

1. La base imponible del Impuesto será:

a) En los sorteos, rifas, tómbolas y en general, en todos los casos en los que la actividad se realice interviniendo boletos, papeletas, billetes o efectos análogos ofrecidos al público por precio, el importe total de los boletos o billetes emitidos.

b) En las apuestas, el importe total de los billetes o boletos vendidos, salvo que se trate de las denominadas «traviesas» en frontones en las que la base será el importe de la apuesta gananciosa.

c) En las combinaciones aleatorias con fines publicitarios, el valor de mercado de los premios ofrecidos.

d) En los casinos, los ingresos brutos que obtengan procedentes del juego.

e) En las demás actividades cuya realización constituye el hecho imponible del Impuesto, la cantidad total

que los jugadores dediquen a su participación en el juego.

2. Con carácter general, la base imponible se determinará en régimen de estimación directa sin más excepción que las establecidas en las normas reguladoras del régimen de estimación indirecta de bases imponibles.

**Artículo 25: Tipos de gravamen y cuotas fijas**

1. Tipos de gravamen:

a) El tipo de gravamen establecido con carácter general será el 35 por 100.

b) En las apuestas se aplicará el tipo del 7 por 100, salvo que se trate de «traviesas» en frontones, en las que se aplicará el 1,5 por 100.

c) En las combinaciones aleatorias de carácter publicitario, el 10 por 100.

d) En las rifas y tómbolas declaradas de utilidad pública o benéfica, se reducirá al 15 por 100.

e) En el juego del bingo, en el de boletos o lotería instantánea, el 20 por 100.

f) En los casinos de juego se aplicará la siguiente tarifa:

<i>Porción de base imponible comprendida entre pesetas:</i>	<i>Tipo aplicable %</i>
0 y 300.000.000 .....	35
300.000.001 y 600.000.000 .....	42
Más de 600.000.001 .....	50

2. Cuotas fijas:

En el caso de juegos realizados con máquinas o aparatos automáticos la cuota anual será de 30.000 pesetas por cada cinco pesetas del precio máximo de la partida, siempre que éste no exceda de 25 pesetas. Cuando el pre-

cio de la partida exceda de 25 pesetas se incrementará la cuota en 10.000 pesetas por cada cinco pesetas del precio máximo.

3. La Administración, a propuesta de la Comisión Nacional del Juego, podrá exigir un determinado tipo de con-

«Se establece un plazo máximo de cinco años para los permisos expedidos para la explotación de máquinas de juego»

tadores a instalar en las máquinas por los propios fabricantes, en su caso por la Administración, para control de los ingresos obtenidos. La administración podrá acordar el precinto de los instalados a efectos de dicha comprobación, con el fin de adecuar la Tasa Fiscal a los mismos.

**Artículo 26: Forma y tiempo de pago**

1. Reglamentariamente se determinará en forma y tiempo en que deberá procederse al pago del impuesto, quedando autorizado el Gobierno para disponer que el mismo pueda realizarse mediante autoliquidación practicada por el propio sujeto pasivo.

2. Cuando, tratándose de juegos autorizados, se determine la obligatoriedad de la utilización de cartones, boletos, papeletas o billetes fabricados por la FNMT o expedidos por el ONLAE, tendrán éstos la consideración jurídica de «efectos estancados». La FNMT llevará un registro de los efectos fabricados con expresión de su número cuando lo lleven.

3. Las infracciones que se cometan en relación con la consideración jurídica atribuida en el número anterior a los cartones, boletos, papeletas o billetes serán sancionadas con arreglo a la Legislación específica en la materia y tales sanciones serán compatibles con las que procedan, en su caso, por la comisión de infracciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en el presente Título y en la normativa tributaria general aplicable en materia de sanciones.

**Artículo 27: Exenciones**

Quedan exentos del pago del impuesto sobre los sorteos, loterías y

apuestas gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, y los sorteos, rifas y tómbolas a que hace referencia el artículo 39 del Decreto 3.059/1966, de 1 de diciembre.

**Artículo 28: Tasas a devengar como consecuencia de la actividad del juego**

1. Se crea una Tasa de servicios de aplicación en todo el territorio del Estado y que se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en su defecto, por la Ley General Tributaria y demás Disposiciones Supletorias.

2. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios relativos a las homologaciones del material de juego, inscripciones en los Registros, expedición de documentos, autorizaciones de instalación o explotación de juego, licencias, permisos, documentos profesionales o diligencias de libros y demás prestaciones derivadas de la presente Ley y las normas que la desarrollen.

3. Será sujeto pasivo de la Tasa la persona natural o jurídica que solicite cualquiera de los servicios a que se refiere el número 2 de este artículo.

4. Base imponible y tipo de gravamen:

a) Homologación del material de juego o inscripción en el Registro de Modelos: 40.000 ptas.

b) Inscripción en el Registro de Empresas de Juego: 100.000 ptas.

c) Expedición de documentos profesionales: 3.000 ptas.

d) Autorizaciones:  
- De Casinos de Juego: 300.000 ptas.

- De Salas de Bingo: 200.000 ptas.

- Cualquiera otra explotación de juego: 100.000 ptas.

«Excepcionalmente, cuando se explote un solo salón recreativo y no se tenga participación en ninguna otra empresa de juego, no será preciso constituirse bajo la forma de sociedad»

e) Expedición de guías de circulación: 25.000 ptas.

f) Expedición de cualquier otro documento: 10.000 ptas.

g) Diligenciado de libros de autorización: 2.000 ptas.

h) Copia de documentos: El 50% de la cuantía señalada para la expedición.

5. El devengo de la Tasa se producirá en el momento de solicitar los servicios que constituyen el hecho imponible de la misma.

6. La liquidación de la Tasa se efectuará por la Comisión Nacional del Juego u órgano por el que se preste el servicio, en su caso.

7. El ingreso de la Tasa se efectuará en la Delegación de Hacienda del Estado de la provincia correspondiente al domicilio del sujeto pasivo de la misma, o en el Servicio de la Comunidad Autónoma correspondiente, en su caso.

8. El rendimiento íntegro de la Tasa quedará afecto con carácter específico a la cobertura de los gastos consecuencia de la prestación de servicios que se detallan en el párrafo 2 de este artículo.

## TÍTULO VII

### Del Régimen Sancionador

#### Artículo 1.º: De la Potestad Sancionadora de la Administración Pública en Materia de Juegos de Suerte, Envite o Azar

1. El objeto del presente Real Decreto-Ley es la regulación de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

2. Son infracciones administrativas en materia de juego las acciones u omisiones tipificadas en la presente

Ley y Reglamentos que la desarrollen.

3. Las infracciones administrativas en materia de juego se clasifican en muy graves, graves y leves.

#### Artículo 2.º: Infracciones muy graves

1. Son faltas muy graves:

a) Realizar actividades de la organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones, inscripciones o guías de circulación, o con incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, así como la organización o explotación de los juegos en locales o recintos no autorizados o mediante personas no autorizadas.

b) La modificación unilateral de cualquiera de las condiciones en virtud de las cuales se concedieron las preceptivas autorizaciones.

c) La cesión de las autorizaciones concedidas, salvo con las condiciones o requisitos establecidos en las normas vigentes.

d) Permitir o consentir expresa o tácitamente la práctica o celebración de juegos o apuestas en locales no autorizados o por personas no autorizadas, así como permitir la instalación o explotación de máquinas recreativas y de azar carentes de autorización de explotación.

e) El fomento y la práctica de juegos y/o apuestas al margen de las normas establecidas o autorizaciones concedidas.

f) Utilizar elementos de juego o máquinas no homologados o autorizados, o sustituir fraudulentamente el material de juego.

g) Reducir el capital de las Sociedades o las fianzas de las Empresas de Juego por debajo del límite establecido o proceder a cualquiera transferencia

**«Las sociedades que exploten salones de juego deberán tener un capital social mínimo totalmente desembolsado de tres millones de pesetas por cada salón»**

no autorizada de las acciones o participaciones.

h) Modificar los límites de apuestas o premios autorizados.

i) Obtener las correspondientes autorizaciones mediante la aportación de datos o documentos no conformes con la realidad.

j) Permitir el juego a las personas que lo tienen prohibido de acuerdo con las normas vigentes.

k) Ejercer coacción o intimidación sobre los jugadores en caso de protesta o reclamación.

l) Otorgar préstamos a jugadores o apostantes en los locales o recintos en que tengan lugar los juegos.

m) Practicar juegos recreativos en establecimientos públicos, círculos tradicionales o clubs públicos cuando la suma total de las apuestas supere el salario mínimo interprofesional mensual.

n) La manipulación de los juegos en perjuicio de los jugadores o apostantes.

o) El impago total o parcial a los apostantes, de los premios o cantidades de que resultasen ganadores.

p) La falta de funcionamiento de los locales autorizados durante un tiempo superior a la mitad del período anual de apertura.

q) La venta de cartones en el juego del bingo, de boletos, rifas, o de cualquier otro título semejante por el precio superior al autorizado.

r) La fabricación, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y distribución de material de juego con incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

s) La participación como jugadores del personal empleado o directivo, así como accionistas y partícipes de empresas dedicadas a la gestión, organización y explotación del juego, directamente o por medio de terceras perso-

nas, en los juegos y apuestas que gestionen o exploten aquéllos.

t) La comisión de tres faltas graves en el período de un año de cinco graves en tres años.

### **Artículo 3.º: Infracciones graves**

a) El impago de las tasas de juego correspondientes por parte de quien haya sido autorizado a explotar cualquiera de las modalidades de juego incluidas en el Catálogo.

b) No llevar, o hacerlo incorrectamente, los Libros de contabilidad exigidos.

c) La negativa a exhibir a los agentes de la Autoridad los documentos acreditativos de las autorizaciones administrativas correspondientes, así como no abrir o no mostrar a los mismos, para su comprobación, las máquinas o elementos de juego.

d) Efectuar publicidad de los juegos de azar o de los establecimientos en que éstos se practiquen sin la debida autorización o al margen de los límites fijados en la misma.

e) Realizar promociones de ventas mediante actividades análogas a los juegos permitidos regulados en la vigente normativa.

f) Practicar juegos recreativos o de azar en establecimientos públicos, círculos tradicionales o club privados siempre que la suma total de las apuestas no sea tipificable como falta muy grave.

g) No exhibir en el establecimiento de juego, así como en las máquinas, los documentos acreditativos de la autorización u otros exigidos.

h) No remitir oportunamente a la Autoridad competente los datos o documentos debidamente cumplimentados exigidos por la normativa de juego.

i) La tolerancia por parte de los di-

**«Para las sociedades titulares de  
empresas fabricantes de  
máquinas de juego, el capital  
social mínimo totalmente  
desembolsado deberá ser de 50  
millones de pesetas»**

rectivos y personal de las empresas de juego de cualquier actividad ilícita, sin perjuicio de la aplicación de la legislación específica que proceda.

j) La falta de ficheros de visitantes o la llevanza incompleta o inexacta de los mismos que reglamentariamente se determinen en los locales autorizados para el juego.

k) La falta del Libro de Reclamaciones en los locales autorizados para el juego y no dar curso, en su caso, a las reclamaciones formuladas.

l) Permitir el uso o mantener el funcionamiento de material de juego sin cumplir los condicionamientos técnicos de su homologación.

m) El incumplimiento de las normas técnicas de los Reglamentos de los Juegos.

n) Realizar la transmisión de una máquina recreativa y de azar sin la autorización correspondiente.

ñ) Instalar y explotar máquinas recreativas y de azar en número que exceda del autorizado.

o) La comisión de tres faltas leves en el período de un año.

#### **Artículo 4.º: Infracciones leves**

El incumplimiento de cualquier prescripción de la normativa vigente que no esté tipificado como falta grave o muy grave en el presente Real Decreto-Ley.

#### **Artículo 5.º: Sanciones administrativas y procedimientos para su aplicación**

1. Las infracciones administrativas calificadas como muy graves serán sancionadas:

a) Por el Ministro del Interior con multa de hasta 25 millones de pesetas y por el Consejo de Ministros, a pro-

puesta del Ministro del Interior, con multas de hasta 100 millones de pesetas.

b) Con suspensión de la autorización concedida o clausura temporal del local donde se juegue, por el Ministro del Interior, por un plazo de hasta cinco años.

c) Con revocación definitiva de la autorización concedida, o clausura definitiva de la autorización concedida o clausura definitiva del local donde se juegue por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro del Interior y previo informe de la Comisión Nacional del Juego.

La clausura temporal por más de un año de los casinos de juego queda reservada al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro del Interior.

2. Las infracciones calificadas como graves o leves serán castigadas con multas de hasta cinco millones de pesetas, o de 500.000 pesetas, respectivamente, por el Gobernador Civil de la provincia correspondiente.

3. En el supuesto de suspensión temporal, durante el plazo por el que haya sido impuesta, no podrán concederse nuevas autorizaciones a las mismas u otras empresas que pretendan desarrollar sus actividades relativas al juego en el local donde se produjo la infracción sancionada.

4. Por causa de infracción muy grave o grave cometida por el personal de las empresas de juego se podrán suspender la vigencia y la posibilidad de obtener documentos profesionales. En el primer supuesto, la suspensión y la posibilidad de obtener documentos profesionales podrá acordarse por un plazo de hasta cinco años, por el Ministro del Interior, y en el segundo, por un plazo de hasta dos años, por el Gobernador Civil.

5. De las infracciones cometidas por los directores, gerentes, apodera-

**«Las sociedades  
comercializadoras, distribuidoras  
o de mantenimiento de máquinas  
de juego, deberán contar con un  
capital social mínimo totalmente  
desembolsado de 10 millones de  
pesetas»**

dos, encargados o administradores de las empresas de juego o de los establecimientos donde se practiquen los mismos, así como del personal a su servicio, serán subsidiariamente responsables las sociedades titulares.

6. Se establece como medida cautelar el precinto y depósito de las máquinas, cuando existan indicios racionales de infracción muy grave, como medida previa o simultánea a la instrucción del expediente sancionador.

7. De igual modo, la Autoridad Sancionadora, en los supuestos de falta de autorización, revocación o suspensión de la misma podrá decretar el comiso y la destrucción de las máquinas o elementos de juego objeto de la infracción.

8. Para la graduación de la sanción se atenderá a las circunstancias personales o materiales que concurren en el caso, así como a la trascendencia económica y social de la infracción cometida.

9. Con independencia de las sanciones la comisión de la infracción llevará aparejada, en su caso, la entrega a la Administración a los perjudicados que hubieren sido identificados de los beneficios ilícitos que hubieran sido obtenidos.

**Artículo 6.º: Prescripción y  
caducidad**

1. Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves al año, y las muy graves a los dos años.

2. El término de la prescripción comenzará a contar desde el día en que se hubiere cometido la infracción.

3. Esta prescripción se interrumpirá desde que el procedimiento se dirija contra el culpable, volviendo a correr de nuevo el tiempo de la prescripción desde que aquél termine sin ser san-

cionado o se paralice el procedimiento.

**Artículo 7.º: Procedimiento  
sancionador**

1. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el presente Real Decreto-Ley, siendo normativa subsidiaria las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las faltas tipificadas como graves y muy graves se ajustarán a los siguientes trámites:

a) Se iniciará por providencia del órgano competente al recibir comunicación o denuncia sobre una supuesta infracción y que será notificada al interesado junto con el Pliego de Cargos que formule el instructor nombrado en la misma, o por acta instruida por la Inspección del Juego y Apuestas que contendrá el Pliego de Cargos.

b) El interesado dispondrá de un plazo de ocho días para presentar el Pliego de Descargos y en el que podrá solicitar el recibimiento de prueba del expediente, expresando los puntos de hecho sobre los que ha de versar y articulando la prueba de que intenta valerse.

c) El instructor podrá acordar, de oficio o a instancia de parte, la apertura de un periodo de prueba por un plazo no superior a treinta días, cuando exista disconformidad en los hechos o éstos fueran de trascendencia para la resolución del expediente.

d) Contestado o no dentro del plazo el Pliego de Cargos o, en su caso, concluida la fase probatoria, el instructor formulará la Propuesta de Resolución, que será notificada al interesado para que en el plazo de ocho días pueda alegar lo que a su derecho convenga.

e) A la vista de lo actuado por el órgano competente se dictará la Resolución correspondiente, que de ser esti-

«El capital social revestirá necesariamente la forma de acciones nominativas, o participaciones del mismo carácter, que no podrán ser transferidas sin autorización administrativa»

mativa de imposición de sanción, una vez notificada al interesado, será ejecutiva.

#### **Artículo 8.º: Tramitación de faltas leves**

En la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones calificadas como leves se observará lo establecido en el artículo anterior, a excepción de lo previsto en su apartado d).

#### **Artículo 9.º: Régimen de Recursos**

1. Contra las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores se podrán interponer los recursos prevenidos en el Título V de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución de la resolución y procederá sólo excepcionalmente cuando hubiese de ocasionar daños o perjuicios de reparación imposible o difícil.

#### **Artículo 10: Medidas cautelares y de procedimiento**

1. Sin perjuicio de lo establecido en materia de sanciones por juego ilegal, las autoridades competentes deberán adoptar medidas conducentes al cierre inmediato de los establecimientos en los que se organice la práctica de juegos sin la autorización requerida, así como a la incautación de los materiales de todo tipo usados para dicha práctica y las apuestas habidas.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, los Jueces de Instrucción expedirán, en el plazo máximo de cuarenta y ocho

horas, las autorizaciones precisas para que las resoluciones administrativas a que alude el párrafo anterior puedan llevarse a término.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **Primera**

Las cantidades establecidas en el texto de esta Ley como determinantes del capital social y fianzas de las empresas de juego y sanciones se podrán actualizar por el Gobierno con arreglo a las variaciones del índice de precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

#### **Segunda**

Excepcionalmente, la Administración del Estado podrá exceptuar del cumplimiento de determinados preceptos de esta Ley, previa declaración de utilidad pública o interés social y por medio de autorización expresa, con el informe favorable de la Comisión Nacional del Juego, sorteos concretos organizados por entidades benéficas o sociales.

#### **Tercera**

La Administración del Estado podrá dejar sin efecto en cualquier momento posterior a la entrada en vigor de esta Ley las autorizaciones concedidas con anterioridad a su vigencia en el ámbito de su competencia actual, asumiendo la gestión directa de la explotación del juego autorizado en la forma dispuesta en el artículo 13.2 de este Texto Legal, previa la correspondiente indemnización que se establezca de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Constitución Española y Ley y Re-



**«Los salones recreativos  
—máquinas A— y los salones de  
juego —máquinas B— deberán  
depositar un 50 por 100 de su  
capital social en la Caja General  
de Depósitos a disposición del  
Ministerio del Interior»**

glamento de Expropiación Forzosa vigentes.

En el supuesto contemplado en el párrafo anterior la Administración del Estado podrá ceder total o parcialmente la gestión directa de la explotación del juego a las restantes Administraciones Públicas, Organos de Gestión, Empresas Públicas o Sociedades Mixtas a que hace referencia el artículo 13.2 de esta Ley.

#### **Cuarta**

El cruce de apuestas que a la entrada en vigor de la presente Ley se vengán realizando en los locales o recintos donde se celebren determinadas competiciones mantendrán el régimen con que fueron aprobadas. Las modificaciones que pretenden introducirse en las mismas se atenderán a lo dispuesto en la presente Ley y en las normas de desarrollo reglamentario.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

#### **Primera**

La Orden del Ministerio del Interior de 9 de octubre de 1979, que aprueba el Catálogo de Juegos, así como la Orden de 23 de enero de 1984, que la modifica parcialmente y las Normas que reglamentan los diferentes juegos catalogados seguirán en vigor en tanto no sean modificadas o no se opongan expresamente a lo dispuesto en esta Ley.

#### **Segunda**

Las autorizaciones de carácter temporal concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley tendrán el plazo de vigencia que en ellas se indica.

Se establece un plazo máximo de cinco años para los permisos expedidos para la explotación de máquinas de juego, pudiendo ser renovados si se cumplen los supuestos exigidos en esta Ley y en las Disposiciones Reglamentarias que la desarrollen.

#### **Tercera**

La renovación de las autorizaciones concedidas, que deben solicitarse antes de los tres meses anteriores a su caducidad, será discrecional.

Para la referida renovación se deberán ponderar todas las circunstancias de índole económica o social que aconsejen en su caso la oportunidad de la renovación solicitada, así como tener en cuenta las condiciones actuales de los establecimientos de juego.

#### **Cuarta**

A los efectos del marco general de coordinación contemplado en el artículo 8.4 se considerarán válidas las autorizaciones concedidas anteriormente, de casinos de juego y de bingos, bien por la Administración Central del Estado, bien por las Autoridades competentes de las Comunidades Autónomas.

A los casinos de juego autorizados con arreglo a la Legislación anterior no les será de aplicación, en el supuesto de solicitud de renovación, lo establecido en el número 2 del artículo 9 de esta Ley.

#### **Quinta**

Si el número de máquinas de tipo «B» existentes en explotación superare las fijadas en el marco general de coordinación a que se refiere el artículo 8.4

de esta Ley no podrán concederse nuevos permisos ni emitirse nuevas guías de circulación de máquinas tipo «B», salvo para sustituir a las existentes, en cuyo caso la explotación de las máquinas que excedan de aquel número se podrá realizar durante el tiempo que quede por transcurrir del plazo de vigencia de aquellos permisos a que se refiere la Disposición Transitoria Segunda.

#### **Sexta**

Los titulares de las empresas de juego que se encontrase en funcionamiento legal en la fecha de entrada en vigor de la presente Ley habrán de adaptarse a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la misma en el plazo de dos años a partir de dicha entrada en vigor.

#### **Séptima**

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, las empresas de juego estarán obligadas a constituir fianza o a completar la que tengan constituida hasta alcanzar los mínimos que les correspondan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la misma.

#### **Octava**

El régimen de Tasas se aplicará a la prestación de los servicios cuyas solicitudes fuesen presentadas a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

#### **Novena**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en esta Ley se aplicará únicamente a los hechos cometidos a partir de la entrada en vigor de la misma, aplicándose en los expedientes en tramitación el de sanción más favorable.

#### **Décima**

La tramitación de las guías de circulación de máquinas recreativas y de azar pendientes de resolver a la entrada en vigor de la presente Ley lo serán en base a lo dispuesto en la Orden de 7 de octubre de 1983, sobre Documentación y Canje de Permisos de Máquinas Recreativas y de Azar, y la orden Ministerial de 25 de junio de 1985, sobre Emisión de Guías de Máquinas Recreativas y de Azar, y para los locales y

establecimientos para los cuales aquéllas habilitan, de acuerdo con las citadas normas.

#### **Decimoprimer**

La Comisión Nacional del Juego asume las competencias que venía ejerciendo el Consejo de Protectorado de la ONCE en todo cuanto concierne a la coordinación del sorteo del cupón prociegos con los demás juegos públicos y, en particular, con las modificaciones en el mismo. Estas modificaciones, totales o parciales, en las modalidades, frecuencia, cuantías, número de billetes y cualquier otra en el cupón prociegos serán aprobadas por el Consejo General de la ONCE, que deberá elevar a la Comisión Nacional del Juego su propuesta, junto con los fundamentos de la modificación y las finalidades que pretenden atenderse con los aumentos de recaudación, si éstos se produjeran.

#### **DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogados los Reales Decretos-Leyes 16/1977, de 25 de febrero; 9/1980, de 26 de septiembre, y 8/1982, de 30 de abril; el artículo 22.5 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1983, de 29 de junio; los Reales Decretos 444/1977, de 11 de marzo, y 2.709/1978, de 14 de octubre.

Asimismo, quedan derogadas cuantas Disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Primera**

Dentro del Ministerio del Interior funcionará la Comisión Nacional del Juego, a la que competen las tareas de estudio, coordinación y control, y ejecución relativas a las materias objeto de esta Ley que se determinen reglamentariamente. A esta Comisión se incorporarán representantes de las Comunidades Autónomas, ONCE y representantes de empresarios y trabajadores de otros juegos autorizados, con objeto de garantizar la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas en materia de juego.

##### **Segunda**

Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de la presente Ley.

JOAQUIN Y JESUS  
FRANCO Y FRANCO

PRESENTAN EN  
¡ESTRENO MUNDIAL!



¡UNA  
MAQUINA  
DE  
PELICULA!

Recreativos Franco, S.A.  
Telfs. 204 40 41 - 204 40 42

1<sup>a</sup>

EDICION  
15.000 ejemplares

2<sup>a</sup>

EDICION EN LA CALLE..

# LIMON FRUIT

"LA 100 PLUS"

CON SELECTOR  
ELECTRONICO  
MULTIMONEDA

- Doble o nada.
- Retención de jugada.
- 2 Hoppers (25 y 100 ptas.) de gran capacidad.
- Acumulación de monedas con juego automático.
- Proyector comodín y palanca para juego rápido.
- Excelente reparto de premios.
- Bonos "picante".
- Tecnología avanzada y conocida.



**Machines Games  
Automatics, s.a.**

Rda. de la Industria, 22-24 - Tels.: 718 65 51 - 718 18 54  
Télex: 52473 OPMV-E - Barberà del Vallès (Barcelona)





Sólo una semana después de su constitución, el trabajo de la Junta Directiva ha comenzado a dar sus frutos.

# ASEDICO SE MUEVE Y FUNCIONA

Como dice Teresa Quijano, «*echar a andar una cosa como una asociación no puede nadie imaginarse*

*la mecánica que precisa*». La misma Teresa nos señala que la Junta Directiva desde su nombramiento,

no se ha parado. Ello, a pesar de no haber logrado tal vez cosas sorprendentes.

«*Según vamos avanzan-*



Contactos con la Administración, primeros locales y nombramientos de vicepresidentes han sido sus primeros pasos.



*do nos damos cuenta de lo necesario que era crear una asociación de empresas comercializadoras como ASE-DICO. Los temas de mayor volumen se solucionan mejor que las innumerables pequeñas cuestiones, que se llevan muchísimo tiempo y originan los problemas más inimaginables, desde la búsqueda de un local, a la solución de cuestiones que necesitan unos gastos ante lo cual estás limitada porque entre otras cosas, el dinero que manejas no es tuyo.»*

Con todo, ASEDICO concertó ya una entrevista con el señor Cases. Bien es cierto que la entrevista cuando estaba a punto de comenzar tuvo que suspenderse porque el jefe del Gabinete Técnico se vio obligado a asistir a otra reunión urgente de improviso. ASEDICO, no obstante, ha conseguido ya el enterado de su existencia y el compromiso de Cases para realizar este primer contacto, que sólo es cuestión de tiempo y oportunidad. No oficialmente además, nosotros hemos llegado a conocer los contactos mantenidos de Félix Reigía con el señor Granda, mientras que Abelardo Mato está preparando otro encuentro con el señor Palmero y posiblemente aproveche la Feria de Barcelona para charlar con él.

ASEDICO ha encargado un análisis del Reglamento a un gabinete especializado y las primeras reuniones para discutir temas como la institucionalización de la figura de la empresa comercial y problemas de documentación ya ha empezado a tratarse.

Otra de las cuestiones que ha resuelto ASEDICO es la configuración de su staf, integrado por *Abelardo Mato*, como *presidente*; *Teresa Quijano*, *vicepresidenta primera*; *Bernardino Carbonero*, *vicepresidente segundo*; *Félix Reigía*, *tesorero*, y *vocales: Diego Romero, Inchausti, Juan García, Feliciano Martín y Rosa María Egea.*

# ASNE

- OBTENCION DE EMPRESAS OPERADORAS

- CONSTITUCION DE SOCIEDADES

- ASESORAMIENTO FISCAL

- CONTABILIDADES

- INSPECCIONES DE HACIENDA

- ASESORIA GENERAL

GRAL. MOSCARDO  
N.º 12 - 4.º A  
MADRID

**233 46 50 - 253 32 25**



TALLY HOO !!

LEVIATAN

FANTASTIC WORLD

FORTRES

ODIN

OFFENSIVE

NEMESIS

PIN - PAN - PUN

WOLF MAN

ANDROMEDA



Lanza un PIN-BALL  
EXCEPCIONAL

**ODISEA**

PARIS - DAKAR





Estas son mis memorias. Capítulo 3.º

LA EXTRAÑA AVENTURA DE LAS MAQUINAS-BINGO

## ¡¡EL GOBIERNO NOS OBLIGO A FABRICAR TRAGAPERRAS!!

Por ADOLFO MORILLA

Uno de los momentos claves de la historia de nuestro Sector quizá el que fue verdaderamente determinante de su posterior evolución, queda por primera vez contado desde dentro en esta tercera entrega de don Adolfo Morilla. Las máquinas-bingo, primer modelo B explotado en nuestro suelo masivamente, cruzaron el océano Atlántico como verdaderos polizones, sin documentación y a escondidas..., pero respaldadas por altas jerarquías del Gobierno.

El autor refleja perfectamente la índole y el sentido de semejante operación en cuya sombra hay, sin duda, nombres propios que él no desconoce. No se dan porque este relato no pretende constituirse en denuncia ni en condena de nada ni de nadie, quiere sencillamente contribuir a que todos cuantos trabajan y viven junto a las máquinas recreativas conozcan mejor su mundo profesional de ayer y hoy.

**E**L mundo de las máquinas recreativas se fue expandiendo tanto hacia afuera, con la progresiva conquista de espacios donde se instalaban, como hacia adentro con la aparición de nuevas firmas fabricantes. En sólo dos o tres años el monopolio pasó a la historia casi hasta desaparecer del recuerdo y se produjo el fenómeno contrario, que ha resultado ser una característica típicamente española: la proliferación exagerada de fabricantes.

En los Estados Unidos, tierra a la que yo he viajado muchísimas veces, existían cinco grandes fábricas y tuvieron que pasar largos años para que a su sombra naciera una sexta, y eso a pesar de que América produce para su propio gran mercado y para casi todo el resto del planeta. ¿No es una paradoja que aquí quintuplicamos ya su número de empresas?

Pero retomemos el hilo de nuestro relato y situémonos de nuevo en la década de los 70 cuando, ya con las primeras elecciones democráticas celebradas en España, gobernaba la UCD de Adolfo Suárez y se iba a producir en nuestro sector un hecho insólito y desde luego definitivo.

## EL MISTERIO DE PANAMA

Los fabricantes españoles, que ya sumábamos media docena larga puesto

---

## Los fabricantes españoles recibimos la noticia de que se iba a autorizar la importación de cinco máquinas-bingo.

---

que había nacido Cirsa, de los hermanos Lao, Segá, Inder, los hermanos Franco, la fábrica montada por Julio Marroquí, Petaco, Famaresa y alguna más, recibimos de forma repentina la noticia de que una empresa española, en combinación con otra panameña, había obtenido el permiso de importación para cinco mil máquinas-bingo.

Más que una noticia fue un auténtico bombazo que cayó sobre nosotros por sorpresa y rodeado por las circunstancias más extrañas que cabe imaginarse. En primer lugar, jamás en la vida se había hecho en Panamá una sola máquina y, después, nos hallábamos justamente en una época en la que obtener la licencia de importación para un solo aparato era como poner un dedo en el cielo, y ahora se trataba nada menos que de 5.000 y además de un juego con apuesta!

Este «misterio de Panamá» no acababa ahí. Nosotros sabíamos perfectamente que semejante importación era ilegal porque además se trataba de unas máquinas antiquísimas y ya usadas y en España esta-

ba prohibida a rajatabla la importación de aparatos de segunda mano; hay que pensar lo lejano que estaba aún nuestra entrada en el Mercado Común y la consiguiente aceptación de normas de este tipo que hoy, por ejemplo, rigen para los automóviles.

Lo que los bingos —entiéndase siempre que me refiero a las máquinas y no al juego de cartones— representaban para nosotros era una nueva frontera, muy desconcertante y muy incómoda. Desconocida además para muchos, aunque no para mí, que en uno de mis viajes a América no sólo las había visto, sino que incluso me traje dos a España, no con ánimo de explotarlas o ni siquiera por espíritu de previsión, sino por pura curiosidad profesional. De modo que los fabricantes nacionales empezamos a movernos y pusimos el grito en el cielo al comprobar que de aquellas cinco mil licencias concedidas ya había 150 máquinas que se habían retirado de la aduana y partido hacia la provincia de Alicante a cargo de una sociedad anónima.

Tomamos contacto con el Ministerio del Interior, a cuyo frente estaba Martín Villa, que tenía como subsecretario a Sancho Rof y como asesor jurídico a un abogado de Valencia que se llamaba Santamaría. Esos contactos y la actividad que desplegamos en la defensa de nuestros intereses fueron por otra parte el verdadero caldo de cultivo del asociacionismo del Sector y donde pudimos ver que la organización y la unidad podrían resultar vitales para nosotros.

Nuestra postura no era completamente unánime, pero estábamos de acuerdo en lo fundamental, que era oponernos a una importación injustificable y completamente fuera de lo legal. La mayoría tampoco queríamos que el mercado se abriera a las máquinas de juego, puesto que contábamos con unos negocios saneados, seguros y bastante tranquilos, y la irrupción de las, digamos tragaperras, nos temíamos que trajera todo tipo de problemas como ya había ocurrido en otras partes del mundo. Quizá los hermanos Franco, que habían ensayado la fabricación de un pinball que daba premios en metálico al obtener determinadas puntuaciones, o Segá, vinculada a intereses angloamericanos y con experiencia en máquinas B, eran favorables al cambio, pero por supuesto no podían admitir esta forma de hacer las cosas.

*El*

**A B**



*de la*  
**RENTABILIDAD**  
**CON**  
**ingematic**

Máquinas recreativas tipo

A



- FORMULA 1



- USA TRAWERS



- INGEVIDEO



- ESPIAL



- MINI GIN LIMÓN

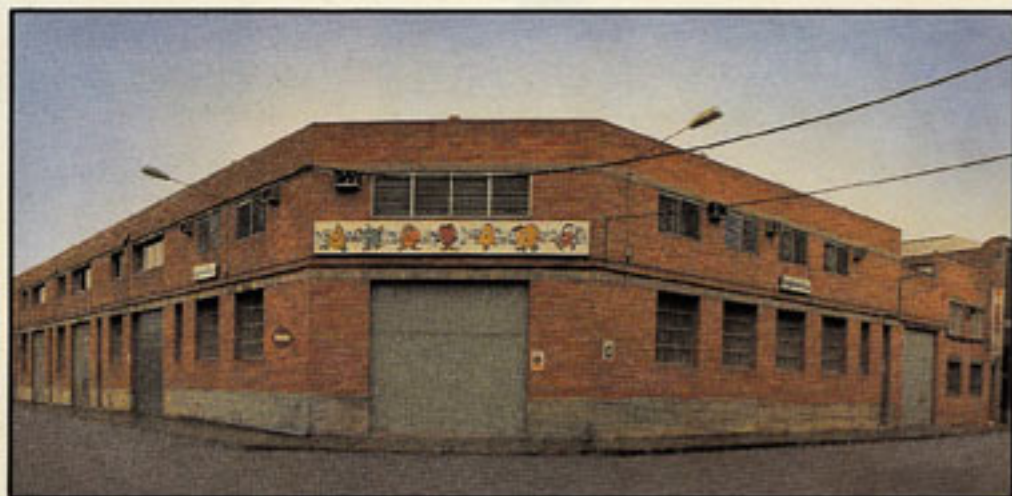


- GIN LEMON



- GIN LEMON-10

... Y esta es la **C** de CONFIANZA:



La gran evolución tecnológica y la expansión en el mercado nos permite seguir el ritmo de los tiempos para llegar a usted y ofrecerle las más avanzadas novedades del mercado.

A nuestra experiencia como creadores y fabricantes de máquinas tipos A y B, sumamos la **C** de CONFIANZA en

nuestra fabricación y diseño de alto nivel. Y aquí tiene el fruto de un buen trabajo: Una selección de nuestras máquinas, la cual estamos seguros que será de su total interés comercial.

A las máquinas tipos A y B siempre añádales la **C** de CONFIANZA de INGEMATIC.



© P. L. M. I. L. L. A



**ingematic<sup>®</sup>, s.a.**

C/. Abat Otto, 3-5  
Tel. (93) 711 18 00 - 711 62 11  
08203 - SABADELL (Barcelona)

## UNAS REUNIONES AGOTADORAS

Estalló así una batalla de intereses donde se daba el caso dramático o ridículo, o ambas cosas a la vez, en el que un grupo de señores íbamos al Ministerio para defender la legalidad y una serie de autoridades luchaba por imponer algo completamente ilícito. Eran reuniones largas y agotadoras, combates que se hicieron constantes durante una jornada y otra en las que no faltaron los enfrentamientos de tono fuerte, casi violento.

Por parte del Ministerio las cosas no eran limpias ni simples. Aunque estaba más que meridianamente claro que nuestra postura era la correcta, cuando ya se quedaron sin argumentos nos vinieron a decir sencillamente que las máquinas se iban a poner y que no había vuelta de hoja. Casi descamisados, con las corbatas desanudadas y en reuniones que culminaban a las diez de la noche en algún despacho oficial—cualquiera que hubiese abierto la puerta podría haberse creído a primera vista que planeábamos una crisis de Gobierno o que teníamos una timba de póquer— acabamos por recibir una propuesta *sui generis* y en realidad hasta graciosa: nos autorizaron a los fabricantes españoles a hacer máquinas-bingo dentro de una especie de carrera contra reloj. Los aparatos

## Los misteriosos intereses de Panamá estuvieron en el núcleo de todo desde el primer momento.

que pudiéramos tener en el plazo de unas cuantas semanas, no recuerdo cuántas, pero pocas, serían homologados sin más exigencias ni garantías para la Administración ni para los usuarios. Como se ve, era una cosa sin sentido y que únicamente les servía para salvar la cara y esos «misteriosos intereses de Panamá» que estuvieron en el núcleo de todo desde el primer momento.

¿Por qué aceptamos los fabricantes unas condiciones de este tipo? Quizá cada uno de nosotros tenga su propia respuesta. Pero el denominador común era que nos dimos cuenta de que el Ministerio estaba dispuesto a aplicar la máxima legionaria que dice que hay que tirar adelante con razón o sin ella. Aquellos señores debían de tener tanto compromiso que nada ni nadie podía hacerles variar su postura.

De esta forma la industria del recreativo en España se vio abocada a la fabricación de máquinas B; no porque nosotros lo solicitáramos, sino porque nos lo impusieron desde el Gobierno. Por eso yo no puedo evitar una sonrisa entre la ironía y el escepticismo cuando oigo a alguna auto-

ridad del Estado esgrimiendo argumentos «morales» ante el Sector, puesto que fueron ellos, o al menos los representantes del Estado, en una época determinada, los que obligaron a todo esto, los que pusieron el embrión de una actividad sobre la que luego se han derramado ríos de tinta hablando de ilegalidades, máquinas clandestinas, fraudes, trampas y hasta imaginarias mafias. Es un dato que debe recalarse en cualquier intento de hacer historia o de informar sobre el mundo del recreativo: los fabricantes nos resistimos casi numantivamente a las máquinas de juego y, puesto que hay una leyenda negra a su alrededor, cada palo debe aguantar su vela.

Con las máquinas A existían negocios prósperos, pero no esa dinámica casi de fiebre del oro orientada a levantar grandes fortunas de la noche a la mañana. Para mí particularmente siempre ha sido preferible ganar menos explotando salones, con todo lo que eso conlleva de dedicación y profesionalidad, que ganar mucho a través de los bares. Aunque esto es, evidentemente, un error financiero.

## CARRERA CONTRA RELOJ

Sin embargo, la realidad se imponía y nosotros nos lanzamos a nuestros talleres para hacer bingos a marchas forzadas. En Famaresa contábamos con la ventaja de aquellos dos aparatos que yo había traído de Estados Unidos, pero incluso para mi fábrica las cosas no eran fáciles... Otros tenían únicamente un mueble parecido—el de los pinballs— y su ingenio para empezar.

El plazo se consumió rápidamente y en el día tope la policía salió para recorrer las fábricas y tomar nota de lo producido. La cosa alcanzó tales niveles de esperpento o chapuza, que como resultaron ser los mismos agentes quienes tenían que visitar todas las fábricas, unas pudieron contar con algunas horas más que otras según les tocase el turno, y unas horas en semejantes condiciones podían representar una verdadera ventaja. Reconozco que en mi caso tuve suerte, ya que al estar mi empresa en Torrejón, a varios kilómetros de Madrid, me dejaron para el último puesto y no abrimos las puertas a los enviados de la autoridad hasta la medianoche. Teníamos en ese momento casi trescientos bingos montados.

En ese instante comenzaba de verdad la historia de las máquinas B en España.

# EL PRIMER ESLABON DE LA CADENA

**AUTOMATIC MORA S.L.**

**Central Elche:**

Jijona, 3, Elche (Alicante) - Teléf. 44 19 98

**GALARDONADO EN FER-84**

Trofeo **ANDEMAR**  
a la mejor imagen  
de Marca

**Sucursales**

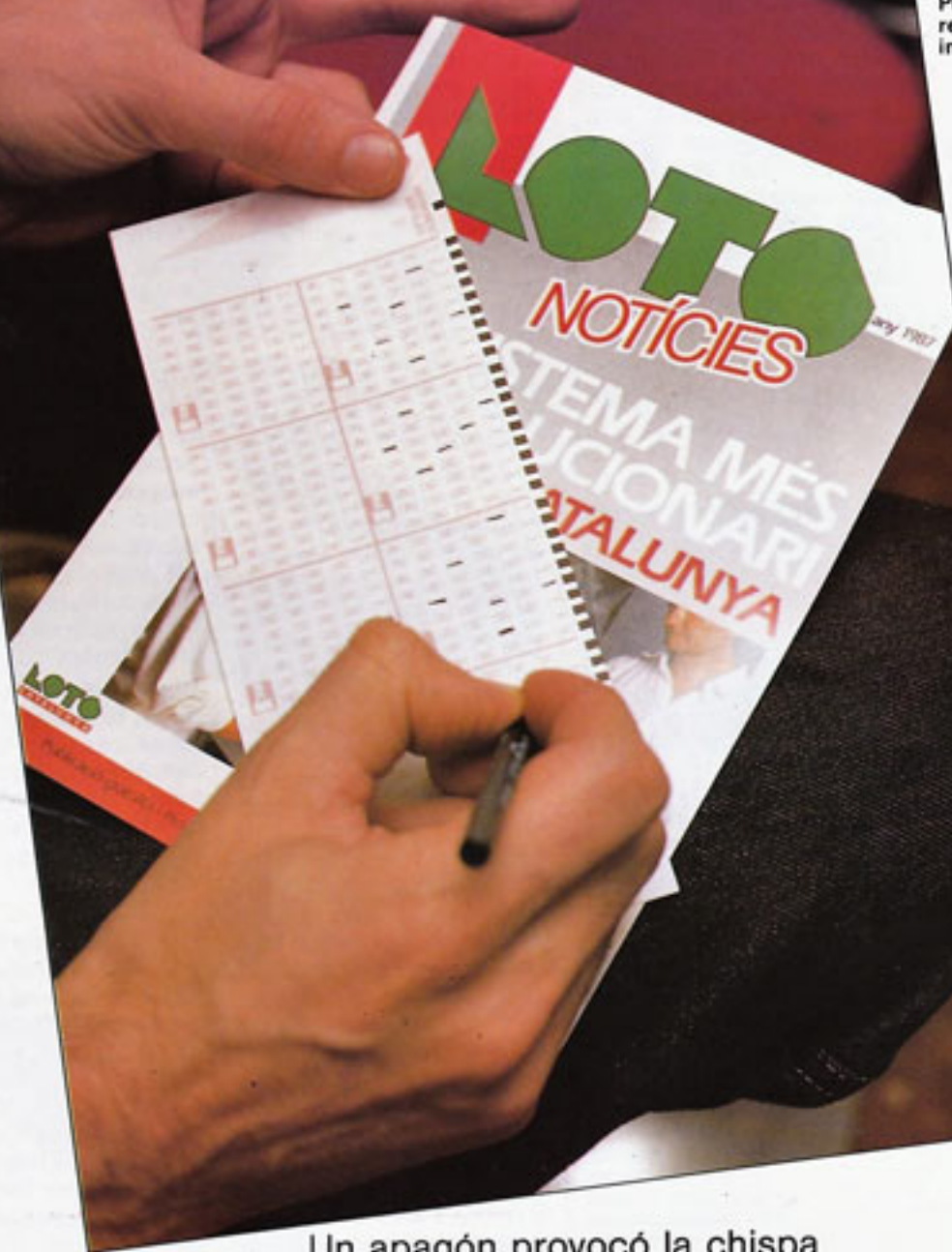
- Alicante: Camino Cruz de Piedra, 17 - Teléf. 10 39 16
- Murcia: Ctra. Alicante-Murcia, KM. 3 - Teléf. 24 54 54
- Sabadell: Calasanz Durán, 52 - Teléf. 711 83 61
- Barcelona: Sepúlveda, 81 - Teléf. 223 72 34
- Albacete: Ríos Rosas, 66 - Teléf. 23 67 45
- Madrid: Cácores, 49 - Teléf. 474 77 99

# MORA





El sistema de la loto catalana es el mismo, una verdadera copia, de la lotería primitiva. Pero sus premios resultan muy inferiores.



Un apagón provocó la chispa

## ESCANDALO EN CATALUÑA POR LAS LOTERIAS DE PUJOL

En Cataluña ha estallado el escándalo con la puesta en marcha de una nueva lotería de Pujol-Villarrubi-Patxot, la 6/49. A las puertas de las elecciones autonómicas el tema será motivo de un caluroso debate parlamentario, con acusaciones cruzadas desde distintos frentes de gran dureza. Se vincula a Luditec con empresas relacionadas con el banco que presidía el honorable Pujol.

Se afirma que Luditec existía antes que la propia Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas y de que fue un montaje amañado a unos intereses concretos. Mientras, dos camiones con boletos para la loto rapid están detenidos en Perpignan a falta que se solicite la homologación de la Comisión Nacional del Juego. No ha faltado en este affaire el diputado socialista que ha pedido una coalición entre las restantes fuerzas políticas para dar caña a CIU.

**L**A Lotto 6/49, recientemente puesta en marcha por el Gobierno de la Generalitat se ha convertido en el escándalo político del año en Cataluña. Como titulaba *El Periódico*, el 22 de octubre, «la Lotto catalana nace con líos en el juzgado de guardia». El gabinete Pujol es expedientado por utilizar una frecuencia no autorizada, la juez María del Mar Gan Busto autorizó que funcionarios del Ministerio de Comunicaciones precintaran la red de radio utilizada para la recogida



En el centro, con chaqueta clara, Rafael Ribó, secretario general del PSUC que ha formulado duras acusaciones contra los organizadores de la lotería.

de apuestas; el gobernador civil intentó clausurar el ordenador que centraliza toda la información y dirige la nueva lotería, y el diputado del PSUC, Rafael Ribó declaró tener indicios serios de que el apagón del día 14 afectó a varias zonas de España gravemente durante varias horas, fue provocado por las interferencias del nuevo juego de la Generalitat en la red de telecontrol de Fecsa. Según un télex enviado por esta empresa eléctrica a Comunicaciones, la central de Sentmenat sufrió problemas por invasión de las ondas de la lotería. Ribó exigió la dimisión de conseller de Gobernación, señor Basols, del director general del Juego, Xavier Patxot, del de Industria y Energía, Pere Segarra, y del señor Carles Villarrubi. Los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de hecho intentaron precintar los equipos de radio de la lotería 6/49, pero tras cuatro horas de reunión con representantes de la Generalitat, la misma juez Gan Busto suspendió su autorización para el precintado, al acceder la Administración central a conceder una frecuencia de transmisión.

La Generalitat ha venido percibiendo por la lotería unos ingresos de tres mil millones de pesetas, pensando aumentar esta cantidad con la puesta en marcha de la 6/49 hasta los siete mil millones. El Gobierno de Cataluña se inclinó por explotar directamente estos dos tipos de juego, si bien concedió a un pull de empresas la realización de la infraestructura necesaria y su mantenimiento, por lo que percibe una aportación de dinero semanalmente, según consta en el contrato privado suscrito entre la Generalitat y Luditec. Esta concesión fue precisamente criticada con dureza por diputados de la oposición en el Parlament de Cataluña el día 28 de octubre, cuando se llevó a cabo una se-

sión para tratar el apagón. Allí salió a la luz que la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas adjudicó estas loterías a Luditec dos años después de que uno de los accionistas de esta firma protagonizase en Suiza un gran escándalo que desembocó en la disolución de la Caja Hipotecaria de Friburgo. Este escándalo atañe a Beat Corpateaux, director de la Imperial Tradings and Developement, integrada en el pull Luditec.

El diputado socialista Josep Maria Sala dijo que se creía en el derecho de pensar que, «detrás de una empresa pantalla, que se contrata como concesionaria, existen oscuros intereses con el de volver a bolsillos catalanes poco honorables parte de los ingresos procedentes del juego». Joan Esteve de Alianza Popular, señaló que, «Cataluña es una gran timba y el conseller Basañez su croupier». Toda la oposición unida solicitó la convocatoria de un pleno para tratar este asunto.

Días después y una vez desatada la tormenta política, «El País» aparecía con un amplio esquema en el que relaciona a empresas de la órbita de la antigua Banca Catalana con Luditec. Uno de los consejeros delegados de Imperial Trading, Jacques Toulorge es también consejero de la empresa textil, Tybor, que participó en el Banco Industrial de Cataluña. Una de las personas destacadas por sus intervenciones con Luditec y Banca Catalana es Francisco Jover Sala. El mismo periódico cita unas afirmaciones del señor Barret, copropietario de la Imperial Trading, según las cuales el abogado Morrison se puso en contacto con él para invitarle a participar en la puesta en marcha de una lotería en Cataluña en el otoño de 1985. De hecho Luditec se empezó a integrar cuatro meses antes de que existie-





Los puntos de venta de la nueva lotería son aquellos que mejor resultado dieron como distribuidores de la (lotto-rapid).

se la misma Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas dirigida por Villarrubí.

La respuesta política de la Generalitat a este bombardeo de acusaciones ha sido la misma que se utilizó cuando surgió el escándalo de la Banca que era máxima responsabilidad de Jordi Pujol: El presidente y Villarrubí culparon a Madrid de los problemas surgidos con la lotto 6/49; Roca dijo que la cuestión de la lotto estallaró en manos de quienes quieren capitalizarla irresponsablemente, y Pujol añade que detrás de la polémica hay una campaña de estilo calumnioso. Por si acaso, el secretario de Organización y diputado del Partido Socialista de Cataluña, Josep María Sala, no se recata e insinúa la posibilidad de que su partido inicie contacto con otras fuerzas políticas catalanas con la finalidad de posibilitar una mayoría nacional y de progreso. ¿No les suena este asunto a quemada? Sala parte del escándalo del juego levantado por las interferencias de la lotto 6/49 y desemboca en una situación de grave crisis de autoridad política por parte de CiU, acusando a la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de que el 20% de los beneficios de la lotto rapid y entre el 7 y 10% de la 6/49 van a Luditec, demandando una investigación parlamentaria. Señaló que la red de radio de esta lotto había sido utilizada de una manera clandestina y pirata y añadió que en la actuación de la Generalitat había una irresponsabilidad criminal.

Pero sigue el escándalo, entre los nombres implicados en Luditec salta el de Pérez Llorca como consejero, al tiempo que el Gobierno Central bloquea dos camiones de boletos impresos para la lotto rapid en Perpignan, hasta que la Generalitat no solicite la homologación de la Comisión Nacional de Juego. Esta decisión se adopta en

base a la sentencia del Tribunal Constitucional que dispone que las competencias sobre esta materia corresponden prioritariamente a la Comisión Nacional y no a la Dirección General de Juegos y Apuestas del Gobierno de Cataluña.

Finalmente la oposición catalana consigue arrancarle al Gobierno de Pujol un debate sobre el juego. Bassols y Alavedra centralizan las críticas sobre el desgobierno y la supuesta corrupción y poca claridad en esta materia. Se calcula que sólo en Cataluña se juegan unos 500.000 millones de pesetas al año. Villarrubí señala que la cifra es muy importante y que el Estado central anda detrás de ella; los socialistas catalanes piensan que CiU es quien las quiere para sí.

En tanto, Luis Solana no se queda parado y se entrevista con Pujol, reprochándole que no se utilizará la red telefónica para explotar la 6/49. Y se lo pone barato, a partir de 500 millones por año. Esto frente a los cerca de 2.600 millones de pesetas que se estipula que cobra Luditec por el equipo informático, más los porcentajes señalados, es casi una miseria.

El escándalo rápido 6/49 salpica al propio seno del Consell Ejecutivo y de Convergencia y Unión. Bassols se queja de estar solo ante el peligro. Se queja de que se lo dieron hecho todo, y de que no pudo invertir ni siquiera para sustituir a Lamarca con una persona de confianza como Doménech Sesmió, siendo nombrado para el cargo el oscuro personaje Xavier Patxot, reclamado por el Banco de Bilbao por un crédito impagado del que es fiador y con crisis a sus espaldas tan sonadas como la de Intelhorce. Pujol, a las puertas de las elecciones en su feudo dice que tranquilos, porque no pasa nada. Son cosas de Madrid.

# BABY reten<sup>D</sup>

*otro acierto.*



**ANDRA S.A.**

Carretera del Medio, 75  
HOSPITALET DE LLOBREGAT  
BARCELONA (ESPAÑA)  
TEL. (93) 336 65 62  
TELEX 97029 ANRA E

**DOBLE o MITAD**

**JUEGO CON COMODIN CUBIERTO**





Juan García Checa independiza su comercial e inaugura una nueva sede en Jaén.

## AUTOMATICOS EL HUECO HIPNOTIZO AL RECREATIVO

**D**ON Juan García Checa es una persona muy conocida y respetada en el Recreativo andaluz. Además de ser presidente de *Apomar-Jaén* y miembro de la Junta Directiva de *Anmare*, es presidente de la Asociación de entidad Contra la Droga, un tema que nos asegura que va a ser actualmente relanzado con importantes iniciativas de gran envergadura.

A finales de octubre, *Juan García Checa* inauguró una nueva sede social de *Automáticos El Hueco*, en Jaén, provincia en la que se desarrolla toda su actividad empresarial, como distribuidor de máquinas recreativas. Paralelamente esta empresa se independiza por completo, disolviendo amigablemente y como caballeros su sociedad con los señores *Olmos*, de Granada.

García Checa es una persona que trabaja dieciocho horas diarias. Comparte la administración de su comercial con la presidencia de *Apomar-Jaén*, es miembro de la Junta Directiva de *Anmare*, preside también la Asociación de esta entidad Contra la Droga y es propietario de un salón recreativo, entre otras cosas.

La nueva sede de *El Hueco* se sitúa en el Polígono de Chinales jienense, en 280 metros cuadrados distribuidos en una amplia zona de exposición, otra de almacén, dirección, archivo y taller de reparaciones, además de administración. Al acto de inauguración asistieron prácticamente todas las personas relacionadas con el Sector de Jaén, muchas de Andalucía y otras de ámbito estatal, como los señores Jesús Losa, de *Mac*, o Alberto Mercadé, de *Andra*.

Después los invitados pudieron asistir a la fiesta celebrada en una discoteca de esta capital que don *Juan García* había cerrado para continuar la juerga, donde además de flamenco figuró la actuación de un hipnotizador profesional que llamó mucho la atención.

Don *Juan García* ha tenido una vi-

# SIN MAS COMENTARIOS



**PORQUE SOBRAN LAS PALABRAS...**

RECREATIVOS REAL, S.A. Alejandro Sánchez, 66.  
28019 MADRID. Tel. 260 74 39





**El Hueco es ya una sociedad totalmente independiente de Olmos de Granada, con quien había estado asociado.**

da dura, empezó desde abajo y se hizo un sitio en el campo empresarial a base de muchas horas de trabajo cotidiano, de mucho tesón y de mucha fe ante las contrariedades. «Yo nací en un barrio obrero de Jaén, que en tiempos de la República se conocía como el de Moscú, y que luego se llamó de La Magdalena. Un sitio pobre. Mi padre tenía un bar allí, donde empecé a trabajar desde los ocho o nueve años. En el 66 me fui a Barcelona, como empleado de Correos y a los dieciocho años volví a Jaén, al entrar en las oficinas de Explosivos Río Tinto.» *García Checha* alternaba la oficina con el bar. «Desde siempre me he acostumbrado a trabajar dieciocho horas diarias.»

En 1976 tuvo que dejar el bar en el que *García Checha* popularizó sus tapas de «reclutas», consiguiendo que la gente bien de Jaén pasara por el barrio de Moscú para probarlas. El pluriempleo sólo le duró un mes, pasado este tiempo ya había encontrado una nueva actividad, invirtiendo algunos ahorros en un local del polígono del Valle, donde puso unos futbolines. «La despenalización del juego en 1979, me cogió dentro del Sector.» El nombre de «El Hueco» es el apodo con el que se conocía en Jaén al padre de *Juan García* y luego a él mismo: «Yo le puse con orgullo a la empresa este alias.» *El Hueco* se instala en la calle Mesones, en el centro de Jaén, en 1982, hasta que se queda pequeño; ya en la actualidad y *García Checa* vuelve al polígono, independizándose de la sociedad que sucumbió con *Olmos* de Granada, «una familia a la que sigo estimando y con la que continúo relacionándome; ahora *El Hueco* es una sociedad familiar, formada por mí, mi mujer y mi hijo.» Esta comercial trabaja con las principales marcas fabricantes, *Mac, Cirsa, R. F., Inder, Faresa...*, teniendo en exclusiva para la provincia de Jaén la distribución de *Andra, Azkoyen, Hispacounter* y *Sertron* de accesorios. «No me interesa ampliar la zona de mercado que tenemos por ahora; lo que pretendo es consolidarla y ya veremos lo que sucede después de unos años.»



Miguel Angel Bruni, de Hispacounter, también estuvo presente en la inauguración de Checa, que aparece a la derecha con su esposa.



Losa y Olmos no se perdieron la divertida actuación que Checa había preparado en una discoteca.



El equipo técnico mas completo.

 <b>Advanced Micro Devices</b>	 <b>Mistral</b>	 <b>Consumer Microelectronics Limited</b>	<b>GENERAL INSTRUMENT</b>	 <b>Monolithic Memories</b>
 <b>TEXAS INSTRUMENTS</b>	<b>THOMSON COMPONENTS</b>  <b>SEMICONDUCTEURS</b>	 <b>YAMAICHI</b>	<b>ASAHI KASEI</b>	<b>SGTN</b>
 <b>ok</b>	<b>itron</b>	 <b>IC MASTER</b>	<b>CTS</b>	 <b>MIAL</b>
<b>CAMBION</b>		<b>AVIX</b>	 <b>ab</b>	 <b>sames</b>
 <b>HARWIN</b>	 <b>THETA J CORPORATION</b>	<b>ITT</b> <b>Standard Eléctrica</b>		

Trabaje con nosotros.

**S. A. GENERAL DE IMPORTACIONES ELECTRONICAS**

SAGITRON  
 Dirección:  
 Teléfono:  
 Télex:  
 Telefax:

28002 Madrid  
 Corazón de María, 80  
 416 92 61  
 43819  
 91-415 86 52

08066 Barcelona  
 Rda. Gral. Mitre, 200. Entlo. 3.ª  
 212 65 83  
 97317  
 3-212 01 06

46004 Valencia  
 Colón, 22, 8.ª  
 352 86 73  
 —  
 352 67 28

Los nuevos locales estuvieron abarrotados. Ningún amigo de Checa faltó a la cita, tanto es así que Juan no paraba de repetir que aquello era como el día de su boda.

Como presidente de *Apomar* y miembro de la Junta Directiva de *Anmare*, Juan García ha participado de lleno en la elaboración de la nueva normativa autonómica sobre reglamentación de salones y máquinas recreativas. «La nueva legislación para Andalucía, de septiembre de este año, tiene cosas muy buenas: en primer lugar, hay que destacar que sus contenidos han sido consensuados entre la Administración y las asociaciones profesionales; en este sentido la labor de Luis Escribano ha sido árdua y muy meritoria. Existen puntos por limar, pero el Reglamento para mí es muy ventajoso en temas importantes como el de las fianzas, que se han resuelto más favorablemente para nosotros que en otros casos. En Andalucía van a desaparecer todos los papeles de las máquinas con la matrícula, y se cuida por parte de la Administración la respetabilidad del mercado, al tiempo que se consolidan y fortalecen las relaciones con el bar, también con una serie de obligaciones impuestas por la Administración. Otro tema importante es el de máquinas progresivas interconectadas. Yo tengo un salón de tipo B en el mejor sitio de Jaén, porque en su momento me pareció una inversión que podía resguardarme si sucedía algo como la desaparición de las máquinas de los bares. Este salón me obligó a realizar una fuerte inversión, pagar un alto alquiler y mantener una plantilla de trabajadores. Este alto riesgo no se ha visto compensado. De los 35 ó 40 salones que hay en Jaén, sólo un par de ellos han cubierto gastos, y lo mismo sucede en toda Andalucía. Nuestra Administración se ha dado cuenta del problema por nuestras quejas y apoyó las medidas para relanzarlos, permitiendo la continuidad de muchos puestos de trabajo.»

Con la experiencia tan trabajada y acumulada que posee, Juan García Checa hace frente a las diversas actividades que ha emprendido: la de *Anmare* y *Apomar*, que tan buenos frutos ha dado con las autoridades administrativas andaluzas; la comercial con el lanzamiento independiente de *El Hueco*; la que le sitúa frente a su salón *Horóscopo*, etc. Nosotros le deseamos que tenga salud y conserve sus ánimos para seguir adelante con éxito. Y, sobre todo, que siga riendo con ese humor tan personal y contagioso que tanta falta nos hace en el Sector.



## “SI NOS QUIEREN MAL, NOS DARAN PERMISOS LIBRES”

Manuel Lao es un hombre directo, capaz de hablar con una espontaneidad y una franqueza que a más de uno pueden llegar a asustar. Por su posición personal y por la envergadura del GRUPO CIRSA todo cuanto hace y dice repercute a las pocas horas en la vida de nuestro Sector, a veces en un movimiento claramente ascendente, otras como una verdadera sacudida.

—Manolo, tú llegaste al Sector hace aproximadamente unos diez años. ¿En qué ha cambiado el Sector en este tiempo?

—El Sector está mucho más personalizado que antes. En tecnología estábamos prácticamente a cero y recordarás que teníamos máquinas con lucecitas, cuando ahora las máquinas son auténticos ordenadores. La tecnología ha cambiado mucho, las modas, las formas, eran y son diferentes. Es cierto también que ahora estamos agobiados por otros sectores de juego que no nos dejan vivir, pero gracias a la imaginación empresarial que hay en este país, vamos subsistiendo.

—¿Y Manolo Lao en qué ha cambiado en los últimos diez años?

—Hombre siempre se cambia algo,

pero realmente pienso que en esta casa el grado de humanidad lo conservamos intacto, como hace diez años. Durante ocho años he vivido pensando que si me iba mal siempre podría trabajar en otros sectores, pero ahora creo que me costaría un poquito más hacerme a la idea... Con los años uno adquiere costumbres, vicios, comodidades... sí, ahora me costaría un poco más, pero creo que la parte principal de la persona no ha cambiado en absoluto. Llevo una vida normal, hago las horas de trabajo que hay que hacer, paso el fin de semana con la familia... No he cambiado demasiado.

—Me dices que hasta hace dos o tres años pensaba que siempre podías trabajar en otro sector si las cosas te iban







**«Si finalmente hay permisos y lo que se quiere es la guerra, pues la habrá.»**

*mal y, precisamente, ahora recuerdo que exactamente hace ese tiempo se rumoreaba con insistencia que CIRSA estaba preparando una suspensión de pagos. ¿Qué había de cierto en esos rumores?*

—Nada. La único que te puedo decir es que en este Sector existe una gran agresividad comercial en la que normalmente no se utilizan sistemas corrientes de competencia. Quizás alguien utilizó la estrategia de ir diciendo eso por ahí, pensando que podría perjudicar a nuestro Grupo. Pero la verdad es que no tiene mucho sentido. El año verdaderamente difícil fue el ochenta y dos, no dos años después, de modo que hay que pensar en una estrategia para distorsionar la buena marcha de nuestro Grupo.

*—¿Entonces se puede decir que CIRSA es una empresa sana y saneada?*

—Somos ahorradores y nos gusta ahorrar. No nos gastamos todo lo que tenemos y nunca nos hemos metido, gracias a Dios, en ningún lío, más de lo que hemos podido. De haberlo hecho seguro que hubiéramos avanzado más, pero siempre hemos trabajado con nuestro dinero y, desde luego, no cabe la menor duda que el Grupo CIRSA está económicamente saneadísimo. Nosotros pensamos que el treinta y cinco por cien va para el Gobierno, el treinta y cinco por cien para invertir y el resto para guardar. Y eso es lo que hacemos con el dinero que ganamos, porque siempre pensamos que en esta casa hay tres mil personas trabajando con ilusión por nuestro grupo y malo sería que si algún día tuviéramos algún problema, esta gente saliera por la

puerta pequeña y no por la grande. Por eso me parece bien decir que el Grupo tiene sus ahorros y los tiene porque lo hemos querido así. Ni el año ochenta y cuatro ni el ochenta y dos, con toda su crisis, pudo con nosotros y la razón era que siempre nos ha gustado ahorrar, porque siempre hemos hechos cosas con nuestras posibilidades y no pensando que los demás podían dejarnos dinero.

*—¿Has llegado a pensar que en el ochenta y dos se acababa el Sector?*

—En el ochenta y dos hubo cosas malas y también cosas buenas. A nosotros nos hizo reflexionar mucho sobre nuestro negocio y fue la causa de que iniciáramos una nueva estrategia abriendo nuestra capacidad hacia otros negocios de los que ahora nos sentimos muy satisfechos, aunque posiblemente no sean tan rentables como las máquinas. Efectivamente, el año ochenta y dos fue un año difícil, pero dio la oportunidad al Sector de demostrar su inteligencia, su habilidad, su capacidad de trabajo... El Sector no se asustó ante los acontecimientos, siguió adelante y aquí estamos.

**«Si nos quieren mal, nos darán permisos libres»**

*—También en el año ochenta y dos sucedió fundamentalmente algo que hoy se cuestiona, como es la contingencia de permisos. ¿Tú eres más favorable a que la situación siga como está o prefieres una liberalización de permisos?*

—Podría responder de muchas maneras, pero me gustaría hacer el me-



«Podemos poner todas las máquinas ilegales que nos dé la gana, pero el Grupo CIRSA ha tomado conciencia en el asunto.»

nos daño posible, aunque quiera dejar las cosas muy claras. Efectivamente, si hay permisos libres el Sector irá a la deriva lo antes posible. Si hay alguien que nos quiera mal, nos darán permisos libres y la razón la sabemos todos. Hoy en día con el sólo ofrecimiento de una máquina nueva no es suficiente para la Hostelería. No importa que te gastes trescientas o cuatrocientas mil pesetas en la máquina, ni que pagues ciento veinticinco o ciento cincuenta mil pesetas de Tasa, ni que tengas un buen servicio, eso ya no es suficiente. Hostelería olvida que hay alguien que le está dando algo y ese alguien en este Sector... Se está equivocando y nosotros no somos los culpables, el Sector no es el culpable y creo que Hostelería debería recapacitar sobre lo que está exigiendo al Sector y todo por culpa de algunos que no saben hacer más...

—¿Crees que en este Sector somos ya demasiados?

—Si hay alguien que ha apostado por él y sabe hacer máquinas o explota máquinas... me parece tan digno como cualquier otro. Hasta hace cuatro o cinco meses me sentía perseguido, me daba la sensación de que fabricaba armas y las vendía de contrabando, cuando en realidad fabricaba máquinas recreativas en las que se echan cinco duros y te sale un premio de quinientas pesetas... Pero qué alegría tengo en este momento, ahora que autoridades y gobiernos se están metiendo en el Juego y lo hacen con tanto alarde... Mejor momento imposible, para que nos sintamos orgullosos de pertenecer a un subsector del Juego que no protagoniza esas publicidades tan escandalosas como las de la ONCE que, si bien es

verdad que son ciegos, lo cierto es que si vieran lo que están haciendo lo frenarían un poco. Es un escándalo, la publicidad del Juego es un escándalo y especialmente la que soportamos en TV3 con el rasque y gane, con el seis/cuarenta y nueve... Cuando yo estaba en Hostelería, también pensaba que había otros negocios mejores hasta que vi cómo los artistas y la gente conocida comenzaba a montar bares, restaurantes, cafeterías... Pensaba, entre éstos yo puedo ser el rey y la verdad es que la comparación siempre existe y, en este caso, el Sector del Automático cada vez está mejor visto aunque empezara hace unos años no muy bien. Ahora se demuestra que teníamos razón nosotros.

—Nos hemos desviado un poco de la intención de la pregunta sobre los permisos, de modo que te preguntaré de una forma más concreta: ¿Qué podría pasar en este Sector si se liberalizaran los permisos?

—Creo que no sería buena una liberalización por razones que todos conocemos. El parque está saturado y lo único que se encontraría serían ofertas a los bares cada vez más altas. CIRSA no tiene ni muchos ni pocos permisos, CIRSA tiene los suficientes. CIRSA no tiene más permisos y si los regalan que los regalen. Ni vendo ni compro. Nosotros no deseamos tener más negocio en este Sector porque el que tenemos es suficiente y, por descontado, no vamos a arriesgar más. Pero hay una cosa clarísima: si hay alguien en este país preparado para diez o veinte mil permisos más, o los que sean, somos nosotros. Pero claro, estoy convencido que no somos nosotros solos los únicos, de forma que no se debe olvidar que si



finalmente hay permisos y lo que se quiere es guerra, pues la habrá. Que no crea nadie que el Grupo CIRSA se va a quedar sentado. Si se toma la decisión de no ir, no iremos; pero si se decide ir, iremos y... será el fin del Sector. Entiendo que puede haber gente que se haya quedado fuera de este Sector y que quiera entrar, pero aumentar los permisos derivaría en un problema de Orden Público. Creo que difícilmente se puede salvar al Sector si comienzan a darse permisos. Ahora bien, yo no soy quien para decir si tiene que haber o no, eso es algo de la Administración... y si me dices que hay máquinas ilegales, yo contestaré que es una vergüenza. En Madrid, da vergüenza. No se puede entender que allí donde están las fuerzas vivas haya máquinas ilegales, más, mucho más que en el resto de España. Me gustaría que, de una vez para siempre, la Administración tomara cartas en el asunto, porque efectivamente nosotros estamos en mucha desventaja con los demás... y no es que el Grupo CIRSA al ser tan grande no pueda poner máquinas ilegales. ¡Mire usted las podemos poner las que nos dé la gana!, pero nosotros hemos tomado conciencia del asunto, como otros muchos. Tenemos que acabar con los desaprensivos, pero nosotros no tenemos la justicia y debe ser la Administración quien lo haga, que para eso pagamos nuestros impuestos.

**«El Sector tiene suerte de que exista CIRSA»**

—¿Te sientes temido en el Sector, te sientes a la vez atacado?

—Hombre, ha habido unos años de

agresividad comercial grande, pero yo diría que en este momento no es así. Al principio la gente no te conoce y no sabe cómo vas a actuar, pero después de diez años yo creo que estamos en la mejor parte de la historia de nuestro Grupo. Una posición tranquila. Es decir, dominamos la situación. En este sentido de control, hay que pensar que el Grupo solamente en informática se ha gastado este año cuatrocientos millones de pesetas. Yo creo que hemos hecho un gran bien para el Sector y seguiremos investigando. Yo creo que el Sector tiene suerte de que haya grupos como CIRSA y otros por ahí que siguen investigando. Tú me dirás qué haría el Sector sin mis sesenta y cinco ingenieros trabajando. Es verdad que el Sector se queja muchas veces de la gran cantidad de máquinas nuevas que sacamos, pero el Sector no sabe que las máquinas viejas no hacen dinero... Entonces como fabricante me siento orgulloso de haber hecho algo importante por este país, como es aportar la primera tecnología que hubo. Como operador, también nos sentimos orgullosos de haber colaborado en ayuda a este Sector haciendo que la gente pague sus tasas. Yo creo que en el Sector se nos respeta. Por otra parte, actualmente, las máquinas sólo representan el cincuenta por cien de lo que hoy es el Grupo CIRSA y, si bien es verdad que a las máquinas les dedicamos todas las horas que hagan falta, no estamos como en el año ochenta y cinco, que era prácticamente el cien por cien. En todo caso, creo que siempre hay envidias, pero yo sé que hay gente que me aprecia mucho, que aprecia a mi hermano y que aprecia al grupo en general.

«Quise poner orden en FACOMARE y eso asustó a alguien... Habría sido una limpieza total de la Asociación y la puesta en pie de un equipo de trabajo que todavía no se ha conseguido hacer nunca.»

—*A mí me consta que eres un hombre al que han traicionado mucho y quizás haya sido en Galicia donde más se ha hecho notar. ¿Cómo valoras el asunto de los boletos en Galicia?*

—El tema de Galicia es algo que ha sido desgraciado para nosotros y por varias razones. La primera, porque hemos sido muy prudentes, muy honrados con nosotros mismos y con los demás, no queriendo que el escándalo trascendiese más de lo que la gente ha dicho. La verdad es que muchas cosas no se parecen a la realidad. Galicia tiene una forma de ser que es diferente al resto de España y en nuestro país existen fronteras, por mucho que nosotros actuamos como empresarios con una mentalidad superadora, pero efectivamente hay fronteras y eso no lo calculamos bien. Sin embargo, hay cosas tan sencillas como decirle a la opinión pública que a nosotros no nos han concedido nada y que nuestro dossier lo tiene la Administración gallega y estoy convencido de que era uno de los mejores. Mi sorpresa llegó al enterarme de que era otro señor el que lo había conseguido y entonces, como yo sabía que el negocio era bueno, actué como empresario e intenté comprar una parte, un cincuenta por ciento. Entonces apareció Recreativos Franco, empresa que también se interesaba, y nos dijimos: "Bueno, pues en vez de comprar el veinticinco por ciento cada uno, vamos a ver si nos venden la totalidad y nos quedamos con el cincuenta por ciento cada uno". Así ocurrió y luego pensamos que sería inteligente vender una parte a industriales de Galicia y lo hicimos por un monto del cincuenta por ciento. Por tanto, el planteamiento no es como se ha querido hacer creer.

La lástima es que no se hubiera mirado bien mi oferta, porque de haber llegado el asunto directamente a mis manos seguro que todo hubiera salido mejor y más barato. La verdad es que sabemos de qué va el tema del *rasque y gane*, pero ahora es nuestra empresa la que de momento ha pagado las consecuencias, aunque hay que matizar que cuando digo nuestra empresa me refiero a la Sociedad de Juegos de Galicia, donde seremos unos ocho o diez empresarios, pese a que la Prensa sólo le parezca interesante hablar de CIRSA, cosa que por un lado me molesta, pero por otro me da la compensación de reflejar hasta qué punto somos importantes. Lo que ocurre es que nosotros no hemos entrado en polémica periodística ni en los desmentidos, creemos que para eso está la Justicia. A la larga se sabrá todo, y los gallegos van a querer colgar a alguien cuando se den cuenta de que están perdiendo unos ingresos diarios de unos siete millones de pesetas, porque ahora lo que se gasta en juegos va para Madrid, mientras permanece perdida esa oportunidad para las arcas de la Autonomía.

—*¿Qué reacción tendrías si supieras que el intermediario que ofreció una serie de documentos secretos a Alianza Popular hubiera sido una persona del Sector?*

—No sé...

«**Joaquín: Tienes que hacerte cargo de FACOMARE**»

—*Por eso te preguntaba si tenías sentida traicionado con el asunto de Galicia. Con los boletos sucede algo dentro de este Sector, basta pensar en la famosa*

«A Joaquín Franco le aprecio mucho como empresario y, como persona, yo creo que le he llegado a querer.»

*fotografía en la que Joaquín Franco y tú estáis dándoos la mano, y la sociedad en la que participáis los dos, en el entendimiento de Joaquín, como presidente, y Manuel Lao, como vicepresidente de FACOMARE. ¿Por qué se rompió todo eso, Manolo?*

—Por mi parte por descontado que no fue. Hay que recordar que en aquel momento FACOMARE pasaba por un bache de entendimiento con la Administración; nosotros nos dimos cuenta y dijimos que había que cambiar la imagen de la Asociación, y para eso había que cambiar la presidencia, que fue lo que nos planteamos. En el fondo estaba la cuestión de que hay que conseguir cosas de la Administración por la vía amistosa y explicándolas muy bien, porque se quiera o no a la Administración le falta experiencia en determinadas cosas y eso puede dar lugar a malentendidos. Una situación así nos preocupaba a todos porque es un Sector donde hemos invertido muchos millones.

A raíz de hacer estas consideraciones se hizo el cambio y muchos dicen que lo hice yo. En fin, lo cierto es que estando un día en FACOMARE dije que había que hacer un cambio y entonces se produjo, en realidad se produjeron varios cambios hasta llegar a ese día en que estando el Sector muy difícil Joaquín y yo nos miramos a la cara y dije: «Joaquín, tienes que hacerte cargo de FACOMARE». El dijo que no le gustaba, y yo le respondí que no se trataba de que le gustase o no, que él tenía carisma, era apreciado y querido por la gente, y que tenía cosas que ni siquiera podía tener yo que estaba atravesando un período de consolidación y tenía menos años de experiencia en el Sector.

Hubo que convencerle, desde luego, pero no se puede decir como dijo tu revista en un editorial que se había metido a Joaquín en un lío, porque a un hombre de cuarenta años como Joaquín nadie le mete en nada si él mismo no se mete. Nadie echó luego a Joaquín Franco, lo que pasó es que por razones de cansancio, o por lo que fuera, lo dejó dándonos una sorpresa a todos. Yo le dije que tenía que estar un año y que si al cabo de ese tiempo no había nadie pues me ponía yo, pero que no le aceptábamos la dimisión. No obstante, tuvimos que aceptársela. Yo creo que lo hizo bien, pero éste es un Sector muy duro.

Por mi parte y en cuanto al pacto de «yo te doy mis votos y luego tú me das los tuyos», pues la verdad es que no necesito ser presidente de FACOMARE, no necesito protagonismos porque no tengo nada que demostrar..., creo que he conseguido lo que tenía que conseguir; alguien puede pensar que yo por ser presidente de FACOMARE puedo hacer más fotos, pero mire usted, yo no quiero hacerme más fotos, yo tengo la ilusión de presidir el Grupo CIRSA, que no es más que FACOMARE, pero es importante también, y ya no quiero más medallas.

Lo que sí he sentido es un afán por poner orden en FACOMARE y creo que eso asustó a alguien, porque no digo que mi forma de actuar sea la mejor, pero sí que es diferente y a lo mejor hubiéramos fracasado, pero hubiese sido una limpieza total de la Asociación y la puesta en pie de un equipo de trabajo, que es algo que todavía no se ha conseguido hacer nunca. Hoy el señor Curtichs es una per-

Manolo Lao piensa que no tiene mucho sentido que en 1984 se rumoreara la suspensión de pagos de CIRSA.



sona estupenda y yo creo que incluso abandona su empresa por FACOMARE, pero eso a mí no me dice nada cuando falta esa labor de equipo que no puede ser sustituida por un hombre solo. Por esta situación real, y no por ninguna medalla, es por lo que lamento que después de tres días votando en FACOMARE se hiciera evidente que me faltaban los votos de Joaquín, pese a ese pacto de que él tuvo nuestros votos para que lo relevásemos cuando llegara el momento. Y te digo sinceramente que yo hubiera llevado mejor FACOMARE que todos los que han pasado, por la sencilla razón de que lo hubiera llevado como si fuera una empresa. Ahora estoy contento de no ser presidente porque tendría que trabajar mucho más de lo que trabajo, ya no pienso presentarme nunca, aunque siga ayudando a FACOMARE todo lo que puedo.

—¿Entonces hay que dar por rota esa asociación, ese noviazgo por así decirlo, entre Manolo Lao y Joaquín Franco?

—No se ha roto, siempre hay discrepancias entre empresarios y dos grupos como los nuestros dentro de un Sector en el que todos los días hay que inventar cosas nuevas no es fácil que estén a besos a todas horas, pero que yo sepa no ha habido ningún insulto entre nosotros. Para mí los hermanos Franco son dos chicos fuera de serie, pero, señores, hacemos todos lo mismo.

Si me preguntas que si aprecio a Joaquín Franco te diré que como empresario le aprecio mucho, y como persona, yo creo, que le llego a querer, su hermano es diferente, pero son dos personas buenas, como ya lo han demostrado y lo siguen de-

mostrando. No tengo nada contra ellos, sólo diferencias empresariales, de competitividad. Ambos somos grupos fuertes y si chocamos parece que el golpe es tremendo, pero nada más. Somos gente civilizada, hay un pleito de patentes y lo estamos llevando como la gente más civilizada del mundo, mientras que otros ya se habrían tirado a matar, en cambio si yo voy a perder por eso la amistad de Joaquín o Jesús, me dejo ganar...

#### «Las copias se acabarán en dos años»

—¿Por ciento, qué opinas de las copias?

—Favorecen a unos y perjudican a otros, es una cosa grave. Tenemos mil patentes, seiscientas en España y cuatrocientas en el resto del mundo, no hay nada que no patentemos, pero solamente cuando nos sacan de nuestras casillas es cuando verdaderamente actuamos. Cuando una vez nos copiaron algo, quisimos demostrar que teníamos razón, se precintaron las máquinas, se ganó y se pagó la fianza. Ya hemos demostrado que las patentes sí valen; ahora hay algún fabricante que no sólo copia, sino que dice «yo copio y además lo mejoro y además tengo bonus», entonces en esta casa hay un gabinete jurídico de diez o doce hombres que actúan, hay que demostrar que tenemos razón.

—¿Crees que se van a acabar las copias en el Sector?

—Sí, sí que se acaban, creo que no más tarde de dos años.

—¿Es bueno que predomine un modelo para el Sector?

—Es bueno para el Sector que estemos muchos y que no sea patrimonio

«Si CIRSA se está planteando su  
contización en Bolsa, está claro  
que no nos importa la  
intervención del Estado en la  
Empresa.»

de unos cuantos. Pienso que el que existan muchos modelos o pocos dependerá de si se copian o no. No es malo que se copie, se tiene que sacar siempre una moda y los que no la sigan no van por buena línea, pues pueden tener problemas. La solución pasa por pagar royalties; ése podría ser el camino.

—¿Qué te hubiera gustado no conocer en el Sector?

—El ocho de mayo quizás.

—¿Qué te gustaría conocer que todavía no conozcas?

—Ver nuestras máquinas en televisión y en las vallas de las calles y cuando cojo el diario por la mañana, porque creo que es un derecho que debemos tener y que me gustaría verlo realizado. Si hay publicidad tiene que haberla para todos y si no la hay que no la haya para nadie. Aquí no debemos un duro de Seguridad Social, todos mis empleados están en nómina, aunque nos cueste un millón cada día, pagamos todos los impuestos, y yo lo que quiero es que haya igualdad con todo, igualdad con la publicidad. Estoy pidiendo un tema para la Feria, porque quiero hacer una especie de rifa y no me lo conceden. Es para reírse.

—¿Crees que el Gobierno teme el Sector y, en especial, a la potencia del Grupo CIRSA?

—Creo que no es pensable, el Gobierno en este momento no se lo debe pensar, pero tampoco es imbécil. Creo que de grupos como el nuestro deben estar orgullosos por muchas razones. Gracias a los empresarios, hombres que han sido agresivos comercialmente, que han expuesto sus medios para hacer un Sector como éste, gracias a esas personas no han podido entrar en España otras em-

presas que hubieran venido de todos los sitios. No han podido entrar porque no han podido con nosotros. Qué duda cabe que el Gobierno debe estar orgulloso cuando los beneficios se quedan aquí, en el país, para reinvertirlos otra vez y, además, cuando un grupo como el nuestro empieza a diversificar y está en la construcción, está en la ganadería y tenemos campos tan diversos como la alimentación. Yo creo que tiene que pensar, qué suerte que tengamos tíos como los de Cirsa, que las quinientas pesetas de la marca se las queda España. Es bueno que este país tenga grupos con ciento setenta y cinco delegaciones, tres mil empleados... Es un buen grupo de servicios, y eso, como puedes comprender, no le sienta mal a nadie.

«Nuestro Grupo no se mete en política»

—Quería referir mi pregunta a que si alguna vez habéis tenido la tentación de apoyar a determinado grupo político, como forma de expresión, lógicamente, de esperar nuevos cauces a las inversiones.

—Como te he dicho, somos un grupo empresarial que no nos vamos a meter en política, porque tampoco entendemos, esa es la verdad. Por ese lado —y no es que no tenga simpatizantes, ni nada contra la política— nuestro Grupo no quiere ni debe meterse, porque entre otras cosas no tengo por qué ayudar a nadie particularmente. Tenemos el objetivo de ayudar a nuestro país todo lo que podamos y cuando un grupo como el nuestro decide pagar todos sus impuestos, como el de tasa de juegos,

**Manolo Lao prefiere perder el juicio que tiene con los Franco antes que perder la amistad con Joaquín y Jesús.**



que ése ya se paga por adelantado por decirlo de alguna manera, pues me parece que no tenemos por qué pagar nada más.

—*¿Es verdad que el director de Juego de la Generalitat se cuida de que no se le vea cerca de ti?*

—Yo creo que no es así. Creo que, todo lo contrario, la gente quiere hacerse fotos conmigo. Eso no es así, somos administrados y debemos estar bien con ellos y cuando hay que decirles algo o convencerlos, se trata el asunto. Si yo me sintiese muy guapo te aseguro que me fotografiaría todos los días; si hay que hacerse un retrato con ellos un día, se hace, y si no, no.

—*¿Piensas que hace falta una Ley de Juego?*

—La Ley del Juego, qué duda cabe, nos puede traer al principio algunos problemas, pero es primordial para un Sector como éste, sobre todo para los que hemos invertido de verdad. Para mí esta Ley es imprescindible y la estamos pidiendo a gritos, pero no nos escuchan.

—*¿Aceptarías, una vez que se promulgara esta hipotética Ley del Juego, una intervención del Estado en tus empresas?*

—En el momento que CIRSA se está planteando si debe cotizar en Bolsa o no, no veo por qué nos tiene que importar... Yo creo que ya intervienen; en este momento nuestra empresa por la facturación que tiene posee hombres de Hacienda designados, y de alguna manera ya tenemos otro socio que lleva el treinta y cinco por ciento. No me importaría en absoluto. Tarde o temprano, si los números que hacemos salen, no nos importaría siquiera que se cotizara nuestro Grupo en Bolsa.

—*¿Por qué piensa que todavía no tenemos una Ley del Juego?*

—No lo entiendo. Me imagino que puede haber cosas más importantes, nos afecta mucho como Sector y pienso que el país tiene que hacer muchas cosas; a nosotros nos preocupa la Ley del Juego, pero a ellos la Ley Antiterrorista y cincuenta mil cosas más que estaban sin hacer y hay que hacerlas de nuevo. Para mí se trata de un tema de prioridades, pero no creo que exista mala intención por parte de nadie.

—*Me gustaría que me dijeras en pocas palabras tus opiniones sobre una serie de personas e instituciones del Sector que te voy a proponer:*

—*Eduardo Morales:* Fue mucho, lo sigue siendo y lo será. Le deseo suerte porque es amigo nuestro. Yo creo que tenemos Eduardo para mucho tiempo en este Sector.

—*Paco Maestre:* Creo que es un gran ejecutivo, más que un buen empresario.

—*Enrique Curtichs:* Pienso que es más comercial que fabricante y eso le ayuda mucho a seguir viviendo.

—*Jaimen Sanahúja:* Prefiero no opinar.

—*Víctor Calvo:* Yo creo que lo que hace lo hace bien.

—*Pablo Arranz:* Si no se enmienda, tendrá problemas.

—*ASEDICO:* No hacía falta, pero bienvenida sea y, cuantos más seamos, más ligamos.

—*¿Qué opinión te merece que algún miembro de la Junta Directiva de FACOMARE haya propiciado el nacimiento de esta asociación?*

—Que hay libertad y si alguien se encuentra mejor en otro sitio, me parece bien.

**T**RAS el paréntesis estival, mucho más corto y agitado que en años anteriores, posiblemente por la serie de acontecimientos que han marcado estas últimas fechas, y con alguna que otra asignatura pendiente como podría ser la sequía de nuevas ideas y modelos, el mes de octubre se caracteriza porque en él se da lugar la celebración de la primera de las manifestaciones feriales del sector del recreativo: la feria de Tokyo.

Todos estamos de acuerdo en clasificar esta feria de la más importante del sector, no sólo por ser la primera, sino porque en ella se muestra un avance de lo que será a lo largo del año las tendencias del mercado y, en definitiva, las estrategias de las más importantes fabricantes del mercado con respecto a video-juegos profesionales. Es, pues, una feria de casi obligada asistencia para los que de una forma u otra participamos o dependemos de este sector.

Este año han continuado acrecentándose las diferencias de criterio entre fabricantes, pues mientras varios apuestan por la continuidad en el diseño de video-juegos que podríamos clasificar de standards, dado que pueden ser colocados en un mueble común, con un importante despliegue de medios con respecto a la protección del diseño tanto en el plano técnico como en el jurídico, otros, coincidiendo con los más importantes a excepción de Konami, se inclinan por desarrollar grandes juegos combinando un mueble, una mecánica y una electrónica todo ello en un conjunto de exclusivo diseño.

Siguiendo estas características, tenemos que este año Sega ha presen-

tado tres versiones del video-juego «After Burner», juego basado en un avión de combate y en sus diferentes modalidades de lucha, avión contra avión, ataque a tierra, etc. La diferencia sustancial entre los tres modelos está en el grado de movimiento de cada uno, mientras el mayor de todos tiene cuatro grados de libertad en su movimiento, en el segundo tan sólo se reduce ésta a dos, siendo el tercero el dirigido al mercado del mueble standar y, por lo tanto, careciendo de todo tipo de movimiento. Los gráficos en pantalla han sido elaborados al máximo para alcanzar junto al sonido y el movimiento la máxima sensación de realidad, si bien ésta naturalmente varía de acuerdo al modelo elegido. Completaba el stand de Sega modelos de anterior comercialización como el «Super Hang On» y el «Out Run», ya conocidos en España, así como varios video-juegos de concepción standard, del que destacaríamos uno en el más puro estilo de los anteriores «Muros» con si acaso alguna simpática variante.

También, curiosamente, Tatsumi eligió el F-14 Tomcat, avión americano de configuración variable y el más moderno de su flota para la creación de un nuevo simulador donde igualmente el grado de movimiento es en los cuatro sentidos, y la calidad de los gráficos está al mismo nivel de su competidor más directo el «After Burner». «Gray-Out» es de movimientos más suaves y combina la experiencia adquirida en su video-juego anterior «Lock On» y alguna de las técnicas inherentes a video-juegos del tipo «Pol Position» o «Out Run», debiendo mantener el aparato entre un estrecho desfiladero con pa-

sos a diferente nivel y a una velocidad de vértigo hasta alcanzar aterrizar en la cubierta de un portaaviones en pleno océano.

Namco estuvo presente este año con una nueva versión del superconocido «Pol Position», renombrado «Final Lap», y cuya característica más importante es el hecho de competir entre sí los jugadores de dos en dos. También esta versión tiene su movimiento esta vez tratando de simular el que se produce al acelerar o decelerar durante la competición.

En números anteriores incidíamos en la nueva política adoptada por Taito, que le convierte en el fabricante no sólo más prolífico de la actualidad, sino en el que busca y propone con más insistencia fórmulas nuevas que puedan sacar de este largo sopor al mercado del video-juego profesional. De este modo lanzó al mercado una versión de un juego de conducción «Full Rattle» que mejora tanto en su acabado exterior como en el movimiento a la versión del Sega del «Out Run» de lujo, pero que desgraciadamente salvo el hecho de incorporar una quinta velocidad a modo de turbo no aporta nada que no haya sido anteriormente ensayado, no obstante es una bonita versión carrozada que siempre llamará la atención por su gran calidad en los acabados. Posiblemente una de las estrellas de la feria fue el video-juego «Operation Wolf», juego éste en la línea de los films de acción como «Rambo» o «Depredador», que consiste en rescatar a prisioneros de guerra entre un sinfín de enemigos tras realizar arduos combates. Excelente juego que incorpora una metralleta tipo «Uzi», con simula-

## CRONICA INTERNACIONAL

Por A. Inglés







Antonio Inglés, con Pep Carreró, de Anpetronic, y Toni Para.



El señor Koike, de Taito, situado junto al video Operation Wolf, que hará Sega.



Muñoz, de Cirsar, y Rosa Mateo dialogaron con Vic Leslie, representante de Sega en Europa.

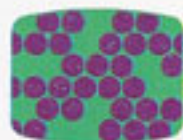
# DINUNNO, s.a

## INTERNACIONAL

Córcega, 361, tda. derecha  
Teléfono (93) 207 11 16\*  
Telefax 258 71 67  
Telex 97 546 ITELS-E  
08037 BARCELONA



Fabricación de placas  
para video-juegos,  
diseñadas y producidas  
en España en colaboración  
con:



**VIDEO JUEGOS  
PROFESIONALES**  
S.A.

Comedias, 4, Bajos  
08202 SABADELL  
Tel. (93) 726 44 37  
726 62 01



### Distribuidores:

**ARFYC, S.A.**  
C/. Aristides Maillol, 5  
08028 BARCELONA  
Tel. 333 65 50  
333 50 66\*

**COLOMO Y CIA, S.L.**  
C/. Pontezuela, 13  
06800 MERIDA (BADAJOZ)  
Tel. (924) 31 53 55  
31 41 53

**M.H. ALMENARA**  
C/. Virgen de la Paz, 2  
LA CUESTA (TENERIFE)  
Tel. (922) 64 11 51

**FERROCAL, S.A.**  
Pza. Jacinto Benavente, 7. 3º 3ª  
08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT  
Tel. (93) 371 90 04

**TECNAUSA**  
C/. Clemente González Val's, 27  
08202 ELCHE (ALICANTE)  
Tel. (965) 45 62 29

**TOP GAMES**  
**FRANCISCO FERRER VINUES**  
C/. Josefa Amar y Barbon, 5-7. 5º C  
50001 ZARAGOZA  
Tel. 23 51 06

<b>GOINDOL</b> .....	59.000,-
<b>RASTAN SAGAS</b>	105.000,-
<b>PRE-BILLIAN</b> .....	15.000,-
<b>SALAMANDER</b> ..	80.000,-
<b>ARKANOID</b> .....	18.000,-
<b>SAURO</b> .....	49.000,-
<b>M. BOY</b> .....	65.000,-
<b>PACLAND-Z</b> .....	42.000,-
<b>O. RUN</b> .....	425.000,-
<b>S. RAMBLER</b> .....	50.000,-

DESCUBRA  
NUESTRO JUEGO



DISEÑOS ELECTRONICOS  
Avda. de la Constitución, 146  
TORREJON DE ARDOZ  
28850 MADRID  
Tfno. 656 23 46 (3 líneas)

# ¡¡EL JUEGO DE BALONCESTO EN VIVO Hecho PINBALL...!!



## JUEGO

- \* Posesión de balón
- \* Canastas de 2 puntos
- \* Canastas de 3 puntos
- \* 5 personales
- \* Bolas extras
- \* Bolas especiales
- \* Máximas puntuaciones
- \* Records, con borrado
- \* 4 inscripciones con nombre y puntuaciones alternativas
- \* Regulación dificultades de juego

## TECNICA

- \* Bumpes, impulsores, flipper, bobinas, pasillos, luces, etc., controladas para mayor fiabilidad
- \* Fuente fría
- \* Contactos sin chispa
- \* Control de tensiones
- \* Etc.

¡¡ENCESTE Y GANE CON...!!

DISEÑOS ELECTRONICOS  
Avda. de la Constitución, 146  
TORREJON DE ARDOZ  
28850 MADRID  
Tfno. 656 23 46 (3 líneas)

**IDSA**  
IDEAS Y DISEÑOS, S.A.



DISEÑOS ELECTRONICOS  
Avda. de la Constitución, 146  
TORREJON DE ARDOZ  
28850 MADRID  
Tfno. 656 23 46 (3 líneas)

### Homologación

- Válida y real para todo tipo de juegos.

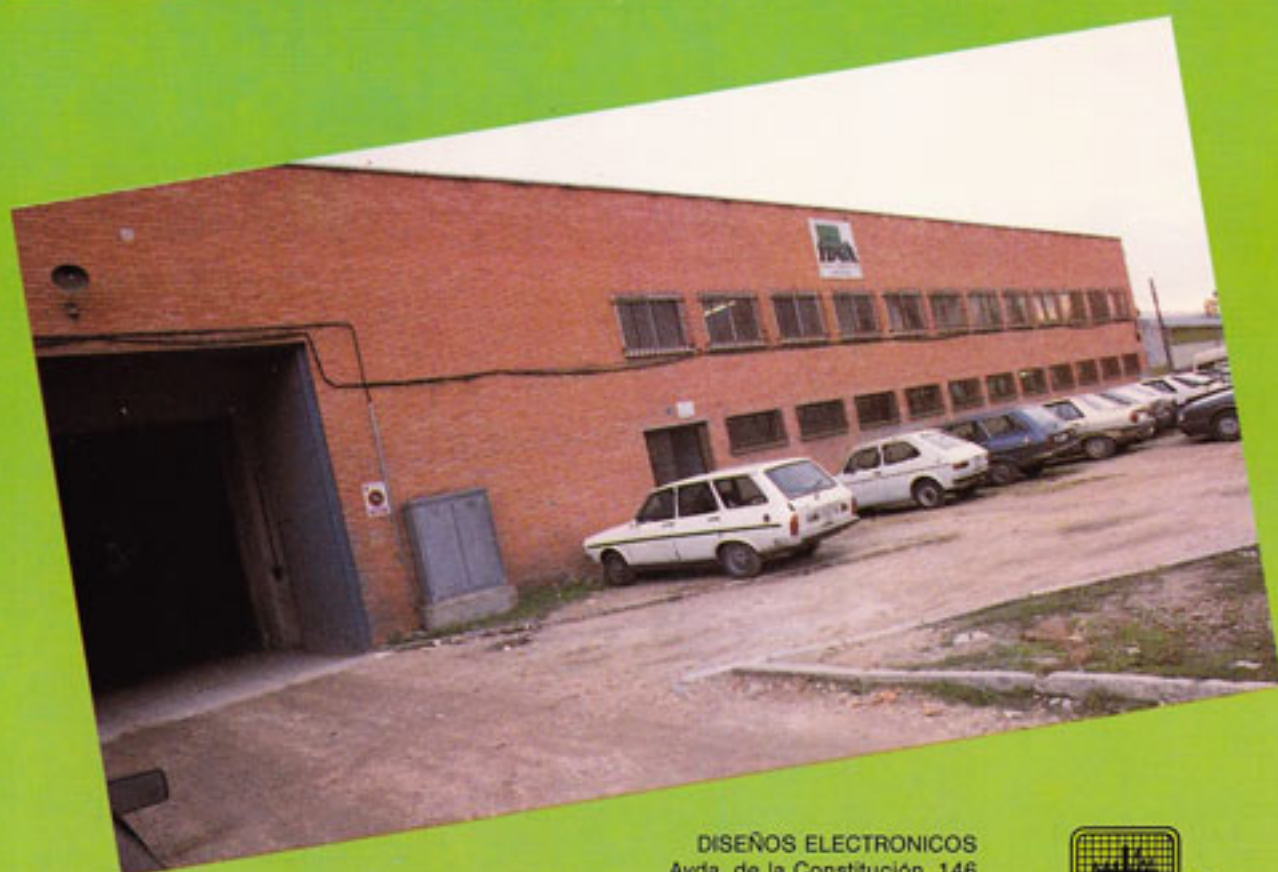
### Cableado

- Sistema de conectores profesionales BISSELL.
- Sistema universal para todo tipo de juegos.

### Mueble

- Calidad en sus acabados.
- Panel serigrafiado.
- 6 pulsadores y palancas en todas las máquinas.
- 2 monederos.
- 2 contadores.
- Preparada para estéreo.
- Cristal loseta superior 6 mm. grueso, filtro y serigrafiado.
- Fuente de alimentación 10 amp. superdimensionada DYMEL.
- ¡Muy importante!  
«Sistema IDSA» abatible para cambio horizontal o vertical y mayor facilidad de limpieza.





DISEÑOS ELECTRONICOS  
Avda. de la Constitución, 146  
TORREJON DE ARDOZ  
28850 MADRID  
Telf.: 656 23 46 (3 líneas)



IDEAS Y DISEÑOS, S.A.



*Amplia nave de fabricación.  
Oficinas modernas y diseños electrónicos.*



ción del retroceso que se produce al disparar este tipo de arma y que unida al mueble de forma fija convierte al conjunto en apto sin duda para los salones, pero de difícil colocación en los bares por su tamaño, a pesar de todo ello este juego será sin ninguna duda uno de los más solicitados en un futuro próximo. De espectacular hemos de clasificar el intento de Taito de introducir un juego para dos jugadores a la vez, pero alejándose de la concepción clásica del joy-stick. Taito nos propone jugar con un carro de combate en donde la posición de un jugador represente al conductor del carro y el otro asuma la posición del artillero, combinando ambas habilidades con movimientos simulados del vehículo. Completa lo sorprendente del conjunto el hecho de utilizar dos monitores para simular el avance del vehículo.

El resto de fabricantes apostó por video-juegos del tipo standard, si bien podemos decir que casi se han agotado todas las fórmulas de representar los conocidos temas en nuevas versiones. Konami presentó una versión tipo Indiana Jones, donde los jugadores tratan de encontrar tesoros a través de rutas llenas de peligros y monstruos; también presentó un juego de combate aéreo que combina las dos y las tres dimensiones de forma alternativa dentro de un mueble un tanto especial. Capcom, también a mitad de camino entre el video-juego standar y la máquina dedicada, propone una nueva versión de los juegos de karate o Kung-fu llamada «Street Fighter» y cuya novedad reside en golpear sobre unas almoadillas con los puños para mejor simular los golpes.

Jaleco, Snk y Data East, dentro de la más conservadora de las posiciones presentaron juegos que sin duda nos recordarán a versiones anteriores e incluso nos darán a conocer nombres que no son sino una mezcla de juegos que dejaron un buen sabor, como es el caso de Nitchibutsu, que presentó un video-juego con el nombre de «Terra Force», que indudablemente y por separado nos sugiere o nos recuerda a los sin duda otrora punteros «Terra Cresta» y «Star Force».

Tecmo siguió este año en ser el



Salvador Valero, de Covielsa, en el stand de Sega.



Richard Dunn, de Konami-Europa, lógicamente, no faltó en Japón.



Este año se han acrecentado más las diferencias de criterios entre los fabricantes



*con Andemar-Catalunya  
a las Vegas*

**FIN DE SEMANA EN EL PARAISO  
DEL ESPECTACULO Y JUEGO**

*18-22 noviembre 1987*

INFORMACION 93/245 95 06 — 245 95 07



**AVANZAMOS  
CON EL TIEMPO**

1987  
1986  
1980  
1975  
1970  
1965



**JUSEBA, S.A.**

**VENTA, REPARACION Y  
CONSERVACION DE  
MAQUINAS RECREATIVAS**



único fabricante que promociona el billar en Japón con mesas de bella realización, a su vez presentó un par de video-juegos aún sin acabar, tónica que de alguna forma se hizo patente en más de un fabricante y que no se sabe si en realidad responde a una bien planificada estrategia de cara a no dar más facilidades de las necesarias a los copiadores y en un desesperado intento de prolongar la vida comercial de los modelos originalmente desarrollados por dichas empresas.

Pocos visitantes españoles este año, confirmando asimismo la tendencia del año anterior que hacía una clara diferenciación entre los visitantes con el mero propósito didáctico o informativo y los que por sus estrechas relaciones con las empresas japonesas están en disposición de efectuar acuerdos, entre estos últimos podemos decir que su presencia casi nunca se subroga a las fechas marcadas en el calendario para la manifestación ferial y si en cambio se anticipan en una semana o más a fin de tener atado y bien atado el producto de su interés en el momento de la muestra ante posibles competidores, lo que en definitiva cambiará sin duda los hábitos de asistencia a estos certámenes en un futuro no muy lejano. Como afirmación a lo anteriormente expuesto podemos decir que entre los asistentes se encontraban Rosa Mateo y José Muñoz, ambos de Cirsia, que manifestaron su enorme satisfacción por la colaboración que vienen desarrollando en los últimos años con la firma Sega y que culminó con un acuerdo para la fabricación y distribución de la nueva realización de la empresa japonesa «After Burner». Entre otros españoles pudimos ver en los pasillos del certamen a Salvador Valero, de Covielsa, que se desplazó en compañía de su esposa; Toni Para, casi estrenando autonomía tras su separación de BCN; Pep Carrero, de Anpetronic, Alfonso Palomares y José Félix, de Cocamatic, y por ende un par de operadores catalanes que asistieron por primera vez al evento y a los que agradezco su grata compañía durante las interminables horas que para los asiduos representa el desplazamiento a tan lejano país.



La de Japón es una FERIA de casi obligada asistencia y la primera en importancia.

# GRUPO

# TAULLAR

**PROFESIONALES DE LA  
COMUNICACION EMPRESARIAL**

- **PUBLICIDAD**
- **MARKETING**
- **IMAGEN DE EMPRESAS**
- **INFORMACION CONFIDENCIAL**



**Ediciones S.A.**  
**TAULLAR**

Santísima Trinidad, 3 - 5.º C Travesera de las Cortes, 373  
Teléf. (91) 445 37 02 Entresuelo - Despacho 11  
28010 MADRID Teléf. (93) 321 78 88  
08029 BARCELONA

**MacPinBall**  
*System 4*  
**MULTIGAME**®

*!!SuperRentable!!*

# MAC

## pioneros mundiales\* del **PinBall** electrónico

\* En 1974, dos españoles actuales ingenieros de MAC S.A. diseñaron para Recel S.A. (filial de la también pionera Petaco S.A.) el 1er PinBall electrónico de todo el mundo. Fue presentado con gran éxito en enero del 75 en la ATEI de Londres bajo el apelativo de "System-1". Hoy día esas mismas personas...

exponen su 4º sistema, el . . .

- **más Experimentado**

único en el mundo avalado por más de 12 años de vida.

- **más Económico**

Vd. renueva sus máquinas por aproximadamente un 35% de su valor.  
Cualquier modelo es convertible en otro con solo cambiar el tablero y pantalla -en menos de 5 minutos-.

- **de menor Mantenimiento**

ya que es el más experimentado, simplificado y compacto del mundo.

## El más RENTABLE

por todo lo anterior, y por que los PinBall de MAC, tienen autorregulación de puntuaciones de bola y partidas extras, lo que además aporta un gran aliciente de juego tanto a los principiantes como a los expertos.

## MAC PinBall

- más de 12 años de experiencia.

**MAC S.A.** Máquinas Automáticas Computerizadas

La Granja, 3

Pol. Industrial ALCOBENDAS 28100 Madrid

Telf. 653 37 99. Telex 22619 MACSA-E

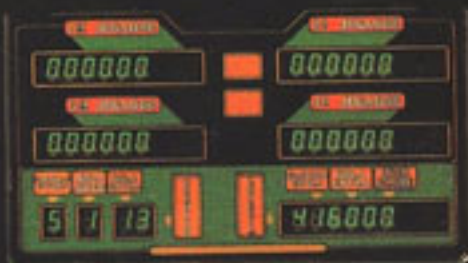


MAP JUNGLE GALAXY



¡¡ AHORA !!  
NUEVO JUEGO  
**SPACE TRAIN**

- 2 Niveles físicos de juego
- Hasta 3 Bolas Simultaneas
- Nuevos Efectos de Luces



# SPACE TRAIN

## Características:

- Juego en 2 pisos.
- Juego Multibola.
- 2 agujeros lanzan bolas a nivel superior.
- Hasta 39 Bonus.
- Space Train Bonus.
- Space Ship Bonus.
- Doble y Tríplice Bonus.
- 3 bolas cautivas.
- Combinación pasillos M - A - C.
- Combinación bancada de luces.
- Ajuste automático de Bolas y Partidas Extras.
- 2 partidas al batir Record
- Animador parlante.
- 1 a 4 jugadores.



Agujeros elevadores

Rampa ascendente

Túnel elevado

Carril de retorno



# sagitrón

**¡IMPORTANTE!**

**A PARTIR DEL 1º SEPTIEMBRE**



**NUEVA SEDE CENTRAL** C/. Corazón de María, n.º 80-82 Madrid 28002

Telfs: 416 92 61	416 90 62
416 95 61	416 99 65
416 96 99	416 90 42
416 96 11	416 91 43

Telex 43819 **SGTN E** - Telefax 4158652

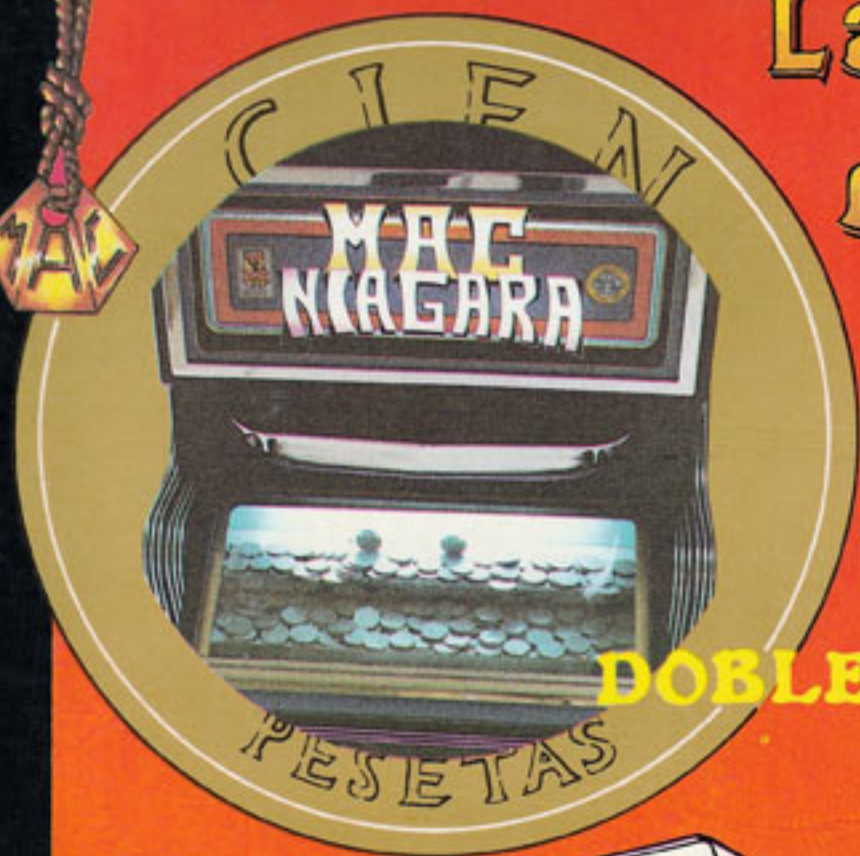
Delegaciones:

Barcelona. Ronda Gral. Mitre, 200. Entlo. 3.º - Tel.: (93) 212 65 83 - Télex: 97317 - Telefax: 3-212 01 06

Valencia. Colón, 22, 8.ª planta - Tel.: (96) 352 67 28 - Telefax: 3528673

**S.A. GENERAL DE IMPORTACIONES ELECTRONICAS**

# La Novedad del "87"



DOBLE JUEGO  
DOBLE RECAUDACION

Al invertir en cataratas ustedes acertaron plenamente, para que vuelvan a tener el mismo acierto hemos incorporado a la máquina B del momento el boom de antaño "la catarata".

## CARACTERISTICAS

- Monederos de 25 y 100 pts.
- Hoppers de 25 y 100 pts.
- Tiene dos Jackpots.
- Posibilidad de juego a la catarata con el último avance.



MAQUINAS AUTOMATICAS  
COMPUTERIZADAS, S.A.

C/ de la Granja, 50  
Tele. 653 37 96 - 653 36 23  
TELEX: 22619 MACSA E  
Alcobendas (MADRID)  
SPAIN

